[illegible] - N° 28.657 - Montevideo, jueves 14 de febrero de 2013 - ISSN 1688-1664

IMPO DiarioOficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Los humedales cuidan del agua

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA

República Oriental del Uruguay

Pantalla
IMPO
PRESENTA:

GRATIS

JUEVES 14
DE FEBRERO
FRENTE A LA SEDE DE IMPO
18 DE JULIO 1373



ALEJANDRO BALBIS
19:00 HS.



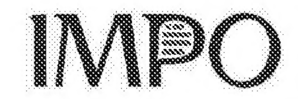
3 MILLONES (2012)
JAIME Y YAMANDÚ ROSS
20:00 HS.

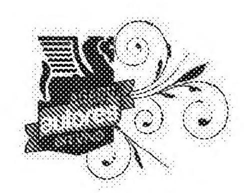


EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL JUEVES 21 DE FEBRERO A LAS 19:00 HS.

Encuéntrenos en:
facebook
PANTALLA IMPO

REALIZAN:







Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 31.- Año CVIII- Nº 28.657 - Montevideo, jueves 14 de febrero de 2013

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

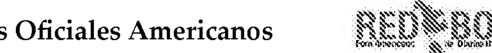
sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



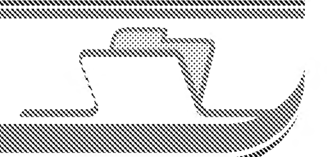
Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 8 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 49/013

Modifícase la actual denominación del "Grupo de Escuadrones Nro. 1", por la de "Grupo de Escuadrones de Caballería Mecanizado Nro. 1".

(247*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército gestiona la modificación de la denominación actual del "Grupo de Escuadrones Nro. 1" por la de "Grupo de Escuadrones de Caballería Mecanizado Nro. 1".

RESULTANDO: que el Comandante en Jefe del Ejército, en Orden de dicho Comando Nro. 10.858 de 3 de mayo de 2012, activó la Sub Unidad del Arma de Caballería que fuera desactivada por la Resolución de 16 de marzo de 2012 del citado Comandante en Jefe (publicada en la Orden del Comando General del Ejército Nro. 10.854), pasando a integrar la Brigada de Infantería Nro. 1, como Grupo de Escuadrones Nro. 1.

CONSIDERANDO: que el cambio de denominación de dicho Grupo tiene por finalidad fortalecer la identidad del Personal de la mencionada Unidad, como integrantes del Arma de Caballería y compatibilizar además, su denominación con sus equivalentes del Ejército Nacional, las que incluyen en su identificación, el nombre del Arma y las características de su organización.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Modificar la actual denominación del "Grupo de Escuadrones Nro. 1", por la de "Grupo de Escuadrones de Caballería Mecanizado Nro. 1".

ARTÍCULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

2

Decreto 48/013

Desígnase con el nombre "Mayor Oscar Omar Gorgoroso López" al Centro de Instrucción de Ingenieros.

(246*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita se asigne la denominación de "Mayor Oscar Omar Gorgoroso López" al Centro de Instrucción de Ingenieros.

RESULTANDO: que el señor Mayor Oscar Omar Gorgoroso López, al momento de su deceso, se desempeñaba como Comandante de la Compañía de Ingenieros "Uruguay" en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo.

CONSIDERANDO: I) que fue el primer Jefe en ocupar el cargo de Comandante de la Compañía de Ingenieros "Uruguay" en el año 2001.

II) que por consiguiente fue quien sobrellevó la mayor responsabilidad en la instrucción y preparación del Contingente y en el cumplimiento de estas obligaciones demostró sobradas virtudes como administrador docente e instructor, lo que dejó de manifiesto sus cualidades profesionales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Designar con el nombre "Mayor Oscar Omar Gorgoroso López" al Centro de Instrucción de Ingenieros.

ARTÍCULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

3

Decreto 50/013

Modifícase el numeral 1) del art. 2 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

(245*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: las actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, solicita se realicen modificaciones al Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por el Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006.

CONSIDERANDO: I) que los cambios propuestos refieren al sistema de ingreso para los Sub Escalafones Técnico Especializado, Especializado "A" y Especializado "B".

II) que resulta indispensable contar con recursos humanos idóneos y conocimientos para que pueda ingresar personal calificado.

III) que a esos efectos es necesario adecuar la normativa vigente a las exigencias del Servicio y de la oferta del mercado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el

Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Modificar el numeral 1) del artículo 2 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por el Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- Para presentarse a Concurso se requiere:

1) Ser ciudadano, mayor de 18 (dieciocho) y hasta de 30 (treinta) años de edad inclusive. En el caso de que el aspirante se presente a Concurso para funciones técnicas o especializadas, podrá hacerlo hasta con 40 (cuarenta) años de edad.

Para el caso de reingreso a partir del límite establecido de 30 años para los ingresos, se sumará un año de edad al límite, por cada año de servicio simple prestado en una Dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, no pudiendo excederse en ningún caso de la edad máxima de 40 años. Las edades máximas serán consideradas al momento del ingreso.

ARTÍCULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Decreto 40/013

Apruébase el "Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior".

(242*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: La Ley Nº 18.561 de 11 de septiembre de 2009 sobre "Acoso Sexual. Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente -alumno".

RESULTANDO: I) que el Ministerio del Interior en el marco de los compromisos asumidos con los instrumentos internacionales y nacionales y con el Primer Plan Nacional de Igualdad de Derechos y Oportunidades del 15 de mayo de 2007 aprobado por Decreto CM/291 se encuentra abocado al desarrollo de políticas, programas y acciones en materia de violencia basada en género.

II) que por Resolución Ministerial Nº B-5923 de fecha 2 de agosto de 2012 se creó una Comisión de trabajo sobre la temática Acoso Sexual Laboral a fin de estudiar y asesorar respecto a la puesta en funcionamiento de instrumentos, mecanismos y procedimientos para la prevención e investigación de las situaciones de acoso sexual, así como también elaborar programas de capacitación a los/as funcionarios/as que trabajen en la temática promoviendo a su vez campañas de sensibilización.

III) que la mencionada Comisión estaba integrada por representantes de la: Dirección de la Policía Nacional, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Dirección de la Escuela Nacional de Policía, Dirección de Asuntos Internos, Gerencia del Área Jurídico-Notarial, Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano, Gerencia del Área de Servicios Administrativos y la División Políticas de Género.

IV) que dicha Comisión elaboró y puso a consideración de sus respectivos jerarcas el Proyecto "Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior".

CONSIDERANDO: I) que la Ley citada en el VISTO de la presente, dispone en su artículo 1ro. que su objeto es "prevenir y sancionar el acoso sexual así como proteger a las víctimas del mismo, en tanto forma grave de discriminación y de desconocimiento del respeto a la dignidad de las personas que debe presidir las relaciones laborales y de docencia." Asimismo establece que la Ley se aplicará tanto en el ámbito público como privado.

II) que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 inciso primero de dicha ley "El Estado será responsable de diseñar e implementar políticas de sensibilización, educativas y de supervisión, para la prevención del acoso sexual laboral y docente, tanto en el ámbito público como en el privado".

III) que las obligaciones del empleador o jerarca establecidas en el artículo 6 son: "A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual. B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones. C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida. D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual."

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el "Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior", que luce agregado en anexo y se considera parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; EDUARDO BRENTA.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL EN FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CAPITULO I

1- INTRODUCCIÓN

1.2- PRESENTACIÓN

En el marco de la Ley 18561 Acoso sexual. Normas para su prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno de fecha 11 de Setiembre de 2009 el Ministerio del Interior asume el compromiso institucional de prevenir, erradicar y sancionar el acoso sexual en el ámbito de la Secretaría de Estado, procurando la implementación de un procedimiento único y un sistema de registro de las situaciones de acoso sexual, que ofrezca garantías a todas las partes intervinientes.

El presente Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en el Ministerio del Interior es el producto de los acuerdos alcanzados en la Comisión Ministerial de Trabajo creada por Resolución B-5923 de fecha 2 de Agosto de 2012, integrada por un titular y un alterno de las siguientes dependencias: Dirección de la Policía Nacional, Gerencia del Área Jurídico Notarial, Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano, Gerencia del Área de Servicios Administrativos, Dirección de Asuntos Internos, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Escuela Nacional de Policía y la División de Políticas de Género. A dicha Comisión le fue asignada la tarea de estudiar y asesorar respecto a la puesta en funcionamiento de instrumentos, mecanismos y procedimientos para la prevención e investigación de las situaciones de acoso sexual.

1.3- MARCOS DE REFERENCIA

1.3.1- Marcos de Referencia Conceptuales

El acoso sexual constituye una de las manifestaciones de la violencia basada en género. Género no es sinónimo de sexo ni de mujer. Según el Observatorio de Salud de la Mujer de España, se trata de *"un concepto relacional cuyo objeto de análisis son las relaciones de desigualdad entre varones y mujeres, y el impacto que esa desigualdad ejerce sobre la vida y la salud de las personas (varones y mujeres)"*.

Cuando se habla de género se hace directa referencia a las representaciones sociales-tradicionales en torno a lo masculino y lo femenino. Dichas representaciones comandan las conductas, sentimientos y fantasías de los sujetos. En cambio, Sexo designa a las características bioanatómicas de los cuerpos.

El concepto de género refiere al conjunto de respuestas que la cultura ha propuesto para explicar las diferencias biológicas (sexo) entre varones y mujeres. En tanto se trata de una construcción cultural, social e histórica es pasible de sufrir transformaciones. Los cambios de épocas traen consigo la revisión y reformulación de los roles de género en todos los ámbitos de la vida. Dichas transformaciones imponen la revisión de los marcos jurídicos correspondientes.

En el Uruguay la Ley Nº 18.561 de septiembre de 2009, define el acoso sexual como una forma grave de discriminación que violenta derechos humanos fundamentales; el derecho a la libertad, a la igualdad, a la dignidad de la persona, a la intimidad, a la libertad sexual y a la no discriminación.

Si bien la norma tiene como sujeto de protección tanto a varones como mujeres, el acoso sexual es una manifestación de violencia basada en género que afecta en forma predominante a mujeres y otros grupos vulnerables susceptibles de discriminación a saber: educandos, grupos étnicos, clases sociales y personas con orientaciones sexuales no hegemónicas.

El tratamiento de las situaciones de acoso sexual requiere reparar los daños ocasionados de manera que la persona afectada pueda recuperar la estabilidad física, emocional y laboral. Para lograrlo es preciso tener formación y sensibilidad de género, pues de otra forma no es posible comprender que las huellas del acoso sexual no se limitan a la evidencia física, sino que ésta experiencia tiene consecuencias en la salud mental, en las condiciones y oportunidades laborales y en su vida de relación familiar y social.

1.3.2- Marcos de Referencia Normativos

2.2.1- Instrumentos Internacionales sobre Igualdad y No discriminación.

La comunidad internacional desde hace décadas se ha abocado a fortalecer los mecanismos tendientes a garantizar el efectivo goce de los derechos de sectores en condiciones de mayor vulnerabilidad de la sociedad. Se ha entendido que las mujeres constituyen un grupo prioritario sobre el cual se ha hecho necesario legislar de manera específica.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) consideró que los gobiernos debían trabajar activamente para promover y proteger los derechos humanos de la mujer. Especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979 Ratificada por Uruguay por la Ley Nº 15164 12/8/1981), destacó la importancia de garantizar la igualdad y la no discriminación. El artículo primero de la CEDAW define la discriminación hacia las mujeres como: *"....toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera."*

"La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de jure y de facto (formal y sustantiva) entre hombres y mujeres."

Igualdad de jure o formal: implica que la ley protege a todas las personas sin distinción, requiere que esta protección sea igualmente accesible para todas las personas en la situación descrita por la norma jurídica mediante los actos de aplicación individuales de la ley.

Igualdad de facto o sustantiva: supone la modificación de las circunstancias que impiden o dificultan a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales y de políticas públicas.

Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad de marzo de 2008 señalan en su primer artículo: *"Las presentes reglas tienen por objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades, y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial."*

Las Naciones Unidas a través de la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (año 2010) expresa que *"Sin la promulgación de reglamentos, protocolos, orientaciones y normas, la legislación no se aplicará de forma exhaustiva y la formación del personal no producirá resultados efectivos."*

A su vez el informe El Progreso de las Mujeres en el Mundo: En busca de la Justicia (ONU- MUJERES 2011-2012) expresa que *"las leyes juegan un papel positivo en la modificación de la sociedad al crear nuevas normas que permitan generar cambios sociales y establece 10 recomendaciones para lograr que los sistemas de justicia sean efectivos en la protección de los derechos de las mujeres"*. Se destacan las siguientes recomendaciones:

Recomendación Nº 2: *"Impulsar ventanillas únicas y servicios*

especializados para reducir el abandono de casos en la cadena de justicia, que agrupen en una sola instancia los servicios necesarios para conseguir pruebas, asesoría jurídica, atención médica y psicológica".

Recomendación Nº 8: *"Implementar programas de reparación sensibles al género ya que la reparación es el mecanismo de justicia que más se centra en las víctimas y deberán tomar en cuenta todas las formas de violencia sexual y de género e incluir medidas individuales, comunitarias y simbólicas."*

La Ley Nº 16063 aprueba los Convenios Internacionales de la OIT destinados a garantizar determinados Derechos Fundamentales, El Convenio Internacional Nº 100 refiere a la igualdad de remuneración, El Convenio Internacional Nº 111 refiere a la no discriminación en materia de empleo y ocupación, el Convenio Nº 156 refiere a los trabajadores con responsabilidades familiares y el Convenio Internacional nº 103 refiere a la protección de la maternidad.

La OIT en su Conferencia Internacional del Trabajo en 1985 señaló el acoso sexual como *"una violación de los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores, declarando que constituye un problema de seguridad, de salud, de discriminación, es decir, una inaceptable situación laboral y una forma grave de violencia"*. Desde entonces la OIT ha destacado que el acoso sexual es una de las formas más flagrantes de violación de los derechos de todos/as los/as trabajadores/as, exhortando a los países a adoptar medidas tendientes a su erradicación.

2.2.2- Normas Nacionales

El acoso sexual constituye una vulneración de los derechos fundamentales de la persona afectada. La integridad física y psicológica, la libertad, la dignidad, la intimidad, el derecho a un ambiente saludable y al bienestar personal, son algunos de los derechos directamente afectados por las conductas de Acoso Sexual.

En nuestra ***Constitución*** se encuentran normas que protegen los derechos vulnerados por el acoso sexual, así como también se reconoce el derecho a ser protegidos en el goce de dichos derechos fundamentales.

El ***artículo 7*** de la Carta establece *"Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo, y propiedad."*

En su artículo 8 la Constitución consagra el principio de igualdad "Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes."

El ***artículo 53*** establece *"El trabajo está bajo la protección especial de la ley."*

Por su parte el ***artículo 72*** establece *"La enumeración de derechos, deberes y garantías hechas por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno."*

El ***artículo 332*** establece *"Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas."*

Normas Legales y Reglamentarias.

Se han dictado, en el ámbito nacional, normas legales y reglamentarias tendientes a la protección de la persona humana y de los derechos fundamentales que le son inherentes por su calidad de tal, censurando conductas que contravengan toda clase de limitación en el ejercicio de dichos derechos.

La ***Ley Nº 16045*** de 2 de Junio de 1989 relativa a la Actividad Laboral prohíbe toda clase de discriminación disponiendo en su artículo 1 *"Prohíbese toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y de oportunidades para ambos sexos en cualquier sector o ramo de la actividad laboral."*

El ***Decreto 37/97*** de fecha 15 de Febrero de 1997 procede a reglamentar la precedente ley y asimismo constituye un gran avance en el tratamiento específico del Acoso Sexual pues lo califica como una "Forma Grave de Discriminación". Entendiéndose por tanto que el Acoso Sexual constituye un acto discriminatorio y por tanto ilegítimo.

En el marco de la ***Ley 17060*** Dictanse normas referidas al uso indebido del poder publico (corrupción) del 23 de Diciembre de 1998 se dicta el ***Decreto 30/03*** de fecha 23 de Enero de 2003, en virtud del cual se establecen normas claras de conducta del funcionario público.

En su ***artículo 15*** dispone *El funcionario público debe respetar a los demás funcionarios y a las personas con quienes debe tratar en su desempeño funcional y evitar toda clase de desconsideración."* Se impone en forma clara un determinado comportamiento que deben observar los funcionarios públicos en su trato personal y con todas las personas con las que tengan contacto en el ejercicio de sus funciones, estando expresamente prohibida toda desconsideración y falta de respeto.

La ***Ley Nº 18.104*** Igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República del 15 de Marzo de 2007 declara de interés general todas las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Asimismo obliga a toda organización estatal a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la elaboración, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas tendientes a incorporar la perspectiva de género. Se encomienda la elaboración de un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que de cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el país a través de los instrumentos internacionales suscritos o ratificados. Se crea en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género.

El *Decreto 184/07* de fecha 15 de Mayo de 2007 da cumplimiento a lo encomendado por la Ley Nº 18.104 y aprueba el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

El ***Decreto 291/07*** de fecha 13 de Agosto de 2007 reglamenta el Convenio Internacional de Trabajo Nº 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Dicho Convenio entiende como "medio ambiente" el Acoso Laboral o Moral" y el "Acoso Sexual".

La ***Ley Nº 18.561*** de fecha 11 de Setiembre de 2009 y publicada el 21 de Setiembre de 2009 establece con absoluta claridad que el Acoso Sexual ***es una forma grave de discriminación y de desconocimiento del respeto a la dignidad de las personas*** y en consecuencia constituye una conducta ilegal en el derecho positivo uruguayo.

Objeto de la Ley: Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual y Proteger a las personas afectadas.

Ámbito de aplicación: Relaciones de trabajo y de docencia en el ámbito público y privado.

Responsabilidad del Estado: Diseñar e Implementar políticas de sensibilización, educativas y supervisión cuyo objeto sea la prevención del Acoso Sexual. *(Artículo 5)*

CAPITULO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL EN FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

2. OBJETIVOS

2.1- Objetivos Generales

* **Prevenir, erradicar y sancionar** las situaciones de acoso sexual, en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior.

* **Implementar** los mecanismos tendientes a la efectiva protección de las víctimas de acoso sexual.

* **Sensibilizar y Capacitar** al funcionariado y personal del Ministerio del Interior en la temática de acoso sexual.

2.2- Objetivos específicos

1- **Establecer** pautas que permitan identificar una situación de acoso sexual con el fin de evitar y prevenir que dicha situación se produzca.

2- **Sensibilizar, informar y formar** al funcionariado del Ministerio del Interior y a las personas que mantienen vínculos laborales con dicha cartera de Estado.

3- **Disponer** las medidas específicas para abordar la situación de acoso sexual denunciada.

4- **Garantizar** la seguridad de las personas afectadas y las vinculadas a la situación de acoso sexual.

5- **Aplicar** las medidas tendientes a poner fin a la situación de acoso sexual mediante el mecanismo previsto en el presente protocolo.

3. ALCANCE

Dada la naturaleza jurídica, la posición y la finalidad institucional asignadas a la Policía a través de la Ley Orgánica Policial (Decreto Nº 75/1972 que aprueba las Leyes Nros. 13.963 y 14.050) como cuerpo que debe garantizar el libre ejercicio de los derechos individuales es que el Ministerio del Interior adopta la presente guía de actuación interna con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar el acoso sexual en tanto forma grave de discriminación en el marco de la Ley Nº 18.561.

Las conductas constitutivas de acoso sexual conforman comportamientos inaceptables que ocasionan daños a la salud mental y/o física, el bienestar de las personas y socavan los propios objetivos, la labor y los cometidos del cuerpo policial.

La gravedad de las conductas constitutivas de acoso sexual (derivada del desprecio que conllevan para la dignidad de las personas) y la especial complejidad de las situaciones que se deben abordar en protección de los derechos fundamentales de las personas, la denuncia de situaciones de acoso sexual efectuada directamente al órgano competente de sustanciarla, se encuentra comprendida en el literal F del artículo 31 de la Ley Orgánica Policial y no constituye en modo alguno incumplimiento de las obligaciones del estado Policial reguladas en los literales C y F del artículo 30 del citado cuerpo normativo. ([1])

La potestad de radicar la denuncia ante el órgano interno designado en el presente protocolo no limita el derecho consagrado en el artículo 7 de la Ley 18.561. (ver anexo A))

4. AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

4.1- Ámbito laboral

El presente protocolo se aplicará al funcionariado perteneciente al Ministerio del Interior independientemente de la naturaleza del vínculo en virtud del cual se relaciona con dicha Secretaría de Estado. Alcanza al personal de empresas contratadas con cometidos de apoyo o eventuales.

4.2- Ámbito educativo

En virtud de que la Ley Nº 18.561 abarca también situaciones de acoso sexual en las relaciones de docente-alumno, y atento a que en el Ministerio del Interior se cuenta con unidades educativas y formativas, el ámbito de aplicación del presente protocolo debe incluirlas.

5. DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 18.561 SOBRE ACOSO SEXUAL LABORAL.

5.1- Definición de Acoso Sexual. Artículo 2 de la Ley Nº 18.561 *"Se entiende por acoso sexual todo comportamiento de naturaleza sexual realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a la que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenace con producirle un perjuicio en su situación laboral o en su relación docente, o que cree un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien lo recibe."*

5.2- Conductas constitutivas de Acoso Sexual: Artículo 3 de la Ley Nº 18.561 *"El acoso sexual puede manifestarse -entre otros- por medio de los siguientes comportamientos:*

1- Requerimientos de favores sexuales que impliquen:

A) Promesa, implícita o explícita, de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba.

B) Amenazas, implícitas o explícitas, de perjuicios referidos a la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba.

C) Exigencia de una conducta cuya aceptación o rechazo, sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo e de estudio.

2) Acercamientos corporales y otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseada y ofensiva para quien los recibe.

3) Uso de expresiones (escritas u orales) o de imágenes de naturaleza sexual, que resulten humillantes u ofensivas para quien las reciba. Un único incidente grave puede constituir acoso Sexual."

En virtud de lo dispuesto por la norma precedentemente descripta quedan comprendidos en la misma, entre otras, las siguientes conductas:

a) Acoso verbal: chistes, sugerencias de naturaleza sexual, comentarios de connotación sexual, insinuaciones y peticiones de relaciones sexuales.

b) Acoso no verbal: miradas, silbidos, gestos sugerentes, exhibición de imágenes o partes del cuerpo con connotación sexual, uso de dibujos, gráficos, fotografías de contenido sexual.

c) Acoso físico: contactos físicos no deseados, acercamiento físico excesivo o innecesario, roces de parte del cuerpo, tocamientos, besos y abrazos forzados

d) Llamadas telefónicas, cartas, mensajes de correo electrónico o a través del celular, de carácter ofensivo y de contenido sexual.

5.3- Indicadores sensibles al género

Pueden ser hechos, números, opiniones o percepciones, que pueden implicar criterios cuantificables frente a los cuales es posible contrastar los cambios. Dichos indicadores constituyen elementos que pueden ser considerados por el órgano competente de sustanciar la denuncia, como **indicios** que permiten deducir la existencia del acoso sexual. Los indicadores constituyen una herramienta orientadora en la comprensión cabal de la situación denunciada.

Constituyen indicadores sensibles al género, hechos registrados durante el período en el que la víctima padece la situación de acoso sexual, -entre otros-:

* Las licencias médicas solicitadas por la víctima del acoso sexual

* El aumento en las consultas médicas solicitadas por la víctima del acoso sexual

* El descenso en el rendimiento laboral

* El aumento en el número de las sanciones impuestas a la víctima del acoso sexual

* Reiterados cambios de tareas y funciones

[1] Art. 30 Son obligaciones del Estado Policial para el personal en actividad: ....C) La obediencia al superior jerárquico impartidas por las órdenes de servicio.....F) La sujeción al régimen disciplinario policial...

Art. 31 Son los derechos inherentes al Estado Policial:.....F) Otros derechos que por la ley, decretos o reglamentos se establezcan.

* Reiterados cambios de turno

6. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS

Toda persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto. El presente protocolo será aplicable con estricta sujeción a los principios de

* Confidencialidad. Principio orientado a proteger a la víctima y a los testigos de la situación de acoso sexual. Implica que el procedimiento y la información será accesible únicamente para las personas involucradas. Se deberán adoptar medidas concretas que permitan el estricto cumplimiento de éste principio. El deber de confidencialidad se extiende a todo el personal técnico y administrativo asignado a desempeñar funciones de apoyo al órgano encargado de sustanciar las denuncias de acoso sexual.

* Diligencia y Celeridad. El órgano encargado de sustanciar las denuncias de acoso sexual actuará con la mayor diligencia y celeridad desde el inicio del procedimiento.

* Prohibición de represalias. Conforme lo dispone el artículo 12 de la Ley 18.561 el/la trabajador/a afectado/a, así como quienes hayan prestado declaración como testigos no podrán ser objeto de despido, ni de sanciones disciplinarias. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 1 del citado cuerpo normativo no podrá adoptarse ninguna medida que implique perjuicio para la víctima o testigos (traslados, cambios de turnos o tareas, entre otras).

La persona víctima del acoso sexual y la persona denunciada tienen derecho a una asistencia letrada desde el inicio del procedimiento. La intervención del/a letrado/a se limitará a asistir a su patrocinado/a en las audiencias que sean convocadas por el órgano encargado de sustanciar la denuncia, pudiendo realizar únicamente las preguntas o repreguntas aclaratorias. La dirección del procedimiento es exclusiva potestad del citado órgano.

7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

La **medida de protección** es aquella que se adopta respecto de la persona que padece la situación de acoso sexual.

La **medida de prevención** es aquella que se adopta respecto de la persona que es denunciada por acoso sexual.

La adopción de las medidas de protección nunca puede irrogar perjuicio para la persona que denuncia o que sufre el acoso sexual, así como tampoco para los testigos de dicha situación. (En cumplimiento de la obligación de protección de las víctimas y contra las represalias, según lo dispuesto por los artículos 1 y 12 de la Ley 18561 ([2])).

Las medidas de protección dispuesta por el órgano encargado de sustanciar la denuncia de acoso sexual deberá ser adoptada con el consentimiento de la persona que sufre la situación de acoso y pueden consistir, entre otras según el caso:

* Cambio de turno

* No permanencia en el turno sola/o

* Licencia extraordinaria sin afectación de haberes, ni afectación de la compensación por presentismo.

* Traslado

Se podrán adoptar medidas preventivas respecto de la persona denunciada por acoso sexual, según el caso, sin necesidad de que medie su consentimiento. (En cumplimiento de la obligación de protección de las víctimas, según lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 18561).

Las **medidas de protección y de prevención deberán ser dispuestas dentro de las 48 horas a partir de recibida la denuncia y se extenderán hasta la culminación del procedimiento**. Sin perjuicio de lo cual y atento a la situación planteada el órgano encargado de sustanciar la denuncia de acoso sexual podrá solicitar el mantenimiento de las medidas adoptadas al elevar el informe final.

8. ORGANO COMPETENTE

El órgano competente para entender y sustanciar las denuncias de acoso sexual en el Ministerio del Interior se denominará **"Comisión Permanente de Atención a situaciones de Acoso Sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior"**

Dicho órgano dependerá jerárquicamente en forma directa del/a Ministro/a del Interior.

8.1- Integración

La Comisión Permanente de Atención a situaciones de Acoso Sexual estará integrada por personas formadas en las siguientes profesiones:

* Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales -Abogacía-

* Psicología

* Licenciado/a en Relaciones Laborales

* Profesionales formados en Ciencias Sociales

* Funcionario/a perteneciente al escalafón ejecutivo de la jerarquía Oficial Superior.

Siendo el número recomendable de 5 miembros, será necesaria la presencia de un mínimo de 3 integrantes para la conformación de la Comisión. Necesariamente la integración deberá contar con un/a profesional abogado/a, un/a psicólogo/a y un/a funcionario/a perteneciente al escalafón ejecutivo de la jerarquía Oficial Superior.

La Comisión podrá convocar a un miembro del sindicato afiliado a COFE PIT CNT, quien podrá emitir su opinión sin efecto vinculante.

Condiciones para integrar la Comisión

* Los miembros de la Comisión deberán necesariamente contar con formación en la temática de género y amplia solvencia moral.

* Deberá procurarse que la integración de la Comisión cuente con profesionales de ambos sexos.

* Las personas designadas tendrán dedicación con perjuicio del servicio si recae entre personal que integra la plantilla del funcionariado del Ministerio del Interior.

* La Comisión deberá contar con un número impar en su conformación para el diligenciamiento y sustanciación de las denuncias, así como para la adopción de las medidas de protección y prevención y elaboración del informe final.

8.2- Designación

Los miembros que integrarán el órgano competente para sustanciar

---

[2] Artículo 1º. (Objeto de la ley).- El objeto de la presente ley es prevenir y sancionar el acoso sexual así como proteger a las víctimas del mismo, en tanto forma grave de discriminación y de desconocimiento del respeto a la dignidad de las personas que debe presidir las relaciones laborales y de docencia.
Esta ley se aplicará en el ámbito público y en el privado. Artículo 12. (Protección contra represalias).- El trabajador/a afectado/a, así como quienes hayan prestado declaración como testigos, no podrán ser objeto de despido, ni de sanciones disciplinarias por parte del empleador o jerarca. Se presume -salvo prueba en contrario- que el despido o las sanciones obedecen a motivos de represalia cuando tengan lugar dentro del plazo de ciento ochenta días de interpuesta la denuncia de acoso en sede administrativa o judicial. El despido será calificado de abusivo y dará lugar a la indemnización prevista en el inciso segundo del artículo 11, con la salvaguarda de la notoria mala conducta.

las denuncias de acoso sexual serán designados por el/la Ministro/a del Interior a propuesta de la Comisión Ministerial de Trabajo para la implementación de la Ley 18561, debiendo recaer en profesionales con solvencia en la temática de género.

8.3- Competencias y Atribuciones

La Comisión Permanente de Atención a situaciones de Acoso Sexual tendrá competencia a nivel nacional y actuará con absoluta independencia técnica.

Para la adopción de medidas y resoluciones se requerirá la conformidad de voluntades de los miembros del órgano en mayoría, no existiendo derecho de abstención.

Atribuciones:

* El órgano competente dispondrá de las más amplias facultades tendientes a la obtención de la verdad de los hechos que se denuncian. Dicha búsqueda se efectuará con perspectiva de género.

* Recabará la declaración de la víctima, denunciado y testigos si los hubiere.

* Recepcionará la prueba aportada por las partes, pudiendo realizar entrevistas con las partes involucradas en forma individual y separada, que considere necesarias.

* Relevará toda la información necesaria. Si se considera necesario recepcionará los dictámenes periciales que estime pertinente.

* Adoptará las medidas de protección a la víctima y a los testigos si los hubiere, que estén dentro de sus competencias.

* Adoptará las medidas preventivas respecto de la persona denunciada, que estén dentro de sus competencias.

* En caso de incumplimiento de las medidas dispuestas, por parte de los/as Jefes de Unidad de las personas involucradas, elevará nota para su consideración a la autoridad ministerial.

* Podrá concurrir a todas las oficinas pertenecientes al Ministerio del Interior, así como también a aquellos lugares donde desempeñen tareas los funcionarios pertenecientes a la Secretaría de Estado, a efectos de constatar in-situ circunstancias relevantes al caso planteado. Dicha atribución configurará un importante insumo para la elaboración de sugerencias o recomendaciones tendientes a la construcción de un ambiente laboral libre de violencia.

* Podrá derivar a la víctima y a la persona denunciada del acoso sexual a los espacios de referencia que la Dirección Nacional de Sanidad Policial instruya a los efectos de brindar apoyo técnico especializado.

* Podrá trasladarse a cualquier punto del país a efectos de recabar testimonios, y toda información necesaria para la dilucidación de la situación planteada. Corresponderá dicho traslado en aras de protección a la víctima en caso de que a ésta le sea imposible la concurrencia a Montevideo.

* Deberá comunicar a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social las denuncias formuladas a efectos de evitar una doble tramitación.

* La Comisión formulará el reglamento de funcionamiento interno debiendo ser aprobado por la Comisión Ministerial de Trabajo creada por Resolución de fecha 2 de Agosto de 2012.

* Mantendrá estrecha comunicación con dicha Comisión Ministerial.

* Comunicará los nombres de los integrantes de la Comisión a las partes intervinientes (denunciante y denunciado/a) a efectos de que cualquiera de ellas pueda ejercer su derecho de recusación por motivos fundados.

8.4- Inicio del procedimiento

Se encuentran habilitados para efectuar la denuncia de acoso sexual:

a) La persona que padece el acoso sexual

b) El/la superior que detecta una situación de acoso sexual

c) Las personas vinculadas en el ámbito laboral o educativo de quien padece la situación de acoso sexual.

La denuncia podrá ser efectuada en forma verbal o escrita.

La denuncia debe contener, los datos identificatorios de la víctima, del/a acosador/a y de los posibles o eventuales testigos si los hubiera, así como también la descripción de la situación de acoso sexual denunciada.

La denuncia deberá contener la firma de la persona denunciante.

En caso de ser realizada en forma verbal deberá de inmediato labrarse un acta que contenga todos los datos precedentemente descriptos.

En los casos en que la víctima de acoso sexual se encuentre en el interior del país la denuncia se podrá efectuar ante las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica quienes deberán remitirla, de inmediato, y sin más trámite, a la Comisión Permanente de Atención a Situaciones de Acoso Sexual en el Ministerio del Interior con sede en Montevideo. Tanto la recepción de la denuncia como el envío de la misma, se efectuará con estricta sujeción al principio de confidencialidad bajo la responsabilidad exclusiva del/a funcionario/a encargado/a de la Unidad Especializada de Violencia Doméstica. El envío de la denuncia deberá efectuarse en sobre cerrado en carácter de reservado y remitido a la Comisión Permanente de Atención a Situaciones de Acoso Sexual en el Ministerio del Interior.

Cuando la Comisión proceda a interrogar a las personas que por su vinculación con los implicados puedan tener un conocimiento directo de los hechos denunciados, lo hará individualmente, en forma reservada, sin presencia de representantes de la persona denunciada ni denunciante.

Cuando la Comisión requiera la presencia de funcionarios/as en su sede de actuación, la Unidad en la que presta servicio el/la citado/a funcionario/a deberá procurar su traslado en caso de pertenecer a unidades del interior del país con perjuicio del servicio considerándose las horas como trabajadas.

En caso de que los/as funcionarios/as citados/as presten sus funciones en Montevideo el tiempo que insuma su presencia ante la Comisión, se considerará trabajado y será con perjuicio del servicio.

8.5- Recopilación de Información

Recepcionada la denuncia el procedimiento deberá concluir en un plazo no mayor a 30 días corridos, con la posibilidad de prórroga por 20 días corridos, por resolución fundada.

Tomará declaración a la víctima y a la persona denunciada en forma separada y reservada.

Recabará la declaración de los posibles testigos de la situación de acoso sexual si los hubiera, en forma individual y reservada.

En virtud de las atribuciones con las que cuenta el órgano competente, podrá recopilar toda la información que entienda pertinente a efectos de dilucidar la situación planteada.

Adoptadas las medidas de protección a la víctima y testigos las comunicará al Jefe-Jefa de la Unidad en la que dichos funcionarios presten sus servicios, quien deberá dar cumplimiento a las mismas sin demora y comunicará a la Comisión, en un plazo no mayor a las 72 horas, el efectivo cumplimiento de las medidas dispuestas. El cumplimiento de las medidas por parte del Jefe de la Unidad se efectuará bajo la responsabilidad que imponen los artículos 5 y 6 de la Ley 18561.

Adoptada la medida preventiva respecto del/a denunciado/a la comunicará al Jefe-Jefa de la Unidad en la que dicho/a funcionario/a preste sus servicios, quien deberá dar cumplimiento a la misma sin demora y comunicará a la Comisión, en un plazo no mayor a las 72 horas, el efectivo cumplimiento de la medida dispuesta.

En caso de que sea el Jefe-Jefa de la Unidad uno de los/as involucrados/as en los hechos constitutivos de acoso sexual las comunicaciones se efectuarán al Jefe-Jefa inmediato superior, quien deberá dar cumplimiento a las mismas sin demora y comunicará a la Comisión el efectivo cumplimiento de las medidas dispuestas.

De todo lo actuado se llevará un expediente que se sustanciará en la más estricta confidencialidad a efectos de proteger a la víctima del acoso sexual, y a los testigos si los hubiera.

8.6- Informe

Realizadas todas las instancias tendientes a dilucidar la situación de acoso sexual denunciada, la Comisión redactará un informe que debe contener:

Datos identificatorios de la víctima, testigos y denunciado/a.

Relato de la situación constitutiva de acoso sexual denunciada.

Medidas adoptadas de protección a la víctima y testigos y fecha de la comunicación al Jefe de la Unidad.

Medida de prevención adoptada respecto del/a denunciado/a y fecha de la comunicación al Jefe de la Unidad.

Cumplimiento o no de las medidas dispuestas por parte de los respectivos Jefes de Unidad.

Actuación de la Comisión, describiendo la información recabada.

Derivación de la víctima y denunciado/a, a los grupos de referencia de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

Conclusiones: En caso de concluir que se verifican elementos que permiten afirmar la existencia de acoso sexual, se deberá elevar al Sr. Ministro el informe respectivo, a fin de resolver las medidas pertinentes, de acuerdo a la normativa vigente.

Podrá solicitar, al elevar el informe, el mantenimiento de las medidas de protección y prevención dispuestas.

El hecho de que la Comisión concluya que no se verifican elementos que permitan afirmar un acoso sexual, no implica en forma alguna que el mismo no haya existido. En tal caso se procederá al archivo del expediente, previa comunicación a la Asesoría Jurídica del/a Ministro/a, sin perjuicio de la eventual reapertura del expediente en caso de sobrevenir nuevas circunstancias denunciadas.

Sugerencias y Recomendaciones. La Comisión podrá elevar al Jefe-Jefa de la Unidad en la que se produjo la situación de acoso sexual, las sugerencias y recomendaciones que estime pertinentes tendientes a evitar un clima laboral adverso hacia la persona denunciante y testigos, como así también respecto de medidas concretas tendientes a prevenir el acoso sexual. Dichas recomendaciones podrán formularse independientemente de las conclusiones a las que haya arribado la Comisión.

Asimismo, en caso de contar con suficientes elementos que permitan concluir que se ha configurado un acoso sexual podrá elevar el informe a los Servicios Jurídicos de la Unidad Ejecutora en la que preste servicios la persona denunciada sugiriendo la sanción a imponer. Dicha sanción deberá mencionar en forma expresa que la conducta de la persona denunciada encuadra en la situación prevista por la ley de acoso sexual.

En caso de no existir Servicios Jurídicos en la Unidad Ejecutora en la que preste servicios la persona denunciada, el informe se elevará a los Servicios Jurídicos del Ministerio del Interior.

El informe final deberá confeccionarse en cuatro ejemplares según el caso. Uno permanecerá en custodia por la Comisión. El segundo se elevará a la Secretaría del Ministro a efectos de poner en conocimiento al/a Jerarca máximo del Ministerio las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión, el tercero se enviará a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y el cuarto cuya existencia dependerá de la conclusiones, se elevará a los Servicios Jurídicos de la Unidad Ejecutora en la que preste servicios la persona denunciada a efectos de la correspondiente iniciación del sumario respectivo conforme a la normativa vigente, en caso de no existir Servicios Jurídicos en la Unidad Ejecutora se elevará directamente a los Servicios Jurídicos del Ministerio del Interior. Se le deberá dar la más alta prioridad a la tramitación correspondiente.

8.7- Notificaciones

Previa elevación a las autoridades correspondientes, el informe final deberá ser notificado al/la denunciante y al/la denunciado/a.

En caso de que la persona denunciante considere que se han lesionado sus derechos fundamentales en el desarrollo del procedimiento llevado a cabo por la Comisión como así también en sus conclusiones, podrá presentarse ante la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social a solicitar se inicie en ese ámbito la instrucción de una investigación de la situación de acoso sexual denunciada, dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación.

El/la denunciado/a de la situación de acoso sexual contará con todas las garantías en el procedimiento sumarial conforme a la normativa vigente.

8.8- Evaluación y seguimiento:

La Comisión por un plazo no menor a un año, deberá dar seguimiento a la situación de acoso sexual denunciada y a las partes involucradas. Para ello solicitará informes al Jefe-Jefa superior inmediato donde desempeña funciones la parte denunciada sobre su desempeño y relacionamiento laboral.

Asimismo solicitará informes técnicos sobre la persona denunciante y denunciado/a al servicio de la Dirección Nacional de Sanidad Policial a los que han sido derivados.

9- REPARACIÓN DEL DAÑO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La noción de reparación implica restablecer la situación de la víctima al momento anterior al hecho ilícito, borrando o anulando las consecuencias de la conducta ilegítima, y siempre que sea posible requiere de la plena restitución (retitutio in integrum).

En la medida en que la reparación está relacionada con la reconstrucción de una base justa, en clave de equidad de género, no basta con analizar solo qué se hace por las víctimas, sino también en considerar que capacidad pueden tener dichos esfuerzos reparadores para subvertir (en lugar de reforzar) las desigualdades de género preexistentes. Por lo tanto, resulta imperioso destacar algunos elementos inherentes a la situación de acoso sexual, a saber:

- Considerar explícitamente el potencial efecto estigmatizante de las circunstancias denunciadas.

- Considerar explícitamente el potencial efecto estigmatizante de las medidas de reparación.

- Considerar explícitamente el potencial efecto transformador de las medidas compensatorias.

A modo meramente enunciativo se considera una reparación con perspectiva de género:

a) La recomposición de la carrera funcional de la víctima.

b) Eliminación de las sanciones impuestas durante el período en el cual se padeció acoso sexual y que fueron consecuencia directa del acoso.

c) Eliminación como demérito de los partes médicos y licencias médicas que fueron consecuencia de la situación de acoso sufrida.

d) Eliminación de las notas de concepto negativo que surgieron a raíz de la situación de acoso, las cuales incidieron en su calificación laboral.

10- REGISTRO

La Comisión Permanente de Atención a Situaciones de Acoso Sexual en funcionarios/as el Ministerio del Interior, deberá llevar un registro y base de datos de las denuncias efectuadas. La especificación de los datos deberá permitir la evaluación y seguimiento de los casos planteados a efectos de constituir un importante insumo a la hora de formular el diagnóstico institucional sobre la temática. Asimismo permitirá constatar los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos propuestos tendientes a la prevención y erradicación del acoso sexual.

Deberá contar también con un registro de Instructores Sumariantes designados por cada Unidad Ejecutora capacitados en la temática de género y acoso sexual.

11- ACCIONES DE PREVENCIÓN

Con el objetivo de prevenir, desalentar, evitar, resolver y sancionar los comportamientos de acoso sexual se realizarán las siguientes acciones en coordinación con la Comisión Ministerial de Trabajo de fecha 2 de Agosto de 2012:

* Promover campañas de sensibilización.

* Realizar estadísticas sobre intervenciones y casos de acoso sexual, manteniendo el anonimato de las personas involucradas.

* Evaluación de los riesgos psicosociales de forma que permita visualizar los colectivos más susceptibles de sufrir acoso sexual.

* Promover la formación sobre la temática de género y acoso sexual. Incrementar dicha formación en aquellos colectivos que según los registros indiquen mayor riesgo de presentar situaciones de acoso sexual.

* Formación a los/las instructores/as sumariantes sobre la temática de género y acoso sexual.

* Difusión del presente protocolo de actuación.

12- ANEXOS

A) Reparación del daño con perspectiva de género.

La búsqueda de la verdad jurídica/histórica debe examinarse en clave de género, esto es reconocer la existencia de pautas culturales sexistas que ubican al varón y a la mujer en un plano de desigualdad. Estas características evidenciadas en la cultura de la sociedad, se trasladan al ámbito laboral y se agravan o acentúan por relaciones jerárquicas. Incorporar la perspectiva de género en todo el proceso permitirá dilucidar aspectos concernientes a la sustanciación de la prueba, la tipificación de los hechos y finalmente esto conducirá a una conclusión y por ende reparación sensible al género que brinde las condiciones de posibilidad de generar impactos transformadores en la cultura laboral/institucional.

Según los principios y directrices básicos de la ONU, la reparación plena y efectiva se expresa bajo las siguientes formas: restitución; indemnización; rehabilitación; satisfacción y garantías de no repetición "La restitución, siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior al hecho

La indemnización ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de los hechos y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia, tales como los siguientes: a) El daño físico o mental; b) La pérdida de oportunidades de empleo, educación y prestaciones sociales; c) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; d) Los perjuicios morales; e) Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales.

La rehabilitación ha de incluir la atención médica y psicológica posterior, así como servicios jurídicos y sociales que sean necesarios.

La satisfacción ha de incluir, cuando sea pertinente y procedente: a) Medidas eficaces para conseguir que no continúe la situación de acoso sexual; b) La aplicación de sanciones administrativas al/la responsable del acoso sexual.

Las garantías de no repetición han de incluir: a) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades; b) La garantía de que todos los procedimientos se ajustan a las normas; c) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos; d) La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; e) La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas y las normas de conducta de la función pública.

Por lo tanto, un plan integral de reparación con perspectiva de género deberá estar conformado por:

- Un programa de reparaciones simbólicas; (Ejemplo: adopción de medidas tendientes a generar y garantizar un ambiente laboral libre de toda forma de acoso sexual)

- Un programa de reparaciones en salud; (Ejemplo: asegurar la continuidad de la asistencia en la Dirección Nacional de Sanidad Policial de las afecciones físicas y/o psíquicas padecidas como consecuencia de la situación de acoso sexual)

- Un programa de reparaciones en educación; (Ejemplo: la realización de talleres de sensibilización respecto a la equidad de género en el mundo laboral y cartelería fija en todas las dependencias del Ministerio del Interior tendiendo a promover cambios en hábitos y conductas sexistas en el ámbito laboral).

- Un programa de restitución de derechos; (Ejemplo: la eliminación de las calificaciones perjudiciales para la carrera funcional de la víctima durante el período en el que se padeció el acoso sexual)

- Un programa de reparaciones económicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 18561.

13. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Asensi Pérez, Laura Fátima. La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género. En Revista Internauta de Práctica Jurídica, 2008. [En línea] http://www.psicojurix.com/articulos.htm

Bernet Soto, Adriana. Acoso sexual en el trabajo - análisis de su regulación penal y extrapenal. [En línea] http://www.monografias.com/trabajos36/acoso-sexual/acoso-sexual.shtm

España. Ministerio de la Presidencia. Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa de Negociación de la Administración General del Estado sobre Protocolo de actuación frente al acoso sexual en el ámbito de la Administración General del Estado y de los organismos Públicos vinculados a ella. En Boletín Oficial del Estado, núm. 189 de 8 de agosto de 2011, pág. 90134-9015. [En línea]
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-13553

España. Ministerio de Sanidad y Consumo. Comisión contra la violencia de género. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género, 2007. [En línea]

http://www.observatorioviolencia.org/bbpp-proyecto.php?id_proyecto=71

España. Ministerio de Sanidad y Consumo. Secretaría General de Sanidad. Dirección General de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud. Observatorio de Salud de la Mujer. Políticas de investigación en salud: guía de recomendaciones para la incorporación de la perspectiva de género / María del Mar García Calvente (Coordinadora); María Luisa Jiménez Rodrigo, Emilia Martínez Morante. [En línea]

http://www.msc.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/PROPUESTA_DE_GUIA_NIVEL_POLITICAS_DE_INVESTIGACION_EN_SALUD.pdf

Farías, Pamela; Gomez, Marcela. Acoso sexual en el trabajo: de la impunidad a la acción / Chile. Dirección de Trabajo. Departamento de Estudios. [En línea] http://www.dt.gob.cl/1601/articles59901_recurso_7_aporte_al_debate_7.pdf

Lazo Grandi, Pablo. Acoso sexual en el trabajo. En: Relaciones laborales y seguridad social. Separata. Buenos Aires, Ediciones Interoceánicas, año 1, nº 12, febrero 1996.

Martínez Vivot, Julio. Acoso sexual en las relaciones laborales. -Editorial Astrea: Buenos Aires, 1995.

Montevideo. Intendencia Municipal. Resolución Nº 3419/12 de 13/8/2012:
Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral, 2012. [En línea]
http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/noticia/juridicaprotocoloacososexual2.pdf

OEA. Departamento de Derecho Internacional. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Pará" [En línea] http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

OIT (Ginebra) Factores psicosociales en el trabajo: naturaleza, incidencia y prevención. Informe del Comité Mixto OIT-OMS sobre Medicina del Trabajo, novena reunión Ginebra, 18-24 de septiembre de 1984. [En línea]
http://biblioteca.uces.edu.ar/MEDIA/EDOCS/FACTORES_Texto.pdf

OIT (Chile) Acoso sexual: una visión desde la OIT /Guillermo Pérez V., 2005 [En línea] http://www.oitchile.cl/pdf/Presentacion2.pdf

PIT-CNT (Uruguay) Comisión de Género y Equidad. Protocolo de actuación ante situaciones de violencia doméstica o acoso sexual en el ámbito laboral y sindical. [En línea] www.uthc.org.uy/site/.../GENERO%20Y%20EQUIDAD.doc

UNITED NATIONS. Division of the advancement of Women. Department of Economic and Social Affaire. Convention on the Elimination of all forms discrimination against women. Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. [En línea]

http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm

Universitat Jaume. Unitat d'igualtat. Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso laboral, sexual y acoso por razón de sexo en la Universitat Jaume I de Castelló. [En línea]

http://www.uji.es/bin/organs/ui/docs/antia.pdf

Uruguay. Mides. Instituto Nacional de las Mujeres. Protocolo para los Servicios Especializados de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica, 2010 [En línea]

http://guiaderecursos.mides.gub.uy/mides/text.jsp?

contentid=10590&site=1&channel=mides

Valencia. Ayuntament. Comissió d'igualtat. Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo. 2011 [En línea]

http://www.valencia.es/mujer/mujer.nsf/0/A028C2D896FFA1CEC12578B600384424/$FILE/PROTOCOLO%20ACOSO%20SEXUAL.pdf?OpenElement&lang=1

5
Decreto 39/013

Créase el Departamento Metropolitano de Concursos e Ingresos (DEMECI), cuyo cometido es el de proceder al reclutamiento, selección y formación del personal que aspire a ocupar cargos vacantes del Personal Subalterno, en todos los subescalafones de la Policía Nacional.

(243*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: La necesidad de ocupar cargos vacantes del Personal Subalterno de la Policía Nacional en todos los Subescalafones.

RESULTANDO: I) Que el régimen actualmente vigente en materia de ingresos es altamente descentralizado, con procedimientos que se llevan a cabo en cada Unidad Ejecutora, sin vinculación entre sí, culminando con ingresos en fechas diferentes.

II) Que dicho sistema implica la duplicación de esfuerzos tanto para la Administración como para los postulantes, quienes deben presentarse en los distintos llamados en forma separada.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario adecuar el procedimiento de reclutamiento y selección a las nuevas políticas de centralización en una ventana única de ingreso, así como unificar en dos fechas en el año, el ingreso de personal.

II) Que la Escuela Nacional de Policía será la Unidad que realizará dicho procedimiento para el área metropolitana, para los ingresos del Personal Subalterno de todos los Subescalafones de la Policía Nacional, con excepción de la Guardia Nacional Republicana, la Dirección Nacional de Bomberos y la Dirección Nacional de Sanidad Policial, incluyendo además la realización de los cursos de preparación funcional de los aspirantes seleccionados.

ATENTO: A lo precedente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- La fecha para el ingreso estará centralizada en dos llamados genéricos anuales, los cuales se realizarán en los meses de marzo y agosto, con respecto al Personal Subalterno de todos los subescalafones de la Policía Nacional, de todas las unidades ejecutoras con asiento en el área metropolitana (Montevideo, Canelones y San José), con excepción de la Guardia Nacional Republicana, la Dirección Nacional de Bomberos y la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

Artículo 2º.- Créase el Departamento Metropolitano de Concursos e Ingresos (DEMECI) para ocupar cargos vacantes del Personal Subalterno mencionado en el artículo precedente, con el cometido de llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento, selección y formación de aquellos que aspiren a desempeñarse como funcionarios policiales en dichos cargos.

Artículo 3º.- El Departamento que se crea en el artículo anterior, dependerá de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía.

Artículo 4º.- El DEMECI tendrá a su cargo la confección de los llamados a concurso y todo lo relacionado con la gestión del mismo para el ingreso a la Policía Nacional, para ocupar cargos del Personal subalterno de todos los Subescalafones, con destino a la Jefatura de Policía de Montevideo, Jefatura de Policía de Canelones, Jefatura de Policía de San José, Direcciones Nacionales de Migración, Identificación Civil, Asistencia y Seguridad Social Policial, Policía Técnica, Policía Caminera, Escuela Nacional de Policía, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, RE.NA.EM.SE, Centro de Comando Unificado y Secretaría del Ministerio del Interior.

Artículo 5º.- La Dirección del DEMECI estará a cargo de un Oficial Jefe designado a propuesta de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía.

Artículo 6º.- A efectos de cumplir con su cometido, el DEMECI deberá:

a) Integrar los Tribunales de Concursos con funcionarios idóneos de cada unidad involucrada, remitiéndolos para su aprobación al Ministerio del Interior.

b) Confeccionar las bases de los llamados, sometiéndolas a la aprobación del Ministerio del Interior.

c) Recibir las inscripciones de los postulantes, mediante la presentación de la documentación solicitada, con la que se conformará una carpeta individual por inscripto, que lo acompañará en todas las instancias del concurso.

d) Remitir a los Tribunales designados con antelación las carpetas de los postulantes a los efectos de que los mismos procedan al concurso respectivo.

e) Controlar el cumplimiento de los plazos para llevar a cabo las distintas etapas del concurso por parte del Tribunal.

f) Una vez finalizado el concurso, recepcionar de los Tribunales toda la documentación, incluida el acta final, enviándola al Ministerio del Interior para su resolución definitiva, informando cualquier circunstancia relevante para la decisión.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el DEMECI desarrollará todas aquellas actividades relacionadas con el cometido asignado.

Artículo 7º.- A los efectos procedimentales serán de aplicación, en lo pertinente, las normas que regulan el ingreso del personal subalterno de la Policía Nacional.

Artículo 8º.- Los requisitos para la postulación e ingreso del referido personal, se regirán por las disposiciones de la Ley Orgánica Policial y normas reglamentarias vigentes.

Artículo 9º.- Publíquese, comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República, EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

6

Decreto 43/013

Prorrógase el período de aplicación del porcentaje de retención de los servicios de construcción contratados en régimen de licitación pública, establecido por el Decreto 363/011.

(254*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: el Decreto Nº 528/003, de 23 de diciembre de 2003, que designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado, a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás personas públicas estatales, al amparo de la facultad otorgada por el artículo 17º del Título 1 del Texto Ordenado 1996.-

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 363/011, de 18 de octubre de 2011, estableció que los servicios de construcción contratados en régimen de licitación pública, tendrán una retención del 40% (cuarenta por ciento) del Impuesto al Valor Agregado incluido en la documentación, hasta el 31 de diciembre de 2012.-

II) que se mantienen las razones por las cuales se dictó la norma reglamentaria antes mencionada.-

CONSIDERANDO: conveniente extender el plazo a efectos de continuar evaluando la medida.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2013 el período de aplicación del porcentaje de retención establecido por el Decreto Nº 363/011, de 18 de octubre de 2011.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

7

Decreto 42/013

Exonérase del IVA la enajenación de carne de conejo, la que regirá hasta el 31 de marzo de 2013.

(253*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: el artículo 3º de la Ley Nº 18.132, de 25 de mayo de 2007.-

RESULTANDO: que la norma mencionada faculta al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado las enajenaciones de carne de conejo.-

CONSIDERANDO: que es conveniente hacer uso de la referida facultad.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado la enajenación de carne de conejo.-

ARTÍCULO 2º.- Esta exoneración regirá hasta el hasta el 31 de marzo de 2013.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ENZO BENECH.

8

Decreto 41/013

Prorrógase la vigencia de los créditos fiscales establecidos por el Decreto 88/012, por el plazo que se indica.

(252*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: el artículo 823 de Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-

RESULTANDO: I) que la norma referida faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a los fabricantes nacionales de bebidas comprendidas en los numerales 5), 6) y 7) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, siempre que utilicen para su comercialización envases retornables.-

II) que el Decreto Nº 88/012, de 23 de marzo de 2012, estableció el monto de los referidos créditos fiscales aplicables hasta el 31 de diciembre de 2012.-

CONSIDERANDO: conveniente extender la vigencia de los referidos créditos.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2013 la vigencia de los créditos fiscales establecidos por el Decreto Nº 88/012, de 23 de marzo de 2012.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

9

Decreto 44/013

Extiéndense los plazos establecidos en el inciso primero de los arts. 19 y 20 del Decreto 247/012, con las prórrogas dadas por los arts. 1 y 2 del Decreto 361/012 respectivamente, para los titulares de participaciones patrimoniales al portador residentes en el exterior.

(250*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo 6 de Febrero de 2013

VISTO: los plazos dispuestos por los artículos 19 y 20 del Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012, con las prórrogas dadas por el Decreto Nº 361/012, de 12 de noviembre de 2012.-

RESULTANDO: I) que los titulares de participaciones patrimoniales al portador residentes en el exterior, pueden requerir de trámites adicionales que insumen un plazo mayor.-

II) que el elevado número de trámites de modificación de contrato transformando las acciones al portador en acciones nominativas, ameritan la ampliación de los plazos.-

CONSIDERANDO: conveniente otorgar una prórroga de los plazos mencionados, de manera de facilitar el cumplimento de las obligaciones.-

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Extiéndense los plazos establecidos por el inciso primero del artículo 19 del Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012, con las prórrogas dadas por el artículo 1º del Decreto Nº 361/012, de 12 de noviembre de 2012, hasta el 23 de abril de 2013.-

El plazo establecido por el inciso segundo del artículo 19 del Decreto Nº 247/012 referido en el inciso anterior, será hasta el 30 de abril de 2013.-

ARTÍCULO 2º.- Extiéndese el plazo a que refiere el primer inciso del artículo 20 del Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012, con la prórroga dada por el artículo 2º del Decreto Nº 361/012, de 12 de noviembre de 2012, de acuerdo con el siguiente calendario de vencimientos según el último dígito del número de RUC:

Ultimo dígito	Vencimiento
0 a 3	16 de abril de 2013
4 a 6	23 de abril de 2013
7 a 9	30 de abril de 2013

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; RICARDO EHRLICH.

10

Decreto 45/013

Regúlase el alcance de los beneficios fiscales comprendidos en lo dispuesto por los arts. 11 y siguientes de la Ley 16.906, cuando los mismos se encuentran en el marco de una licitación pública.

(249*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984 y las Leyes Nros. 16.906, de 7 de enero de 1998 y 18.786, de 19 de julio de 2011.-

RESULTANDO: I) que el citado Decreto-Ley Nº 15.637, regula el régimen vinculado con las Concesiones de Obra Pública.-

II) que la Ley Nº 18.786 mencionada, regula el régimen de los Contratos de Participación Público-Privada.

III) que los proyectos comprendidos en las referidas actividades acceden a los beneficios fiscales previstos en la Ley Nº 16.906 citada en el Visto.-

CONSIDERANDO: conveniente regular el alcance de dichos beneficios cuando los mismos se encuentran en el marco de una licitación pública.-

ATENTO: a lo expuesto.-

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Los beneficios fiscales comprendidos en lo dispuesto por los artículos 11 y siguientes de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, en el marco de Concesiones de Obra Pública y Contratos de Participación Público-Privada, podrán ser otorgados por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión de Aplicación, siempre que los mismos se hayan previsto en el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, con anterioridad a la presentación de las ofertas.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ROBERTO CONDE; ROBERTO KREIMERMAN; NELSON LOUSTAUNAU; ENZO BENECH.

11

Decreto 46/013

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2012.

(248*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previsto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 2012, vigente desde el 1º de enero de 2013 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219 de 4 de julio de 1974 y 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 2012, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 609,13 (pesos uruguayos seiscientos nueve con cincuenta y trece centésimos).

Artículo 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de diciembre de 2012 en $ 605,77 (pesos uruguayos seiscientos cinco con setenta y siete centésimos).

Artículo 3º.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de diciembre de 2012 a 116,72 (ciento dieciséis con setenta y dos), sobre base diciembre 2010 = 100.

Artículo 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 2013 es de 1,0748 (uno con setecientos cuarenta y ocho diezmilésimos).

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

12

Decreto 36/013

Apruébanse las tarifas de energía eléctrica y tasas para los servicios a cargo de UTE, a regir a partir del 1º de febrero de 2013.

(255*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Febrero de 2013

VISTO: el proyecto de Pliego Tarifario de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, elaborado por la citada Administración.

RESULTANDO: que de los asesoramientos recabados surge que procede aprobar dichos cuadros de tarifas y tasas.

CONSIDERANDO: que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) propone un ajuste medio de tarifas del 5,60%, así como un ajuste del 3,00% en las Tasas de Conexión, y del 10,00% en las tasas por Reconexión y por Rehabilitación de suministros, a regir a partir del 01 de febrero de 2013.

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las tarifas de energía eléctrica y tasas para los servicios a cargo de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas que se detallan a continuación, que regirá a partir del 01 de febrero de 2013.

TARIFA RESIDENCIAL SIMPLE

Para los servicios con modalidad de consumo residencial cuya potencia contratada sea menor o igual a 40 kW.

1. Cargo por consumo de energía:
   1 kWh a 100 kWh mensuales............................$ / kWh 3,476
   101kWh a 600 kWh mensuales.........................$ / kWh 4,700
   601kWh en adelante..$ / kWh 5,390
2. Cargo por potencia contratada ....$ / kW 44,50
3. Cargo fijo mensual ....$ 137,70

TARIFA DOBLE HORARIO RESIDENCIAL

Para los servicios con modalidad de consumo residencial cuya potencia contratada sea mayor o igual a 3,3 kW y menor o igual a 40 kW, con carácter opcional.

1. Cargo por consumo de energía:

Punta	Fuera de punta
$ / kWh	$ / kWh
6,244	2,375

2. Cargo por potencia contratada ....$ / kW 43,90
3. Cargo fijo mensual ....$ 260,90
4. Los cargos por energía se distribuyen en dos períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.

Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
* horas Punta: de 17:00 a 23:00 hrs.
* horas Fuera de Punta: de 00:00 a 17:00 y de 23:00 a 24:00 hrs

Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
* horas Punta: de 18:00 a 24:00 hrs.
* horas Fuera de Punta: de 00:00 a 18:00 hrs.

TARIFA de CONSUMO BÁSICO RESIDENCIAL

Para servicios monofásicos con modalidad de consumo residencial, a titulares de único suministro, cuya potencia contratada sea igual o menor a 3,7 kW, con carácter opcional. A los efectos de permanecer en esta tarifa no se podrá superar más de dos veces los 230 kWh/mes, en los últimos doce meses (año móvil), pasando automáticamente a la Tarifa Residencial Simple al tercer mes que se supere el consumo mencionado.

1. Cargo por consumo de energía:
   101 kWh a 140 kWh mensuale..........................$ / kWh 4,717
   141 kWh en adelante ....$ / kWh 8,654
2. Cargo mensual, con derecho a un consumo
   de hasta 100 kWh / mes......................................$ 227,80

TARIFA GENERAL SIMPLE

Para los servicios no comprendidos en las tarifas Residencial Simple y

Alumbrado Público cuya potencia contratada sea inferior o igual a los 40 kW.

1. Cargo por consumo de energía:
   1 kWh a 1.000 kWh mensuales ....$ / kWh 4,058
   1.001 kWh en adelante ....$ / kWh 4,673
2. Cargo por potencia contratada ....$ / kW 43,60
3. Cargo fijo mensual ....$ 154,00

TARIFA DE PAGO ANTICIPADO

Para clientes con medidor monofásico y con carácter opcional, que soliciten su inclusión en el sistema de pago anticipado.

Clientes con Potencia Contratada 2,2 y 3,3 kW:

1. Precio de energía por compras de:
   1 kWh a 700 kWh ....$ / kWh 5,043
   701 kWh en adelante ....$ / kWh 4,855
2. Cargo fijo anual ....$ 1.383,00

Clientes con Potencia Contratada 4,4, 5,5 y 6,6 kW:

1. Precio de energía por compras de:
   1 kWh a 1.400 kWh ....$ / kWh 6,086
   1.401kWh en adelante ....$ / kWh 5,866
2. Cargo fijo anual ....$ 2.785,00

BONIFICACIONES

Para los clientes con tarifas General Simple, Residencial Simple y Doble Horario Residencial medidos en 6,4, 15 o 22 kV, se les efectuará sobre la facturación correspondiente al Consumo de Energía y Cargo por Potencia Contratada, el 2% de descuento.

TARIFAS TRIPLE HORARIO

TARIFAS MC- MEDIANOS CONSUMIDORES

Con carácter opcional para los servicios que presenten en el tramo horario punta-llano una potencia contratada igual o mayor a 10 kW y menor o igual a 40 kW en cualquier horario. Por reglamentación a los servicios con potencia contratada mayor que 40 kW en cualquier horario.

1. Cargos por consumo de energía por potencia y cargo fijo:

Tarifa	Nivel de tensión kV	Precio de energía $ / kWh			Potencia Máxima medida $ / kW	Cargo Fijo mensual $
		Valle	Llano	Punta		
MC1	0,230 - 0,400	1,271	2,951	6,780	232,50	431,20
MC2	6,4 - 15 - 22	1.257	2,697	5,258	149,00	431,20
MC3	31,5	1,248	2,680	4,530	90,00	431,20

2. Períodos horarios.
   El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
   Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
   * horas Llano: de 07:00 a 18:00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.
   Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
   * horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
   * horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.
3. Potencia
   La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano, entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.
   En todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta y Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia contratada, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes.
4. Recargo por Potencia Excedentaria
   Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia demandada en horas Punta y Llano que exceda la potencia contratada.
   El recargo por Potencia Excedentaria será igual a:

a. 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que no supere o iguale en 30% la potencia contratada.
b. 300% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que resulte 30% superior a la potencia contratada.

TARIFAS GC- GRANDES CONSUMIDORES

Para los servicios que presenten consumo medio igual o mayor a 90.000 kWh/mes y potencia contratada en el tramo horario punta-llano igual o mayor que 200 kW, y con carácter opcional.

1. Cargos por consumo de energía, por potencia y cargo fijo:

Tarifa	Nivel de tensión kV	Precio de energía $ / kWh			Potencia máxima medida $ / kW		Cargo Fijo mensual $
		Valle	Llano	Punta	Valle *	Punta-Llano	
Z1	0,230 - 0,400	1,917	2,214	7,340	491,00		431,20
Z2	6,4 - 45 - 22	1,890	2,175	5,706	321,00		431,20
Z3	31,5	1,880	2,164	4,510	192,50		431,20

* estos valores de la potencia máxima medida en el tramo horario Valle regirán a partir del 01/05/2013.

** la tarifa GC5 es aplicable exclusivamente a suministros cuyos titulares hayan contratado con anterioridad a la aprobación de los decretos 276/002; 277/002 y 360/002.

2. Períodos horarios.
   El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
   Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
   * horas Llano: de 07:00 a 18:00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.
   Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
   * horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
   * horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.
3. Potencia

3.1. La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano (Punta-Llano), entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.
En todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta y Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia contratada, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes.

3.2. A partir del 01/05/2013, en las tarifas para niveles de tensión 31,5, 63 y 110 - 150 kV (GC3, GC4 y GC5), las potencias de facturación, serán dos, por una parte la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano (Punta-Llano), y la otra será la potencia máxima mensual medida durante las horas de Valle; ambas entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.
A su vez, en estas tarifas, en todos los casos en que la máxima potencia medida, en cada tramo horario (Punta-Llano y Valle), sea inferior o igual al 70% de la potencia contratada en el tramo horario respectivo, se facturará cada precio de potencia por el 70% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes. Este mínimo actúa para cada tramo horario en forma independiente.

4. Recargo por Potencia Excedentaria
   Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia demandada que exceda la potencia contratada. Se podrá tener hasta dos potencias excedentarias, ya que la misma se determina en forma independiente tanto en las horas de Punta y de Llano (Punta-Llano) y en las horas de Valle.
   En cada uno de estos tramos horarios (Punta-Llano y Valle), el recargo por Potencia Excedentaria será igual a:
   a. 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que no supere o iguale en 30% la potencia contratada en el tramo horario respectivo.
   b. 300% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que resulte 30% superior a la potencia contratada en el tramo horario respectivo.

TARIFAS DE ZAFRA ESTIVAL

Para aquellos servicios que concentren el 80% o más de su consumo entre los meses de noviembre y marzo inclusive; y que presenten en el tramo horario punta-llano una potencia contratada igual o mayor a 10 kW, con carácter opcional.

1. Cargos por consumo de energía por potencia y cargo fijo:

Tarifa	Nivel de tensión kV	Precio de energía $ / kW			Potencia máxima medida $ / kW	Cargo Fijo mensual
		Valle	Llano	Punta	Punta-Llano	
Z1	0,230 - 0,400	1,917	2,214	7,340	491,00	431,20
Z2	6,4 - 15 - 22	1,890	2,175	5,706	321,00	431,20
Z3	31,5	1,880	2,164	4,510	192,50	431,20

2. Período horarios
   El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
   Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
   * horas Llano: de 07:00 a 18:00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.
   Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
   * horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
   * horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.
3. Potencia
   La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano, entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.
   En todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta y Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia contratada, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes. Esta cláusula regirá únicamente para el período de zafra antes definido.
4. Recargo por Potencia Excedentaria
   Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia demandada en horas Punta y Llano que exceda la potencia contratada. El recargo por Potencia Excedentaria será igual al 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que supere el 30% de lo contratado. Esta cláusula regirá solo para el período de zafra.

TARIFA PUNITIVA

Para las facturaciones de consumos en casos de irregularidades en el uso de la energía eléctrica y/o en su medición, según reglamentación:

1. Cargo por consumo de energía:
   1 kWh a 1.000 kWh mensuales ....$/kWh 11,912
   Excedente sobre 1.000 kWh mensuales ....S/kWh 13,562
2. Cargo por potencia contratada ....$/kW 111,10
3. Cargo fijo mensual:
   0 kWh a 5.000 kWh mensuales ....$ 963,00
   5.001 kWh en adelante ....$ 3.697,00

TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO

Para el alumbrado público a cargo de las autoridades municipales y nacionales y otros clasificados dentro de la misma modalidad de consumo. El precio mensual por lámpara es

Potencia lámpara	Horario completo
W	$
100	221,35

Cuando la potencia de la lámpara fuera diferente de la indicada, se fijará su precio en forma proporcional.

Para las lámparas no incandescentes se agregará al valor nominal de las lámparas el consumo de los equipos accesorios: en estos casos será de cargo de la autoridad respectiva el suministro de lámparas y accesorios necesarios así como su colocación.

Para las lámparas incandescentes será de cargo de la autoridad respectiva el suministro de las lámparas necesarias.

Para aquellos servicios que cuenten con medidor, se facturará un cargo por consumo de energía:

1. Redes de alumbrado con mantenimiento a cargo de UTE .... $ / kWh 6,151
2. Redes de alumbrado con mantenimiento a cargo del Cliente.. $ / kWh 4,991

TARIFA DOBLE HORARIO ALUMBRADO PÚBLICO

Para los servicios de Alumbrado Público cuya potencia contratada sea mayor o igual a 10 kW, con mantenimiento de las redes hasta el puesto de medida a cargo del Cliente, con carácter "opcional".

1. Cargo por consumo de energía:

Punta	Fuera de punta
$ / kWh	$ / kWh
6,838	2,411

2. Cargo por potencia contratada $ / kW 68,00
3. Cargo fijo mensual $ 300,50
4. Los cargos por energía se distribuyen en dos períodos horarios,

durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.

Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:

* horas Punta: de 17:00 a 23:00 hrs.
* horas Fuera de Punta: de 00:00 a 17:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.

Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:

* horas Punta: de 18:00 a 24:00 hrs.
* horas Fuera de Punta: de 00:00 a 18:00 hrs.

TARIFA REACTIVA

Los consumos reactivos serán facturados según el siguiente detalle:

1. Para los servicios comprendidos en las actuales Tarifas General Simple, Residencial Simple, de Consumo Básico Residencial y Alumbrado Público, según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos reactivos cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92.

   El porcentaje de recargo por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el mes, resulta de la siguiente fórmula:

si $\frac{E_r}{E_a} \leq 0{,}426$ $\qquad K_1(\%) = 0$

si $\frac{E_r}{E_a} > 0{,}426$ $\qquad K_1(\%) = 40 \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0{,}426 \right)$

si además, $\frac{E_r}{E_a} > 0{,}7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{1adicional}(\%) = 60 \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0{,}7 \right)$$

siendo, E_r: Energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVArh

E_a: Energía activa consumida en el mes, expresada en kWh

2. Para los servicios comprendidos en las Tarifas Doble Horario (Residencial y Alumbrado Público), según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos de energía reactiva cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92, y una bonificación cuando el factor de potencia sea superior a 0,92.

   El porcentaje de recargo o bonificación por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el período de punta, resultará de la siguiente fórmula:

$$K_1(\%) = B \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0{,}426 \right)$$

si $\frac{E_r}{E_a} > 0{,}7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{1adicional}(\%) = (100 - B) \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0{,}7 \right)$$

siendo, E_r: Energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVArh

E_a: Energía activa consumida en el mes, expresada en kWh

El valor de "B", depende de la categoría tarifaria, de acuerdo a lo que se expone en la siguiente tabla·

Tarifas	Valor de "B"
DHR	36
DHG	34
DHA	34

3. Para los servicios comprendidos en las tarifas Triple Horario (GC, MC, y de Zafra Estival), según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos de energía y potencia reactiva cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92, y una bonificación cuando el factor de potencia sea superior a 0,92.

   El porcentaje de recargo o bonificación por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el período de punta, resultará de la siguiente fórmula:

$$K_1(\%) = A \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0{,}426 \right)$$

si $\frac{E_r}{E_a} > 0{,}7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{1adicional}(\%) = (100 - A) \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0{,}7 \right)$$

El porcentaje de recargo o bonificación aplicable sobre el importe por potencia máxima activa registrada en el mes, resultará de la siguiente fórmula:

$$K_2(\%) = 62 \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0{,}426 \right)$$

si $\frac{E_r}{E_a} > 0{,}7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{2adicional}(\%) = 38 \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0{,}7 \right)$$

siendo, E_r: Energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVArh

E_a: Energía activa consumida en el mes, expresada en kWh

El valor de "A" depende del nivel de tensión en el cual está alimentado el servicio y responde a la siguiente tabla:

Nivel de tensión	Valor de "A"
0,230 - 0,400 kV	23
6,4 - 15 - 22 kV	18
31,5 kV	12
63 y 150 kV	5

4. En todos los casos:

a. Cuando el cociente entre la energía reactiva y la energía activa sea superior a 1,34 (factor de potencia menor a 0,60), se podrá suspender el servicio previa notificación al cliente, hasta tanto adecue sus instalaciones.

b. Cuando el medidor de energía activa no registre consumo, se facturará la totalidad del consumo de energía reactiva al mayor de los precios de energía establecidos dentro de la respectiva categoría. Esto regirá en los casos de las tarifas multihorario, cuando el medidor de energía activa no presente consumo en ninguno de los períodos horarios.

REGIMEN DE TASAS Y GARANTÍAS PARA SERVICIOS ELÉCTRICOS

I. DEFINICION DEL VALOR DE LAS TASAS

4. Trámites que implican el suministro de Energía Eléctrica

   4.1. Tasa de Conexión para solicitudes de suministro en Zona Electrificada

   4.1.1. Nuevos Usuarios de Distribución con potencia a contratar menor o igual a 50 kW.

   La Tasa de Conexión será: **TC= A+ B**

Servicios Monofásicos

<table>
<tr><th rowspan="2">Potencia Contratada kW</th><th rowspan="2">A</th><th colspan="2">B</th></tr>
<tr><th>Tarifas Simples</th><th>Tarifas Doble Horario</th></tr>
<tr><td>3,7</td><td rowspan="4">$ 1.910</td><td rowspan="4">$ 953</td><td rowspan="4">$ 1.790</td></tr>
<tr><td>4,6</td></tr>
<tr><td>7,4</td></tr>
<tr><td>9,2</td></tr>
</table>

Servicios Trifásicos

<table>
<tr><th rowspan="2">Potencia Contratada kW</th><th rowspan="2">A</th><th colspan="3">B</th></tr>
<tr><th>Tarifas Simples</th><th>Tarifas Doble Horario</th><th>Tarifas Triple Horario</th></tr>
<tr><td>12</td><td>$ 2.752</td><td rowspan="4">$ 3.875</td><td rowspan="4">$ 3.875</td><td rowspan="3">$ 6.068</td></tr>
<tr><td>15</td><td rowspan="2">$ 4.353</td></tr>
<tr><td>20</td></tr>
<tr><td>25</td><td rowspan="2">$ 9.955</td><td>$ 8.142</td></tr>
<tr><td>30</td><td>$ 5.835</td><td>$ 5.835</td><td>$ 10.243</td></tr>
</table>

35		$ 9.105	$ 9.105	
40				
41 a 50	$ 11.053	-	-	$ 15.465

Conexiones en Zona Electrificada Rural con redes de Media Tensión Monofásica.

Potencia Contratada kW	A	B		
		Tarifas Simples	Tarifas Doble Horario	Tarifas Triple Horario
11,5	$ 2.427	$ 3.672	$ 3.672	$ 6.856
14,5	$ 2.752			

En las tarifas triple horario, las cuales permiten una doble contratación de potencia, la tasa de conexión se determina por la mayor de ellas.

4.1.2. Nuevos Usuarios de Distribución con potencia a contratar mayor a 50 kW.
En estos casos, se elaborarán presupuestos para establecer la Tasa de Conexión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica y en el Decreto del Poder Ejecutivo 366/007.

4.1.3. Tasas aplicadas en otros casos que implican el suministro de Energía Eléctrica.
4.1.3.1. Contratación de servicios provisorios .... 0,5 UBT
4.1.3.2. Trámites por reformas y ampliación de instalaciones:
Instalaciones hasta 8,8 kW .... 2 UBT
Instalaciones mayores de 8,8 kW.................. 5 UBT
Para instalaciones de hasta 2,2 kW cuando son obras propuestas por Intendencias Municipales, proyectadas y dirigidas por técnicos de las mismas, se aplica un 50% del importe.

4.2. Conexiones directas de emergencia
Solicitud de conexión efectuada dentro de las 72 horas previas.. 3 UBT
Esta tasa es adicional a lo establecido en el numeral 1.1.3

4.3. Servicios extraordinarios en Usinas con servicio restringido
Por hora .... 6 UBT

4.4. Por reconexión del suministro
En suministros con potencia contratada menor o igual a 40 kW .... $ 651
En suministros con potencia contratada mayor a 40 kW .... $ 1.049

4.5. Por rehabilitación del suministro
En suministros con potencia contratada menor o igual a 40 kW .... $ 981
En suministros con potencia contratada mayor a 40 kW .... $ 1.382

5. **Tasas de Conexión que involucran suministros con microgeneración.**
En todos los casos, la potencia pico de la Instalación Microgeneradora (IMG) será menor o igual que la potencia contratada en el suministro.

5.1. Nuevos suministros con IMG
5.1.1. Monofásicos con potencia a contratar menor o igual que 9,2 kW
Tarifa simple.. A + (B x 1,4)
Tarifa doble horario... A+ (B x 1,6)
A y B son los componentes de tasa de conexión definidos en el numeral 1.
5.1.2. Resto de las situaciones
En suministros trifásicos con potencia a contratar menor o igual que 9,2 kW y en suministros monofásicos o trifásicos con potencia a contratar mayor que 9,2 kW, se cobra la Tasa de Conexión de suministros sin IMG.

5.2. Suministros existentes
5.2.1. Suministros que incorporan IMG manteniendo la potencia contratada y tarifa aplicada.
5.2.1.1. Suministros monofásicos con potencia contratada menor o igual que 9,2 kW
Tarifa simple ....$ 850
Tarifa doble ....$ 1.094
5.2.1.2. Suministros monofásicos excepcionales (potencia contratada mayor que 9,2 kW) .... $ 1.248
5.2.1.3. Suministros trifásicos con potencia contratada mayor que 9,2 kW.
Tarifa simple .... $ 1.640
Tarifa doble horario (solo requiere reprogramación) .... $ 1.248
Tarifa triple horario (solo requiere reprogramación) .... $ 1.248
5.2.1.4. Suministros trifásicos excepcionales (potencia contratada menor o igual que 9,2 kW).. $ 1.248

6. **Trámites que implican estudios técnicos**

6.1. Tasa de evaluación de documentación técnica y proyecto
De acuerdo a las cargas solicitadas en cada suministro:
6.1.1. Hasta 10 Kw ....2 UBT
6.1.2. De más de 10 kW hasta 50 kW................................6 UBT
6.1.3. De más de 50 kW hasta 300 ....10 UBT
6.1.4. De más de 300 kW ....15 UBT
6.1.5. Cuando se reformen los planos:
a) Si la reforma no implica aumento de carga.............. 1 UBT
b) Si se aumenta la carga, se abonará la Tasa que corresponda a la nueva potencia solicitada, según la escala precedente. Se exceptúan de estas tasas a las viviendas modestas con cargas solicitadas de 2,2 kW.

6.2. Tasa de elaboración de Proyectos de Electrificación Rural (TEPER)
Es el valor a ser abonado para solicitudes de Electrificación Rural en las que los interesados ejecutan las obras por su cuenta y UTE decida elaborar el proyecto de las mismas. Se establece la siguiente escala de acuerdo a la longitud de línea proyectada para todos los suministros involucrados en la solicitud:
6.2.1. Hasta 2 km de línea proyectada .... 20 UBT
6.2.2. Para más de 2 km de línea proyectada.
Por km de línea .... 10 UBT

7. **Trámites que implican prestación de otros servicios**

7.1. Trámite de fichas sueltas, cambio de sitio de medidor, cambio de recorrido de entrada, corrimiento de líneas y/o trámites similares... 5 UBT

7.2. Inspección parcial o inspección de cañerías .... 1 UBT

7.3. Cambios de medidores por servicios provisorios para fiestas .... 3 UBT

7.4. Operarios de guardia
7.4.1. Días hábiles
a) Hasta hora 22:00.
Por hora o fracción... 2 UBT
b) Después de hora 22:00 y hasta la hora 06:00
Por hora o fracción .... 4 UBT
7.4.2. Días feriados
a) Hasta hora 22:00.
Por hora o fracción... 4 UBT
b) Después de hora 22:00 y hasta la hora 06:00
Por hora o fracción... 8 UBT

7.5. Certificado de entrada de instalaciones eléctricas de edificios construidos por ley de propiedad horizontal y los edificios adaptados para la venta de propiedad horizontal.
Inspección por cada servicio horizontal..........................1 UBT

7.6. Gastos de Administración por:
7.6.1. Uso irregular de energía eléctrica ....10 UBT
7.6.2. Trasgresión tarifaria y/o conexión indebida..........2 UBT

7.7. Ejemplares de las Normas Técnicas
7.7.1. Norma de Instalaciones ....1,5 UBT
7.7.2. Reglamento de Baja Tensión ....1,5 UBT

7.8. Tasa por concepto de trámite de regularización de cañerías tapadas por previa inspección:
7.8.1. Hasta 100 m² de edificación ....10 UBT
7.8.2. Por m² adicional ....0,1 UBT
Se exonera del pago de esta tasa a las cañerías que se hayan efectuado en zonas no electrificadas, siempre que las mismas hayan sido realizadas por lo menos 180 días antes de la iniciación de los trabajos de electrificación y su pedido de regularización se presente en un plazo no mayor de 180 días a partir de la inauguración de los servicios.

8. Multa por concepto de mora por adeudos vencidos

8.1. Cuando éste se abone dentro de los 5 días hábiles siguientes a su vencimiento, 5% del importe facturado.

8.2. Cuando éste se abone después de los 5 días hábiles siguientes a su vencimiento, 10% del importe facturado.

II. VALOR DE LA UBT:

1 UBT = $ 508,14

La UBT (Unidad Básica de Tasa) se aplica a las tasas comerciales en general y se actualiza de acuerdo al índice medio de ajuste de las Tarifas Eléctricas.

III. TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS GARANTÍAS DE PERMANENCIA Y DE CONTRATACIÓN

La tasa de interés a aplicar para remunerar los depósitos en garantía en efectivo, es la Tasa Media de Empresas de Intermediación Financiera en Moneda Nacional no reajustable, para Empresas Grandes y Medianas, publicada por el Banco Central del Uruguay para el plazo de hasta 366 días.

La tasa se fijará el 1º de noviembre de cada año.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

13

Decreto 52/013

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2013.

(251*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: El proyecto de Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el art. No. 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

	Conceptos	Pesos
I -	INGRESOS.	43.398.731.088
II-	EGRESOS.	53.609.333.359
	- Gastos Operativos.	38.181.301.436
	- Operaciones Financieras.	7.649.567.216
	- Inversiones.	7.778.464.707
III -	DÉFICIT.	-10.210.602.271
IV-	FINANCIAMIENTO.	10.210.602.271
	- Préstamos.	5.531.710.373
	- Aumento de Disponibilidades.	4.678.891.898

La apertura según concepto así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

	$	$
I - RECURSOS.		**53.609.333.359**
Denominación		$
A - Recursos Propios		**43.398.731.088**
- Venta de Energía Interna	33.272.319.370	
- Varios	1.128.548.955	
- IVA	7.568.191.032	
- Venta de Energía al Exterior	3.243.771	
- Consultoría	22.035.000	
- IVA Consultoría	4.847.700	
- Ingresos Ajenos al Giro	258.913.366	
- IVA Ingresos Ajenos al Giro	48.631.894	
- FOCEM.	1.092.000.000	
B - Recursos Ajenos		**5.531.710.373**
C - Aumento de Disponibilidades		**4.678.891.898**

	Denominación	$	$
II - PRESUPUESTO DE COMPRAS.			**53.609.333.358**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**5.726.473.369**
011000	Sueldos básicos cargos perm.	1.393.188.117	
012000	Aumento p/mayor horario.	103.824.040	
014000	Suplem.de Sdos cargos perm.	69.947.688	
017000	Desvío sdo equip.cargos perm	9.896.051	
021000	Sdos básicos pers.cont.func.perm	266.042.452	
022000	Aumento p/mayor horario	20.571.921	
024000	Suplem.de Sdos.pers.cont.func.perm	1.308.192	
027000	Desvío sdos equip.pers.cont.func.perm	0	
042030	Cambio de Residencia.	57.357.850	
042040	Prima a la eficiencia.	110.247.408	
042050	Dedicación Especial.	356.342.010	
042060	Otras Compensaciones.	828.592.494	
043010	Sistema de Remuneración Variable	436.989.203	
044010	Prima por antigüedad cargos perm.	92.021.627	
044011	Prima por ant.pers.cont.func.perm	2.616.324	
045010	Quebranto de caja	21.796.651	
045020	Gastos de Representación.	1.236.950	
052000	Trabajo nocturno y rotativo.	104.051.204	
056000	Prest.por accidentes de trabajo.	3.044.595	
057000	Becas.	44.643.815	
058000	Horas extra.	82.961.527	
059000	Sueldo anual complementario	371.486.917	
064000	Prestaciones por salud.	26.256.202	
067000	Prestaciones por Alimentación.	498.851.304	
069000	Prestac.200 kwH y Otros.	92.767.382	
071000	Prima por matrimonio.	135.312	
072000	Hogar Constituido.	29.458.020	
073000	Prima por nacimiento.	324.830	
074000	Prestaciones por Hijo.	992.797	
075000	Prestaciones por fallecimiento	0	
079000	Otros.	28.380.000	
081000	Aporte Patr.al sist.de Seg.Soc.	392.199.744	
082010	Aporte Patr.por fallecimiento.	0	
082020	Aporte Patr.Fondo Nal.de Viv.	48.293.300	
082030	Impuesto s/Retribuc.Person.	0	
084000	FONASA	230.647.442	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**17.822.573.704**
	- Combustible para Generación.	10.183.359.300	
	- Compra Energía Salto Grande	6.407.383.819	
	- Otros	1.231.830.585	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**13.505.017.867**
	IRAE	95.193.075	
	Impuesto al Patrimonio	1.464.602.728	
	I.V.A. pagos D.G.I.	2.775.444.900	
	I.V.A. compras.	4.983.193.973	
	Tributos Municipales.	47.926.576	
	Tribunal de Cuentas.	7.121.255	
	Otros Tributos Nacionales.	144.655.989	
	Tributos y Tasas Internacionales.	1.897.849	
	Otros	3.984.981.522	
3	**BIENES DE USO**		**6.249.809.408**

4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**443.625.000**
5	**TRANSFERENCIAS**		**2.124.585.173**
	- Versión de Resultados	1.755.000.000	
	- Otros	369.585.173	
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA**		**820.532.317**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**87.681.621**
	Penalizaciones Ursea	33.500.000	
	Otros	54.181.621	
8	**CLASIF.DE APLIC.FINANC. (AMORTIZ)**		**6.829.034.899**

Compromisos a ejecutar en los ejercicios 2014 al 2017. 43.636.851.805

	Denominación	$	$
1	Bienes de consumo.	1.713.592.910	
2	Servicios No Personales.	7.898.359.580	
3	Bienes de Uso.	21.043.915.152	
4	Activos Financieros.	53.625.000	
5	Transferencias.	14.128.505	
6	Intereses y otros Gastos de Deuda.	4.652.786.304	
7	Gastos No Clasificados.	82.248.170	
8	Clasificación de Aplicaciones Financieras.	8.178.196.184	

III- PRESUPUESTO OPERATIVO 38.181.301.436

	Denominación	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**5.289.060.858**
011000	Sueldos básicos cargos perm.	1.284.186.157	
012000	Aumento p/mayor horario.	89.562.558	
014000	Suplem.de Sdos cargos perm.	63.368.883	
017000	Desvío sdo equip.cargos perm	9.767.414	
021000	Sdos básicos pers.cont.func.perm	252.309.626	
022000	Aumento p/mayor horario	18.937.257	
024000	Suplem.de Sdos.pers.cont.func.perm	1.308.192	
027000	Desvío sdos equip.pers.cont.func.perm	0	
042030	Cambio de Residencia.	52.588.614	
042040	Prima a la eficiencia.	108.562.102	
042050	Dedicación Especial.	342.001.535	
042060	Otras Compensaciones.	763.771.192	
043010	Sistema remuneración variable	404.362.206	
044010	Prima por antigüedad cargos perm.	84.705.291	
044011	Prima por ant.pers.cont.func.perm	2.510.673	
045010	Quebranto de caja	21.791.365	
045020	Gastos de Representación.	1.236.950	
052000	Trabajo nocturno y rotativo.	98.066.298	
056000	Prest.por accidentes de trabajo.	3.044.595	
057000	Becas.	42.430.658	
058000	Horas extra.	76.824.787	
059000	Sueldo anual complementario	344.583.439	
064000	Prestaciones por salud.	24.367.182	
067000	Prestaciones por Alimentación.	459.140.176	
069000	Prestac.200 kwH y Otros.	87.700.648	
071000	Prima por matrimonio.	130.000	
072000	Hogar Constituido.	26.954.123	
073000	Prima por nacimiento.	314.395	
074000	Prestaciones por Hijo.	918.038	
075000	Prestaciones por fallecimiento	0	
079000	Otros.	28.346.447	
081000	Aporte Patr.al sist.de Seg.Soc.	335.968.853	
082010	Aporte Patr.por fallecimiento.	0	
082020	Aporte Patr.Fondo Nal.de Viv.	44.795.848	
082030	Impuesto s/Retribuc.Person.	0	
084000	FONASA	214.505.355	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**17.184.705.917**
	- Combustible para Generación.	10.183.359.300	
	- Compra Energía Salto Grande	6.407.383.819	
	- Otros	593.962.798	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**13.505.017.867**
	IRAE	95.193.075	
	Impuesto al Patrimonio	1.464.602.728	
	I.V.A. pagos D.G.I.	2.775.444.900	
	I.V.A. compras.	4.983.193.973	
	Tributos Municipales.	47.926.576	
	Tribunal de Cuentas.	7.121.255	
	Otros Tributos Nacionales.	144.655.989	
	Tributos y Tasas Internacionales.	1.897.849	
	Otros	3.984.981.522	
5	**TRANSFERENCIAS**		**2.124.585.173**
	- Versión de Resultados	1.755.000.000	
	- Otros	369.585.173	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**77.931.621**
	Penalizaciones Ursea	33.500.000	
	Otros	44.431.621	

IV - PROGRAMA DE PAGOS. 7.649.567.216

Denominación	$	$
SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS.		
Intereses y otros Gastos de Deuda.	820.532.317	
Aplicaciones de Deuda.	6.829.034.899	

Equivalen a u$s 42:078.580 (cuarenta y dos millones setenta y ocho mil quinientos ochenta) y a u$s 350:206.918(trescientos cincuenta millones doscientos seis mil novecientos dieciocho).

V - PRESUPUESTO DE INVERSIONES 7.778.464.707

	Denominación	$	$
0	Servicios Personales	437.412.512	
1	Bienes de Consumo	637.867.787	
2	Servicios no Personales	0	
3	Bienes de Uso	6.249.809.408	
4	Activos Financieros	443.625.000	
5	Transferencias	0	
7	Gastos no Clasificados	9.750.000	

La apertura de Recursos, Egresos de Funcionamiento, Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se anexan y que forman parte integrante de este Decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2012.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda - extranjera están estimadas a la cotización de $ 19,5 (Pesos Uruguayos diecinueve con 50/100) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2012.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 2º.- Los grupos 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no Personales"; 3 "Bienes de Uso"; 4 "Activos Financieros"; 5 "Transferencias"; 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda"; 7 "Gastos no Clasificados "; 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras(Amortizaciones)" incluyen U$S 893.665.659 (ochocientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve dólares estadounidenses); U$S 63.022.308 (sesenta y tres millones veintidós mil trescientos ocho dólares estadounidenses); U$S 188.737.164 (ciento ochenta y ocho millones setecientos treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro dólares estadounidenses); U$S 22:750.000 (veintidós millones setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses); U$S 35.981.251 (treinta y cinco millones novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y un dólares estadounidenses); U$S 42.078.580 (cuarenta y dos millones setenta y ocho mil quinientos ochenta dólares estadounidenses); U$S 999.634 (novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y cuatro dólares estadounidenses); y U$S 350.206.918 (trescientos cincuenta millones doscientos seis mil novecientos dieciocho dólares estadounidenses) respectivamente, cotizados a un tipo de cambio de $ 19,5 (pesos uruguayos diecinueve con 50/100) por dólar estadounidense. Las partidas para compromisos 2014-2017 incluyen U$S 1.712.402.319 (mil setecientos doce millones cuatrocientos dos mil trescientos diecinueve dólares estadounidenses).

Artículo 3º.- Las partidas presupuestales incluidas en los Objetos

141.000 "Combustibles derivados del petróleo", 148.000 "Compra de energía", 258.000 "Arrendamiento de Máquinas Industriales"; 299.003 "Pago de leasing", 515.000 "Versión de Resultados"; 261.010 "IMABA"; 261.021 "IRAE"; 261.030 "Impuesto al Patrimonio"; 262.040 "IVA pagos DGI", 262.050 "IVA compras"; 263.010 "Tributos Municipales"; 263.020 "Tribunal de Cuentas"; 263.030 "Otros Tributos Nacionales"; 263.040 "Tributos Internacionales"; 799.000 "Penalizaciones URSEA"; Grupo 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras", se consideran de carácter no limitativo y no podrán ser utilizadas como reforzantes. El objeto 258.000 "Arrendamiento de Máquinas Industriales" incluye una partida por u$s 38:700.000 (treinta y ocho millones setecientos mil dólares estadounidenses) por arrendamiento de equipos generadores que integra el costo de abastecimiento de la demanda. A todos los efectos ese monto se considera partida no limitativa. El Organismo podrá adecuar el monto de dicha partida a sus necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto. Se presentará en forma global, a nivel de total Empresa con una apertura a nivel de objeto para el grupo 0 "Servicios Personales", y a nivel de grupo para los grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios No Personales", 3 "Bienes de Uso", 4 "Activos Financieros"; 5 "Transferencias", 7 "Gastos no Clasificados", el Grupo 6 "Intereses y otros gastos de Deuda" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras".

Artículo 5º.- El criterio de imputación en el Presupuesto de Compras será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes. El control de disponibilidad se realizará en forma previa al compromiso. El contabilizar los compromisos contraídos permite disponer de información adicional sobre la gestión de la empresa.

Artículo 6º.- El programa de pagos. Se imputan en el mismo los pagos del ejercicio:

a) Por amortización de deudas;
b) Por intereses;
c) Por diferencia de tipo de cambio entre la fecha de incorporación y la fecha de pago; y finalmente
d) Por pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Artículo 7º.- El Presupuesto Operativo se presentará con una apertura a nivel de programa y grupo-objeto. Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados de acuerdo a lo que establece el artículo 20º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

Artículo 8º.- El Presupuesto de Inversiones se presentará con una apertura a nivel de proyecto y grupo. Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados de acuerdo a lo que establece el artículo 20º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes trimestrales de la ejecución del Presupuesto Operativo y del Presupuesto de Inversiones.

Artículo 9º.- La remuneración del Personal de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas se regirá por la siguiente escala de sueldos básicos, a precios de Enero 2012:

CATEGORIA RETRIBUTIVA	DENOMINACIÓN		SUELDO
03VR	Ay. Y Peones	$	7.995,12
03VL	Ay. Y Peones	$	10.647,65
05	Oficial 3era.	$	10.647,65
07	Oficial 2da.	$	10.647,65
09	Oficial 1ra.	$	11.889,81
11	Encargados	$	13.382,29
13	Jefes Administ.	$	13.382,29
14	Jefes de Sección	$	15.714,47
15	Ayudantes	$	17.078,24
16	Peritos	$	19.125,23
17	Jefes Técnicos	$	19.125,23
18	Jefes de Unidad	$	23.417,17
19	Técnicos Profesión.	$	32.001,11
21	Profesionales	$	39.512,10
22	Jefes Dpto. B	$	41.765,37
23	Jefes Dpto. B Prof.	$	45.746,21
25	Jefes Dpto. A	$	50.125,05
28	Subgerentes	$	62.166,97
32	Gerentes de Sector	$	73.004,78
33	Gerentes de División	$	85.793,27
34	Gerentes de Área	$	100.883,76
36	SubGerente General	$	108.956,16
37	Gerente General	$	112.359,07

Artículo 10º.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes:

1. Prima por Antigüedad
2. Prima por Nacimiento
3. Prima por Matrimonio
4. Prima por Hogar Constituido
5. Prestación por Hijo
6. Prestación por Asistencia Médica
7. Prestación por Alimentación
8. Prestación 200 kWh
9. Otras retribuciones-
10. Sistema de Remuneración Variable

1 - PRIMA POR ANTIGÜEDAD. Dicha prestación asciende al 2% de la Base de Prestación y Contribución fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

2 - PRIMA POR NACIMIENTO. Se ajusta por la variación de la Base de Prestación y contribución. El monto actualizado al 1º de Enero de 2012 asciende a $ 2.818,25.

3 - PRIMA POR MATRIMONIO. Se ajusta por la variación de la Base de Prestación y Contribución. El monto actualizado al 1º de Enero de 2012 asciende a $ 2.818,25.

4 - PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO. El monto de dicha prestación se ajusta por los artículos 12º de la Ley Nº 15.903 del 10/11/87, 5º de la Ley Nº 16.002 del 25/11/88 y se reglamenta por R.09/516 de 14 de mayo de 2009 y la R.09-1500 de acuerdo a la siguiente escala:

	SUELDOS	MONTO ACTUAL
Hasta	$ 2.417,00	$ 966,80
Hasta	$ 3.142,10	$ 918,46
Hasta	$ 3.867,20	$ 870,12
Hasta	$ 4.350,60	$ 773,44
Hasta	$ 5.317,40	$ 676,76
Mayores de	$ 5.317,40	$ 580,08

5 - PRESTACIÓN POR HIJO. Dicha prestación asciende al 8% de la Base de Prestación y Contribución. El monto actualizado al 1º de Enero 2012 asciende a $ 193,36 para más de 6 Base de Prestación y Contribución y $ 386,72 para menos de 6 Base de Prestación y Contribución y está regulado por Ley Nº 16.697 que rige a partir del 1º de mayo de 1995.

Asignación Familiar para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 13.711 de 29/11/1968. Duplícase el monto de la asignación familiar para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental, cualquiera sea el sueldo del tenedor. Dicho beneficio se adquirirá a partir de la fecha de la inscripción en el Registro, lo que deberá acreditarse fehacientemente. Los beneficiarios de Asignaciones Familiares que padezcan otras formas de invalidez del aparato locomotor y huesos, viscerales, sensoriales o mentales que impidan su incorporación a todo tipo de tarea remunerada también percibirán asignación familiar duplicada.

6 - CONTRIBUCIÓN POR ASISTENCIA MÉDICA A FUNCIONARIOS. Se reduce la partida que los funcionarios tenían por Prestación por asistencia médica en $ 959,37 a partir del 1º de marzo de 2008 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 176/008 del 25 de marzo de 2008.

7 - PRESTACIÓN POR ALIMENTACIÓN. Los funcionarios

percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a Enero de 2012 es de $ 6.338.

8 - PRESTACIÓN 200 kWh. Los funcionarios con más de un año de antigüedad percibirán una prestación de 200 kWh que se descontará mensualmente de sus facturas de consumo de energía.

9 - OTRAS PRESTACIONES.

9.1. **Aumento Mayor Horario.** La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio no. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE - AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14. Este concepto comprende la retribución por pago de jornada extendida de 48 horas semanales. La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

9.2. **Trabajo Nocturno y Rotativo.** La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio no. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE - AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 - I incisos a), b), c), f) y g). Este concepto comprende la retribución a aquellos funcionarios que desempeñen servicios esenciales que deban atenderse las 24 horas del día durante todos los días del año.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) X %

9.3. **Suplemento de Sueldos (para cargos permanentes y para personal contratado para funciones permanentes).** Dicha compensación está contenida en las siguientes resoluciones de Directorio: 88-3863 de fecha 14 de setiembre de 1988; 88-5434 de fecha 22 de diciembre de 1988; 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993, 93-3101 de fecha 24 de noviembre de 1993 y 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993, recopiladas en el Convenio Laboral UTE - AUTE de noviembre de 2003 cláusula 14 numerales III y IV, relativas a: mando directo; grandes reparaciones en centrales hidroeléctricas; área estratégica, investigación y desarrollo; dirección estratégica; especialización de centrales hidroeléctricas y especialización.

Estas compensaciones son inherentes al desempeño del cargo y a la especialización que el mismo requiere. La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

9.4. **Cambio de Residencia.** Esta compensación queda comprendida en las resoluciones de Directorio 87-470 del 04/02/1987 y la 92-2942 del 11/11/1992 (desarraigo); 86-1980 de fecha 23 de abril de 1986; 82-1352 de fecha 29 de abril de 1982; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; (radicación de centrales hidroeléctricas); 46-40817 de fecha 25 de marzo de 1946; 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993 (casa habitación y zona balnearia); 98-3177 de fecha 26 de noviembre de 1998 (cambio de localidad por traslado incentivado), 98-2966 de fecha 4 de noviembre de 1998, 03-1925 del 31 de julio de 2003 (relacionadas con el traslado incentivado) y ley 16713 artículo 164 de fecha 5 de setiembre de 1995 por ficto de vivienda habiendo sido recogidas en el Convenio Laboral UTE-AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 numeral II.

Estas compensaciones están asociadas al lugar de desempeño del trabajo fomentando la radicación en el mismo.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I= Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I= (SB + 50% RC) x %

Se exceptúa de esta fórmula los conceptos de ficto de vivienda y traslado incentivado los cuales se calculan de la siguiente forma:

Ficto de vivienda- 10 veces el valor de la unidad reajustable al mes del aumento salarial decretado por el Poder Ejecutivo;

Traslado incentivado- La fórmula de cálculo actualizada es de acuerdo a las siguientes opciones: 1º: 91 días de viático con vivienda; 2º: 228 día de viático al 100% en un único pago; 3º: 252 días de viático al 100% pago en 18 cuotas y 4º: 24 cuotas del 20% del sueldo base. Se otorga por única vez.

9.5. **Prima a la Eficiencia.** Se regula por las Resoluciones de Directorio números 92-1498 de fecha 17 de junio de 1992; 93-549 de fecha 17 de marzo de 1993; 93-1841 de fecha 14 de julio de 1993, 93-2623 de fecha 6 de octubre de 1993; 95-966 de fecha 26 de abril de 1995; 95-1386 de fecha 31 de mayo de 1995 y la 06-1573 del 9 de octubre de 2006 (columnas, transformadores, rutas de lectura y de distribución). Dicha compensación se paga por superar el rendimiento estándar definido dentro del horario habitual de trabajo.

La fórmula de cálculo se realiza en base a un valor unitario definido en la norma respectiva siendo actualizado por los aumentos de salarios decretados por el Poder Ejecutivo.

9.6. **Dedicación Especial.** Se regula por las Resoluciones de Directorio números 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 91-733 de fecha 27/02/1991; 92-1776 de fecha 22/07/1992; 98-888 del 19 de marzo de 1998; (de guardias variables; 88-3863 de fecha 14 de setiembre de 1988; 92-919 de fecha 8 de abril de 1992; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; 93-3390 de fecha 15 de diciembre de 1993; 00-1615 de fecha 3 de agosto de 2000; permanencia a la orden, dedicación especial a cargos de responsabilidad, conducción de vehículos, respectivamente y resoluciones 08-61 del 17 de enero de 2008 (conducción de vehículos); 08.555 del 15 de mayo de 2008 (polivalencia tecnológica en generación) y 10-309 del 11 de marzo de 2010 (retribución complementaria proyectos).

La forma de cálculo se realiza según el siguiente detalle:

a) Permanencia a la orden - en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

b) Dedicación especial a cargos de responsabilidad- en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

c) Conducción de vehículos- en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

En estos casos el salario base considerado no puede exceder al equivalente a la categoría retributiva 11.

d) Tareas relacionadas al relevamiento de información en el área Distribución y Comercial y actividades del centro de procesamiento de datos de sistemas de información.

El cálculo es en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

e) Guardias: 1) Domiciliarias: en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I= Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %
2) Variables. En base a un porcentaje del 3% sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas, por cada día de turno que cumplan en el mes.

f) Compensación por manejo de vehículos especiales: se aprueba por R07-1809 del 31 de diciembre de 2007 y se regula por R 08-61 del 17 de enero de 2008 y R.10-26 del 14 de enero de 2010. El cálculo es en base a un % sobre sueldo + 50% del reintegro de comidas. Esta nueva normativa incorpora un diferencial según el porte del vehículo. Este diferencial se paga como % sobre retributiva 9 + 50% reintegro de comidas.

g) Compensación por polivalencia tecnológica en generación: se aprueba por R 07-1809 del 31 de diciembre de 2007 y se regula por R08-555 del 15 de mayo de 2008. El cálculo es en base a un % sobre sueldo + 50% de reintegro de comidas.

h) Compensación por polivalencia tecnológica en Térmica y en Hidráulica. El cálculo es en base a un % sobre sueldo + 50% de reintegro de comidas.

i) Retribución Complementaria Proyectos: Partida fija de acuerdo al puesto que ocupa en el proyecto.

9.7. Otras compensaciones. Se regula por las resoluciones del Directorio: 05-675 del 21 de marzo de 2005 (adscriptos a DIR); 07-973 del 26 de julio de 2007; 07-1118 del 26 de agosto de 2007, 07-1809 del 31 de diciembre de 2007; 08- 1219 del 24 de setiembre de 2008 y 08-1320 del 15 de octubre de 2008 (trabajo tecnológico).

a) Compensación por trabajo tecnológico: Se crea por R 07-973 del 26 de julio de 2007 y ampliada por R 07-1809 del 31 de diciembre de 2007. El cálculo es en base a un % sobre sueldo + 50% de reintegro de comidas.

b) Campaña de Extracción de Muestras de Aceite: Se crea por RD 10-909 del 16 de julio de 2010. El pago a los funcionarios intervinientes se realiza de acuerdo al tipo de tarea y a la responsabilidad asumida, en base a los importes establecidos en la propia resolución.

9.8. Quebranto de Caja. Se regula por la resolución de Directorio 99-1194 de 27 de mayo de 1999 y modificaciones introducidas por R.07-973 del 26 de julio de 2007. El quebranto de caja es la partida destinada a cubrir los eventuales faltantes de dinero que puedan sufrir los funcionarios y/o becarios que manejan dinero o valores asimilables por su naturaleza a efectivo. Forma de cálculo. Existen tres categorías que agrupan puestos de trabajo según el nivel de riesgo y el pago oscila entre un mínimo de 20 UR (UR-unidad reajustable) y un máximo de 100 UR (importes líquidos anuales), tomando el valor de la UR vigente al mes anterior a su pago.

9.9. Gastos de Representación. Son abonados a los integrantes del Directorio de la empresa en forma mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 16.713 de fecha 3 de setiembre de 1995. El valor de esta partida es determinado por el Poder Ejecutivo.

9.10. Horas Extra. Se rige por la resolución de Directorio 00-1615 de 3 de agosto de 2000; R.09-1577 del 10 de diciembre de 2009 (Horas Extra a Profesionales); R10-1613 del 12 de noviembre de 2010 (Hora Extra a Jefes) y el Convenio Laboral UTE-AUTE cláusula 16. Son todas las horas que exceden la jornada ordinaria y las que se cumplan en días no laborables por estrictas razones de servicio y cuenten con la debida autorización. Los días laborables y no laborables se determinarán de acuerdo al régimen de trabajo vigente asignado a cada funcionario.

Forma de cálculo

$$\frac{SB + 50\%\ RC}{200} \times cp$$

cp - coeficiente de ponderación: 1,5 día laborable en jornada diurna; 1.875 día laborable jornada nocturna; 2 día feriado o no laborable.

9.11. Centrales Térmicas.

1) Por Resolución de Directorio 61-170548 de fecha 14/12 de 1961 y 67- 9023 se establece el pago de las horas compensadas por tareas de limpieza de calderas en horario normal o en régimen de horas extras. Forma de cálculo

$$\frac{SB + 50\%\ RC}{200} \times cp$$

cp = 1

2) Al personal que se encuentra de guardia en las áreas operativas de generación, trasmisión y explotación de distribución que tengan que realizar jornadas de 8 horas de labor, sin interrupción, se les abona el descanso tiempo simple. Forma de cálculo:

$$\frac{SB + 50\%\ RC}{200} \times cp$$

cp = 1

9.12. Horas clase instructores. Se regula por las resoluciones de Directorio 91-2342 de fecha 17/07/91; 91-2579 de fecha 07/08/91 y 01-3219 de fecha 29/11/01. Se paga a los funcionarios de la empresa por horas de clase dictadas para formación del personal de la empresa.

Forma de cálculo - se abona un monto fijo por horas de clase dictadas.

9.13. Subsidio a Directores. Creado por el artículo 35º del Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979 y regulado por la Ley Nº 15.900 de fecha 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley Nº 16.195 del 10 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 artículos 65º, 66º y 67º que establece sus actualizaciones.

Forma de Cálculo. Los titulares de cargo políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% del total de haberes del cargo en actividad.

9.14. Partida Compensatoria. Por R12.-639 se establece abonar a todo funcionario que a partir de la fecha de la presente Resolución fuera amparado por el Banco de Previsión Social al régimen de jubilación a causa de incapacidad total y absoluta para todo trabajo, una partida mensual a título personal e intransferible durante un período máximo de treinta y seis meses y que cesará inmediatamente en caso de fallecimiento del titular. La partida compensatoria a liquidar será la diferencia que surja entre el setenta por ciento de los ingresos sujetos a montepío percibidos en actividad en el año calendario anterior a la fecha de su desvinculación y el haber jubilatorio por incapacidad física que pase a percibir. La partida será ajustada de acuerdo a los incrementos salariales generales aplicados a los funcionarios del Organismo.

9.15. Prestaciones por accidentes de trabajo. Comprende aquellas situaciones generadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 16.074 de 17/10/1989, correspondiente a accidentes de trabajo sufridos por funcionarios del Organismo, amparados por la Ley 10.004 de 28/02/1941, sus modificativas, concordantes y complementarias.

9.16. Prestaciones por fallecimiento. Este beneficio se rige por resolución de Directorio 07-250 de 02 de marzo de 2007. Forma de Cálculo: La indemnización asciende a la suma de treinta y seis (36), sueldos del funcionario, o becario fallecido. Para su cálculo se consideran las siguientes partidas:

a) Sueldo base
b) Compensaciones fijas (prima por antigüedad, asignaciones por comida)
c) Compensaciones fijas por puesto de trabajo.

10- SISTEMA DE REMUNERACIÓN VARIABLE.

El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá estar comprendido entre un mínimo de 4% y un máximo de 12% de la masa salarial existente deducidos los Beneficios Familiares, Aguinaldo y Cargas Legales. La implementación de este sistema se hará en forma gradual y evolucionará cada año para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Determinación del SRV Individual. La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional, Desempeño Sectorial y Desempeño Individual.

Indicadores de Desempeño Institucional. Al menos uno de los indicadores que influirá en el cálculo del SRV deberá estar relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre el cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial. Los indicadores medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá como excepción que pese a que la Empresa haya tenido pérdidas, se percibirá el SRV dado el cumplimiento de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la oficina de Planeamiento y Presupuesto. A efectos de la implementación gradual del sistema y para comprometer su aceptación y consolidación, en el primer año estos indicadores serán comunes para todo el personal.

Indicadores de Desempeño Individual. Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para la Empresa y calificación del funcionario estableciéndose como pautas mínimas y máximas a alcanzar. El presentismo podrá ser tenido en cuenta pero el mismo reducirá su importancia, hasta llegar a cero en los próximos cuatros años.

Criterio de distribución del SRV. La distribución del SRV será en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momento diferente del que se abone el sueldo. Se pagará en cuatro cuotas.

Aprobación del SRV. En la fase de diseño del SRV, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. El diseño a acordar en el marco del Proyecto de Reestructura y Nuevo Modelo de la Gestión de los RRHH, en el cual se determinará el período y frecuencia en la medición de los indicadores a utilizar, así como otros conceptos que siguiendo el criterio de gradualidad, se entienda conveniente implantar, será aprobado por el Directorio.

Por RD10-1408 del 8 de octubre de 2010, el Directorio de UTE aprobó el texto del Acta de Entendimiento entre UTE y AUTE, que en su punto 9 literal B) expresa:

"Se acordó para el mes de Enero 2011 el pago de una partida por Productividad con idénticos criterios que los aplicados en la cuota efectivizada en el mes de Julio 2010, sin perjuicio de los acuerdos que en esta materia puedan surgir en la negociación salarial del Sector Público. En la medida que no se resuelva la forma de pago de la productividad para los meses siguientes, se utilizarán los mismos criterios aplicados hasta ese momento."

Por RD 11.-548 del 29 de abril de 2011 se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 31 de julio de 2011.

Por RD 11.-1078 de 5 de agosto de 2011 se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 15 de marzo de 2012.

Por RD 11.-1880 de 16 de diciembre de 2011 considerando las RD 10.-1408 y RD 11.-1078 el Directorio resuelve: 1º) Disponer el pago, a todos los funcionarios de la Administración, de 0,5 Sueldo Base por concepto de Productividad, en enero de 2012; 2º) Disponer que el monto a abonar a las Categorías 3,5 y 7 coincidirá con el monto a abonar a la categoría 9 (en este caso 0,5 Sueldo Base de categoría 9). Se calculará el excedente del monto total a distribuir y se determinará un nuevo coeficiente a aplicar a las categorías 11 a 37, pagándose en total lo dispuesto en el numeral anterior; 3º) Disponer el pago de una partida idéntica para todos los funcionarios, equivalente en su totalidad a 0,2975 (1,19/4) Sueldo Base que se adicionará a la partida dispuesta en el numeral 1º.

Por RD 12.-229 de 16 de febrero de 2012, considerando las RD 10.-1408 y RD 11.-1078 el Directorio resuelve: 1º) Disponer el pago, a todos los funcionarios de la Administración, de 0,5 Sueldo Base por concepto de Productividad, en marzo de 2012; 2º) Disponer que el monto a abonar a las Categorías 3,5 y 7 coincidirá con el monto a abonar a la categoría 9 (en este caso 0,5 Sueldo Base de categoría 9). Se calculará el excedente del monto total a distribuir y se determinará un nuevo coeficiente a aplicar a las categorías 11 a 37, pagándose en total lo dispuesto en el numeral anterior; 3º) Disponer el pago de una partida idéntica para todos los funcionarios, equivalente en su totalidad a 0,2975 (1,19/4) Sueldo Base que se adicionará a la partida dispuesta en el numeral 1º.

Por RD 12.-919 de 14 de junio de 2012, considerando la RD 10.-1408 el Directorio resuelve: 1º) Disponer el pago, a todos los funcionarios de la Administración, de 0,5 Sueldo Base por concepto de Productividad, en julio de 2012; 2º) Disponer que el monto a abonar a las Categorías 3,5 y 7 coincidirá con el monto a abonar a la categoría 9 (en este caso 0,5 Sueldo Base de categoría 9). Se calculará el excedente del monto total a distribuir y se determinará un nuevo coeficiente a aplicar a las categorías 11 a 37, pagándose en total lo dispuesto en el numeral anterior; 3º) Disponer el pago de una partida idéntica para todos los funcionarios, equivalente en su totalidad a 0,2975 (1,19/4) Sueldo Base que se adicionará a la partida dispuesta en el numeral 1º.

Por RD 12.-1445 del 14 de setiembre de 2012, se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 15 de marzo de 2013.

Por RD 12.-1447 del 14 de setiembre de 2012, considerando las RD 10.-1408 y RD 12-1445 el Directorio resuelve: 1º) Disponer el pago, a todos los funcionarios de la Administración, de 0,5 Sueldo Base por concepto de Productividad, en octubre de 2012; 2º) Disponer que el monto a abonar a las Categorías 3,5 y 7 coincidirá con el monto a abonar a la categoría 9 (en este caso 0,5 Sueldo Base de categoría 9). Se calculará el excedente del monto total a distribuir y se determinará un nuevo coeficiente a aplicar a las categorías 11 a 37, pagándose en total lo dispuesto en el numeral anterior; 3º) Disponer el pago de una partida idéntica para todos los funcionarios, equivalente en su totalidad a 0,2975 (1,19/4) Sueldo Base que se adicionará a la partida dispuesta en el numeral 1º.

Para el ejercicio 2013 hasta que no se resuelva una nueva forma de pago del SRV, rige lo dispuesto en la RD 10.-1408, de acuerdo al texto del Acta de Entendimiento celebrada entre UTE y AUTE.

Respecto a la fórmula de pago de la productividad para el Ejercicio 2013, se utilizarán los mismos criterios aplicados en el Ejercicio 2012.

La partida incluida en el objeto 043.010 "Sistema de Remuneración Variable" sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del diseño del SRV.

El monto a pagar por este concepto en el 2013 asciende a $ 436:989.203.

Artículo 11º.- CARGAS LEGALES. MONTEPÍO objeto 081.000: ascienden al 7,5% (artículo 48º del Decreto Nº 399/95) sobre el total de remuneraciones mensuales que perciben los trabajadores que se encuentren gravadas para la seguridad social de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus Decretos Reglamentarios. El cálculo de los aportes se realizará considerando el tope de AFAP, en el caso de afiliados al régimen de ahorro, o sobre la totalidad de las remuneraciones, para los no afiliados al régimen. FONASA objeto 084.000: ascienden al 5% sobre el total de remuneraciones mensuales que perciben los trabajadores que se encuentren gravadas para la seguridad social sin considerar el tope de AFAP, en el caso de afiliados, con excepción del sueldo anual complementario. Dichos aportes fueron establecidos en el artículo 61º de la Ley Nº 18.211 del 5 de diciembre de 2007 y lo que establece el artículo 4º del Decreto Nº 176/008 del 25 de marzo de 2008. FNV objeto 082.020: asciende al 1% sobre el total de remuneraciones mensuales que perciben los trabajadores que se encuentren gravadas para la seguridad social sin considerar el tope de AFAP.

Artículo 12º.- TRASPOSICIONES. Las trasposiciones entre grupos del Presupuesto de Compras serán aprobadas por el Directorio de UTE y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas dentro de los 10 días subsiguientes. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 72º de la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre 2010.

Estas limitaciones serán exceptuadas para las trasposiciones que sean necesarias para efectivizar el pago de incentivo de retiro, de retribuciones por ingreso de becarios y por contrataciones de personal según se establece en las normas presupuestales artículo 14 Ingreso de Personal, en los literales a), b), c) y d), pudiéndose realizar trasposiciones entre los distintos subgrupos del grupo 0 "Servicios Personales", 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02

"Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y entre los objetos de dichos subgrupos.

Asimismo se podrán realizar trasposiciones entre los subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" al grupo 5, objeto 576.000 "Incentivo retiro" para el pago de incentivo de retiro.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de una mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.
b) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas de la República.
c) Los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Las Inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones entre asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, entre grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.
5. La Empresa podrá disponer la habilitación de proyectos de inversión, que no impliquen costo presupuestal, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 13º.- ADECUACIONES

a) El Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello se tendrá en cuenta las variaciones salariales correspondientes, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupos 1 "Bienes de Consumo", Grupo 2 "Servicios no Personales", Grupo 3 "Bienes de Uso", Grupo 4 "Activos Financieros", Grupo 5 "Transferencias", Grupo 6 "Intereses y otros gastos de deuda", Grupo 7 "Gastos no clasificados" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras" se realizará de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

b) Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el literal a), y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir del incremento salarial.
c) El Directorio de la Empresa a su vez, en un plazo no mayor a 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe. Obtenido el informe favorable, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.
d) Facúltese a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a ampliar el crédito presupuestal del Grupo 0 "Servicios Personales"; para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios destituidos o postergados por el Acto Institucional Nº 7 o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictadas con desviación de poder previa comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 14º.- INGRESO DE PERSONAL. Para el año 2013 la Empresa podrá incorporar personal por un número que le permita mantener la plantilla aprobada para el ejercicio 2010 equivalente a 6.486 (seis mil cuatrocientos ochenta y seis) funcionarios más 73 (setenta y tres) funcionarios.

a) Las contrataciones efectuadas mediante la modalidad de contrato de función pública realizadas al amparo del artículo 7º de la ley 17.930, sus concordantes y complementarias, se financiarán de acuerdo a lo previsto por la citada norma. Particularmente la Empresa, a efectos de efectivizar el pago de ingreso de personal, podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" así como entre los objetos de los distintos subgrupos del Grupo 0.
b) La designación de personal presupuestado o contratado se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º literales A) y B) de la Ley 16.127 de 07 de agosto de 1990, con las modificaciones introducidas al literal B) por los artículos 11º y 6º inciso 1º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005. A los efectos de efectivizar el pago del ingreso de personal la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", así como entre los renglones de los distintos subgrupos del Grupo 0.
c) La contratación de personal mediante la modalidad de contrato a término, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30º a 43º de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Decretos Nº 85/03 de 28 de febrero de 2003 y 376/03 de 11 de setiembre de 2003 y artículo 48º de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006. A los efectos de

efectivizar el pago del ingreso de personal la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" así como entre los objetos de los distintos subgrupos del Grupo 0.

d) Ingreso de Becarios. La contratación de becarios a partir del 1° de enero de 2011 se regirá por lo dispuesto por el artículo 51° de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 (Ley de Presupuesto para el período 2010-2014) y Decreto Reglamentario N° 54°/011 de 7 de febrero de 2011, que establece que el contrato no puede superar las treinta horas semanales de labor y tendrá una remuneración de 4 BPC. Si se trata de una mujer embarazada o con un hijo menor a cuatro años, la remuneración será de 6 BPC por treinta horas semanales. Los créditos asignados para tales contrataciones no pueden aumentarse por medio de trasposiciones ni refuerzos. No obstante dichos créditos podrán reasignarse a los efectos de financiar otras modalidades contractuales. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Reglamentario, los becarios tendrán derecho al FONASA.

e) Ingreso de Personas con Discapacidad. La contratación de personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo se hará en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de las vacantes que se hubieran generado, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley N° 18.651 de fecha 19 de febrero de 2010.

f) Ingreso de Becarios - Programa "Yo Estudio, Yo Trabajo". Por RD N° 12.-490 de 30 de marzo de 2012, se aprueba la suscripción de un Acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, Instituto del Niño y del Adolescente, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Administración de Obras Sanitarias del Estado y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, a efectos de fomentar el empleo juvenil para jóvenes de entre 16 y 20 años. La Empresa podrá contratar hasta un máximo de 150 becas de trabajo".

Artículo 15°.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LAS INVERSIONES. Las actividades y proyectos cuya financiación esté prevista con recursos externos a la Empresa, a obtener o en trámite de obtención, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 331° de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007. Las fuentes de financiamiento incluyen las operaciones con Instituciones Financieras a efectos de financiar proyectos de inversión incluidos en el Presupuesto de Inversiones. La ejecución de los proyectos de inversión mencionados estará condicionada a la formalización de las fuentes de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 16°.- PENALIZACIONES URSEA. Se crea el objeto 799.000 "Penalizaciones URSEA" con carácter de partida no limitativa. Se incluyen en este objeto los montos estimados a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía eléctrica aprobado por R.29/003 de URSEA del 24 de diciembre de 2003, R.88/05 de URSEA del 28 de diciembre de 2005 y R.44/06 de URSEA del 15 de diciembre de 2006 referentes al pago de compensaciones a los usuarios de servicio eléctrico por el no cumplimiento de las metas de calidad de servicio establecidas.

Artículo 17°.- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la correspondiente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 18°.- RETIRO INCENTIVADO. El Directorio aplicará un plan de Retiro Incentivado en los ejercicios 2012 y 2013 para el personal que configure causal jubilatoria. En particular para el ejercicio 2012 se considera un cupo de 500 (quinientos) funcionarios prioritariamente de los sectores operativos que cuenten como mínimo con 60 (sesenta) años de edad y 30 (treinta) años de servicio, lo que se presentará oportunamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su aprobación. De existir un remanente en relación a dicho cupo, el mismo se utilizará en el ejercicio 2013.

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo, recibirán durante un período máximo de 48 (cuarenta y ocho) meses para los de 60 (sesenta) años; 36 (treinta y seis) para los de 61 (sesenta y uno); 24 (veinticuatro) para los de 62 (sesenta y dos) y 12 (doce) meses para los de entre 63 (sesenta y tres) y 66 (sesenta y seis) años el equivalente al 70% (setenta por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente cobradas por todo concepto durante el año anterior, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas industriales y comerciales.

El incentivo no será materia gravada por los tributos de la seguridad social. A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo.

A los efectos de efectivizar el pago del Incentivo al Retiro, la empresa podrá trasponer los montos necesarios de los distintos sub - grupos del Grupo 0 "Servicios Personales": 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes"; 02 "Retribuciones Personal Contratado para Funciones Permanentes"; 04 "Retribuciones Complementarias"; 05 "Retribuciones Diversas Complementarias"; 06 "Beneficios al Personal"; 07 "Beneficios Familiares" y 08 "Cargas legales sobre Servicios Personales" al Grupo 5 "Transferencias" objeto 5.7.6 "Incentivos al Retiro".

Para el ejercicio 2013, la Empresa mantendrá las partidas correspondientes del Grupo 0 "Servicios Personales" y estimará lo monto por Retiros Incentivados en el objeto 576.000 "Incentivos al Retiro".

El Directorio establecerá la reglamentación interna que instrumentará los lineamientos expuestos en la presente norma, a efectos de poner en funcionamiento este Régimen de Retiro, debiendo comunicar semestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, los importes que se trasponen del Grupo 0 "Servicios Personales" al Grupo 5 "Transferencias".

Artículo 19°.- REESTRUCTURA Y NUEVO MODELO DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS. Por Resolución de Directorio N° 10-1408 de 8 de octubre de 2010, en el marco del proyecto de Reestructura y Nuevo Modelo de Gestión de Recursos Humanos, se aprobó a partir del 1° de enero de 2011, el pago de una partida fija mensual de $ 1.700 (mil setecientos) para el personal comprendido en las categorías 3 a 17 inclusive; $ 1.600 (mil seiscientos) para el personal de categoría 18 y $ 800 (ochocientos) para el personal comprendido en las categorías 19 a 21. Por Resolución de Directorio N° 11.-1904 de 16 de diciembre de 2011, se modificó la misma, incrementando la partida a $ 2.100 - a precios de enero de 2011 - e incluyendo a la totalidad de los funcionarios de la Empresa. Finalmente, por Resolución de Directorio N° 12.-712 de 15 de mayo de 2012, se aprobó: a) el pago de una partida mensual a partir de abril del 2012 para cada una de las categorías retributivas actuales a cuenta de la nueva "Escala Salarial Definitiva". En este período transitorio hasta que se implante el "Sistema de Remuneraciones Definitivo", se mantendrá el régimen de compensaciones actuales; b) el ajuste para el ejercicio 2012 de las horas extras y regímenes especiales de trabajo referenciados en dicha RD, por efecto de la partida de los $ 2.100 y c) el pago de una partida por única vez por efecto de lo expresado en el literal anterior para el ejercicio 2011.

El Grupo 0 "Servicios Personales" incluye una partida presupuestal - a precios de enero de 2012- de $ 766:985.881 (setecientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos) para hacer frente a este concepto.

Artículo 20°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 21°.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES UTE 2013.

APERTURA POR PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO. **19,5**

CUADRO Nº 1.

			TOTAL PRESUPUESTADO 2013			
			TOTAL	REC.PROPIOS	FOCEM	OTROS
2.1		**DIRECCION.**	**189.462.000**	**189.462.000**	**0**	**0**
	2.1.10	Equipamiento General Directorio.	67.226.250	67.226.250		0
	2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link).	39.000.000	39.000.000		0
	2.1.41	DPE: Despacho;Planif, y Estudios.	29.074.500	29.074.500		0
	2.1.51.	Equidad de Género.	536.250	536.250		0
	2.1.61.	Proyecto Regasificación.	53.625.000	53.625.000		0
2.2		**OPERACIONES.**	**7.434.924.936**	**811.214.557**	**1.092.000.000**	**5.531.710.379**
	2.2.01	Equipamiento General direccion	292.500	292.500		
	2.2.11	Generación Térmica.	854.100.000			854.100.000
	2.2.12	Generación Hidraúlica.	33.154.150	33.154.150		
	2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación.	3.900.000	3.900.000		
	2.2.15	Amplia.y mejora Parque generador Gas natural	1.056.900.000			1.056.900.000
	2.2.1.6	Generacion Eólica.	19.500.000	19.500.000		
	2.2.17	Eólica SA.	390.000.000			390.000.000
	2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión.	621.866.000			621.866.000
	2.2.22	Comunicación y Telecontrol	39.507.195	39.507.195		
	2.2.28	Ampliación en Trasmisión	303.186.000			303.186.000
	2.2.29	Interconexión Brasil	1.320.481.500	228.481.500	1.092.000.000	
	2.2.41	Inversiones Generales.	4.233.700	4.233.700		
	2.2.42	Obras Montevideo.	523.090.030			523.090.030
	2.2.43	Obras Interior.	1.302.211.869			1.302.211.869
	2.2.44	Electrificación Rural.	22.964.480			22.964.480
	2.2.53	Eficiencia Energetica	19.500.000	19.500.000		
	2.2.61	Inversiones Generales.	25.233.000	25.233.000		
	2.2.62	Comercial Montevideo	216.407.829			216.407.829
	2.2.63	Comercial Interior	240.984.171			240.984.171
	2.2.00	Personal.	437.412.512	437.412.512		
2.3		**DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS**	**149.212.772**	**149.212.772**	**0**	**0**
	2.3.21	Equipamiento General	25.387.772	25.387.772		
	2.3.22	Sistemas de Información.	85.800.000	85.800.000		
	2.3.24	Servicios Auxiliares	38.025.000	38.025.000		
	2.3.26	Obras Gasoducto Cruz del Sur.	0			
2,4		**CONEX**	**4.875.000**	**4.875.000**	**0**	**0**
	2.4.1.0	Proyecto Conex	4.875.000	4.875.000		0
		TOTALES	**7.778.474.708**	**1.154.764.329**	**1.092.000.000**	**5.531.710.379**

PRESUPUESTO DE INVERSIONES UTE 2013.

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO.

Cuadro N° 2.

			TOTAL PRESUPUESTADO 2013						
			TOTAL	0	1	2	3	4	7
2.1		**DIRECCION.**	**189.462.000**	**0**	**0**	**0**	**135.837.000**	**53.625.000**	**0**
	2.1.10	Equipamiento General Directorio.	67.226.250				67.226.250	0	0
	2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link).	39.000.000				39.000.000	0	0
	2.1.41	DPE: Despacho;Planif, y Estudios.	29.074.500				29.074.500	0	0
	2.1.51.	Equidad de Género.	536.250				536.250	0	0
	2.1.61.	Proyecto Regasificación.	53.625.000				0	53.625.000	0
2.2		**OPERACIONES.**	**7.434.914.936**	**437.412.512**	**635.722.787**	**0**	**5.962.029.637**	**390.000.000**	**9.750.000**
	2.2.01	Equipamiento General Dirección.	292.500		0		292.500		
	2.2.11	Generación Térmica.	854.100.000		5.070.000		849.030.000		
	2.2.12	Generación Hidraúlica.	33.154.150				33.154.150		
	2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación.	3.900.000				3.900.000		
	2.2.15	Amp.y mejora Parque G. Gas natural	1.056.900.000				1.056.900.000		
	2.2.1.6	Generación Eólica.	19.500.000				19.500.000		
	2.2.17	Eólica SA.	390.000.000					390.000.000	
	2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión.	621.866.000		147.430.500		474.435.500		
	2.2.22	Comunicación y Telecontrol	39.507.195				39.507.195		
	2.2.28	Ampliación en Trasmisión	303.186.000				303.186.000		
	2.2.29	Interconexión Brasil	1.320.481.500				1.320.481.500		
	2.2.41	Inversiones Generales.	4.223.700				4.223.700		
	2.2.42	Obras Montevideo.	523.090.030		104.842.274		418.056.656		191.100
	2.2.43	Obras Interior.	1.302.211.869		254.210.219		1.038.442.750		9.558.900
	2.2.44	Electrificación Rural.	22.964.480		17.699.794		5.264.686		
	2.2.53	Eficiencia Energética	19.500.000				19.500.000		
	2.2.61	Inversiones Generales.	25.233.000				25.233.000		
	2.2.62	Comercial Montevideo	216.407.829		51.684.466		164.723.363		
	2.2.63	Comercial Interior	240.984.171		54.785.534		186.198.637		
	2.2.00	Personal.	437.412.512	437.412.512					
2.3		**DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS**	**149.212.772**	**0**	**1.950.000**	**0**	**147.262.772**	**0**	**0**
	2.3.21	Equipamiento General	25.387.772				25.387.772	0	0
	2.3.22	Sistemas de Información.	85.800.000		1.950.000		83.850.000	0	0
	2.3.24	Servicios Auxiliares	38.025.000				38.025.000	0	0
	2.3.26	Obras Gasoducto Cruz del Sur.	0				0	0	0
2,4		**CONEX**	**4.875.000**	**0**	**195.000**	**0**	**4.680.000**	**0**	**0**
	2.4.1.0	Proyecto Conex	4.875.000		195.000		4.680.000	0	0
		TOTALES	**7.778.464.708**	**437.412.512**	**637.867.787**	**0**	**6.249.809.409**	**443.625.000**	**9.750.000**

PRESUPUESTO DE INVERSIONES UTE 2013.
APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO.
COMPONENTE EN MONEDA NACIONAL
CUADRO Nº 3.

			TOTAL PRESUPUESTADO 2013						
			TOTAL	0	1	2	3	4	7
2.1		DIRECCION.	0	0	0	0	0	0	0
	2.1.10	Equipamiento General Directorio.	0						
	2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link).	0						
	2.1.41	DPE: Despacho;Planif, y Estudios.	0						
	2.1.51.	Equidad de Género.	0						
	2.1.61.	Proyecto Regasificación.	0						
2.2		OPERACIONES.	3.017.349.582	437.412.512	59.504.160	0	2.520.432.910	0	0
	2.2.01	Equipamiento General Dirección	0						
	2.2.11	Generación Térmica.	111.930.000		1.170.000		110.760.000		
	2.2.12	Generación Hidraúlica.	400.000		400.000				
	2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación.							
	2.2.15	Amp.y mejora Parque G. Gas natural	5.362.500		5.362.500				
	2.2.1.6	Generación Eólica.	0						
	2.2.17	Eólica SA.							
	2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión.	202.343.000		15.552.000		186.791.000		
	2 2.22	Comunicación y Telecontrol	7.800.000				7.800.000		
	2.2.28	Ampliación en Trasmisión	170.040.000				170.040.000		
	2.2.29	Interconexión Brasil	753.402.000				753.402.000		
	2.2.41	Inversiones Generales.	0						
	2.2.42	Obras Montevideo.	311.299.691		7.338.959		303.960.732		
	2.2.43	Obras Interior.	745.940.595		17.794.715		728.145.880		
	2.2.44	Electrificación Rural.	1.344.284		1.238.986		105.298		
	2.2.53	Eficiencia Energética	9.750.000				9.750.000		
	2.2.61	Inversiones Generales.	975.000				975.000		
	2.2.62	Comercial Montevideo	122.064.321		5.168.447		116.895.874		
	2 2.63	Comercial Interior	137.285.679		5.478.553		131.807.126		
	2.2.00	Personal.	437.412.512	437.412.512					
2.3		DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS	42.459.300	0	1.170.000	0	41.289.300	0	0
	2.3.21	Equipamiento General	22.491.300				22.491.300		
	2.3.22	Sistemas de Información.	5.070.000		1.170.000		3.900.000		
	2.3.24	Servicios Auxiliares	14.898.000				14.898.000		
	2.3.26	Obras Gasoducto Cruz del Sur.	0						
2,4		CONEX	1.950.000	0	0	0	1.950.000	0	0
	2.4.1.0	Proyecto Conex	1.950.000				1.950.000		
		TOTALES	3.061.758.882	437.412.512	60.674.160	0	2.563.672.210	0	0

PRESUPUESTO DE INVERSIONES UTE 2013.

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO.

COMPONENTE EN MONEDA EXTRANJERA.

EN DÓLARES.

CUADRO Nº 4.

			TOTAL PRESUPUESTADO 2013						
			TOTAL	0	1	2	3	4	7
2.1		**DIRECCION.**	**9.716.000**	**0**	**0**	**0**	**6.966.000**	**2.750.000**	**0**
	2.1.10	Equipamiento General Directorio.	3.447.500				3.447.500	0	0
	2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link).	2.000.000				2.000.000	0	0
	2.1.41	DPE: Despacho;Planif, y Estudios.	1.491.000				1.491.000	0	0
	2.1.51.	Equidad de Género.	27.500				27.500	0	0
	2.1.61.	Proyecto Regasificación.	2.750.000				0	2.750.000	0
2.2		**OPERACIONES.**	**226.541.813**	**0**	**29.845.186**	**0**	**176.196.627**	**20.000.000**	**500.000**
	2.2.01	Equipamiento General direccion	15.000		0		15.000		
	2.2.11	Generación Térmica.	38.060.000		200.000		37.860.000		
	2.2.12	Generación Hidraúlica.	1.679.700		0		1.679.700		
	2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación.	200.000				200.000		
	2.2.15	Amplia.y mejora Parque G. Gas natural	53.925.000		0		53.925.000		
	2.2.1.6	Generación Eólica.	1.000.000		0		1.000.000		
	2.2.17	Eólica SA.	20.000.000					20.000.000	
	2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión.	21.514.000		6.763.000		14.751.000		
	2.2.22	Comunicación y Telecontrol	1.626.010				1.626.010	0	
	2.2.25	Ampliac.Mo. Extensión Este (7° Proy.).	0						
	2.2.27	Interconexión SUR S.A	0						
	2.2.28	Ampliación en Trasmisión	6.828.000				6.828.000		
	2.2.29	Interconexión Brasil	29.081.000				29.081.000		
	2.2.41	Inversiones Generales.	216.600				216.600		
	2.2.42	Obras Montevideo.	10.861.043		5.000.170		5.851.073		9.800
	2.2.43	Obras Interior.	28.526.732		12.123.872		15.912.660		490.200
	2.2.44	Electrificación Rural.	1.108.728		844.144		264.584		
	2.2.53	Eficiencia Energética	500.000				500.000		
	2.2.6.1	Inversiones Generales.	1.244.000				1.244.000		
	2.2.6.2	Comercial Montevideo	4.838.129		2.385.437		2.452.692		
	2.2.6.3	Comercial Interior	5.317.871		2.528.563		2.789.308		
	2.2.00	Personal.	0						
2.3		**DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS**	**5.474.537**	**0**	**40.000**	**0**	**5.434.537**	**0**	**0**
	2.3.21	Equipamiento General	148.537		0		148.537	0	0
	2.3.22	Sistemas de Información.	4.140.000		40.000		4.100.000	0	0
	2.3.24	Servicios Auxiliares	1.186.000		0		1.186.000	0	0
	2.3.26	Obras Gasoducto Cruz del Sur.	0		0		0	0	0
2,4		**CONEX**	**150.000**	**0**	**10.000**	**0**	**140.000**	**0**	**0**
	2.4.1.0	Proyecto Conex	150.000		10.000		140.000	0	0
		TOTALES	**241.882.350**	**0**	**29.895.186**	**0**	**188.737.164**	**22.750.000**	**500.000**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
14
Decreto 51/013

Decláranse de valor turístico la Ruta Nº 10 - Juan Díaz de Solís y la Ruta Nº 15, en los tramos que se determinan.

(244*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 6 de Febrero de 2013

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendiente a declarar de valor turístico la Ruta Nº 10-Juan Díaz de Solís, en el tramo comprendido entre el Camino Sainz Martínez progresiva 183k000 y la Ruta No.15 progresiva 223k000.

RESULTANDO: La gravedad y frecuencia con que ocurren accidentes que dejan importantes secuelas en los accidentados o aún la pérdida de su vida, hacen imprescindible que en el tramo mencionado no se autorice la circulación de camiones de ningún tipo, de lunes a domingo, porque existen para el tránsito de carga, alternativas razonables, con excepción de aquellos que transporten arena en la zona.

CONSIDERANDO: I) Que la presente iniciativa se fundamenta en la necesidad de vedar con tal medida la posibilidad del pasaje de camiones de tránsito pesado, que podría provocar deterioros irreparables en ruta y brindar a los usuarios mayor comodidad y seguridad en la circulación.

II) que el decreto 153/2004 de 5 de mayo de 2004, modificativo de lo dispuesto por el artículo 170 del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Nº 119/964 de 7 de abril de 1964 con la redacción dada por el Decreto Nº 958/986 de 31 de diciembre de 1986, establece que la circulación de camiones de dos ejes o con tandem, se permitirá siempre que se ajusten a las disposiciones de dicho reglamento, excepto los días sábados, domingos y feriados entre las doce (12) y veintitrés (23) horas, en cuya oportunidad queda terminantemente prohibida la circulación. Además, prevé que no podrán circular en ningún momento, los vehículos del referido tipo afectados al transporte internacional de cargas. Si se configurara la infracción a lo anteriormente dispuesto, y sin perjuicio de la sanción pecuniaria que corresponda, la autoridad competente dispondrá de inmediato la salida de la ruta del vehículo en infracción por el acceso más próximo.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 27 y 29 del Decreto-Ley No. 10.382 de 13 de febrero de 1943.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

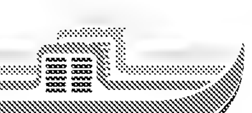
DECRETA

Artículo 1º.- Declárase de valor turístico la Ruta Nº 10-Juan Díaz de Solís, en el tramo comprendido entre el Camino Sainz Martínez progresiva 183k000 y la Ruta No. 15 progresiva 223k000, prohibiéndose durante todo el año en el tramo indicado de dicha vía, la circulación de vehículos a tracción a sangre, remolques, semiremolques y cualquier otro tipo de vehículos que no utilicen llanta neumática, así como la de toda clase de camiones, de lunes a domingo, exceptuándose de dicha limitación los camiones que transporten arena desde areneras de la zona, los cuales deberán solicitar la autorización correspondiente a la Dirección Nacional de Transporte de la citada Secretaría de Estado.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; LILIAM KECHICHIAN.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SYRA NELLY TAROCO ALIANO (FICHA IUE 0002-053564/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51306 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JULIO GOMEZ LEMOS (FICHA IUE 0002-055917/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4897 Feb 14- Feb 27

ADOLFO MANUEL de VILAS DOMINGUEZ (FICHA IUE 0002-055392/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4680 Feb 13- Feb 26

HECTOR ANGEL ESTRADE ARTOLA (FICHA IUE 0002-043828/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4583 Feb 13- Feb 26

JUAN JUELL SANDBERG (FICHA IUE 0002-049393/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4528 Feb 08- Feb 25

PEDRO RUBEN BRUNO FERRERO (FICHA IUE 0002-055670/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4479 Feb 07- Feb 22

SUSANA MOURAT CORE (FICHA IUE 0002-057101/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4255 Feb 07- Feb 22

JOSE GOMES FERREIRA (FICHA IUE 0002-056716/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4245 Feb 06- Feb 21

RAÚL ROZAURO MENZA SILVA y JUSTA EMMA GONZALEZ RUIZ (FICHA IUE 0002-054866/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4079 Feb 06- Feb 21

NORMA TERESA SANCHEZ CARBALLA (FICHA IUE 0002-054676/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 3627 Feb 01- Feb 18

GLADYS LAID MIGUES SOSA (FICHA IUE 0002-056337/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 1614 Feb 01- Feb 18

MANUELITA CARMEN PASCUAL VARELA (EXPEDIENTE IUE 0002-051586/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 1611 Feb 01- Feb 18

CUSTODIO BENICIO ORGES ROMERO (EXPEDIENTE 2-021636/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 778 Feb 01- Feb 18

ADELA DONABELLA TOMEU (FICHA IUE 0002-057418/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 776 Feb 01- Feb 18

SEGUNDO TURNO

FERNANDO AVELINO PLA PIÑEYRO (FICHA 2-54922/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51523 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ELIDA MARTÍNEZ UMPIERREZ (FICHA 2-56838/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4880 Feb 14- Feb 27

ISABEL DURAN PEÑA (FICHA 2-58574/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4754 Feb 13- Feb 26

ROQUE DALMASIO OSORIO (FICHA 2-28058/2012).
Montevideo, 2 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4500 Feb 13- Feb 26

CESARIO o CESAREO BLANCO BELLO (FICHA 2-49839/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4433 Feb 07- Feb 22

MARÍA IRENE BELBUSSI PERLINI o MARTA o MARTHA IRENE BELBUSSI PERLINI (FICHA 2-46325/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4246 Feb 06- Feb 21

ATANASIA DIODILA MARTÍNEZ (FICHA 2-49404/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4065 Feb 05- Feb 20

ORLANDO TRUJILLO LOPEZ y BELMA GARRE COPELLO (FICHA 2-55174/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 3906 Feb 04- Feb 19

JUAN RAUL SUAREZ CUNEO (FICHA 2-21018/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1601 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

JOSE LUJAN TEMER GARCIA o JOSE TEMER o JOSE LUJAN TEMER (IUE FICHA 2-56754/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4890 Feb 14- Feb 27

PEDRO JULIO ANGELONI MALO (FICHA 2-55042/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4757 Feb 13- Feb 26

BELO MOREIRA, MATHÍAS (FICHA 2-44268/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4624 Feb 08- Feb 25

MARIO CENTENO MARTINEZ (EXPEDIENTE 0002-058453/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4522 Feb 08- Feb 25

MARÍA MERCEDES ETCHEGARAY ACEBEDO (FICHA 2-057943/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4349 Feb 08- Feb 25

MIGUEL LOUSADA SAR ó MIGUEL LOUSARA ó MIGUEL LOUZADA (FICHA IUE 2-43.833/2012).
Montevideo, 5 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Risotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4251 Feb 07- Feb 22

DORA ESTELA LEDESMA AGUIAR o DORA STELLA LEDESMA AGUIAR (IUE 2-57.089/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4207 Feb 06- Feb 21

MUILDA o MILDA NELLY COLMAN BRUM (FICHA 2-41.716/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2640 10/p 4200 Feb 06- Feb 21

CHOUICIÑO LAMAS, CARMEN y LOPEZ DOMINGUEZ, GABRIEL (FICHA 0002-055269/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4066 Feb 05- Feb 20

DELIS ABELLANEDA PEREZ o DELIS ABELLANEDA o DELIS AVELLANEDA PEREZ o DELIZ AVELLANEDA o DELIZ AVELLANEDA o DELIZ AVELLANEDA PEREZ (IUE 2-45099/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 3628 Feb 01- Feb 18

ALBA NINA VIERA BARBOZA (IUE 2-49175/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2484 Feb 01- Feb 18

RUBIO ARIAS VALERIANO EUSEBIO y LARROSA SECCO ELIDA (FICHA 2-15562/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2235 Feb 01- Feb 18

CENTRONE PEÑA, ROLANDO (FICHA 0002-053552/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1619 Feb 01- Feb 18

BLANCA AURORA AVILA (IUE 2-49634/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1384 Feb 01- Feb 18

PILAR LAMIÑO VALIÑAS (EXPEDIENTE 2-42475/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 1380 Feb 01- Feb 18

FRAGA BONFIGLIO RICARDO JOSÉ (2-17765/2012).
Montevideo, 27 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 779 Feb 01- Feb 18

FRANCISCO AMOROSO PISCIOTTA o FRANCESCO AMOROSO o FRANCESCO AMOROSO PISCIOTTA (FICHA 2-52396/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 96 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

MARIA JULIA VIERA AIRES (FICHA 2-53551/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 51618 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ANGELA BLANCA MORELLA SANTORO (FICHA 2-37714/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 51518 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUAN ISABELINO SOLARI TENCA y GLADIS RAQUEL PEREZ (FICHA 2-32260/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51365 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

OMAR LEONARDO CICARELLO (IUE 2-44265/2012).
Montevideo,
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4775 Feb 14- Feb 27

RUBEN AUGUSTO GARRETANO MASAGUEZ (FICHA 2-52430/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 4628 Feb 08- Feb 25

JOSE IGUAZU SOSA CORREA (FICHA 2-53110/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4290 Feb 06- Feb 21

TIBURCIO ENRIQUE SOTO VILLALON (FICHA 2-1382/2011).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 2237 Feb 01- Feb 18

JORGE ROQUE LISTA DOMINGUEZ (IUE 0002-051219/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 1621 Feb 01- Feb 18

ALFREDO RADO PIRIS (FICHA 2-034112/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. Adriana Fisas Villanueva, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 320 Feb 01- Feb 18

QUINTO TURNO

VILLALBA FERNANDEZ ANTONIO GREGORIO (IUE 2-44644/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 51537 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ESPINOLA, ALLESSANDRINI, MARIA (IUE 2-034483/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51305 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MARÍA ALEJANDRINA CANO (IUE 2-58565/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 4613 Feb 08- Feb 25

BONILLA PAZOS, MARÍA ESTELA (FICHA 2-117452/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4434 Feb 07- Feb 22

BRUGMAN FELIX, EDGARD ANSELMO (IUE FICHA 0002-058279/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 3665 Feb 01- Feb 18

ARTIGAS FURTADO FIGUEREDO, MANUEL JOSÉ FURTADO FIGUEREDO y SANTO TEODORO FURTADO FIGUEREDO (IUE 2-54770/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 1771 Feb 01- Feb 18

MARÍA LUISA RAMOS GÓMEZ (EXPEDIENTE 0002-055620/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 1620 Feb 01- Feb 18

OBDULIA PAULINA FERREIRA FONTES u ODULCIA PAULINA FERREIRA (IUE 2 57330/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 609 Feb 01- Feb 18

DORACIL MARTINEZ LIZARDO (IUE 2-50192/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 395 Feb 01- Feb 18

URIA REGO HECTOR SEBASTIAN (IUE 2_53830_2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 158 Feb 01- Feb 18

FIGUEREDO GERMANO, PEDRO ALBERTO, GERMANO MIGUENZ, LIDIA y GERMANO, LUIS ALBERTO o GERMANO MIGUENZ, LUIS ALBERTO (IUE 2-054240/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 85 Feb 01- Feb 18

SEXTO TURNO

ORLANDO VERA BERNHARD (IUE 2-46.406/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51454 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

CARMEN SUSANA HUERTAS ECHENIQUE (FICHA 2-45.771/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51428 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

SAÚL ROVIRA SIEIRA (FICHA 2-51096/2012).
Montevideo, 5 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51394 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

HORTENCIA u HORTENSIA INÉS SALVATICO RODIO (FICHA 2-9648/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4894 Feb 14- Feb 27

GILDA CHABALGOITY SILVA (FICHA 2/47861/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4881 Feb 14- Feb 27

LUZ DIVINA DE SOUZA BARREIRO (FICHA 2-012243/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 3904 Feb 04- Feb 19

FELIPA RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 2-055840/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2694 Feb 01- Feb 18

CARMELA SABBATELLA BRAICA y VINCENZA COLOMBA PIERRO SABBATELLA (FICHA 2-41845/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2594 Feb 01- Feb 18

MARINO MOLINARI VIOLINI (FICHA IUE 2-43852/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1625 Feb 01- Feb 18

MIGUEL ÁNGEL TOSCANINI RAPETTI (IUE 2-31490/2012).
Montevideo, 23 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1608 Feb 01- Feb 18

HILDA VIOLETA ITURBURU ZAMORA (FICHA 0002-050281/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1385 Feb 01- Feb 18

JUAN CARLOS MARTINEZ TORRES y AURELIA DELIA FERRARI GONZALEZ o AURELIA DELIA SEBASTIANA FERRARI GONZALEZ (FICHA 2-017545/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 610 Feb 01- Feb 18

SÉPTIMO TURNO

ELISA LARRE REY (FICHA 2-49667/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51398 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ELIDA RENE GARCIA MANTEGAZZA (FICHA 2-48983/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51199 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JUANA MARIA RODRIGUEZ LASTIEL (FICHA 2-55803/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4799 Feb 13- Feb 26

RAUL CATENA NANA (FICHA 2-58686/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4614 Feb 08- Feb 25

WILSON VICTOR CALVO LUZARDI (FICHA 2-60326/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4589 Feb 13- Feb 26

JAIME JORGE RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-58615/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4279 Feb 06- Feb 21

ALAIDES FLEITAS MARIÑO y JUAN ANTONIO GUERRA ALZUETA (FICHA 2-59814/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4277 Feb 06- Feb 21

ANGEL JUAN GIUSTO PREFUMO (FICHA 2-56172/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4254 Feb 07- Feb 22

EUGENIO LOZARDO MIGUEZ (FICHA 2-55665/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1425 Feb 01- Feb 18

ROBERTO SAN GERMAN FARIAS (FICHA 2-53846/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 914 Feb 01- Feb 18

JUAN GANDINI ACOSTA (FICHA 2-52555/2012).
Montevideo, 23 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 775 Feb 01- Feb 18

OCAR WUALTER u OSCAR WALTER u OSCAR WUALTER u OCAR u OSCAR DELGADO CARPINELLI (FICHA 2-53095/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 94 Feb 01- Feb 18

SARA FERREIRA ARAUJO (FICHA 2-55954/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 25 Feb 01- Feb 18

OCTAVO TURNO

OVIDIO CLEMENTE GERMAN CURBELO (FICHA IUE 0002-054655/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51481 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

FLORO HUGO MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-32574/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51429 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

NOLI GODOY PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-047819/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51395 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ELDA DELIA CES RAMOS (FICHA IUE 0002-056818/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4592 Feb 13- Feb 26

MARÍA ELENA MAIDANA (FICHA IUE 0002-039911/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4580 Feb 13- Feb 26

ROLANDO WALDEMAR MONTAÑES CUADRADO (FICHA IUE 0002-053815/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4281 Feb 06- Feb 21

ALFONSO EMILIO GARDELLA RODRIGUEZ (FICHA IUE 0002-056456/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4089 Feb 05- Feb 20

MARÍA del CARMEN CHAMORRO FRANCO o MARÍA del CARMEN CHAMORRO de GARCIA (FICHA IUE 0002-044282/2012).
Montevideo, 22 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 2640 Feb 01- Feb 18

MARÍA VILARIÑO LOPEZ (FICHA IUE 0002-018174/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 2588 Feb 01- Feb 18

FERRUCCIO HERMAN VIVALDELLI BRESCIANI (FICHA IUE 0002-047081/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 1594 Feb 01- Feb 18

CHARLES ERICSON DOS SANTOS BELLA y ROMA MARÍA BELLA ROMAN o ROMÁN (FICHA IUE 0002-048526/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 781 Feb 01- Feb 18

MARÍA OLGA CLAVIJO ALVES (FICHA IUE 0002-055216/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 394 Feb 01- Feb 18

MARÍA URSULA CONDE ALONSO (FICHA IUE 0002-050592/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 321 Feb 01- Feb 18

NOVENO TURNO

ARNOLDO DURAN DE LEON (FICHA 2-39094/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51458 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ELSA DELIA BENTANCOR MEDINA (FICHA 2-46070/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51455 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARIA LAURA o MARIA LUISA CABRIS MACHADO (FICHA 2-55168/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51314 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

CRISTINA NOEMI MARQUEZ ROSSANO (FICHA 2-53997/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4728 Feb 13- Feb 26

LUIS ALBERTO PUENTES FERNANDEZ o de PALLEJAS o de PALLEJA (FICHA 2-27679/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4615 Feb 08- Feb 25

MARIA AMALIA CORBACHO BARUFFALDI (FICHA 2-55915/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4435 Feb 07- Feb 22

ILDA ESTHER SOSA GIMENEZ (FICHA 2-53804/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4282 Feb 06- Feb 21

MARIO WASHINGTON MORALES ALAREO y ROSA REY SOTO (FICHA 2-34438/2012).
Montevideo, 23 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4260 Feb 07- Feb 22

MARTHA ELOISA DELGADO YAGUNO y JOSÉ MARÍA DÍAZ DELGADO (FICHA 2-53543/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 825 Feb 01- Feb 18

DÉCIMO TURNO

JUSTO JULIAN ESPINOSA ORTIZ y MARÍA del CARMEN FERREYRA o FERREIRA BOGARIN (FICHA 2-51206/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 51619 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOSÉ LOPEZ LORENZO (FICHA 2-26908/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2640 10/p 4582 Feb 13- Feb 26

OMAR TOMAS CASTIGLIONI ROSSI (FICHA 0002-047650/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2640 10/p 4257 Feb 07- Feb 22

CALVO CARRIZO, MARIA TERESA (FICHA 2-41103/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2640 10/p 3987 Feb 04- Feb 19

ROSA FERNÁNDEZ GARCIA (IUE 2-41915/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 2618 Feb 01- Feb 18

DONAIRES NOGUERA ACOSTA (FICHA 2-58848/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 2597 Feb 01- Feb 18

JOSE CARLOS FRECHERO SILVA (FICHA 0002-044962/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 2589 Feb 01- Feb 18

ROQUE AMERICO BORZONI MOSSO o MOZZO (FICHA 2-100202/2011).
Montevideo, 30 de agosto de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 1604 Feb 01- Feb 18

KRALY BALOG o BABOG ANITA (IUE 2-32851/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 1407 Feb 01- Feb 18

SCHERSCHENER KOHN o KOLIN, DORA (FICHA 2-56879/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 396 Feb 01- Feb 18

DECIMOPRIMER TURNO

SEVERO ENRIQUE VÁZQUEZ PACERIZA (IUE 2-48.130/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.

Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51541 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOSE MARTÍNEZ ZAS (FICHA 2-1596/2011).
Montevideo, 2 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51456 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOSÉ RAMÓN CACERES MELGAR y PETRONA MEDORA o PETRONA LARROSA LARROSA (IUE 2-118853/011).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51430 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

OVIDIO SANTOS VILLAR (IUE 2-51186/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51198 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ALEJANDRO ANTONIO GARCIA ESCUDERO (FICHA 2-22841/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51196 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MIGUEL ANGEL SIMONI PEREA (IUE 2-35250/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4882 Feb 14- Feb 27

TRUCCELLI RUECCO o RUECO, GAETANO (IUE 0002-056959/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4763 Feb 13- Feb 26

NANCY JACQUELINE VALTHELAS o VALTELHAS RIBEIRO y FERNANDO CHABES o CHAVEZ DA COSTA (IUE 2-036568/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4729 Feb 13- Feb 26

MARIA ESPERANZA SOBA OVIEDO (IUE 2-051698/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4679 Feb 13- Feb 26

BLANCA ROSA LEMA FERRARI (IUE 2-58415/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4616 Feb 08- Feb 25

DELIA AIDA BOTTARO MOLTENI (FICHA 2-35625-2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 4280 Feb 06- Feb 21

OLAVO OLIVERA CABALLERO (FICHA 2-37554/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 3924 Feb 01- Feb 18

MARTHA MARÍA CARVALHO SILVEIRA (IUE 2-52351/2012).
Montevideo, 27 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 3905 Feb 04- Feb 19

CARMEN CASELLA MORELLA (I.U.E 2-54299/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 2600 Feb 01- Feb 18

JOSÉ PEDRO DOGLIO DÍAZ (IUE 2-046908/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 1618 Feb 01- Feb 18

WALTER IRIGOIN LUCAS y MARIA ALICIA LIMA BARREIRO o MARIA IRIGOIN (FICHA 2-38625/2012).
Montevideo, 8 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 1615 Feb 01- Feb 18

ARMANDO TAYLER (IUE 2-52756/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 1399 Feb 01- Feb 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANDRES AVELINO MARRERO GONZALEZ y HADA o ADA NORMA NORVAY BRONEE (EXPEDIENTE 2-44580/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4883 Feb 14- Feb 27

NELSON SATURNINO BUSTOS CACERES (FICHA 2-51312/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 4630 Feb 08- Feb 25

GARCIA BLANCO, JUAN ANTONIO (FICHA 0002_050952/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4579 Feb 13- Feb 26

MARIA ALEJANDRINA FRANCO FERNANDEZ (FICHA 2-60193/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 4437 Feb 07- Feb 22

RUBEN DARÍO CARBAJAL CARBAJAL y ALFREDO DANIEL CARBAJAL DUGLIO (FICHA 2-52854/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 4386 Feb 07- Feb 22

PEREIRO CARRESSE, BLANCA NIEVE (FICHA IUE 2-57.207/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 1593 Feb 01- Feb 18

PRUDENCIA PETRONA DE ARMAS GONZALEZ (FICHA 0002-058424/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 1404 Feb 01- Feb 18

ARTURO NELSON SACCO PETITO (FICHA 2-054846-2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 1185 Feb 01- Feb 18

GONZALEZ FAGUNDEZ, ORIBE (EXPEDIENTE 2-24208/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 398 Feb 01- Feb 18

DECIMOTERCER TURNO

JUANA AIDA URIOSTE POSE (FICHA 0002-041761/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51404 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JOSE MAURICIO JORGE (FICHA 0002-045685/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51363 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

CARMEN ORFELIA, HERRERA TORRES (FICHA 2-49372/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51313 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JUAN FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-052217/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51312 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MARÍA del CARMEN ALMEIDA GONZÁLEZ (FICHA 2-36859/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4909 Feb 14- Feb 27

MARÍA ESTHER EZZEDIN ALI LLIGA y MARÍA NIEVES EZZEDIN ALI LLIGA (FICHA 2-59517/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4785 Feb 13- Feb 26

RENEÉ ORFILIA GRECO DERESINO (FICHA 2-54210/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4549 Feb 08- Feb 25

CARLOS ONOFRIO RUSSO LOPEZ (FICHA 0002-055951/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 3903 Feb 04- Feb 19

AMELIA BERICIARTU o BERESIARTU (FICHA 0002-46220/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2441 Feb 01- Feb 18

JULIO CÉSAR FRUGONI MANSILLA (IUE 2-49949/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1616 Feb 01- Feb 18

ANA DOLORES RODRÍGUEZ SIRE (FICHA 2-57914/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 644 Feb 01- Feb 18

DECIMOCUARTO TURNO

VENANCIO PEREIRA PERALTA (FICHA 2-54831/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51526 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

SHIRLEY TERESA CAMPOS GARCIA (FICHA 2-55260/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51396 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

NANCY CELENE FITIPALDO PARODI (FICHA 2-49138/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51366 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

HEBERT ENRIQUE EZCURRA BENVENUTO (FICHA 2-24913/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4884 Feb 14- Feb 27

RUBEN JOSE MEDOFF TORRADO (FICHA 2-59122/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4795 Feb 13- Feb 26

JACOBO DGEBEDJIAN SCHIRAKIAN (FICHA 2-56457/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4617 Feb 08- Feb 25

CARLOS MARIA BERAZA (FICHA 2-46123/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 3986 Feb 04- Feb 19

ZULMA YOLANDA PALAVECINO RODRIGUEZ (FICHA 2-51547/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2299 Feb 01- Feb 18

RODOLFO LOPEZ (FICHA 2-54921/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2230 Feb 01- Feb 18

JUANA QUIJANO CABRERA (FICHA 2-29876/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1383 Feb 01- Feb 18

KAREM ARACELY FERNANDEZ LAMBERT y DANIEL ALBERTO ARRIETA CASTRO (FICHA 2-34715/2012).
Montevideo, 22 de agosto de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 957 Feb 01- Feb 18

ROSA CLARA MAZZUCCO MANOTTI o NANOTTI y MARIA ROSA CABRERA MAZZUCCO (FICHA 2-57832/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 87 Feb 01- Feb 18

MARIA ZULEMA SALLES NELSON (FICHA 2-57656/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 86 Feb 01- Feb 18

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS MONTENEGRO CABRERA (EXPEDIENTE 2-51217/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51620 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ANIBAL JOSÉ DURAN DEL CAMPO (EXPEDIENTE 2-54238/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51525 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

CARMEN BALBINA RODRÍGUEZ GULIANO (EXPEDIENTE 2-47065/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 51457 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

NEPOMUCENO PEREIRA (EXPEDIENTE 2-49079/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51431 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

AMÉRICA MACHADO LAGES MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-58619/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4906 Feb 14- Feb 27

HERMAN o HERNAN STAGNARI BENVENUTO (EXPEDIENTE 2-48018/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4891 Feb 14- Feb 27

VICENTE VOLPE VERDECANNA (EXPEDIENTE 2-53797/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4765 Feb 13- Feb 26

RITA MIRELLA GÓMEZ PÉREZ (EXPEDIENTE 2-36699/2012).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4636 Feb 14- Feb 27

HONORINA RENEÉ SAINT MARTIN BENTRON (EXPEDIENTE Nº 2-58756/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4258 Feb 07- Feb 22

MARIA AMELIA DE MAGALHAES (EXPEDIENTE 2-112036/2011).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2482 Feb 01- Feb 18

MARIO ALBERTO DURAN LARREA y CARLOS LAUREANO DURAN SOBRINO (EXPEDIENTE 2-4775/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1595 Feb 01- Feb 18

DECIMOSEXTO TURNO

ANGEL RUBEN AZAMBULLA o ANGEL RUBEN AZAMBUYA RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-48980/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51197 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MARIA DEL CARMEN LAVIÑA RISSO (EXPEDIENTE 2-55397/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4774 Feb 13- Feb 26

CARLOS QUINTIN MARTINEZ FERNANDEZ y CELESTINA DIONISIA MARTINEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-58201/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4759 Feb 13- Feb 26

RAUL MARIA RODRIGUEZ PARODI (EXPEDIENTE 2-56181/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4385 Feb 07- Feb 22

ISIDORO PEREZ FUENTES y GLORIA OLGA MOLINA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-53088/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 1798 Feb 01- Feb 18

ELIDA GLADYS o GLADIS RAVERA SILVA (EXPEDIENTE 2-54877/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 1626 Feb 01- Feb 18

SCARONE CASAGLIA AGUSTIN RAUL (EXPEDIENTE 2-48306/2012).
Montevideo, 29 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1427 Feb 01- Feb 18

OSCAR TORRADO PEREZ (EXPEDIENTE 2-51150/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 399 Feb 01- Feb 18

GLADYS HAYDEE VARELA ARELLANO (EXPEDIENTE 2-57820/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 16 Feb 01- Feb 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROBENA KOPOUCHIAN KEZIRIAN (IUE 2-52044/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 51524 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

WALTHER o WALTER PEDRO CHARAMELO PERRONE (IUE 2-56213/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4764 Feb 13- Feb 26

MARIA SOFIA FERREIRA ZOPPIS (IUE 2-56717/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4750 Feb 13- Feb 26

ELADIO MOLL BLANCAIRE (IUE 2-56643/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4566 Feb 08- Feb 25

ELVIRA FRANCISCA BATTO BERTONI (IUE 2-58112/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4379 Feb 07- Feb 22

ERNESTINA PICARIELLO SALVIO (IUE 2-54726/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4090 Feb 05- Feb 20

OSCAR OMAR GONZALEZ TRASANTE (IUE 2-54659/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4071 Feb 05- Feb 20

MARIA MAGDALENA BRINDISI PORCELLI (IUE 2-32563/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 3229 Feb 01- Feb 18

FRANCISCO TORRES GONZALEZ (IUE 2-55157/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 1623 Feb 01- Feb 18

JUAN EDILIO CUADRADO MEJIRIA (IUE 2-3456/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 956 Feb 01- Feb 18

MARIA ESTHER LEON de GOMEZ o MARIA ESTHER LEON GERMAN, ARTURO ISRAEL GOMEZ GUTIERREZ y ARTURO HEBER GOMEZ LEON (IUE 2-43348/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 608 Feb 01- Feb 18

JOSE MEOLA GIORGIO (IUE 2-57515/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 159 Feb 01- Feb 18

DECIMOCTAVO TURNO

FELIX SARCIADA AGOS (IUE 2-57377/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4793 Feb 13- Feb 26

RODRIGO HORNOS MELIAN (IUE 2-45112/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4776 Feb 14- Feb 27

EDUARDO SADI RUSSO (IUE 2-54524/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4767 Feb 13- Feb 26

ESMERALDA ARES REGALATTI (IUE 2-57005/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4163 Feb 06- Feb 21

OLGA BLANCA ZUBIRI BRUM (IUE 2-35268/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4041 Feb 06- Feb 21

HIPOLITO JULIÁN PORTELA RODRÍGUEZ (IUE 2-48097/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 3625 Feb 01- Feb 18

JORGE NICOLAS MAGNOU ARGENZIO (IUE 2-53202/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 2483 Feb 01- Feb 18

ISABEL TERESA MANACHINO (IUE 2-56868/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 904 Feb 01- Feb 18

DURIN JULIO TADDEI DOMINGUEZ (IUE 2-52150/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 777 Feb 01- Feb 18

FRUCTUOSA GOMEZ PICOS (IUE 2-44926/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 521 Feb 01- Feb 18

RAQUEL MARIA MACKINNON ZORRILLA de SAN MARTIN (IUE 2-54844/2012).

Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 88 Feb 01- Feb 18

ERALDO ERNESTO GALLI PUGNI o ERALDO ERNESTO GALLI (IUE 2-24494/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 72 Feb 01- Feb 18

DECIMONOVENO TURNO

JOSE IGNACIO PESCE BROWN (FICHA 2-58012/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 51539 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ANGELA ELENA VANOLI ó VANOLLI UTHURBURU y HUMBERTO OMAR ESPINOSA GOMEZ (FICHA 2-52786/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51397 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JUANA MARTINEZ VIERA (FICHA 2-59346/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4885 Feb 14- Feb 27

HORACIO ALBERTO LEGUISAMO ó LEGUIZAMO (FICHA 2-54012/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4746 Feb 14- Feb 27

MARY LEVY BONAVIDA (FICHA 2-50388/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4588 Feb 13- Feb 26

FILODELFIO ó FILADELFIA BERNARDO HERNANDEZ FACCELLI (FICHA 2-729/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4527 Feb 08- Feb 25

JUAN CANDELARIO CABELLO PERALTA (FICHA 2-52676/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 3626 Feb 01- Feb 18

MARIA JOSE VELOZ FALIVENI (FICHA 2-54837/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 2233 Feb 01- Feb 18

VALENTIN BARRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-30193/2012).
Montevideo, 31 de julio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 89 Feb 01- Feb 18

VIGÉSIMO TURNO

MARIA JULIA DUJÓ HUERTA ó HUERTAS (FICHA 2-43890/2012).
Montevideo, 29 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51364 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MARIA CLARA ALMEIDA ALVAREZ (FICHA 2-59975/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4780 Feb 14- Feb 27

ERNESTO ANDRES MAÑAS AMADO (FICHA 2-58559/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4731 Feb 13- Feb 26

WULF PEDRO ó WULF PETER BIELENBERG KRUMSTROH (FICHA 2-51515/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4730 Feb 13- Feb 26

BONIFACIO CUBAS ECHEVERRIA, ELISA CUBAS ECHEVERRIA y ANGEL CUBAS ECHEVERRIA (FICHA 2-59234/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4454 Feb 08- Feb 25

RAMON LUIS POSE GONZALEZ (FICHA 2-51139/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4438 Feb 07- Feb 22

LAURA RODIÑO BARREIRO y ALBINO MOLDES CARBALLA (FICHA 2-111451/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4384 Feb 07- Feb 22

ELIZABETH DA CUNHA DA CUNHA y LEOPOLDINA DA CUNHA RODRIGUEZ (FICHA 2-49415/2012).
Montevideo, 27 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4382 Feb 07- Feb 22

CARLOS MOREIRA (FICHA 2-41122/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4262 Feb 06- Feb 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

NORBERTO GREGORIO PAREDEZ GIMENEZ (IUE 2-55648/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51452 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ELENA JUANITA ALFARO PÉREZ (IUE 2-57056/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4895 Feb 14- Feb 27

JUSTA ELSA PÉREZ DÍAZ (IUE 2-21335/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4478 Feb 07- Feb 22

GRACIELA EUGENIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-51263/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 3895 Feb 01- Feb 18

MARIA CARMEN ROBAINA MEDEROS (IUE 2-48230/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 3868 Feb 04- Feb 19

ELIA BERTA CAJIGAS ARRIAGA (IUE 2-53740/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2638 Feb 01- Feb 18

SAMUEL ALFIE BENCIO (IUE 2-55690/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2234 Feb 01- Feb 18

CONCEPCIÓN RIAL VILLAR (IUE 2-54929/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1400 Feb 01- Feb 18

CARMEN OLIRA BRANDA MARTÍNEZ (IUE 2-45219/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 645 Feb 01- Feb 18

CHARLIE ROBERTO NAZAR MAC EACHEN (IUE 2-53059/2012).
Montevideo, 27 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 90 Feb 01- Feb 18

PRIORE SILVA JULIO CESAR (IUE 2-23831/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ZANELLI FREITAS (IUE 2-46410/2012).

Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 51453 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

WILFREDO CARLOS GASAMAN NICOLA (IUE 2-54243/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51450 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MARÍA GLADYS LARROCA ESTEVEZ (IUE 2-55504/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4911 Feb 14- Feb 27

ALFREDO LAGE TURNES y JORGE ANÍBAL LAGE VILLAGRAN (IUE 2-38329/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4587 Feb 13- Feb 26

EDUARDO ALBERTO GÓMEZ MOURET (IUE 2-57668/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4278 Feb 06- Feb 21

MIGUEL ÁNGEL GOMEZ BAYOLO (IUE 2-49354/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 3040 Feb 01- Feb 18

JORGE SANTINI BORRELLI (IUE 2-48316/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 2672 Feb 01- Feb 18

EMMA LETICIA ECHEVERRI GONZÁLEZ (IUE 2-55890/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 2639 Feb 01- Feb 18

ATILIO DIEGO PUA MONTEIRO (IUE 2-53484/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 2593 Feb 01- Feb 18

FANY MARÍA LEONOR BRUNI TRIAS o FANNY MARÍA LEONOR BRUNNI TRIAS o FANNY MARÍA BRUNI TRIAS (IUE 2-54722/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 1606 Feb 01- Feb 18

NELSÓN JOSE NEGREYRA o NEGREIRA CORREA (IUE 2-50515/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 1599 Feb 01- Feb 18

ALDO PEDRO ETCHART AGROFOGLIO (IUE 2-43088/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 1401 Feb 01- Feb 18

RUFIDA o RUFINA BARON LANTES (IUE 2-56972/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 780 Feb 01- Feb 18

JOSÉ FELIPE LUNA LOPEZ y DOMINGA ANTONIA TERESA LUNA SIERRA (IUE 2-51390/2012).
Montevideo, 22 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 26 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOTERCER TURNO

SALADA FERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 2-54407/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51393 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

DUVIMER GIL BENTANCOR (FICHA 2-59762/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4794 Feb 13- Feb 26

ALBERTO CRISTINO ALVES JACQUES (FICHA 2-47018/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4788 Feb 13- Feb 26

OSCAR BASSADONE o BASADONE PEREYRA (FICHA 2-57125/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4626 Feb 08- Feb 25

HORACIO PERDOMO MARRERO (FICHA 2-58501/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4526 Feb 08- Feb 25

FELIX FRANCISCO RICARDO GARBARINO MARTEGANI (FICHA 2-57654/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4176 Feb 07- Feb 22

CELMIRA CURBELO HERNANDEZ (FICHA 2-55034/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 2236 Feb 01- Feb 18

SONIA LORELEY TARAMASCO PEREZ (FICHA 2-49505/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 2231 Feb 01- Feb 18

SABINA EUGENIA GARCIA SILVA (FICHA 2-56205/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 773 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

OSCAR PARODI PRESA (FICHA 2-58052/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51521 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ENRIQUE EDMUNDO ALVAREZ DIOS (FICHA 2-57019/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51519 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARIA TERESA GUBITOSI SCELZA (FICHA 2-58680/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51432 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

OSCAR LUIS ESPIÑEIRA FERRARI (FICHA 2-52202/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4908 Feb 14- Feb 27

HUGO ENRIQUE BADARO SALGUEIRO (FICHA 2-51448/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4241 Feb 06- Feb 21

ROBERTO GUSTAVO ARRASCAETA LARRAÑAGA (FICHA 2-46890/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4091 Feb 05- Feb 20

EMILIA ALVAREZ ó ALVARES SANTIAGO (FICHA 2-57350/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4028 Feb 05- Feb 20

MARINA ZULMA HERNANDEZ ITURBURUA (FICHA 2-50057/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 3710 Feb 01- Feb 18

EVERILDO ITUARTE PEREIRA (FICHA 2-49939/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.

Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2303 Feb 01- Feb 18

NICOLAS ó NICOLA VILLANO CARRO (FICHA 2-55139/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1597 Feb 01- Feb 18

EMA ó EMMA ELSA TRAMP HOLZHAUS (FICHA 2-57773/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 772 Feb 01- Feb 18

TIMOTEO PACHECO MORALES (FICHA 2-56851/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 771 Feb 01- Feb 18

MARCELO ALEJANDRO LUGO CORREA (FICHA 2-54225/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 151 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAUL BELZARENA ETCHEROL (IUE 2-52561/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 51621 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOSE PEDRO GUIMARAENS RODRIGUEZ (IUE 2-44865/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51362 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

FRANCESCO QUAGLIATA QUAGLIATA (IUE 2-44047/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51185 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

VELIA RENEE PIONETTI PEREZ (FICHA 2-59441/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4440 Feb 07- Feb 22

ALBA CALVAR PRESEDO o PRECEDO (IUE 2-48801/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4439 Feb 07- Feb 22

JULIO CESAR REPETTO PISANO (IUE 2-53582/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4388 Feb 07- Feb 22

JUAN CARLOS DUARTE CABRERA y SARA ESTHER DUARTE BROCHINI o BOCHINI (FICHA 2-55274/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4247 Feb 06- Feb 21

GIOVANNI CHIELI DONATI SARTI (IUE 2-47930/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 3961 Feb 05- Feb 20

DICNORA MARTINEZ o MARTINEZ RIVERO (IUE 2-49251/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 3925 Feb 01- Feb 18

ALCIDES SIXTO ROCHA (FICHA 2-58560/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 3598 Feb 01- Feb 18

LIROMPEYA CARDOSO (FICHA 2-57014/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 3597 Feb 01- Feb 18

MANUEL BARRO PORTA (FICHA 2-59205/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 1382 Feb 01- Feb 18

WASHINGTON VILLA MOREIRA (FICHA 2-57526/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 910 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

MERCEDES CEFERINA BARBITTA RODRIGUEZ y JUAN ERNESTO CHELLE GANDOLFO (FICHA 2-49589/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 51520 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

NELSON HUGO PEREZ CHIALES o CHIALE (FICHA 2/8744/2004).
Montevideo, 23 de abril de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51307 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

WASHINGTON ROPS ESCOTTO (IUE 2-50550/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4732 Feb 13- Feb 26

JOSE ALCIDES AVALO ZABALA (IUE 2-49437/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4525 Feb 08- Feb 25

ADRIANA MORALES BOUZON (FICHA 2-58500/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4455 Feb 08- Feb 25

ROSA CATALINA PEDRANA MARTINO y CAROLINA CECILIA PEDRANA MARTINO (IUE 2-54005/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4266 Feb 07- Feb 22

MARIA ROSALIA MAROÑO RAMOS (FICHA 2-58304/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4249 Feb 06- Feb 21

RUBEN EDUARDO CARBAJAL PEREZ (FICHA 2-55684/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4248 Feb 06- Feb 21

CECILIA IGNACIA JAIRALA y RAMON o RAMON ALEJANDRO o RAMON ALFREDO PARGA (FICHA 2-16012/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4243 Feb 06- Feb 21

SANTA ELIDA GALLO GARCIA (FICHA 2-58845/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4205 Feb 06- Feb 21

RUBISMAR SOSA DA SILVA y MARTA ISABEL TORICES NARIO (IUE 2-50328/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 3624 Feb 01- Feb 18

MARIA DEL CARMEN CACERES GARRIDO (IUE 2-50612/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 520 Feb 01- Feb 18

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ BATISTA (IUE 2-39104/2010).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 83 Feb 01- Feb 18

DIEGA LOLA GADEA de los SANTOS (IUE 2-57763/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GUSTAVO FRANCISCO CHIAPPINI SCIGLIANO (FICHA 2-55072/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51540 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUAN PEDRO ARIEL CHABALGOITY TARO (FICHA 2-47345/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4886 Feb 14- Feb 27

LEOPOLDO JULIAN GOMEZ ALANIS (FICHA 2-51385/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4766 Feb 13- Feb 26

ISABEL DOLORES CASTRO FERNANDEZ (FICHA 2-52497/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4753 Feb 13- Feb 26

JORGE WALTER ARMAND PILON ETCHEVERRY, SILVIA MARISA ARMAND PILON ETCHEVERRY y WALTER ARMAND PILON BOUNOUS (FICHA 2-106891/2011).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4524 Feb 08- Feb 25

EFRAIM ZALOVICH BORMAN(FICHA 2-56393/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4253 Feb 07- Feb 22

MARIA DEL CARMEN OSORES SERON (FICHA 2-55264/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4203 Feb 06- Feb 21

PATRICIO MARTIN GARCIA BENTANCOR y HUMBERTO NELLY GARCIA GIMENEZ (FICHA 2-54505/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4093 Feb 05- Feb 20

CLEBER MARIO PORTANTIER AZPIROZ (FICHA 2-53866/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4092 Feb 05- Feb 20

RUBEN ALFREDO JURADO NUÑEZ, MARIA OLINA NUÑEZ DO REIS y CARLOS ENRIQUE JURADO NUÑEZ (FICHA 2-48861/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1622 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIO FERRANDO ANTON (FICHA 2-42493/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51367 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

OLGA RAQUEL LOIS AMERIO (FICHA 2-60334/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4792 Feb 13- Feb 26

MARIA AMELIA DUARTE (FICHA 2-59104/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4733 Feb 13- Feb 26

DORIVAL FERREIRA MELO y MARIA ISABEL NUÑEZ BORAD (FICHA 2-59340/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4456 Feb 08- Feb 25

GRACIELA ELIZABETH DUARTE CASTELLANOS (FICHA 2-57716/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4441 Feb 07- Feb 22

JUANA MARIA GOMEZ (FICHA 2-54718/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4206 Feb 06- Feb 21

ROBERTO JULIAN DE LEON VIGNOLES (FICHA 2-56734/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 3966 Feb 04- Feb 19

FELIX MARCELINO BARRIENTOS ALZAMENDI, MIRTA GRACIELA BARRIENTO o BARRIENTOS RODRIGUEZ y OSCAR BRUNOLDI ALONSO (FICHA 2-45703/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 1617 Feb 01- Feb 18

RAMON ELIODORO DENIS RODRIGUEZ (FICHA 2-28854/2011).
Montevideo, 2 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1381 Feb 01- Feb 18

NITA NILDA ARBULO BORGUNDER (FICHA 2-57507/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 322 Feb 01- Feb 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA LUCIA JACQUEZ o JACQUES ALVES (FICHA 156/337/2012).
Artigas, 7 de agosto de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51290 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ARIEL GARCIA DA ROSA PAIVA (FICHA 156/53/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 29 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4511 Feb 13- Feb 26

BALBINA SEVERO MACHADO, ASSIS SEVERO MACHADO y DAISY MARIA SEVERO SEVERO (FICHA 156-545/2012).
Artigas, 14 de noviembre de 2012.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4232 Feb 07- Feb 22

JUAN JOSE SIMON FAGUNDEZ (FICHA 156/596/2012).
Artigas, 12 de noviembre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4230 Feb 07- Feb 22

OLIRIO SOTO SUAREZ (FICHA 156-640/2012).
Artigas, 26 de noviembre de 2012.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 716 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

MARIA ESTHER IRRAZABAL (FICHA 461-604/2012).
Artigas, 26 de noviembre de 2012.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4229 Feb 07- Feb 22

FRANCISCO JUAN MOTTA MARTÍNEZ (FICHA 461-494/2012).

Artigas, 28 de noviembre de 2012.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4082 Feb 06- Feb 21

GLADYS SALINES NUÑEZ (FICHA 461/401/2012).
Artigas, 14 de agosto de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4081 Feb 06- Feb 21

ALBA ROSA MOREIRA MAQUIA (FICHA 461/585/2012).
Artigas, 6 de noviembre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 68 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVESTRE SALVIOLI PAGANI (IUE 168-496/2012).
Canelones, 21 de diciembre de 2012.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4518 Feb 13- Feb 26

NEPOMUCENO ROBAINA MARTÍN y MABEL SOLEDAD RODRÍGUEZ PALMA (IUE 168-415/2012).
Canelones, 21 de diciembre de 2012.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4517 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

VIZCAINO HERNÁNDEZ, DOMINGO JULIAN (IUE 284-561-2011).
Canelones, 16 de mayo de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4396 Feb 08- Feb 25

NELSON NOYA ESTEVEZ o ESTEVES (IUE 459-475/2012).
Canelones, 3 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 71 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

SERGIO ANTONIO MESSANO (IUE 179-459/2012).
Ciudad de la Costa, 5 de noviembre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4734 Feb 13- Feb 26

ELIDA ESPERANZA GONZALEZ BENTANCOR (IUE 179-517/2012).
Ciudad de la Costa, 30 de noviembre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 323 Feb 01- Feb 18

SEXTO TURNO

RODOLFO SIGILFREDO ESPINA GONZALEZ (IUE 493-521/2012).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4892 Feb 14- Feb 27

RAMON ANGEL PEREIRA o PEREYRA ROSADO (IUE 493-356/2011).
Ciudad de la Costa, 24 de agosto de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4623 Feb 08- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

PEDRO BERRO SANGUINETTI y AÍDA AGRIPINA TORINO HERNÁNDEZ (FICHA IUE 440-1097/2012).
Las Piedras, 3 de diciembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51538 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

GLADYS PEREZ BERMUDEZ (FICHA IUE 440-1122/2012).
Las Piedras, 5 de diciembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51294 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

BLANCA AÍDA RODRÍGUEZ CLAVIJO y DIONISIO CLAVIJO MACHÍN (FICHA IUE 440-1225/2012).
Las Piedras, 16 de noviembre de 2012.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 807 Feb 01- Feb 18

HUGO MARCELINO CEJAS GONZÁLEZ (FICHA IUE 440-1111/2012).
Las Piedras,17 de octubre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 63 Feb 01- Feb 18

SEXTO TURNO

CARLOS WASHINGTON CABRERA CORRAL (FICHA IUE 458-1490/2012).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2012.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4235 Feb 07- Feb 22

SEGUNDO RAMON YZQUIERDO CHAVES (FICHA IUE 458-1457/2012).
Las Piedras, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4029 Feb 06- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ORLANDO SOSA SOSA y YOLANDA VALENTINA CORREA RAMOS (FICHA 176-615/2012).
Pando, 26 de noviembre de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51259 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

HAYDEE RIMOLDI MONTAÑA o MONTAÑA DE BRUSCHINI (FICHA 176-734/2012).
Pando, 3 de diciembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 51416 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

HILDA GLADYS SOLANO EVORA (FICHA 176-750/2012).
Pando, 3 de diciembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 51415 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

OMAR MARIÑO o MARIÑO ALCARRAZ (FICHA 176/719/2012).
Pando, 12 de diciembre de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 160 Feb 01- Feb 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GINÉS GONZÁLEZ PEREIRA, ANA MARÍA SILVERA ó SILVEIRA LIMA y LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SILVERA (IUE 207-400/2012).
Melo, 15 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51165 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JOSÉ GUSTAVO MORALES RODRIGUEZ (IUE 207-402/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4784 Feb 14- Feb 27

RUBEN ANIBAL BANDERA BANDERA (IUE 207-360/2012).
Auxiliado de pobreza.

Melo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4678 Feb 14- Feb 27

AZUCENA VILLAR ARAUJO (IUE 207-172/2012).
Melo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4659 Feb 14- Feb 27

OROSMAN TERRA RODRIGUEZ (IUE 207-401/2012).
Melo, 12 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 724 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

ALBA MACHADO RODRIGUEZ (IUE 208-615/2012).
Melo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4031 Feb 06- Feb 21

OSCAR DIAZ GOMEZ (IUE 208-395/2012).
Melo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 12 Feb 01- Feb 18

QUINTO TURNO

ROGELIO MORALES SILVEIRA DOS SANTOS ó ROGELIO MORALES SILVERA DOS santos (IUE 468-571/2012).
Melo, 6 de diciembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51175 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ERADIO FONSECA MACHADO (IUE 468-551/2012).
Melo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51164 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

PONCIANO ROCHA ROCHA (IUE 468-480/2012).
Melo, 15 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4667 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

JOSE MARIA VIDELA UMPIERREZ (IUE 488-427/2012).
Río Branco, 26 de noviembre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51166 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

CLOVIZ ó CLOVIS TECHERA DE MELO FEIJO (IUE 488-426/2012).
Río Branco, 10 de diciembre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4661 Feb 14- Feb 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSELINA JULIETA BIDART BALL (IUE 508-756/2012).
Colonia, 5 de diciembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 51407 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EUFEMIO AMADO FERREIRA FERREIRA (IUE 508-377/2012).
Colonia, 30 de julio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4690 Feb 14- Feb 27

JUAN CARLOS GONZALEZ ALVAREZ y CELINA ESTHER BERNARDI (IUE 508-766/2012).
Colonia, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4561 Feb 13- Feb 26

URBANA GREGORIA LEMES GALVAN y AUGUSTO CASCO DIAZ (IUE 508-737/2012).
Colonia, 5 de diciembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4464 Feb 08- Feb 25

ANGEL FRANCISCO VARELA MELATTI (IUE 508-773/2012).
Colonia, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4215 Feb 07- Feb 22

JUAN CRISOSTOMO JUVENAL LESCA MOROTTI y MARIA ANGELICA FERNANDEZ YORCIN (IUE 508-807/2012).
Colonia, 21 de diciembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4214 Feb 07- Feb 22

JULIA DOMENICA ZUCCO o ZUECO CORUJO (IUE 508-634/2012).
Colonia, 10 de diciembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 3974 Feb 05- Feb 20

JORGE EDUARDO CASSANELLO ROSSI (IUE 508-684/2012).
Colonia, 21 de noviembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 3430 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HECTOR EDILIO ALEMAN CASTRO (EXPEDIENTE IUE 227-744/2012).
Carmelo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4572 Feb 13- Feb 26

MARIA ANTONIA FERNANDEZ ALZA (EXPEDIENTE IUE 227-788/2012).
Carmelo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4519 Feb 13- Feb 26

DORIS NELIDA CABRERA CALERO (EXPEDIENTE IUE 227-787/2012).
Carmelo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4466 Feb 08- Feb 25

ANITA VIRGINIA VICO ZUNINO (IUE 227-679/2012).
Carmelo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4465 Feb 08- Feb 25

RAIMUNDO ANTONIO SUAREZ NOYA (EXPEDIENTE IUE 227-761/2012).
Carmelo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2560 10/p 1290 Feb 01- Feb 18

AMANDA CELINA GUISIANO MUNIZ (IUE 227-673/2012).
Carmelo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 1288 Feb 01- Feb 18

EDGARDO ALCIDES BURCHACHEA (IUE 227-710/2012).
Carmelo, 4 de diciembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 203 Feb 01- Feb 18

LUISA MAY; PIERINA MAY y MARIA COTELO (EXPEDIENTE IUE 227-804/2012).
Carmelo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2560 10/p 112 Feb 01- Feb 18

JUAN ALCIDES BELTRAME AGUIAR (EXPEDIENTE IUE 227-745/2012).
Carmelo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2560 10/p 28 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

TERESA RAQUEL CERVANTES PAEZ (IUE 225-551/2012).
Rosario, 24 de agosto de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 43 Feb 01- Feb 18

JUAN CARLOS MADERA MADERA (IUE 225-884/2012).

Rosario, 26 de noviembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 41 Feb 01- Feb 18

ARTURO GOMEZ SUAREZ (IUE 225-721/2012).
Rosario, 4 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 40 Feb 01- Feb 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

URILDA MODESTA, ALMADA RODRIGUEZ (IUE 241-763/2012).
Durazno, 21 de noviembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4663 Feb 14- Feb 27

ADDA MARÍA MERCADAL ANCHEÑA (IUE 241-809/2012).
Durazno, 22 de noviembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4447 Feb 08- Feb 25

FRANCISCO WALTER FLORES GONZALEZ (IUE 242-615/2012).
Durazno, 1 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 764 Feb 01- Feb 18

LUIS ALBERTO, DE ORTA VIÑOLY ó VIGNOLY (IUE 241-803/2012).
Durazno, 21 de noviembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 60 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

JOSÉ ANTONIO TORRES GOMEZ (IUE 242-318/2012).
Durazno, 31 de mayo de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4450 Feb 08- Feb 25

JOSÉ LUIS, RODRIGUEZ FLORES (IUE 242-520/2012).
Durazno, 23 de agosto de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 212 Feb 01- Feb 18

RAMÓN TIMOTEO, ROJAS FERNANDEZ (IUE 242-847/2012).
Durazno, 27 de noviembre de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 61 Feb 01- Feb 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MOLINA, GREGORIO ISMAEL y SANDOVAL o SANDOBAL, MARIA DEL CARMEN (IUE 254-758/2012).
Trinidad, 21 de diciembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4141 Feb 07- Feb 22

DELGADO RODRIGUEZ, VICENTE (IUE 254-715/2012).
Trinidad, 5 de diciembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 3977 Feb 05- Feb 20

PRUDENCIO BENITO MORALES LAVALLE (IUE 254-308/2012).
Trinidad, 29 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 2378 Feb 01- Feb 18

MARIA ELIDA OHOLEGUY MORO (IUE 254-307/2012).
Trinidad, 15 de junio de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 2377 Feb 01- Feb 18

ROBERTO RENE LIMA RODRIGUEZ (IUE 254-240/2012).
Trinidad, 17 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 2376 Feb 01- Feb 18

GONZALEZ CADIEN, JUAN FRANCISCO (IUE 254-686/2012).
Trinidad, 26 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 2375 Feb 01- Feb 18

MATONTE MATONTE o MATTONTE MATONTE, PONCIANO ALBERTO o ALBERTO PONCIANO o MATONTE MATONTE o MATTONTE MATONTE, PONSIANO ALBERTO o ALBERTO PONSIANO (IUE 254-613/2012).
Trinidad, 6 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 2374 Feb 01- Feb 18

MARQUEZ MOROSINI, RAUL ISIDORO (IUE 254-620/2012).
Trinidad, 6 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 2373 Feb 01- Feb 18

DENIS BENTANCOR, JUAN CARLOS (IUE 254-618/2012).
Trinidad, 8 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 460 Feb 01- Feb 18

MILA VALIENTE, RILKE DANIEL (IUE 254-113/2012).
Trinidad, 22 de marzo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 65 Feb 01- Feb 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERMES DARÍO ZÓCALO TEPERINO (FICHA 260-739/2012).
Florida, 14 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 51463 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARÍA BLANCA IBARRA SCABINO o SCAVINO (FICHA 260-697/2012).
Florida, 4 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4393 Feb 08- Feb 25

RAÚL DALIA GRENI (FICHA 260-651/2012).
Florida, 22 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4194 Feb 07- Feb 22

ASTROGILDO LÓPEZ MARTÍNEZ (FICHA 260-593/2012).
Florida, 14 de septiembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4181 Feb 07- Feb 22

ELIÚ AQUILINO o ALIÚ AQUILINO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FICHA 260-668/2012).
Florida, 27 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4179 Feb 07- Feb 22

MARÍA SUSANA TARANTO PRATO (FICHA 260-782/2012).
Florida, 20 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4170 Feb 07- Feb 22

SERGIO EDISON o EDISON SERGIO TIERNO GARCÍA (FICHA 260-783/2012).
Florida, 20 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 238 Feb 01- Feb 18

CARLOS HUGO GALOSO ALMIRÓN (FICHA 260-676/2012).
Florida, 19 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 124 Feb 01- Feb 18

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ (FICHA 260-736/2012).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 19 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 67 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

JESÚS ANTONIO ABI SAAB CAIME (FICHA 261-774/2012).
Florida, 5 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 51462 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

NOEL WALTER ALBANO GONZÁLEZ (FICHA 261-701/2012).

Florida, 21 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4590 Feb 13- Feb 26

ISABEL o MARÍA ISABEL ÁLVAREZ LEMA y BENITO VENTURA CARABAJAL GÓMEZ (FICHA 261-741/2012).
Florida, 4 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4394 Feb 08- Feb 25

ELSA ANTONIA DEL CASTILLO ALONZO o del CASTILLO ALONZO y JOSÉ ALBERTO DOTTA BRIANO (FICHA 261-695/2012).
Florida, 3 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 126 Feb 01- Feb 18

MARÍA ISMARÍA NEVES MACIEL (FICHA 261-794/2012).
Florida, 14 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 125 Feb 01- Feb 18

MIGUEL ÁNGEL ALONZO ETCHETTO o ETCHETO o MIGUEL ÁNGEL ALONSO (FICHA 261-817/2012).
Florida, 12 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 64 Feb 01- Feb 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HONORIO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS (IUE 274-628/2012).
Minas, 4 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4693 Feb 14- Feb 27

MANUEL ANSELMO LEMA VARELA (IUE 274-661/2012).
Minas, 5 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4405 Feb 08- Feb 25

CAMILA ANGÉLICA RODRIGUEZ de GARCIA y JULIAN GARCIA LESCANO (IUE 274-500/2012).
Minas, 4 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4403 Feb 08- Feb 25

TERCER TURNO

LIRIA TOMASA TELLECHEA TELLECHEA (FICHA IUE 432-679/2012).
Minas, 17 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 51460 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUAN ANGEL CORREA y EUSEBIA CARMEN BENITES o BENITEZ (FICHA IUE 432-648/2012).
Minas, 4 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4363 Feb 08- Feb 25

FERNANDA BASTON PEREZ o PEREZ DE FACHELLI (FICHA IUE 432-300/2012).
Minas, 8 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4195 Feb 07- Feb 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA ALEJANDRA SANCHEZ GAVA (FICHA 284-801/2012).
Maldonado, 19 de diciembre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4789 Feb 13- Feb 26

WASHINGTON OSVALDO GUADALUPE (FICHA 284-746/2012).
Maldonado, 23 de noviembre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 54 Feb 01- Feb 18

MANUEL DIAS GOMES (FICHA 284-744/2012).
Maldonado, 23 de noviembre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 53 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

ROBERTO CABRERA CANTERA (FICHA 285-114/2011).
Maldonado, 30 de agosto de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51476 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MIRTA VIERA (FICHA 285-198/2006).
Maldonado, 20 de abril de 2006.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4790 Feb 13- Feb 26

WALTER PAOLO CARDOSO MOLINA (FICHA 285-953/2012).
Maldonado, 12 de diciembre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4707 Feb 14- Feb 27

FEBE AURELIO BATISTA FERRER, MILKA RAQUEL RIVERO TEJERA y ROSANA MARIA BATISTA RIVERO (FICHA 285-918/2012).
Maldonado, 23 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4698 Feb 14- Feb 27

OLVER JULIAN ALFARO MENDOZA (FICHA 285-901/2012).
Maldonado, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4697 Feb 14- Feb 27

VICTOR DANIEL SUREDA GARMENDIA y MARIA DEL CARMEN MONACO PERNA (FICHA 285-877/2012).
Maldonado, 19 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 3878 Feb 04- Feb 19

NORMA DORA CARRERAS DEL PINO (FICHA 285-924/2012).
Maldonado, 26 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 50 Feb 01- Feb 18

OCTAVO TURNO

JOSÉ LUIS FERRARO y MARÍA GLADYS SILVEIRA LIMA (FICHA 286-765/2012).
Maldonado, 21 de septiembre de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 43247 Feb 01- Feb 18

ELDA LUZ INCHAUSTI GARCIA (FICHA 286-1019/2012).
Maldonado, 13 de diciembre de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4700 Feb 14- Feb 27

ROBERTO SANTIAGO BUENAHORA ADORNI (FICHA 286-974/2012).
Maldonado, 23 de noviembre de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 3882 Feb 04- Feb 19

VICTORINA ó VICTORIANA SALVADOR y BERNARDO LLORENTE (FICHA 286-900/2012).
Maldonado, 30 de octubre de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 3870 Feb 04- Feb 19

GLADYS SUSANA RUIZ CARRADORI (FICHA 286-921/2012).
Maldonado, 15 de noviembre de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 51 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

OLVER MEDINA BONILLA ú OLVER JOSE MEDINA BONILLA (FICHA 505-521/2012).
San Carlos, 30 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4706 Feb 14- Feb 27

HUGO ANTONIO GONZÁLEZ SILVA (FICHA 505-572/2012).
San Carlos, 12 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4694 Feb 14- Feb 27

DÁMASA HERRERA GARCÍA (FICHA 505-573/2012).

San Carlos, 12 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 3872 Feb 04- Feb 19

ALEJANDRO CABRERA FERNANDEZ CHAVES (FICHA 505-637/2012).
San Carlos, 30 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 3871 Feb 04- Feb 19

SILVIA CESAREA ALONZO LOPEZ (FICHA 505-643/2012).
San Carlos, 30 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 3863 Feb 04- Feb 19

CELEDONIO APARICIO IRIONDO AQUINO (FICHA 505-603/2012).
San Carlos, 30 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 3861 Feb 04- Feb 19

PALMIRA ABELARDA MORENO MARMO (FICHA 505-609/2012).
San Carlos, 30 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 3860 Feb 04- Feb 19

ELENA ó RITA ELENA CORREA PEREZ (FICHA 505-549/2012).
San Carlos, 21 de diciembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 770 Feb 01- Feb 18

ANICETA AGUSTINA RODRIGUEZ ó AGUSTINA RODRIGUEZ ó ANICETA AGUSTINA RODRIGUEZ LIBONATI ó ANICETA AGUSTINA BENAVENTE LIBONATTI y BORMAN RUDI PINTADO RODRIGUEZ (FICHA 505-506/2012).
San Carlos, 10 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 393 Feb 01- Feb 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DIEGO MARIO CAAMAÑO VERNAY (IUE 501-1468/2012).
Paysandú, 14 de diciembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4341 Feb 08- Feb 25

MARIA ZULEMA MARQUEZ MARTINEZ y OBDULIO ROGELIO ROJAS MARQUEZ (IUE 300-576/2012).
Paysandú, 13 de noviembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 116 Feb 01- Feb 18

NELSON RAMON BRAVO GILES (IUE 300-558/2012).
Paysandú, 31 de octubre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 113 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

HECTOR LUIS OBERTI LUCIANO y ROSA LILIA FRANCOLINO NOBILE (IUE 301-649/2012).
Paysandú, 6 de diciembre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51295 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

IDA NELLY GARCIA YANES o YAÑEZ o YAÑES (IUE 301-457/2012).
Paysandú, 6 de noviembre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 114 Feb 01- Feb 18

CLEMENCIA ROMERO BASAEZ (IUE 301-826/2008).
Paysandú, 1 de octubre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 48 Feb 01- Feb 18

SÉPTIMO TURNO

JORGE SOKOROV o JORGE SOKOROV EROCHENKO y ADELA EMILIA COMMAND AGUIRRE (IUE 501-1458/2012).
Paysandú, 10 de diciembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51296 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MARIA LILIANA PANDOLFO FERNANDEZ (IUE 501-1500/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 24 de diciembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 795 Feb 01- Feb 18

HILDA VEGA (IUE 501-949/2012).
Paysandú, 3 de agosto de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47 Feb 01- Feb 18

LUIS ROBERTO RUIZ BELVISI (IUE 501-950/2012).
Paysandú, 3 de agosto de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46 Feb 01- Feb 18

ANGELA o ANGELITA ANTUNEZ o ANGELA ANTUNEZ RAMOS o ANGELITA ANTUNEZ RAMOS DE ALMADA, MARIO ISAIAS, JOSE y JUAN FRANCISCO ALMADA ANTUNEZ (IUE 501-1252/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 6 de diciembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 29 Feb 01- Feb 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARÍA MAGDALENA ICATT o ICATTE o ICATTI CAVIGLIA y FELIPE FRANCISCO ICATT CAVIGLIA (FICHA 317-871/2012).
Fray Bentos, 11 de diciembre de 2012.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4216 Feb 07- Feb 22

JUAN CARLOS CANO AVALOS (FICHA 317-874/2012).
Fray Bentos, 12 de diciembre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 3975 Feb 05- Feb 20

ARÍSTIDES GARCÍA MALDONADO (FICHA 317-115/2012).
Fray Bentos, 30 de noviembre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2560 10/p 2798 Feb 01- Feb 18

ALFREDO JULIO PERRONE CHA (FICHA 317-328/2011).
Fray Bentos, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2560 10/p 32 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

RUBEN JOSÉ GONZALEZ (IUE 445-223/2012).
Young, 18 de diciembre de 2012.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 2352 Feb 01- Feb 18

PRIMER TURNO

FEDERICO MUÑOZ LARRIERA (IUE 318-279/2012).
Young, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2640 10/p 3429 Feb 01- Feb 18

SEGUNDO TURNO

BENIGNA SOCORRO, GONZALEZ ACUÑA (IUE 445-217/2012).
Young, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2640 10/p 4556 Feb 13- Feb 26

ROSA ENRIQUETA RODRIGUEZ TECHERA (IUE 445-210/2012).
Young, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2640 10/p 4365 Feb 08- Feb 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CANTALICIA RODRIGUEZ DA SILVA (FICHA IUE 329-614/2012).
Rivera, 23 de noviembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 895 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

AUFRA VIERA VARGAS y LEOPOLDINA VARGAS (FICHA IUE 330-586/2012).
Rivera, 28 de noviembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51292 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

SEXTO TURNO

NEPOMUCENO CALLERO o CALLEROS (FICHA IUE 477-154/2012).
Rivera, 13 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51291 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEJO GONZALEZ MOLINA (FICHA 341-232/2012).
Rocha, 5 de junio de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4554 Feb 13- Feb 26

IRMA BERNABELA BARRIOS MOLINA y SEGUNDO CEFERINO REDIN DE LOS SANTOS (FICHA 341-680/2012).
Rocha, 17 de diciembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4322 Feb 08- Feb 25

EMMA o EMA MACEDONIA GUERRA CABRERA (FICHA 341-520/2012).
Rocha, 21 de noviembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4321 Feb 08- Feb 25

VIOLETA VICTORIA GUERRA NUÑEZ (FICHA 341-626/2012).
Rocha, 13 de noviembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4320 Feb 08- Feb 25

BENJAMIN RODRIGUEZ GUERRA y AURA ROSA ROCHA CABALLERO (FICHA 341-311/2012).
Rocha, 20 de julio de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4319 Feb 08- Feb 25

GONZALEZ, ROCHA. GREGORIA LUCIANA (FICHA 341-709/2012).
Rocha, 10 de diciembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4318 Feb 08- Feb 25

AURORA MAGDALENA CARBALLO (FICHA 341-581/2012).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 27 de noviembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4074 Feb 06- Feb 21

AMILKAR o AMILCAR GUILLERMO BARBOZA o BARBOSA SILVA (FICHA 341-323/2012).
Rocha, 27 de septiembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 170 Feb 01- Feb 18

IRIS NELBA OLIVERA MENDEZ (FICHA 341-716/2012).
Rocha, 13 de diciembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 169 Feb 01- Feb 18

MARIA ROSA MOLINA CARDOSO (FICHA 341-696/2012).
Rocha, 4 de diciembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 110 Feb 01- Feb 18

WASHINGTON BELTRAN PORTUGAL ALVAREZ (FICHA 341-659/2012).
Rocha, 26 de noviembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 98 Feb 01- Feb 18

JUAN BOSCO MARCO y MARIETTA FRANCO BELLIZZI (FICHA 341-649/2012).
Rocha, 19 de diciembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 79 Feb 01- Feb 18

REMIGIA ALTEZ ALTEZ y HUGOY DARIO ARCE ALTEZ (FICHA 341-724/2012).
Rocha, 17 de diciembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 78 Feb 01- Feb 18

DE ARMAS GUTIERREZ, MARIA DELIA o DE ARMAS GUZMAN GUTIERREZ, MARIA DELIA (FICHA 341-629/2012).
Rocha, 10 de diciembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 74 Feb 01- Feb 18

BLANCO VEIGA (FICHA 341-506/2012).
Rocha, 17 de octubre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 9 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

JUANA MOLINA MOLINA (FICHA 342-505/2012).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 15 de noviembre de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 4004 Feb 05- Feb 20

ALBA CARRERO ROCHA (FICHA 342-692/2012).
Rocha, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 111 Feb 01- Feb 18

LICIO SILVERA SILVERA (FICHA 342-670/2012).
Rocha, 29 de noviembre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 99 Feb 01- Feb 18

BLANCA JULIA PEREZ o ROVERA PEREZ (FICHA 342-325/2012).
Rocha, 15 de noviembre de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 76 Feb 01- Feb 18

MIGUEL PIRIZ (FICHA 342-694/2012).
Rocha, 20 de noviembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 73 Feb 01- Feb 18

WALTER RAYMUNDO o REYMUNDO RODRÉGUEZ PELÁEZ (FICHA 342-706/2011).
Rocha, 31 de julio de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 10 Feb 01- Feb 18

EULALIA SAN MARTIN MENDEZ (FICHA 342-555/2012).
Rocha, 1 de noviembre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 8 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

FRANCISCO, ESPINOSA CORTIGLIA (IUE 343-213/2012).
Chuy, 13 de diciembre de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 97 Feb 01- Feb 18

SEGUNDO TURNO

HILDA o ILDA RAQUEL PUÑALES PEREYRA y HELEOMAR o ELEOMAR ROMULO PEREIRA ACOSTA (FICHA 448-234/2011).
Chuy, 25 de noviembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4317 Feb 08- Feb 25

ANTONIO AUDILIO CORREA PEREIRA DE TERRA o ANTONIO AUDILIO CORREA PEREIRA DA TERRA, ALDA EDOTILDES ROCHA BORGES DE CORREA o HALDA ERIOTILDE ROCHA o ALDA ROCHA BORGES DE CORREA, SHIRLEY CORREA ROCHA y JULIO CESAR CORREA ROCHA (FICHA 448-31/2012).
Chuy, 13 de noviembre de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 49 Feb 01- Feb 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

URROZ, JULIO ANÍBAL (IUE 352-633/2012).
Salto, 22 de noviembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51173 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

CUELHO RODRIGUEZ, HERMES y DA ROSA FERRAS, ORFELINA (IUE 352-683/2012).
Salto, 30 de noviembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4501 Feb 13- Feb 26

AVELLANAL TELLES, PABLO EMILIO (IUE 352-634/2012).
Salto, 22 de noviembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4358 Feb 08- Feb 25

ELOY, SEGUNDA EUDOSIA (IUE 352-696/2012).
Salto, 30 de noviembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4154 Feb 07- Feb 22

CAPRILE GUARINO, JUAN DOMINGO y NOGUEIRA BARBOZA, MAURICIA (352-511/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 4 de octubre de 2012.
Dra. Anabella Pérez, Juez Letrada.
01) (Sin Costo) 10/p 3833 Feb 04- Feb 19

BOSCHETTI LECHINI, SILVIA NANCY (FICHA IUE 352-772/2012).
Salto, 17 de diciembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2353 Feb 01- Feb 18

FLEURQUIN, MARÍA ADELA (IUE 352-325/2003).
Salto, 29 de noviembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 56 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

ROMERO PASQUALE, MARÍA del CARMEN NOEMÍ (IUE 353-866/2012).
Salto, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 51318 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ROCHA FERRON, SULFERINA y CASTRO MARQUEZ, ALEJANDRO SIMÓN (IUE 353-813/2012).
Salto, 7 de diciembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 51317 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MEDVED SENIC, MARÍA (IUE 353-751/2012).
Salto, 22 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51172 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

BARBOZA YAQUE, MARÍA GLORIA (IUE 353-452/2012).
Salto, 30 de agosto de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51171 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

BONINI PEREIRA, ELBIO NEDY (IUE 353-749/2012).
Salto, 22 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4503 Feb 13- Feb 26

CARBONE GHIZZONI o CHIZZONI, CELIA ROSA (IUE 353-865/2012).
Salto, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4155 Feb 07- Feb 22

DE SOUZA, CLAUDIO; DE SOUZA, ZELMIRA; DE SOUZA, UNIVERSINDA (FICHA IUE 353-812/2012).
Salto, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4040 Feb 06- Feb 21

CAMPOS ETCHEVERRIA o ECHEVARRIA, LILA (IUE 353-844/2012).
Salto, 7 de diciembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 1121 Feb 01- Feb 18

GARCIA DA ROSA SILVEIRA, EDUARDO (IUE 353-608/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 278 Feb 01- Feb 18

SANCHEZ, ISMAEL (FICHA IUE 353-805/2012).
Salto, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 81 Feb 01- Feb 18

SÉPTIMO TURNO

VENINI SENA, LUIS ALBERTO (IUE 509-1489/2012).
Salto, 23 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51174 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

BARATTA SCARRONE, ARNOLDO RÚBEN (IUE 509-1412/2012).
Salto, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4665 Feb 14- Feb 27

VARGAS, ZULEMA MERCEDES (FICHA IUE 509-991/2012).
Salto, 13 de agosto de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4504 Feb 13- Feb 26

ALVAREDA KERERK o KEUERK, RENEÉ (IUE 509-1380/2012).
Salto, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 57 Feb 01- Feb 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANTONIA RODRIGUEZ (IUE 370-479/2012).
San José, 24 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4451 Feb 08- Feb 25

TERCER TURNO

CELESTINA GARRACINI o GARRASINI DE PLACERES o CELESTINA GENOVEVA GARRASINI o GARRACINI o CELESTINA GARRASINI o GARRACINI o CELESTINA BENITA GARRASINI o GARRACINI y JULIO PLACERES GARRACINI o GARRASINI (IUE 371-431/2012).
San José, 7 de diciembre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 51471 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ORFELIA LORENZA ROBAINA VILCHE o ROBAINA VILCHES (IUE 371-425/2012).
San José, 7 de diciembre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 51465 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EMILIA SOSA ROMASSO (IUE 371-424/2012).
San José, 23 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51161 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ANA MARIA PEREDA GARCIA (IUE 371-473/2012).
San José, 24 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4712 Feb 14- Feb 27

ANA VITA LOPEZ PERDOMO (IUE 371-416/2012).
San José, 23 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 275 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

SUSANA ANGELA BERHAU ROVASCIO (IUE 510-793/2012).

San José, 10 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 51467 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

GLADYS ESPERANZA NANDIN TEGALDO (FICHA 510-694/2012).
San José, 3 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 51466 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

LILA OFELIA ALVAREZ GIUSTI (IUE 510-773/2012).
San José, 10 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51160 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

OSCAR WALTER RAMOS CARDARELLO (IUE 510-836/2012).
San José, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4151 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARÍA LUISA PUSCAROV ALMADA y SERGIO GOMEZ ALVAREZ (IUE 471-801/2012).
Libertad, 7 de noviembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 51468 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

OLGA ESTHER MAURI AMESTOY (IUE 471-831/2012).
Libertad, 10 de diciembre de 2012.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51162 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

DIEGO DE ALCALA DUARTE GONZALEZ y AMALIA DOIR o DOHIR RISSO (IUE 382-241/2012).
Dolores, 1 de febrero de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4499 Feb 13- Feb 26

DIEGO ANDRIOLO TESTAGROSSA (IUE 382-250/2012).
Dolores, 4 de febrero de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4331 Feb 08- Feb 25

PEDRO LUIS LEENEN BAGNASCO (IUE 382-244/2012).
Dolores, 19 de diciembre de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4221 Feb 07- Feb 22

JUAN ALBERTO PINTOS FERNANDEZ (IUE 382-237/2012).
Dolores, 17 de diciembre de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 2797 Feb 01- Feb 18

JUAN CARLOS y MARIA TERESA GRAJALES SOSA (IUE 382-234/2012).
Dolores, 7 de diciembre de 2012.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 37 Feb 01- Feb 18

SEGUNDO TURNO

NELLY ESTHER ESPIGA (IUE 443-242/2012).
Dolores, 11 de diciembre de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4709 Feb 14- Feb 27

NORMA MARTINA GONZALEZ (IUE 443-220/2012).
Dolores, 7 de diciembre de 2012.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4223 Feb 07- Feb 22

PEDRO CELESTINO CANAPA PEREZ y EDIC CARMEN ELVIRA NORRO SANTELLAN (IUE 443-246/2012).
Dolores, 19 de diciembre de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4222 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUSTA MARTÍNEZ BELLINI DE FIERRO (IUE 381-1020/2012).
Mercedes, 10 de diciembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4708 Feb 14- Feb 27

LIL MYRIAM BROGGI PASTORINO (IUE 381-1019/2012).
Mercedes, 10 de diciembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4220 Feb 07- Feb 22

HERALDO POSTIGLIONE BRAVETTI o HERALDO POSTIGLIONE (IUE 381-1082/2012).
Mercedes, 28 de diciembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4060 Feb 06- Feb 21

ALBERTO ELIAS ZUNINO BERRUTTI (IUE: 381-950/2012).
Mercedes, 7 de noviembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2799 Feb 01- Feb 18

JUAN FRANCISCO IBARRA o JUAN FRANCISCO RUIZ IBARRA (IUE 381-957/2012).
Mercedes, 7 de noviembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1229 Feb 01- Feb 18

EUSEBIA SUÁRES o SUÁREZ (IUE 381-936/2012).
Mercedes, 30 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 38 Feb 01- Feb 18

PABLO ENRIQUE DUCAMP DURÉ ó PABLO ENRIQUE DUCAMPS DURÉ (IUE 431-692/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 5 de diciembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 23 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GASTELUMENDI (IUE 381-1011/2012).
Mercedes, 12 de diciembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4219 Feb 07- Feb 22

RICARDO SERGIO FERNÁNDEZ IGLESIAS (431.1059/2012).
Mercedes, 21 de diciembre de 2012.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4217 Feb 07- Feb 22

SHARA BENITA OLIVERA LERENA (IUE 381-1081/2012).
Mercedes, 21 de diciembre de 2012.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4061 Feb 06- Feb 21

JUAN RAMÓN CISNEROS MACARI (IUE 431-428/2012).
Mercedes, 12 de junio de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2796 Feb 01- Feb 18

JUANA ETCHEPARE (IUE 431-867/2012).
Mercedes, 7 de noviembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2795 Feb 01- Feb 18

FLORENCIO TORRES MARTÍNEZ, RAMONA ORESTA DÍAZ PLACERES y LILIO RUPERTO TORRES DÍAZ (IUE 431-955/2012).
Mercedes, 11 de diciembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 2794 Feb 01- Feb 18

VENECIA GLADYS MEZQUIDA BANCHERO (IUE 431-931/2012).
Mercedes, 15 de noviembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1228 Feb 01- Feb 18

ZULEMA TARDÁGUILA TEJEDA o ZULEMA TARDÁGUILA TEJERA (IUE 431-929/2012).
Mercedes, 15 de noviembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 1062 Feb 01- Feb 18

ERNESTO DARDO FÚNES SANDOVAL (IUE 381-786/2012).
Mercedes, 25 de octubre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 33 Feb 01- Feb 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS DA SILVA DA SILVA (IUE 396-698/2012).
Tacuarembó, 3 de diciembre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51287 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

HÉCTOR ELIN PERALTA GONZÁLEZ (IUE 396-334/2012).
Tacuarembó, 6 de agosto de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4584 Feb 13- Feb 26

HUGO NATALIO MACHADO RODRIGUEZ (IUE 396-673/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 9 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo. Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 2926 Feb 01- Feb 18

LUIS ALBERTO FERREIRA AZAMBUYA (IUE 396-632/2012).
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 58 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

HECTOR DUARTE DALEIRO (FICHA 397-649/2012).
Tacuarembó, 29 de octubre de 2012.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4586 Feb 13- Feb 26

VERONICA ESMIR RODRIGUEZ FERREIRA PINTOS (FICHA 397-806/2012).
Tacuarembó, 21 de diciembre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4399 Feb 08- Feb 25

AURELIA LOPEZ SANGUINETTI y MANUEL JESUS CUILIGOTTI DE LEON (FICHA 397-160/2012).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 24 de agosto de 2012.
01) (Sin Costo) 10/p 2901 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

CELIA ALBANO PAULA (IUE 469-680/2012).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 51289 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MARIA JACINTA SILVERA MACHADO, DIAMANTINA MACHADO DE LEON y CELIA SILVERA MACHADO (IUE 469-780/2012).
Tacuarembó, 21 de diciembre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4585 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DIEGO ATAHUALPA AIZPUN RODRÍGUEZ (IUE 463-536/2012).
Paso de los Toros, 26 de octubre de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4401 Feb 08- Feb 25

JAIME JOSÉ da SILVA (IUE 463-507/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 11 de octubre de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 123 Feb 01- Feb 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGUEDO ESMIR MEDEROS MENENDEZ (FICHA 412-633/2012).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4744 Feb 14- Feb 27

JOSE MARIA TAROCO LUZARDO y MIRTA EUSEBIA RODRIGUEZ CUELLO (FICHA 412-598/1995).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4362 Feb 08- Feb 25

JOSE FLORENCIO SERRON FLEITAS (FICHA 412-608/2012).
Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 2562 Feb 01- Feb 18

CLARO ANTONIO VICTORIA VECINO (FICHA 412-644/2012).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2560 10/p 4 Feb 01- Feb 18

DIMAS BRAULIO IPUCHE MARIÑO (FICHA 412-647/2012).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2560 10/p 3 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

MARIA MERIDA, PALMIRA CLEMA y GLADYS GIAZUL MENDEZ MENDEZ (FICHA 449-635/2012).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4743 Feb 14- Feb 27

LUIS ANGEL LUCAS SILVERA (FICHA 449-644/2012).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 2563 Feb 01- Feb 18

IRENE BASILIA BECERRA (FICHA 449-653/2012).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 5 Feb 01- Feb 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDUARDO JUAN WEHMEYER DALY, JUAN PABLO o HANS PAULO WEHMEYER SACKMANN y WINEFREDA GIBSON DALY GIBSON (FICHA IUE 2-54855/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 51461 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

OCTAVO TURNO

ROBERTO SILVIO BIANCHI HALEGUA (EXPEDIENTE IUE 0002-042849/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4272 Feb 06- Feb 21

DECIMOSEXTO TURNO

ALCIDES RAMON LIMA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-50448/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4904 Feb 14- Feb 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GIORDANO HORACIO PORRECA y ELISA MATILDE MONACO (EXPEDIENTE IUE 227-11/2012).
Carmelo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4213 Feb 07- Feb 22

EDMUNDO SERGIO BRIOSCHI INCLAN (EXPEDIENTE IUE 227-776/2012).
Carmelo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2560 10/p 62 Feb 01- Feb 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ZYGMUNDO KATZ LIBMAN (FICHA 284-752/2012).
Maldonado, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4702 Feb 14- Feb 27

HERSZKO WINOGRAD (FICHA 284-785/2012).
Maldonado, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 3883 Feb 04- Feb 19

TERCER TURNO

JOSE CENTRONE o CENTRONE NETTI (FICHA 285-945/2012).
Maldonado, 12 de diciembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4705 Feb 14- Feb 27

ANTONIO ARMANDO LOMONACO (FICHA 285-848/2012).
Maldonado, 12 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 3879 Feb 04- Feb 19

IDA JUANA UBERTO (FICHA 285-986/2012).
Maldonado, 18 de diciembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 3865 Feb 04- Feb 19

OCTAVO TURNO

DELIA BEATRIZ OLIVIER (FICHA 286-967/2012).
Maldonado, 23 de noviembre de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 4695 Feb 14- Feb 27

CAROLINA MERCEDES PERA (FICHA 286-981/2012).
Maldonado, 3 de diciembre de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 3862 Feb 04- Feb 19

LUIS GABRIEL PAPALARDO (FICHA 286-745/2012).
Maldonado, 18 de septiembre de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 52 Feb 01- Feb 18

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de JULITA ELZEARIA VILLAGRAN MARTÍNES o MARTÍNEZ o JULITA ELZEARIA VILLAGRAN y ANDRÉS FABIÁN ARENA VILLAGRAN - SUCESION, Ficha 2-36954/2012 haciéndose saber a los interesados.
Se debe publicar por 30 días y emplazar por 90 días.-
Montevideo, 29 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7680 30/p 49266 Dic 10- Dic 24

Feb 01- Mar 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "CASAIS GARCIA, AMANDA MANUEL- SUCESIÓN- FICHA 2-32955/2011, SE HACE SABER QUE: por auto No. 6332/2012 de fecha 23/11/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las legatarias SRAS. CARINA GAGGERO DE MUNNO, MARTA LATTANZIO y MARIA LUISA CASTRO DE CASAIS a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4480 10/p 1546 Feb 01- Feb 18

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CARBONEL STRADA -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-36932/2012, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 23 de OCTUBRE de 2012.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2850 Feb 01- Mar 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno se dispuso la apertura de la sucesión de JAIME PIGOT BARCE Fa. 2-116860/2011 emplazándose a todos los interesados por el término de noventa días Montevideo, diecinueve de noviembre de dos mil doce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 47451 Nov 26- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "MITJAVILA MA. ELENA.- SUCESION" Fa. 31-371/1977 se citan, llaman y emplazan a TOMASA MITJAVILA PITTA, JULIA FERMINA MITJAVILA PITTA y a ANGELA o ANGELA YOLANDA MITJAVILA PITTA a estar a derecho en estos autos por el término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo diecinueve de octubre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3200 10/p 2232 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE AIDA MONTES DE OCA ORTEGA -IUE 2-32705/2004, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 30 de octubre del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 47450 Nov 26- Dic 24

Feb 01- Feb 15

VIGESIMOTERCER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno ha dispuesto la apertura de la sucesión de RUTH ELCIE DUBINI ALVAREZ. En autos caratulados: "DUBINI ALVAREZ, RUTH ELCIE"- HERENCIA YACENTE, AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-47064/2012, citándose y emplazándose a los interesados por el plazo de 90 días y publicándose por el término de 30 días.-
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2849 Feb 01- Mar 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se decretó la apertura de la sucesión de JACINTO ARZENO COREA o JACINTO ARSENO CORREA (FICHA IUE 462-260/2010) citándose

y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Trámite exonerado de acuerdo a la Ley 16.320 artículo 275.
Rivera, 20 de Diciembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2848 Feb 01- Mar 18

Convocatorias

RALTEN SOCIEDAD ANONIMA

Se aprueba por unanimidad el llamado a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 4 de MARZO de 2013 a las 12:00 horas en Montevideo, Av. 25 de Mayo 713 a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Modificación de la fecha de cierre de ejercicio económico.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
03) $ 948 3/p 4787 Feb 13- Feb 15

RALTEN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4 de MARZO de 2013 a las 11:00 horas en Montevideo, Av. 25 de Mayo 713 a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Memoria, Estados de Situación y Resultados por el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2012.
3) Proyecto de distribución de Resultados.
4) Designación de directorio
5) Modificación de fecha de cierre de ejercicio económico.
6) Ruegos y preguntas.
7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
03) $ 1185 3/p 4786 Feb 13- Feb 15

FIDEICOMISO FINANCIERO NZFSU I CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE TITULARES

Convócase a los Titulares de los Títulos de Deuda del "Fideicomiso Financiero NZFSU I" para una Asamblea de Titulares a celebrarse el día 7 de marzo de 2013, a la hora 10.00, la cual tendrá lugar en Av. Luis A de Herrera 1248, World Trade Center, Torre 2, Piso 17, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Determinar, en relación al Evento de Incumplimiento imputable a las Fideicomitentes que fuera notificado por el Fiduciario a los Titulares por nota fechada 8 de febrero de 2013, si en definitiva ha existido un incumplimiento a juicio de los Titulares, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11.3 del Contrato de Fideicomiso Financiero suscrito con fecha 11 de junio de 2009.
EF Asset Management Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Primera Publicación
03) $ 1896 3/p 4781 Feb 14- Feb 18

COOPERATIVA ASISTENCIAL MÉDICA DE RIVERA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los socios de CASMER a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 2013, siendo el primer llamado a la hora 20:30 y el segundo llamado a la hora 21:30 en el local de F. Carámbula 1189 Piso 4, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Modificaciones en sueldos médicos.
CONSEJO DIRECTIVO.
Primera Publicación
03) $ 948 3/p 4779 Feb 14- Feb 18

LA ARBOLADA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocase a los Señores Accionistas de LA ARBOLADA S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 22 de febrero de 2013, a las 18 horas en La Arbolada Village Av. del Mar y Paso de la Cadena, en primera convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Aprobación de Balance.
3.- Renuncia del actual Directorio y aprobación de su gestión.
4.- Disolución anticipada de la sociedad de acuerdo al articulo 159 inciso 1º de la Ley 16.060.
5.- Liquidación de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo 167 de la Ley 16.060 y designación de Liquidador y aceptación del cargo, artículo 170 de la Ley 16.060.
6.- Desafectación de la denominada Unidad 094 como bien propio y su incorporación a bien común a ser destinada como área recreativa y deportiva de la Urbanización La Arbolada Village, asumiendo todos los costos y gastos derivados de tal desafectación los copropietarios de la Urbaniazación La Arbolada Village.
3. Designacíon de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para comparecer a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de deposito entre el 18 y el 22 de febrero de 2013 y que para el caso de sesionar en segunda convocatoria se hará con los accionistas que se encuentren presentes en dicho horario.
Única Publicación
03) $ 1027 1/p 4703 Feb 14- Feb 14

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CELERITAS S.A.

Se convoca para el día 6 de marzo del año 2013, a las 20.30 horas, en Centro de Protección de Choferes, entrada por Coronel Raíz, local "La Galería".
Orden del día:
1) Lectura del Acta Anterior
2) Aprobación de Memoria y Balance y Destino de los Resultados del ejercicio.
3) Temas Varios
4) Designación de dos asambleístas para firma del Acta.
Balance a disposición de accionistas en Administración de la Empresa.
Comisión Directiva.
Última Publicación
03) $ 1185 3/p 4608 Feb 08- Feb 14

CENTRO DE AYUDA MUTUA "CHARRUA" Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que el día martes 26 de febrero de 2013 a la hora 20.30, de acuerdo a los estatutos sociales se realizará la Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social cita en la calle Alberto Lasplaces 1657 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico 2012 y destino de los Resultados del ejercicio.
3) Temas varios.
4) Fijación de fecha de elecciones y designación de Comisión Electoral
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Comisión Directiva.
Última Publicación
03) $ 1422 3/p 4607 Feb 08- Feb 14

ORINCOL S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
Se convoca a los accionistas, para el día 5/03/2013 hora. 17.30 en local social Hocquart 2028.
Orden del día: Designación administrador definitivo, visto la designación Provisoria realizada.
Última Publicación
03) $ 474 3/p 4563 Feb 08- Feb 14

METALPLAST SA

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de febrero de 2013 a la hora 17 en el domicilio de la sociedad, Asamblea 4334, para tratar el tema de la disolución de la sociedad.
Última Publicación
03) $ 316 2/p 4514 Feb 13- Feb 14

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

EDICTO ART. 22 ORDENANZA NECROPOLIS 2763/80, Publicación durante 5 días en Diario

Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
UNIDAD GESTION NECROPOLIS
Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Sylvia Martha RODRIGUEZ ZINOLA y Laura Virginia YOZZI COSTAS, solicitan título NICHO Nº 98 Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio La Paz, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2012-81-1410-00668.
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS
CARGO Nº 148.

Última Publicación

04) $ 2765 5/p 4204 Feb 06- Feb 14

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

IGNACIO LIN LOU y ARLETTE INÉS RIVERO URDINARRAIN (FICHA 0002-044355/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.

Última Publicación

05) $ 4350 10/p 51400 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ENRIQUE GODOY RAMIREZ y ALEJANDRA VIOLA MARZOVILLO (FICHA 0002-044696/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.

05) $ 4500 10/p 4567 Feb 08- Feb 25

RAFAEL HUMBERTO SILVA GARCÍA y MARÍA JIMENA ABELLEIRA LINARDI (FICHA 0002-048633/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.

05) $ 4500 10/p 4127 Feb 05- Feb 20

GLORIA MARIA CURBELO MARENCO y CARLOS MARIO CASTAGNET BERTOLIO (FICHA 2-29018/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

05) $ 4500 10/p 3894 Feb 01- Feb 18

SEGUNDO TURNO

MARCOS FABIAN SUAREZ LAGOS y CLAUDIA ESTHER AYALA MARTINEZ (FICHA 2-45161/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 4773 Feb 13- Feb 26

JUANA o JUANITA DEIDAMIA O'NEIL CORRALEJO y MANUEL GUSTAVO CASTRO MACIEL (FICHA 2-33039/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 4618 Feb 08- Feb 25

JULIO CESAR DE ARMAS LEIVA y ANALIA GUERRA ZAMBRA (FICHA 2-48001/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 2734 Feb 01- Feb 18

FELIX ALBERTO BESIO ECHEVERRIA y ANGELA MARGARITA CALATRONI HERNANDEZ (FICHA 2-43144/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 1431 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

MONICA DANIELA OLIVERA BRAZEIRO y EMIR ALVAREZ PIÑEIRO (FICHA 2-49614/2012).
Montevideo, 29 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 161 Feb 01- Feb 18

GONZALO ENRIQUE AMBROSONI DEVOTTO y RUTH MARGUERITE ZURCHER FALKNER (FICHA 2-55869/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 100 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

JOSÉ GILBERTO IRULEGUY OVIEDO y MARIANA MASTRANTONO BOTTCHER (EXPEDIENTE 2-037419/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 4887 Feb 14- Feb 27

JUAN CARLOS HERMIDA LAMANNA y MARIA VIRGINIA PONASSO GARCIA (FICHA 2-50400/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

05) $ 4500 10/p 4625 Feb 08- Feb 25

WALTER JAVIER WILKINS FERNANDEZ y ESTELA MARIELLA ZAS DABOVE (IUE 2-44254/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

05) $ 4350 10/p 2662 Feb 01- Feb 18

QUINTO TURNO

CARLOS ENRIQUE FERNÁNDEZ SPERANZA y SILVIA LILIÁN SÁNCHEZ FIGUEREDO (EXPEDIENTE 2-39587/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4500 10/p 3908 Feb 04- Feb 19

ADRIANA CASTRO MALDONADO y JUAN ANTONIO FRIBERT RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-41526/2012).
Montevideo, 8 de octubre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4350 10/p 2440 Feb 01- Feb 18

RAÚL ALBERTO BADIOLA CARDOZO y ANA SILVIA RODRÍGUEZ CASTRO (EXPEDIENTE 2-49646/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4350 10/p 1628 Feb 01- Feb 18

SEXTO TURNO

CARMEN DINORAH ASTEGGIANTE BLANCO y ALFREDO ALVARO MUSSIO TORRES (FICHA 0002-056023/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 4629 Feb 08- Feb 25

EDUARDO ALVAREZ MOSQUERA y AIDA LIRIAN OLIVERA FABRA (FICHA 0002-045172/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 2134 Feb 01- Feb 18

SÉPTIMO TURNO

JULIO CESAR FERNANDEZ BUGALLO y AMALIA ISABEL DECUADRO PEREYRA (FICHA 2-47058/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 51472 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MICAELA BOUCHACOURT MACHADO y JUAN MANUEL VELASCO CANZIANI (FICHA 2-26899/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 4889 Feb 14- Feb 27

OCTAVO TURNO

HUGO NESTOR CALERO PY y EDITH MARY RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 0002-040571/2012).
Montevideo, 22 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 51369 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

VIVIAN RIMANO y JACOBO BERNARDO CHMIEL MOSCOVICZ (FICHA 0002-049496/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 4565 Feb 08- Feb 25

NOVENO TURNO

JACQUELINE ELIA PASSADA LEONCINI y NELSON JOSE MIGUEZ ACKERMANN (FICHA 2-16425/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4531 Feb 08- Feb 25

RICARDO DOMINGUEZ SANTOS y JUANA NILDA MUNIZ (FICHA 2-53106/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 905 Feb 01- Feb 18

MARINELA SILVANA PACIELLO MAGDALENA y SERGIO DE SANTIS LANZA (FICHA 2-18765/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 611 Feb 01- Feb 18

DÉCIMO TURNO

FERNANDO SHAHNAZARIAN BADAGIAN y ANA LAURA VIQUEIRA BALADAN (FICHA 2-48516/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 4350 10/p 1598 Feb 01- Feb 18

RUY BLAS RODRIGUEZ DIAZ y ADRIANA ELSA PEREYRA (FICHA 47-365/1998).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 4350 10/p 1388 Feb 01- Feb 18

HUGO CESAR BLANCO y ANA GABRIELA BALAGUER (FICHA 2-33178/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 4350 10/p 324 Feb 01- Feb 18

DECIMOPRIMER TURNO

LAURA CARMEN PAULET MONTALDO y VICENTE PLATA SUIFFET (IUE 2-35758/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 51368 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

MARTIN YOFFE PUPPO y ALEJANDRA LOPEZ HILL (FICHA 2-42632/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4263 Feb 06- Feb 21

NILCE ROSA LOPEZ y JESUS ATAIDES REYES CASTRO (IUE 2-23906/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 1432 Feb 01- Feb 18

WALTER JORGE ARRIOLA SANTOS y MIRTHA DELIA MARTINEZ SILVA (FICHA IUE 2-50243/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 1430 Feb 01- Feb 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE LUIS AONZO PEREIRA y SUSANA MARIA BELLAGAMBA (EXPEDIENTE 2-45865/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 4752 Feb 13- Feb 26

ÁNGEL GERARDO GARCÍA CANTERO y MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GIBERT (EXPEDIENTE 2-50740/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 4619 Feb 08- Feb 25

DECIMOTERCER TURNO

DENISSE ANDREA CASCO y DANIEL RICHARD BENITEZ (FICHA 0002-004922/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4755 Feb 13- Feb 26

MARÍA LAURA BALBI ECHEVESTE y DIEGO DE LOS SANTOS (FICHA 0002-038129/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 3630 Feb 01- Feb 18

MILTON DANILO BENTANCOR CABRERA y NOELIA ANDREA TOGNINI ROQUETTE (FICHA 0002-050979/2012).
Montevideo, 5 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 1629 Feb 01- Feb 18

LUIS ANTONIO CASTELLITI ZARONE y RAFFAELLA PIGNANELLI RODRIGUEZ o RODRIGUES (FICHA 82-46/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 325 Feb 01- Feb 18

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA DEL ROCIO MEDIZA PAZ y EDGARDO EDILBERTO HIDALGO QUINTEROS (FICHA 2-53563/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 906 Feb 01- Feb 18

DECIMOQUINTO TURNO

MARCELO RAFAEL MEDEIROS y MARÍA ALEJANDRA AZURICA (EXPEDIENTE 2-48973/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 4671 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEXTO TURNO

SERGIO ENRIQUE LIMA DIAZ y BETTY LIDIA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-46252/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 4273 Feb 06- Feb 21

JOSE LUIS NUÑEZ SAPPA y MARIA CAROLINA RONDAN MORALES (EXPEDIENTE 2-31799/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 4156 Feb 07- Feb 22

ALICIA DINORAH GOMEZ PERURENA y HECTOR ALEJO CARDOZO (EXPEDIENTE 2-53982/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 397 Feb 01- Feb 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

RAFAEL ALBERTO RADI ISOLA y PILAR MUJICA VILARO (IUE 2-45752/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 4256 Feb 07- Feb 22

ANA MARIA ANTUJ PINTOS y CARLOS MARIA SOSA MANASATI (IUE 2-33321/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 3631 Feb 01- Feb 18

FRANCISCO HECTOR ASTORINO AGUIRRE y MARISOL SOSA APAULAZZA (IUE 2-47131/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 2442 Feb 01- Feb 18

JULIO ANTENOR OLMEDO SILVEIRA y ANDREA FABIANA LOPEZ FRANCO (IUE 2-57417/2012).

Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 1387 Feb 01- Feb 18

DECIMOCTAVO TURNO

ANDRES RAFAEL CALVO MARIÑO e IRENE DENISSE CENTURION CESAR (IUE 2-53707/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 91 Feb 01- Feb 18

VIGÉSIMO TURNO

HECTOR ALFREDO DUPUY GANIBIN y MONICA UMPIERRE NIELL (FICHA 2-55422/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 4888 Feb 14- Feb 27

MARIA GABRIELA COUTO PEREIRA y ANTONIO WENCESLAO CORREA SIMOES (FICHA 2-24829/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 2641 Feb 01- Feb 18

LAURA LILIAN PRUNELL RODRIGUEZ y HUMBERTO LAUDATO SILVA (FICHA 2-41143/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 907 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS FERNANDO ECHEVERRÍA y MARÍA ALEJANDRA VIDELA CORREA (IUE 2-53649/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 51315 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDISON PAULINO FILGUEIRA PEREYRA y BEATRIZ GONZÁLEZ ESPIÑEIRA (IUE 2-48810/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 1630 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOTERCER TURNO

ROBERT LEONEL FILGUEIRA PEREYRA y CLAUDIA JANETH PINTOS JARDIN (FICHA 2-48802/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 1596 Feb 01- Feb 18

JOSE D'ALFONSO DI BIASE y GLADYS MARIA CALABRESE FERREYRA (FICHA 2-45191/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 1386 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

ARIEL FERNANDO GIL LAUREIRO y CAROLINA PRANDI BADIN (FICHA 2-47557/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4564 Feb 08- Feb 25

LUIS AUGUSTO ACHUGAR LAGUARDIA y MARIA EUGENIA CHIARA GALLINAL (FICHA 2-53375/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 2591 Feb 01- Feb 18

MARIA del PILAR ZUBILLAGA SILVEIRA y FEDERICO MARTIN NAJUL ELIA (FICHA 2-55495/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 1022 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALVARO BIESTRO SABATE y MARÍA VIRGINIA LIROLA (FICHA 2-045535/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 51399 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JORGE LÍBER PÉREZ y MARÍA del CARMEN VALLE (IUE 2-52142/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 1772 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

DANILO GONZÁLEZ PORLEY y EVELYN CARY MIGUEZ (IUE 2-53338/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4686 Feb 13- Feb 26

LUIS RUBEN GUTIÉRREZ MAUTONE y ZULLY VERDIER MARTÍNEZ (FICHA 2-43475/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 1602 Feb 01- Feb 18

ALBERTO de SOUZA y PATRICIA VERÓNICA GIL (FICHA 2-39720/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 1600 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARCELO ARIEL DEMORA LOPEZ y BLANCA NELLY SANCHEZ GONZALEZ (IUE 2-23885/2012).
Montevideo, 31 de julio de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 51464 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JACQUELINE FIGUEIRAS BARTEL y ROBERTO ADHEMAR GOMEZ (FICHA 2-11406/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 4760 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

DAVID RAIJ VALTAS y HELEN SHARON GRUNWALD ENGELMAN (IUE 2-20732/2012).
Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 51433 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

LUIS MARCELO FERRET OLIVERA y ANA MARIA RODRIGUEZ TUQUET (FICHA 2-54490/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 4283 Feb 06- Feb 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HÉCTOR FRANCISCO SILVA GOYEN y MIRTHA AURORA DORNELLES ANSELMI (FICHA 461-636/2012).
Artigas, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 4227 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

CARINA RAQUEL BRATKEVICH KRAIÑUK y AMILSON PAZ (IUE 157-107/2012).
Bella Unión, 10 de agosto de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 3947 Feb 05- Feb 20

SEGUNDO TURNO

WILSON CARLOS RIPPA y NELLY ROXANA CABRERA (IUE 444-220/2012).

Bella Unión, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 3683 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIRIGLIANO NODAR, ANDREA MARISOL y ROJAS SPOSITO, ROQUE FABIAN (IUE 168-537/2012).
Canelones, 6 de diciembre de 2012.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 2555 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

ANA CAROLINA MENDARO DECCIA e IGNACIO NICOLAS VIERA CORREA (IUE 485-153/2012).
Atlántida, 30 de mayo de 2012.
Dra. ALICIA G. FERREIRO, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4350 10/p 162 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS GABRIEL OLIVERA ACOSTA y ANALÍA IRIS BELE TITO (IUE 179-471/2012).
Ciudad de la Costa, 29 de noviembre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4735 Feb 13- Feb 26

ANSELMO PEREIRA MIGUEZ y DOLORES RODRIGUEZ VAQUEIRO (IUE 179-552/2012).
Ciudad de la Costa, 14 de diciembre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 36 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

MARIA DANIELLA SILVA MANTA y ARTURO HECTOR MACCIO CARLOMAGNO (IUE 180-68/2011).
Ciudad de la Costa, 25 de febrero de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 4361 Feb 08- Feb 25

RUBEN PEREIRA RODRIGUEZ y NATALIA SOSA CAO (IUE 180-549/2012).
Ciudad de la Costa, 14 de diciembre de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 34 Feb 01- Feb 18

SEXTO TURNO

ELSA MIRTA CISNEROS MACARI y FELIPE ALANIS FUENTE o FUENTES (IUE 493-349/2012).
Ciudad de la Costa, 5 de diciembre de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 1389 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

LINO JAVIER GONZÁLEZ MOREIRA y ELENA FELICIA LANCASTER MONTANELLI (FICHA IUE 440-1134/2012).
Las Piedras, 19 de diciembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 4777 Feb 14- Feb 27

SERGIO ERNESTO SANTERO ALARCON y LIDIA YOLANDA SCIUTTI RICCI (FICHA IUE 440-584/2012).
Las Piedras, 7 de diciembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 1873 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

BETIANA LORENA MARRERO MORAIZ y NICOLAS ESTEVEZ MASSA (FICHA 176-202/2012).
Pando, 15 de mayo de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 4360 Feb 08- Feb 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GRACIELA PAOLA JAKUBENAS y PABLO CÉSAR ESPINOSA CRUZ (IUE 225-419/2012).
Rosario, 13 de agosto de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 42 Feb 01- Feb 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ROSAMEL SUAREZ FERREIRA y RAFAELA SUAREZ COR (FICHA 242-523/2011).
Durazno, 30 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 4664 Feb 14- Feb 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDITH ESTHER DE LA SIERRA MARTINEZ y DANIEL ALBERTO MENDEZ CABALLERO (IUE 274-250/2012).
Minas, 31 de agosto de 2012.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 4557 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

JORGE ALFREDO FUENTES GONZALEZ y ANA MARÍA GOMEZ SILVEIRA (IUE 432-689/2012).
Minas, 17 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 4404 Feb 08- Feb 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARY ISABEL NUNEZ CARAMESO y NESTOR GABRIEL LEITON NIEVES (FICHA 284-764/2012).
Maldonado, 12 de diciembre de 2012.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 3880 Feb 04- Feb 19

TERCER TURNO

JULIO CESAR GONZALEZ FEOLA y MARIA DEL ROSARIO LAMANNA GAMARRA (FICHA 285-930/2012).
Maldonado, 6 de diciembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 3869 Feb 04- Feb 19

OCTAVO TURNO

SONIA MABEL CARRERO PIRIZ y JORGE ENRIQUE AVALO MACEIRA (FICHA 286-977/2012).
Maldonado, 3 de diciembre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 2595 Feb 01- Feb 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LEONEL RAUL RODRIGUEZ VIDIELLA y JACINTA JIMENA LOPEZ (IUE 300-635/2012).
Paysandú, 23 de noviembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 115 Feb 01- Feb 18

SÉPTIMO TURNO

ANA MARCELA CHULAKO SHEVCHENKO y GASTON PAULLIER GIL (IUE 501-1423/2012).
Paysandú, 6 de diciembre de 2012.

DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 1036 Feb 01- Feb 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GIANNINA SANGUINETTI NUÑEZ y GUSTAVO ANTONIO MOLINA FERNANDEZ (FICHA 341-299/2010).
Rocha, 20 de noviembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 75 Feb 01- Feb 18

GIANNINA SANGUINETTI NUÑEZ y GUSTAVO ANTONIO MOLINA FERNANDEZ (FICHA 341-85/2012).
Rocha, 7 de noviembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 11 Feb 01- Feb 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BORDAGARAY SOSA, OSCAR RÚBEN y DONATTO SEQUEIRA, ESTHER EDITH (IUE 353-457/2012).
Salto, 27 de septiembre de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 512 Feb 01- Feb 18

RODRIGUEZ LAFUENTE, ANA MARÍA y RODRIGUEZ, RAMÓN (IUE 353-725/2012).
Salto, 7 de diciembre de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 80 Feb 01- Feb 18

DI DONATO MIGLIARO, ROBERTO CLAUDIO y VARGAS SILVEIRA, MARÍA MERCEDES (IUE 353-801/2012).
Salto, 7 de diciembre de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 55 Feb 01- Feb 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDER GUSTAVO VIEIRA DA CUNHA RODRIGUEZ y MARIA SERRANA BENTANCOR COLLAZO (FICHA 371-644/2009).
San José, 17 de noviembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 3982 Feb 05- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JORGE LACABANNE DALGALARRONDO y MARÍA LEONOR D'ANGELO COWAN (IUE 471-887/2.012).
Libertad, 7 de diciembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 4711 Feb 14- Feb 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS NICOLÁS CENTURIÓN SUNHARY y ELOISA KLUVER MARQUEZ (IUE 381-917/2011).
Mercedes, 23 de diciembre de 2011.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 35 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

RAFAEL ALEJANDRO CAIRO PRIETO y DALTI NOEMÍ PRESTES GÓMEZ (IUE 431-105/2011).
Mercedes, 17 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 39 Feb 01- Feb 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GABINO HECTOR TABEIRA y EVA MARIA GOMEZ (FICHA 449-634/2012).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
05) $ 4500 10/p 1872 Feb 01- Feb 18

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Latrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "Salas Addiego, María Margarita c/ Ferreira, Hebert- Divorcio por Causal", IUE: 2-10790/2012, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. HEBERT FERREIRA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 05 de Noviembre de 2012. Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
07) $ 1320 10/p 4242 Feb 06- Feb 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA LAURA C/ MARTINEZ LUIS DIVORCIO POR CAUSAL", (Expediente Nº 2-47504/2012, se cita y emplaza a LUIS MARTINEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil doce
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 4368 Feb 08- Feb 25

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23ER. TURNO, en autos caratulados "DE LEON SEGBE, CINDIA CONTRA SILVA SAZALES Ó SILVA GONZALEZ JULIO CESAR"- DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 2-55351/2012, se cita y emplaza a JULIO CESAR SILVA SAZALEZ Ó SILVA GONZALEZ por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY Nº 18.078.-
Montevideo, dieciocho de Diciembre de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 18 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en los autos caratulados: "DOTTI GAVIRONDO, LEONARDO C/ OJEDA ROMERO, SHIRLEY. DIVORCIO POR CAUSAL, "IUE 2-59332/2012 y por decreto número 5830/2012 de fecha 18/12/2012 se cite y emplaza a SHIRLEY DIRIAN OJEDA ROMERO a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Montevideo treinta y uno de enero de dos mil trece. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1650 10/p 4622 Feb 08- Feb 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en autos caratulados: "ALMEIDA, Martha c/ LERCARI, Hugo - DIVORCIO" IUE: 157-246/2012, se emplaza a Hugo Danir Lercari a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del termino de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por consultorio Juridico de la Universidad de la República - Regional Norte. Amparado por Ley Nº 18078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión del dia diecinueve de Diciembre de dos mil doce. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 3956 Feb 05- Feb 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DE LEON, CARLOS C/ GONZALEZ, MIRIAN -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-1327/2011; se cita, llama y emplaza a la Sra. Mirian Griselda GONZÁLEZ GALLO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras 22 de Junio de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

07) (Sin Costo) 10/p 3105 Feb 01- Feb 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "ALTEZ GARCIA, SANDRA CHANEL C/ VICTORICA, ALEJANDRO WASHINGTON - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 508-625/2012", SE PRESENTA SANDRA CHANEL ALTEZ GARCIA PROMOVIENDO JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL CONTRA ALEJANDRO WASHINGTON VICTORICA, POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A ALEJANDRO WASHINGTON VICTORICA A FIN DE QUE COMPAREZCA EN ESTOS AUTOS A DEDUCIR SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO COMPARECIERE, SE LE DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO A EFECTOS DE CONTINUAR CON ESTOS PROCEDIMIENTOS.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA Y AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.- COLONIA, 06 DE DICIEMBRE DE 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 4186 Feb 07- Feb 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a CESAR EDUARDO ESPINOSA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "GOMEZ ROCHON, LIDIA ANDREA C/ ESPINOSA, CESAR EDUARDO. Divorcio por causal". IUE 382-228/2012, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
Dolores, 12 de diciembre de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 875 Feb 01- Feb 18

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Se cita, íntima y emplaza al Sr. JUAN EDUARDO RIENZO RODRIGUEZ para que, el día hábil inmediato siguiente a esta notificación se presente en la Sub Gerencia de Asuntos Laborales Disciplinarios (Palacio de la Luz - Paraguay 2431 - 2º. Piso - Puerta 235) a los efectos de comparecer en el procedimiento por inasistencias que se le instruye por EX 12026367 bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la Reglamentación respectiva.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 4782 Feb 14- Feb 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en autos caratulados "BELLO VIÑA FERNANDO ROBERTO c/ PAZOS VELAZQUEZ GLORIA SHEILA y OTROS- Juicio Ejecutivo." ficha 2-34618/2006, se hace saber que por decreto Nº 2842/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, modificado por decreto Nº 2960/2012 del 17/12/12, se emplace a estar a derecho a los posibles herederos de JUAN CARLOS PAZOS RAYMUNDO, por el término de 90 días. Montevideo, 21 de diciembre de 2012. Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3850 10/p 1603 Feb 01- Feb 18

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Paz Departamental de 29º Turno en autos caratulados "Addiego, Patricia -Cancelación de letra de cambio" IUE 2-55446/2012, se dispuso la cancelación de la letra de cambio Serie 11 LETRA Nº 262029 Cuenta Nº 15234020 librador y girado el Banco de la República Oriental del Uruguay, por un monto de U$S 50.000 a la orden de CARLOS MARIA PAREDES, emplazándose a los interesados por el término de 60 días (Art. 109 Ley 14.701). Montevideo, 17 de diciembre de dos mil doce. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

08) $ 1185 3/p 4772 Feb 13- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "MENON SA C/ LARROSA ARREDONDO, APARICIO Y OTRO-PARTICIÓN- FICHA 2-23240/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 6361/2012 de fecha 26/11/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. APARICIO LARROSA ARREDONDO y/o sucesores a cualquier títúlo en obrados a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio/ curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5390 10/p 908 Feb 01- Feb 18

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: KLAJMMAN BUCHER, MARTÍN -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA- con VICTORIA HELENA GUTIERREZ LEÓN, Ficha: 2-040300/2012, por Decreto de la Sede Nº 5893/2012, se libra a Ud. el presente a efectos de citar y emplazar por edictos a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo legal. En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, el 20/12 de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1650 10/p 4477 Feb 07- Feb 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados “FERNANDEZ RENEE C/ OLIVERA VIRGINIA.- CESE DE PENSION ALIMENTICIA” Fa. 2-115680/2011 se citan, llaman y emplazan a VIRGINIA KAREN OLIVERA SOSA y a MARIA ROSA SOSA SAMANIEGO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18,078
Montevideo doce de noviembre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 51178 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados “GONZALEZ FERNANDEZ, SILVIA MARY C/ MORALES CASTRO, CARLOS -LEY 18246 UNION CONCUBINARIA” Ficha 2-38684/2010”, se cita, llama y emplaza a los posibles interesados en el presente accionamiento por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 10 de Diciembre de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
08) $ 1320 10/p 4436 Feb 07- Feb 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr/a Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos “REYES BENTANCORT, DANUBIO C/ REYES, MARIA BEATRIZ Y OTROS CESE DE PENSION ALIMENTICIA- IUE: 49-9/2011”, se cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. María Beatriz Reyes Mezquita, a la Sra. Graciela Reyes Mezquita, a la Sra. Cristina Yanet Reyes Mezquita, al Sr. Héctor Gabriel Reyes Mezquita y a la Sra. Silvana Jacqueline Reyes Mezquita para que dentro del plazo de 90 días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien seguirán las actuaciones. Autos tramitados con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 20 de Diciembre de 2012. Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
08) (Sin Costo) 10/p 51326 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º turno, dictada en autos: ALVAREZ ALMANDOS JUAN JOSE y ALVAREZ ALMANDOS JORGE EDUARDO - AUSENCIA - Expediente Nº 2-52480/2012, se cita llama y emplaza a TODOS LOS INTERESADOS a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado bajo las disposiciones de la ley 18.078, expidiendose únicamente el edicto para el Diario Oficial.-
Montevideo, doce de noviembre de dos mil doce. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 1661 Feb 01- Feb 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: “A.N.E.P (REPRESENTADO POR DOMINGO PEREIRA) C/ DESIMA, WILMAR Y TRIVELLI, CARLOS- TACHA DE FALSEDAD” IUE: 60-55/2005 -se cita, llama y emplaza a LOS SUCESORES DE CARLOS TRIVELLI COMESAÑA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veintiocho de noviembre dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 30/p 2851 Feb 01- Mar 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. TURNO, en autos caratulados “WERNER MORAES, MARIA”- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA -Ficha 2-13616/2012, se cita y emplaza a interesados en la declaratoria judicial de reconocimiento de unión concubinaria entre Maria Malvina Werner Moraes y Washington Ramírez Corrales por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
Montevideo, catorce de noviembre de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1320 10/p 3850 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

E.D.I.C.T.O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: “VILLANUEVA MAGALLANES, LUIS Y VILLANUEVA FUENTES, JUAN JOSÉ C/ VILLANUEVA PÉREZ, MARISELA AYDÉE; VILLANUEVA PÉREZ, DANIEL ELADIO; VILLANUEVA GARCÍA, ELADIO JOAQUÍN Y VILLANUEVA PÉREZ, INÉS DE LOS ÁNGELES” PARTICIÓN JUDICIAL DEL CONDOMINIO DE ORIGEN SUCESORIO, DEL BIEN INMUEBLE PADRÓN Nº 81.649 DE MOTEVIDEO”, I.U.E: 2- 104972/2012, por decreto Nº 3508/2012 de fecha 20 de agosto de 2012 se dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a la Sra. INES de los ÁNGELES VILLANUEVA PÉREZ y al Sr. ELADIO JOAQUIN VILLANUEVA GARCÍA a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de octubre de 2012 Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
08) $ 5530 10/p 4096 Feb 05- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, dictada en autos: “TAMMI COGORNO, Daniel. CESACIÓN DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL” (Expte: 0002-110616/2011) por auto 3311/2012 de fecha 31 de octubre de 2012 se dispuso: “Decrétase la cesación del condominio de origen contractual existente entre la parte actora y la parte demandada, disponiéndose la venta en remate público del bien común y el reparto del precio resultante. Cítese de excepciones a los demandados emplazándose por edictos para que dentro del plazo de noventa días opongan las que tuvieren, bajo percibimiento de que si no lo hicieran, se seguirá adelante con el proceso”. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los propietarios del padrón 35.248 del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, 15ª sección judicial, plano del Ing. Ag. Claudio R. Franca de mayo de 2009, inscripto en Catastro con el Nº 42.288, superficie: 438 m. 25 dm. De frente al Sur a la calle Francisco Bauzá Nº de puerta 3339 entre Francisco de Medina y Bernardina Fragoso de Rivera; por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá el presente proceso. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Montevideo, 18 de diciembre de 2012. Esc. Patricia JUSTO VARELIDIS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9239 10/p 1547 Feb 01- Feb 18

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados: “OSMOS, JAIME JACK C/ SALDIAS LUSCHER, PABLO Y OTRO. J. Ejecutivo” IUE 35-204/2000, se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a Andrés Carrau Olaso, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien

se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 13 de 2012. ESC. ANABEL MELGAR GRAJALES, ACTUARIA.
08) $ 3950 10/p 4562 Feb 08- Feb 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando, en autos caratulados: BANCO BANDES URUGUAY S.A C/ BERNAL BERROA WASHINGTON ROBERTO Y OTRA. DEMANDA EJECUTIVA. IUE 185-20/1998 y según resolución Nº 2142 de fecha 5 de noviembre de 2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por término de NOVENTA DÍAS a todos los sucesores a cualquier título de Washington Roberto Bernal Berroa a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo se les intima el cumplimiento del convenio de reestructuración de endeudamiento, celebrado el 23/12/1999 con garantía prendaria de Bonos Cupón 0, por valor nominal de U$S 10.000, vencimiento el 20/12/2009; capital adeudado U$S 549 y U$S 10.000, vencidos el 29/6/2005 más intereses, en un plazo de 3 días bajo apercibimiento de negociación del Bono Cupón 0 para aplicar el producido a los adeudos vencidos (artículo 6.4 convenio). Y a los efectos legales se expide el presente en Pando a los once días del mes de diciembre de 2012. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.
08) $ 6929 10/p 51408 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "RODRIGUEZ DE BENTANCOUR Delsa y Delma RODRIGUEZ C/ SUCESORES DE: PERRONE DE SATRAGNO, Josefa -PARTICION-" I.U.E. 168-230278/1991 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la parte demandada: ROBERTO EMILIANO, ARMANDO VICTORIANO, AMELIA, ANTONIO MARINO, MARIA MIRTA, HILDA EMILIA, SELVA, CLARA OTILIA y DELMA CALVELLO SATRAGNO y/o sus sucesores a cualquier titulo, a ARTEMIO JUAN, FELIX EULALIO y LUIS ALBERTO CONRADO PIROTTO SATRAGNO y/o sus sucesores a cualquier titulo, A CARLOS ALBERTO, MARTA TERESA, RAQUEL ANTONIA, SOCORRITO MARGARITA y MARIA CRISTINA PIROTTO GRAÑA y/o sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 05 de Noviembre de 2012
EN FE DE ELLO: y de Mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Canelones al 05 de Noviembre de 2012.
SE PUBLICARA EN DIEZ DIAS HABILES. Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
08) $ 7110 10/p 4669 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA C/ OCUPANTES DEL PADRÓN NÚMERO 8901, FRACCIÓN B. ACCION REIVINDICATORIA "Ficha 470-265/2012, se CITA y EMPLAZA a los OCUPANTES DEL PADRÓN NUMERO 8901, FRACCION B de la ciudad de Pando, departamento de Canelones, por el término legal de 90 dias, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos conforme lo dispone la presente Sede por auto número 5680 de fecha 17 de Diciembre de 2012, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 20 de Diciembre de 2012. DRA. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2847 Feb 01- Feb 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace ber que en autos caratulados: "DIANO MASSA Sandra Yudith c/ MASSA MAZZA Rosa Eugenia.- ACCION DE CONTESTACION DE LEGITIMIDAD" ficha IUE 432-150/2010 se ha solicitado el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a los sucesores del Sr. Adolfo Ricardo Diano Ferreira y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 9 de noviembre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
08) $ 3850 10/p 873 Feb 01- Feb 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza, por el término de 90 días, a estar a derecho en este proceso de oblación y consignación iniciado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Maldonado (Piriápolis), expediente números 298-253/2012, el 16 de octubre de 2012, referente a la servidumbre de acueducto en el inmueble padrón 3755, sito en la avenida de Julio, entre las calles Bartolomé Mitre y Ayacucho, Piriápolis, a todas las personas que se consideren con derechos en tal inmueble y sobre la indemnización por la servidumbre. Y, especialmente, a los herederos o sucesores de la señora María Margarita PALMA de ISOLA; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos quienes no comparecieren en aquel plazo.
Piriápolis, 4 de diciembre de 2012. HUGO LORENZO, Juez.
08) (Cta. Cte.) 10/p 4498 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 6º turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ, PEDRO Y OTRA C/ ACOSTA, ESTELA Y OTRA = CESACION DE CONDOMIO", I.U.E 290-12/1999, según providencia Nº 2236/2009 de fecha 21/05/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los sucesores a cualquier título de la Sra. Teodora PARODI, por el plazo legal, a estar a Derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará las presentes actuaciones.-
Maldonado, 21 de setiembre de 2012.- Esc. Lucianne Yona, Actuaria Pasante.
08) $ 3850 10/p 3864 Feb 04- Feb 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1ª Instancia de 7º turno de Maldonado, dictada en Autos: "MALDONADO NUEVO SCA C/ CORUJO IRIS Y OTRO - RESCISIÓN DE CONTRATO, DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 291-134/2011, según providencia Nº 3175/2012 de 13 de setiembre de 2012, DE LA DEMANDA TRASLADO, emplazándose por Edictos (Art. 127,4 CGP) al Sr CONO CASTILLO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
En Fe de ello de mandato Judicial se expide el presente que sello, singo y firmo en Maldonado el ocho de octubre de dos mil doce.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
08) $ 4740 10/p 4696 Feb 14- Feb 27

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7º turno de Maldonado, dictada en autos "DIAZ SAPAG, ELENA C/ DAVIDOVICH ADOLFO GUSTAVO Y OTROS - REIVINDICATORIA, ACCIÓN DE SIMULACIÓN, DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 291-154/2010, según providencia Nº 137/2011 de 08/02/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de sesenta (60) días a ELADIO FLORENTINO BARRIOS LOPEZ a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado 30 de octubre de 2012. Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
08) $ 3850 10/p 3867 Feb 04- Feb 19

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "VARIETTI ZECCA, SILVIA ALEXANDRA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", Ficha 286-616/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SILVANA BEATRIZ COLETTO CUPO en un proceso de reconocimiento de unión concubinaria entre Silvia VARIETTI y Luis Alberto COLETTO SALDUVIE a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días.-
Maldonado, 17 de Noviembre de 2011.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
08) $ 1600 10/p 84 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en los autos caratulados: "RUIZ COBOS, ELBA Y OTRO C/ RIVA BLASONI, VERO Y OTROS. NULIDAD. FA. 505-296/2011", se cita, llama y emplaza al SR. RUBEN IGNACIO SAUKSTELISKIS STOPIK, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 30 de noviembre de 2012. DRA. MARIA FERNANDA MANGANELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3850 10/p 51622 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. RETAMAR MAZZANTI, KARINA ESTHER C/ ECHAZARRETA, ALBERTO GERMAN. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317.785/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a ALBERTO GERMÁN ECHAZARRETA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Habiéndose otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 30 de noviembre DEL AÑO 2012.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 1061 Feb 01- Feb 18

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "MEVIR c/ COSTA, ORLANDO. RESCISIÓN DE CONTRATO", IUE 332-9/2010, según Providencia nro. 2569 de fecha 24 de octubre de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se continuarán las actuaciones, a todos los eventuales sucesores de ORLANDO WALTER COSTA ROMAN. Rivera, siete de noviembre del año dos mil doce. Dra. Roberta Licciardi (subrogante), Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º Turno.
08) $ 4740 10/p 3828 Feb 04- Feb 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, que en los autos caratulados: "MEDIZA SANTANA, MONICA BEATRIZ C/ SUCESORES DE FLORENCIO OSCAR PEREYRA RODRIGUEZ - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Fa. No. 341-450/2012", Por Decreto No. 5581 de fecha 6/11/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES DE FLORENCIO OSCAR PEREYRA RODRIGUEZ cuyo domicilio se desconoce a efectos de comparecer en autos, por el término legal, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que por Decreto 4775/2012 de fecha 2/10/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de noviembre del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 4005 Feb 05- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL) C/ RAMOS D'ONOLLO JESUS MARIA Y DEMAS SUCESORES DE RAMAGLI LUERCI JOSE ANTONIO Y RODRIGUEZ ACOSTA DORILIA.- DEMANDA EXPROPIATORIA"; Ficha Nº 448-84/2012; se hace saber que por Decreto Nº 826/2012, de fecha 29 de Mayo de 2012; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa) días, a HEREDEROS DE JOSE ANTONIO RAMAGLI LUERCI Y DORILIA RODRIGUEZ ACOSTA, y demás interesados; a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.- Chuy, 27 de Setiembre de 2012 Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 1374 Feb 01- Feb 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ROSSO POLERO, LUIS EMILIO; LUIS ALBERTO; RICHARD JESÚS; ANA MARÍA; ROSSO ROSTAN, ANALIA Y LAURA C/ ROSSO, ADELA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA -IUE Nº 381-664/2012", por Auto Nº 4974/2012 de fecha 16/08/2012, se hace saber que ante esta Sede se han presentado - LUIS EMILIO ROSSO POLERO, LUIS ALBERTO ROSSO POLERO, RICHARD JESÚS ROSSO POLERO, ANA MARIA ROSSO POLERO, ANALIA MERCEDES ROSSO ROSTAN, y LAURA VIVIANA ROSSO ROSTAN, promoviendo trámite de Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia con respecto a la sucesión de MARIA LUISA ROSSO AVINCETO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los Herederos de MARIA LUISA ROSSO AVINCETO e interesados en estas actuaciones, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintiuno de Setiembre de 2012. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
08) $ 7699 10/p 1849 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "VIERA TORRES, PAULA FLORENCIA.- POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE. 431-838/2012", se hace saber que ante estas Sede se ha presentado PAULA FLORENCIA VIERA TORRES, promoviendo el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los posibles interesados, por el término de 90 días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza.- Mercedes, 21 de Diciembre de 2012. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 4174 Feb 07- Feb 22

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "DI MATTEO DIAZ, ANA MARIA -INCAPACIDAD", Fa: 2-34693/2010, se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 5196/2012 de fecha 20.11.12 se designó curador definitivo de la incapaz Ana María Di Matteo Diaz, C.I. 851.784-9, domiciliada en el Centro Geriátrico Integra Años sito en Avenida Italia Nº 6996 esquina A. Broqua, a la Sra. Graciela Mary Fleitas Di Matteo, C.I. 1.360.624-5, domiciliada en Juan Benito Blanco Nº 1119 Apto. 801, la que aceptó el cargo con fecha 3.12.12, habiéndose decretado la incapacidad por Auto Nº 5196/2012 de fecha 20.11.12.
Montevideo, 5 de diciembre de 2012 María del Carmen Gándara, Actuaria.

Última Publicación

10) $ 1920 10/p 51434 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

Edictos:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º. Turno, en autos caratulados: "CASTAGNO FANCELLO, GUILLERMO CARLOS- INCAPACIDAD" Ficha IUE 179-949/2010 se hace saber que por auto no. 5663/2012 de fecha 10.12.12 se declaro en estado de incapacidad a Guillermo Carlos Castagno Fancello, designandose curadora propietario al padre del incapaz, Roberto Carlos Castagno, quien acepto el cargo el dia 14.12.12
Montevideo, 17 de diciembre de 2012 María del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 1320 10/p 4910 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos "DE PABLO ANEIROS, RICARDO- INCAPACIDAD- FICHA 46-12/1996, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 259/99 de fecha 1 de marzo de 1999, se declaro en estado de incapacidad al SR. RICARDO DE PABLO ANEIROS y se nombro curadora a la SRA. PILAR ANEIROS, por auto No. 5435/2012 de fecha 12 de octubre de 2012, se designo nuevo curador al SR. FERNANDO MIGUEL DE PABLO ANEIROS quedando aceptado el cargo el 30/10/2012.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente ha sido tramitado por Defensoría de Oficio de Familia y Menores.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 51190 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "FARIAS EDUARDO- INCAPACIDAD- FICHA: 2-24600/2007" se hace saber que por auto Nº 334/2008, de fecha 22/02/2008 se declaro en estado de INCAPACIDAD a EDUARDO FARIAS y se nombro curador a HECTOR FARIAS PEREIRA quedando aceptado el cargo el 03/12/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el primer día de febrero de 2010- Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 51216 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º turno. En autos caratulados "MALDONADO VIOLA LEONARDO PABLO "INCAPACIDAD" ficha 48-176/1987, se hace saber que por decreto 4487/2012 del 09/10/2012, se designo curador del incapaz de autos a: MARIO ALFREDO MALDONADO VIOLA, quien acepto el cargo con fecha 29/10/2012. Montevideo 29 de noviembre de 2012. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

10) $ 1320 10/p 4594 Feb 13- Feb 26

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "TEJERA CASTRO VIRGINIA NOEL - INCAPACIDAD" Fa. 2-39109/2012 por auto Nº 4532/2012 de fecha 13/9/2012 se delcaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz VIRGINIA NOEL TEJERA CASTRO al señor LUIS CARLOS TEJERA.-
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza
Montevideo, catorce de noviembre de dos mil doce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 1835 Feb 01- Feb 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "ROCCHI SPERA RODY EDUARDO - INCAPACIDAD - Expediente Nº 274-288/1994, se hace saber que por decreto Nº 3836/2012, de fecha 13 de setiembre de 2012, se designó Curador propietario a VIVIANA LORENA ROCCHI SPERA del incapaz RODY EDUARDO ROCCHI SPERA.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil doce. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1320 10/p 3664 Feb 01- Feb 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVERA GONZALEZ, STEPHANIE CAROLINA - INCAPACIDAD - IUE 2-51198/2005, se hace saber que por resolución Nº 3774/2006 de fecha 7/9/2006, se declaró en estado de incapacidad a STEPHANIE CAROLINA SILVERA GONZALEZ y por el auto Nº 6766/2012 de fecha 19/11/2012 se designó Curadora Propietaria a la Sra. FLAVIA MARIANA SILVERA GONZALEZ, en sustitución de su madre, quien aceptó el cargo el 28/11/2012.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 69 Feb 01- Feb 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES LAGE, ANABELA -INCAPACIDAD- FICHA 2-5593/2011, se hace saber a sus efectos que por auto 2907/2012 de fecha 26 de junio de 2012, se declaró en estado de incapacidad a ANABELA MORALES LAGE y se designó curadora propietaria a la Sra. GRACIELA MORALES quien aceptó el cargo el día 08 de agosto de 2012.-
Ley 18.078.-
Montevideo, dieciseis de noviembre de dos mil doce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 82 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: WILKINS RODRIGUEZ, JOSE LUIS -INCAPACIDAD IUE 63-898/2004, se hace saber que por resolución Nº 5991/2008, de fecha 23.10.2008, se releva del ejercicio del cargo de curadora a la Sra. Susana Beatriz Wilkins, designándose en su lugar curadora interina del incapáz José Luis Wilkins Rodríguez, a la Sra. Laura Wilkins.
Tramitado por Defensoría de oficio.-
Montevideo, 12 de diciembre del 2012- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 165 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "SANABIA VAZQUEZ ROSA" - INCAPACIDAD- FICHA: 64-693/1996, se hace saber que por AUTO Nº 5708/2011 de fecha 1º de Diciembre de 2011, se designó curadora definitiva de la incapaz ROSA

SANABIA VAZQUEZ a SANDRA SANABIA en sustitución de Juan Angel Sanabia. Montevideo, veintiuno de Noviembre de dos mil doce. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 1280 10/p 183 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 26º Turno, en autos caratulados: "ZINA UDIBER, MARIA. INCAPACIDAD" IUE: 2-43765/2010 por DECRETO nº 2460/2012 de fecha 18,06,2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MARIA ZINA UDIBER y se designó curador propietario al Sr. JULIAN ZINA.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 30 de agosto de 2012.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1280 10/p 2390 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "CERNADA LAMBACHE, Diego Nicolas. -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-324/2011, se hace saber que por Resolución Nº 7103/2011 de fecha 21 de octubre de 2011 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos Diego Nicolas, CERNADA LAMBACHE, a su madre SRa. Susana Lilián LAMBACHE PAULAUSKIS, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 7 de Noviembre de 2011.-
Canelones, 26 de Marzo 2012.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 5416 del 26 de Agosto de 2011 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
EN FE DE ELLO: De mandato Judicial expido el presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha ut-suptra.-
SE PUBLICARA POR DIEZ DIAS HABILES.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 1039 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "JOSEFA MIRIA, GARCIA. INCAPACIDAD", Ficha 175-87/2012, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JOSEFA MIRIA GARCIA habiéndose designado curador definitivo a SILVIA ANABELLA ALVAREZ GARCÍA.
Pando, 13 de abril de 2012. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 960 10/p 51409 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "LUIS MIGUEL RAMOS -INCAPACIDAD", Ficha 175-645/2002, se hace saber que por auto Nº 92/2003, de fecha 4/2/2003 se declaró en estado de incapacidad a LUIS MIGUEL RAMOS habiéndose designado curador a LUIS ALCIDES RAMOS.
Pando, 28 DE noviembre de 2012
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 51211 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MASCARAÑA RODRIGUEZ, SIXTO LUIS. SUSTITUCION DE CURADOR", Ficha 2-39705/2007, se hace saber que por auto 7919/2010 del 10/10/2010 se designó nuevo curador de SIXTO LUIS MASCARAÑA a HUMBERTO IVAN MASCARAÑA
Pando, 18 de setiembre de 2102. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
10) $ 960 10/p 1607 Feb 01- Feb 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LÓPEZ TERRA, SARA CAROLINA. INCAPACIDAD. IUE. 207-363/2003", por auto Nº 4208/2012 del 24 de setiembre del corriente año, se designó CURADORA DEFINITIVA de la Sra. SARA CAROLINA LÓPEZ TERRA, C.I. 4.326.596-6, a la Sra. GIOVANNA ELIZABETH SILVA TERRA, C.I. 4.266.927-6, quién aceptó el cargo el día 10 de octubre de 2012 y fijó domicilio en Calle Francisco Mena 892 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada incapaz Sara Carolina López Terra fue declarada en estado de incapacidad por auto nº 6221/2003 del 9/12/2003. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIOS. Melo, 31 de octubre del año 2012. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4187 Feb 07- Feb 22

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que en autos: "TECHERA SANTOS, GABRIEL. INCAPACIDAD. IUE: 468-402/2008", por auto Nº 3684/2008 del 15 de diciembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL TECHERA SANTOS, C.I. 2.902.970-6, habiéndose designado Curador a su padre natural JESUS TECHERA, C.I. 2.591.123-8, quién aceptó el cargo el día 10 de marzo de 2009 y fijó domicilio en Brio. Agua Hermosa calle Santa Tecla 2230, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 4 de febrero de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 4533 Feb 13- Feb 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CHAVES VIDAL, JOSE ANDRES. INCAPACIDAD. IUE: 468- 164/2012", surge que por decreto No. 4109/2012 de fecha 4/12/2012, se declaró en estado de incapacidad a JOSE ANDRES CHAVES VIDAL, C.I. 5.025.954-4, designándose curadora definitiva a la Sra. UNILSA CHAVES, C.I. 4.375.251-3, quien ACEPTO EL CARGO el 4/12/2012 y fijo domicilio en Pacto de la Cruz Nº 353 Brio. Modelo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 11 de diciembre de 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 142 Feb 01- Feb 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: MAS LAPAZ, Valeria Daiana.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-729/2011 se hace saber al público que por auto Nº 2212/2012 de fecha 14/05/2012 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Valeria Daiana, MAS LAPAZ, designándose Curadora de la misma a su madre legítima Gladys LAPAZ quién aceptó dicho cargo con fecha 4/06/2012.- Durazno, 7/06/2012.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) $ 1280 10/p 14 Feb 01- Feb 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TRAZENKO CURBELO; RUBEN SEBASTIAN - INCAPACIDAD" IUE 300-292/2012, surge que por autos Nº 4993/2012 de fecha 07.11.2012 y Nº 5564/2012 de fecha 05.12.2012, se declaró en estado de incapacidad al Sr. RUBEN SEBASTIAN TRAZENKO CURBELO C.I. 5.035.429-5, habiéndose nombrado CURADORA DEFINITIVA a la Sra. ELIDA CURBELO C.I. 3.757.787-8, quien aceptó el cargo conferido el 15.11.2012, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 21 de Diciembre de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 309 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VISPO GARCIA, NELSON - INCAPACIDAD" IUE 301-739/2007, se hace saber que por auto Nº 946/2010 de fecha 09.03.2010, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. NELSON VISPO GARCIA C.I. 5.617.520-3, habiéndose designado curador del mismo al Sr. HERMAN PERDOMO C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 26 de abril de 2010.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 6 de junio de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 4336 Feb 08- Feb 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DIAZ, JUAN ANDRES - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA" IUE 301-30220/1998, se hace saber que por auto Nº 5350/2012 de fecha 15.11.2012 se dispuso rehabilitar al interdictado JUAN ANDRES DIAZ C.I. 2.821.430-6, cesando la curatela dispuesta.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 24 de Diciembre de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 2545 Feb 01- Feb 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, en los autos: "DANIELUK GONZALEZ, MARIA VICTORIA.- INCAPACIDAD.-" I.U.E. 318-141/2012, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1940/2012 de fecha 3 de octubre de 2012, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA VICTORIA DANIELUK GONZALEZ, habiéndose designado como CURADORA de la misma a su madre legítima, SRA. MARIA ROSA GONZALEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Young, 19 de noviembre de 2012. ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETI, Actuaria Adjunta.

10) $ 1600 10/p 31 Feb 01- Feb 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 989/2012 de fecha 28/03/2012, se declaró en estado de Incapacidad a RUBEN ANDRES ROMERO ACOSTA o ACOSTA RODRIGUEZ, (Ficha IUE 462-34/2011), habiéndose designado curadora del mismo a ANA LAURA ACOSTA RODRIGUEZ. Con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Agosto de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 4643 Feb 14- Feb 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3457/2012 de fecha 11/09/2012, se declaró en estado de Incapacidad a MERODI MELLO MARTINEZ, (Ficha IUE 462-64/2012), habiéndose designado curador de la misma a MIGUEL MELLO CARDOZO. Con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 22 de Octubre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 4642 Feb 14- Feb 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, dictada en autos caratulados: "DE CASTRO OLIVERA FEDERICO. INCAPACIDAD. Fª. Nº 342-23/2008", se HACE SABER: que esta Sede por Resolución Nro. 7472 de fecha 8/12/2008 y Decreto Nro. 437 de fecha 22/02/2010. ha declarado en Estado de INCAPACIDAD a FEDERICO DE CASTRO OLIVERA, C.I. Nro. C.I. Nro. 4.412.459-9, domiciliado en Calle Rincón Nº 1337 de la ciudad de Lascano, Tercera Sección Judicial de este Departamento, designando CURADORA DEFINITIVA del mismo a GLORIA ANABELLA OLIVERA CORREA, C.I. Nro. 3.310.228-9, con igual domicilio que el incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 27/09/2012.-
Por Decreto Nro. 7472 de fecha 8/12/2008, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los un días del mes de Octubre del año dos mil doce.- Rocha, 1 de octubre del 2012. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 4083 Feb 06- Feb 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ CABRERA CARLOS NOEMI" INCAPACIDAD F.A. 371-781/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 3301/2012 de fecha 20/07/2012 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a CARLOS NOEMI MARTINEZ HOPPER, designándose como curadora a NORMA MARGOT HOPPER VARELA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 19/12/2012 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) $ 1280 10/p 1224 Feb 01- Feb 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "DIAZ ANDRIOLO, MARTIN BAUTISTA. INCAPACIDAD". IUE: 443-61/2012, se hace saber que por Resolución Nº 2021/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012, se declaró en estado de incapacidad a MARTIN BAUTISTA DIAZ ANDRIOLO.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
Dolores, 19 de noviembre de 2012, Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 1122 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "FAJARDO CARREA, MAURICIO.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE. 431-264/2012.-", se hace saber que por Decreto Nº 5418/2012 de fecha 24/09/2012 se declaró en estado de Incapacidad a MAURICIO FAJARDO CARREA, habiéndose designado curadora a la Sra. LAURA GABRIELA CARREA, oriental, mayor de edad, domiciliada en calle Espinosa 274 esquina Careaga de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, quien aceptó el cargo el día 1/11/2012. Se deja constancia de que el siguiente trámite se encuentra al amparo de la Ley 18.078 y Resolución 59/08 de la IMPO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 3 de Diciembre de 2012.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 4670 Feb 14- Feb 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "FERREIRA ANTÚNEZ, JOSÉ ALEJANDRO - INCAPACIDAD" IUE 469-375/2012, se hace saber que se designó CURADORA DEFINITIVA del denunciado incapaz José Alejandro Ferreira Antúnez a: MARÍA IRMA ANTÚNEZ quién aceptó el cargo con fecha 07/12/2012. Tacuarembó, 18 de diciembre de 2012. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

10) $ 1320 10/p 4400 Feb 08- Feb 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "AYALA SILVERA, MARIEL ROSA; INCAPACIDAD" FA. 412-485/2003, se hace saber que por decreto Nº 8435/2003 del 4/12/2003, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIEL ROSA AYALA SILVERA. Por auto Nº 1943/2012 del 11/05/2012, se designo curador interino a WALTER AYALA SILVERA, quien tomó aceptación del cargo el día 10/08/2012. Treinta y Tres, 20 de noviembre de 2012.- Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.

10) $ 1600 10/p 6 Feb 01- Feb 18

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19o Turno en autos caratulados "Lanza Cordano, Veronica Autorizaciones e Informaciones IUE 2-045838/2012 se hace saber que ante esta Sede se presentó la Señora Veronica Lanza Cordano ofreciendo la declaración de los testigos Perla Geicher Grauser, Graciela Aida Etchebehere Saintagne y Ana Isabel Balestie Collins sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana. Y a los efectos Legales se realizan estas publicaciones Legales. Montevideo, 14 de diciembre de 2012 Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

11) $ 1600 10/p 51542 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º turno, en autos caratulados: "MANRIQUE RODRIGUEZ, Yanin. Matrícula de Comerciante, corredores y Despachantes de Aduana", Ficha 2-45013/2012, se hace saber que se presentó ante está Sede Yanin Manrique Rodríguez para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Fernando Cuitiño y Luis Aurelio Buzeta, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 14 de Diciembre de 2012.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1600 10/p 2596 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados: "DE LA TORRE FERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ -AUTORIZACIONES E INFORMACIONES" IUE 2-43507/2012, se hace saber que ante esta sede se presentó el interesado ofreciendo las declaración de Alex Florentino, Jorge Yorio y Miguel Pérez, sobre su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 10 de diciembre de 2012. Dra. Amelia Ugartemendia ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1600 10/p 51591 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º turno, en autos caratulados: "TORIANI BIANCHI, Marcos. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana", Ficha 2-48032/2012, se hace saber que se presentó ante está Sede Marcos Toriani Bianchi para su incorporación como nueva integrante de la firma Despachante de Aduana "Esteban Bianchi & Cía" ofreciendo las declaraciones de Estela De Frutos, María Cristina Abellá y Estela María Benítez, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 17 de Diciembre de 2012.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1600 10/p 2590 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º turno, en autos caratulados: "CANEPA ZUGNONI, Pablo. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana", Ficha 2-44623/2012, se hace saber que se presentó ante está Sede Pablo Daniel Cánepa Zugnoni para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Silvia Patricia Marrone y Antonio Cánepa, acerca de su vida y costumbres.
Montevideo, 26 de Noviembre de 2012.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1650 10/p 4791 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Luis BARCELO MATTEO, en autos caratulados "BARCELO MATTEO, José. Autorizaciones e información, ficha 2-42760/2012", optando por desempeñar la calidad de Despachante de Aduana, ofreciendo la declaración testimonial de los Sres. Roberto CELAYES y Miguel Angel OLIVERA, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA.

11) $ 1280 10/p 1610 Feb 01- Feb 18

TRIGÉSIMO TURNO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 30 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento Carlos González Natiello I.U.E. 2-41683/2012, quien optando por el titulo de Despachante de Aduana, ofreció las informaciones de Aldo Pirelli Sánchez, Pedro Borrea Brusain y Mario Adolfo Turcio Mayer, acerca de su vida y costumbres. Mdeo, 29 de NOVIEMBRE DE 2012. Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA.

11) $ 1320 10/p 3757 Feb 01- Feb 18

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36ª Turno, en autos caratulados "FERRER ACOSTA Y LARA, SUSANA GRACIELA, HONRADEZ Y BUENAS COSTUMBRES" ficha 2-46335/2012, se hace saber que Susana Graciela Ferrer Acosta y Lara, se presentó ante ésta Sede optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana y ofreció las declaraciones de Elba Bruzzone Olivera, Zully Leticia Busto Manginelli y Andrea Gricelda Sagrada Neves sobre su vida y costumbres. Montevideo 21 de diciembre de 2012. Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.

11) $ 1600 10/p 1612 Feb 01- Feb 18

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL II
Préstamo BID Nº 2677/OC-UR
Licitación Pública Internacional Nº 03/13
"Ruta Nº 3 Tramo 171 K 000 - 188 K 000"

La República Oriental del Uruguay, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), encarará la ejecución del Programa de Infraestructura Vial II, a financiarse parcialmente con el Préstamo con el Préstamo BID Nº 2677/OC-UR.-
El objetivo principal del Programa consiste en apoyar la conservación y gestión eficiente de la infraestructura de transporte de superficie en la República Oriental del Uruguay.-
En el marco de este Programa, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del MTOP convoca a empresas y consorcios de construcción provenientes de los países miembros del BID, que cumplan con los requisitos sobre nacionalidad establecidos por la política del BID, a la licitación pública internacional que se describe a continuación.-
Objeto de la licitación:
La obra se desarrolla en la Ruta 3 en Tramo I 153 K 400 y el 171 K 000.
La licitación se regirá por las disposiciones del Contrato de Préstamo correspondiente.-
El Pliego de Condiciones Particulares, podrá ser consultado en la página www.comprasestatales.gub.uy y adquirido a partir del día 8 de febrero de 2013 en el Archivo Gráfico de la DNV del MTOP, sito en la calle Rincón 575, piso 6, previo pago de $ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil), en la Tesorería de la DNV, misma dirección, piso 7.-
Las consultas que se deseen efectuar, deberán ser dirigidas al MTOP. Dirección Nacional de Vialidad de la siguiente manera: por escrito, en la Secretaría General de la DNV, piso 8, vía fax a los teléfonos 2 916 41 01 y 2 916 46 84 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: hcaballero@dnv.gub.uy hasta 21 días calendario antes de la apertura de las ofertas.-
La recepción y apertura de las ofertas del presente llamado, se realizará el día 3 de abril de 2013, a as 14:00 hs. (hora Uruguay), en la Sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, piso 8.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4641 Feb 14- Feb 14

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P44465
OBJETO: Suministro de Cable de baja tensión.

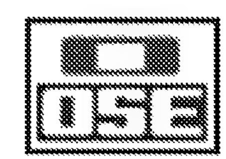
Apertura de ofertas: 09/04/2013. Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4635 Feb 14- Feb 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 13450
"CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA O.S.E."
PRÓRROGA

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 25 de Febrero de 2013, que la misma se prorroga para el día 2 de Abril de 2013, a la hora 15:00.
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4682 Feb 14- Feb 14

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

SEGUNDO LLAMADO
LICITACION ABREVIADA Nº 14693
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANIFICADO Y AUXILIO PARA LOS EQUIPOS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL PUERTO DE COLONIA"

APERTURA: 14/03/2013 HORA: 12:00
LUGAR: SALA DE APERTURA DIVISION RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
VALOR DE LOS RECAUDOS: $ 1.000.- (Pesos un mil)
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones
3er Piso - Of. 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4783 Feb 14- Feb 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2013
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE ARROYO PAVÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS
COMUNICADO Nº 2

Se prorroga la fecha de apertura de la licitación pública arriba mencionada para el día 6 de marzo de 2013:
Primer llamado: hora 10:00
Segundo llamado: hora 11:00
OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4741 Feb 14- Feb 14

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 14 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE GUSTAVO ACOSTA, 48 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en M. C. Martínez 1870/106 y SONIA MARIA SOSA, 41 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en M. C. Martínez 1870/106.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4681 Feb 14- Feb 18

MAURICIO FABIÁN AGUIAR, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5362 Bis y ABIGAIL ALEJANDRA CAPILLERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 5362 Bis.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4668 Feb 14- Feb 18

FREDDY DANIEL ARIAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Díaz Quijano 4412 y ADRIANA PATRICIA CONDE, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Díaz Quijano 4412.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4645 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 2

DANIEL ALEJANDRO BARRIOS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Novara 3427 Montevideo y CRISTINA BEATRIZ BURGOS, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Novara 3427 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4655 Feb 14- Feb 18

CARLOS ALBERTO FUENTES, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2168 Montevideo y SARITA ELIZABETH NOVA, 43 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada en Cagancha 2168 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4648 Feb 14- Feb 18

DIEGO NICOLAS FAVA, 32 años, soltero, licenciado en marketing, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3373 Montevideo y MARIA VIRGINIA RICO, 33 años, soltera, licenciada en comunicación, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3373 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4634 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 3

RICARDO CERRUTTI, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 1723/02 y MARIA DEL ROSARIO VALDEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3737/06.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4674 Feb 14- Feb 18

FRANCISCO ESCOZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ramayo 2193 y PERLA CLAUDINA MARTINEZ, 70 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Ramayo 2193.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4653 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 4

JORGE GABRIEL GARRIDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Noviembre 021 Cerro y MARÍA de los ÁNGELES ALEMÁN, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 21 de Noviembre 021 Cerro.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4676 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 5

FEDERICO MIGUEZ, 28 años, soltero, realizador audiovisual, oriental, domiciliado en Andrés Bello 3802 Montevideo y MARÍA FERNANDA MERLÁN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Bello 3802 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4689 Feb 14- Feb 18

VICTOR HUGO MARTÍNEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 1 4442 Bis Montevideo y ANA MARÍA DA SILVA, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ruta 1 4442 Bis Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4675 Feb 14- Feb 18

RUBEN MARTÍN ENZO MARTÍNEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 3763 Montevideo y MARCELA MARIANA GÓMEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avellaneda 3763/4 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4640 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 6

CHRISTIAN ADRIAN SAINT- PASTOURZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mediodía 1875/3 y VALERIA LECTICIA BIDART, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mediodía 1875/3.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4673 Feb 14- Feb 18

OFICINA No. 7

OSCAR PELLEJERO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. La Torre 6189 Sol 7 y ARECELI LORELEY BALIN, 51 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Pje. La Torre 6189 Sol 7.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4652 Feb 14- Feb 18

PABLO JAVIER PÉREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comp. Pque. Guaraní Viv. 3104 C y ALEZON JUDITH BENTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comp. Pque. Guaraní Viv. 3104 C.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4651 Feb 14- Feb 18

CLAUDIO DANILO PERDOMO, 38 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Amadeo Roletti 3723 y LORENA GISEL VARGAS, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Amadeo Roletti 3694.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4638 Feb 14- Feb 18

CLAUDIO LUIS PIACENZA, 58 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2992 y ANA ROSA AMORIM, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2992.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 4633 Feb 14- Feb 18

Montevideo, febrero 13 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

GUZMAN ARIEL CARBALLO, 29 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Heraglio Ruggio 2584 y MARIA ALEXANDRA LIMA, 30 años, soltera, chef, oriental, domiciliada en Heraglio Ruggio 2584.

14) $ 239 3/p 4510 Feb 13- Feb 15

DANIEL ALEJANDRO COUSILLAS, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en A. Zubillaga 441 y NATALIA MARIAJOSE GRANDAL, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 441.

14) $ 239 3/p 4506 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 4

LÍBER GIOVANI GIORDANI, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Rafael 3811 y ABIGAIL BENÍTEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rafael 3811.

14) $ 239 3/p 4555 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 5

PEDRO HIPÓLITO TOURNIER, 27 años, soltero, lic. informática, oriental, domiciliado en Miraballes 4485/004 Montevideo y MARÍA CECILIA DO SANTOS, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Miraballes 4485/004 Montevideo.

14) $ 239 3/p 4593 Feb 13- Feb 15

ENRIQUE DIEGO MORANDO, 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Br. España 2945/801 Montevideo y ANA LAURA COSTA, 34 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Br. España 2945/801 Montevideo.

14) $ 239 3/p 4578 Feb 13- Feb 15

PABLO ANDRÉS MENÉNDEZ, 36 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2576 Montevideo y SOLANGE KARINA AGUIAR, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2576 Montevideo.

14) $ 239 3/p 4573 Feb 13- Feb 15

MARTÍN DANIEL TRAVERSO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zalazar 4870 Montevideo y ANALAURA GUIDET, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zalazar 4870 Montevideo.

14) $ 239 3/p 4495 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 6

CARLOS GABRIEL RIVIEZZO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado

en Anzani 1424 y TANIA EDITH ZUÑIGA, 37 años, soltera, comerciante, ecuatoriana, domiciliada en Anzani 1424.
14) $ 239 3/p 4575 Feb 13- Feb 15

JESUS MARCELO SILVA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Williman 593/201 y SANDRA RAQUEL LARRAUD, 49 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Williman 593/201.
14) $ 239 3/p 4568 Feb 13- Feb 15

MARTIN SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peabody 1824 B/115 y ALEJANDRA DANIELA FIGUEIRA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Peabody 1824 B/115.
14) $ 239 3/p 4496 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 7

DIEGO SEBASTIAN VIDAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 1784/2 y PIERINA FERNANDA AYRES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maipú 1784/2.
14) $ 239 3/p 4560 Feb 13- Feb 15

ALEXIS PEREIRA, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Francisca Aznar de Artigas 6710/4 y GIMENA CECILIA SILVA, 25 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Francisca Aznar de Artigas 6710/4.
14) $ 239 3/p 4559 Feb 13- Feb 15

Montevideo, febrero 8 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

AGUSTIN SOLARI, 31 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Sarmiento 2674 Ap. 402 y MARIA EUGENIA PEREYRA, 29 años, soltera, lic. en nutrición, oriental, domiciliada en Benito Blanco 773 Ap. 602.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4445 Feb 08- Feb 14

LUIS EDURDO ALVEZ, 34 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3604 y DANIELA LILIAN CALCERRADA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 3604.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4343 Feb 08- Feb 14

CHRISTIAN ALONSO, 36 años, soltero, empleado, argentino nacional uruguayo, domiciliado en Guayaquí 3324/501 y SOFÍA MARADEI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Guayaquí 3324/501.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4334 Feb 08- Feb 14

OFICINA No. 2

DIEGO VICENTE FERLA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4573 Apto. 606 Montevideo y CECILIA LOPEZ, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4573 Apto. 606 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4392 Feb 08- Feb 14

OFICINA No. 3

LUIS ANGEL CENTRANGOLO, 53 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado en J. J. Rosseau 4478 y ARIS ELENA CACERES, 60 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en J. J. Rosseau 4478.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4357 Feb 08- Feb 14

DANIEL EMILIO CARRETE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lasagna 6179 y MERCEDES CECILIA BEEGUER, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lasagna 6179.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4340 Feb 08- Feb 14

ESTEBAN JAVIER CALVO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Fierro 2492/03 y ROMINA CECILIA NOVARO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2492/03.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4335 Feb 08- Feb 14

RICARDO GABRIEL CARDONA, 34 años, soltero, operador en refinación, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1084/08 y VERONICA SILVIA FAZIO, 36 años, soltera, lic. en r. internacionales, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1084/08.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4326 Feb 08- Feb 14

OFICINA No. 4

EUSEBIO GONZÁLEZ, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Leonardo Olivera 4204 y SIRLEY MENESES, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Leonardo Olivera 4204.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4356 Feb 08- Feb 14

OFICINA No. 5

HEBER ADRIÁN MENDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Montalvo 6320 Montevideo y STEPHANIE GISELLE SORIA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tembetari 1686 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4367 Feb 08- Feb 14

EUGENIO MASON, 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Picasso 4960 Montevideo y TERESA ALAYDES GONZÁLEZ, 75 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Besnes Yrigoyen 4968 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4354 Feb 08- Feb 14

OFICINA No. 6

RODRIGO MARCELO SILVA, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Londres 3401 Block D/ 102 y LORENA GIANNONI, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Londres 3401 Block D/102.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4417 Feb 08- Feb 14

RODRIGO SOTO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 1678 e INES MARIA ERAUSQUIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belas Tiqui 1418.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4406 Feb 08- Feb 14

RODRIGO ARIEL SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 2440/305 y LUCIA CARDOZO, 26 años, soltera, auxiliar de enfermería, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 2440/305.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4395 Feb 08- Feb 14

NELSON ALEXIS RUIZ DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norteamérica 2039 y JIMENA LUCIA MELLO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Azotea de Lima 4165.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4376 Feb 08- Feb 14

OFICINA No. 7

LUIS MARIO PÉREZ, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Salto 1027/203 y MARÍA CECILIA PATRÓN, 47 años, divorciada, actriz, oriental, domiciliada en Salto 1027/203.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 4347 Feb 08- Feb 14

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno en autos caratulados: "JUAN MARIO SCAGLIONE BIANCO Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Ficha: 2-7211/2012, según providencia 621/2012

del 23 de marzo del 2012 y 3236/2012 del 22 de noviembre del 2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 69.795, ubicado en la 16º sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau 4527, que según plano de mensura para la Prescripción del Agrimensor Javier García Traversa de febrero de 2012, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1381 el 15/02/2012, consta de una superficie de 5221 m2 81 dm2 que se deslinda así: 66 metros 41 centímetros al Oeste con frente a la calle Fray Bentos (sin pavimentar); al Norte Poligonal compuesta de tres tramos rectos que miden 36 metros 78 centímetros, 12 metros 69 centímetros y 29 metros 12 centímetros, lindando con padrón 69.794; 67 metros 54 centímetros de frente al Este a la calle Juan J. Rousseau, entre las calles Habana y Capitán Villademoros; y al Sur Poligonal compuesta de ocho tramos rectos que miden 11 metros 38 centímetros, 38 metros 50 centímetros, 0 metro 24 centímetros, 8 metros 83 centímetros, 2 metros 83 centímetros, 0 metro 28 centímetros, 7 metros 48 centímetros y 11 metros 67 centímetros, lindando con los padrones 69.801, 69.800; 69.799; 69.798 y 69.796; para que comparezcan a deducirlos en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo 18 de diciembre del 2012. Doctora Leslie Ferrand, Juez de Paz Departamental. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

16) $ 11849 10/p 4103 Feb 05- Feb 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, dictada en autos caratulados "Yanes, Hugo" prescripción adquisitiva bien mueble, ficha IUE 2-487/2012, y según decreto No. 2841/2012 de fecha 1º octubre 2012 y decreto No. 3695/2012 del 19 diciembre 2012, se CITA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular registral Mary Beatriz Gonzalez Gonzalez casada con Javier Montes o sucesores a cualquier título, sobre el siguiente vehículo Marca DAEWO, Modelo Cielo GLE, año 1996, Motor numero 201451, empadronado en Montevideo con el No. 456343, matricula SAY 6421 (antes 946819) a nafta, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 21 de diciembre de 2012. Paola Herscovits, Actuaria Adjunta.

16) $ 5530 10/p 4529 Feb 08- Feb 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Juez de Paz Departamental de la Capital de 16 turno en autos caratulados: "Ferreira Josefa y otro. Prescripcion F. 2-102603/2011" se cita, llama y emplaza por el termino de 90 dias a Yamandu Nogues Anlleline, Raul Nogues Anlleline, Maria Anlleline, Aramires Rodriguez Da Silvera, Edema Dos Santos y Silvio Rodriguez y demas interesados que se conisderen con derecho sobre el bien inmueble padron 103924 y que segun plano de Agr. Maria Noel Garcia inscripto el 31 agosto 2011, tiene una superficie de 467 m2 96 dm2 con frente al Este a la calle Carlos A. Lopez, linda hacia el Norte con padron 103926, al Este con padron 103925 y al Oeste con padron 103924 bajo percibimiento de designacion Defensor de oficio

Montevideo 12 de noviembre de 2012. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

16) $ 5530 10/p 3988 Feb 04- Feb 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 20º Turno, dictada en autos "VERGARA RAMOS MARIO ALEJANDRO. Prescripción, Ficha 2-28353/2010, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Mario Alejandro Vergara Ramos solicitando la prescripción del siguiente automotor: marca CITROEN modelo AX 11 TE, padrón 419928 matricula SBA 2904, motor 10FP1J1724312, chasis 7100681. Según providencia 2903/2011 del 24 de octubre de 2011, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, así como a los titulares registrales Derek John Mc Clew Taylor y Maria Barreneche, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 5390 10/p 45585 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos "Maschi Severi, Leomar Daniel y Otros - Prescripción, IUE 2-3971/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Leomar Maschi y María Muro, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien Padrón 81441, Localidad Catastral del Departamento de Montevideo, que según plano del Ing. Ag. L. González de noviembre de 2008, inscripto en la DGCN con el Nº 1066 el 20/11/08, tiene un área de 127,72 mc, con 9,70 m de frente al SE a la calle Darwin puerta Nº 3327, entre Luis A. de Herrera y Regimiento 9; 13,08 m al SO lindando con padrón 81442; 9,64 m al NO lindando con padrón 81435; y 13,34 m al NE lindando con padrón 129983. En consecuencia, se emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el inmueble descripto, especialmente a la Sra. Bonifacia Ithurburu y a sus herederos José Luis Pintos y María Valentina Pintos, así como al cónyuge supértite Valentín Pintos, así como a los linderos a que comparezcan a deducir sus derechos respecto del bien descripto bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 14 de diciembre de 2012. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9239 10/p 51544 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos caratulados "Feyvi S.A. Prescripción adquisitiva." IUE 2-25729/2006, se hace saber que ante esta sede el 23 de junio de 2006 se presentó Feyvi S.A., iniciando prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la Localidad Catastral Montevideo (antes octava sección judicial), empadronado con el número trece mil cuarenta y ocho (13.048) el que según plano de mensura del Agrimensor Hipólito Zas Recarey de setiembre de 1965 con el número 52.413, tiene una superficie de trescientos cincuenta y un metros con cincuenta y tres decímetros (351 metros 53 decímetro) y se deslinda así: 14 metros 3 centímetros al Noroeste de frente a la calle Yaguarón, número de puerta 1882; 35 metros 88 centímetros al Norte con padrón 13.047; 5 metros 25 centímetros al Noreste con parte del padrón 13.040; 38 metros 61 centímetros al Sur con padrón 13.049.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o habilitados a deducir oposición por el plazo de noventa días, en especial al Sr. Oscar Andrés Quiroga y/o sus sucesores a cualquier titulo y a vecinos linderos Sres. Pablo Acchini Chiaverri, Enrique Jesús Lomando Monchetti y Ciriaco Vital Di Longo Domínguez a los efectos que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, once de diciembre de dos mil doce. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10779 10/p 2592 Feb 01- Feb 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, Ficha 2-23000/2012, y según providencia Nº 2704/2012 de 30 de agosto de 2012, se CITA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes que se pretende prescribir Padrones Nº 404.533 y 404.534 de la décimo sexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Tulio Patella, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1340 del 30 de agosto de 2011, tienen una superficie de 1.748,18 metros cuadrados y 1.714,34 metros cuadrados, respectivamente y se deslindan así: el padrón 404533 es: al Norte 84.64 metros lindando con el padrón No. 404534; al este 21.65 metros lindando con el padrón No. 76037; al sur 72.76 metros lindando con los padrones Nos. 135499 - 135500 - 135501 - 135502 -135503 - 135504 y parte del padrón Nº 135505; al oeste con padrón 404535 y calle proyectada y el padrón No. 404534: al norte 94.25 metros lindando con padrón No. 404536; al este 19.00 metros lindando con padrón No. 76037; al sur 84.64 metros lindando con el padrón No. 404533; al oeste 20.70 lindando con el Padrón No. 404535 y calle proyectada; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de diciembre

de 2012. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 1156 Feb 01- Feb 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ GIMENEZ DE PICON, ANA MARIA. PRESCRIPCION." Ficha 2-14251/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó Ana María Hernández Giménez de Picón, promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Playa Grande, empadronado con el No. 202 el que según plano del Agrimensor Rodolfo Di Fabio inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de octubre de 2011, tiene una superficie de 450 m y se deslinda así: 15 m al NO de frente a la calle No 11 entre las calles 12 y 14, distando el punto más cercano de dicho frente 19 m con la esquina formada entre la calle del frente y la calle 12; 30 m al NE lindando con padrón 191; 15 m al SE lindando con padrones 2037 y 2023; y 30 m al SO lindando con padrón 201. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, en especial a los linderos y a CARINA DE FERRARI ROCCI y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Montevideo, 4 de octubre de 2012. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
Primera Publicación
16) $ 10269 10/p 4907 Feb 14- Feb 27

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO PRESCRIPCION BIEN MUEBLE:

Por disposicion de la Sra Juez Departamental de Artigas dictada en autos: De los Santos Diaz Denis Arturo prescripción adquisitiva", F/158/358/2012 y según providencia nº 3295 del 24 de octubre de 2012 Se cita, llama y emplaza por el termi no de noventa dias a todos los que se consideren con derechos y especialmente al ultimo titular Sr. Wilson Gerardo Varela Lima y sus sucesores a cualquier titulo sobre el siguiente bien: Vehículo automotor Camioneta doble Cabina, marca Chevrolet, año 1998, modelo S 10 de Luxe, motor número 4 A8A46BO83273D, sistema Diesel, 4 cilindros, chasis número: 9BG138CTWWC945657, empadronada en la Intendencia Departamental de Artigas con el número 20475, matricula GAA-5870, ANTES empadronado en la Intendencia Departamental de Montevideo con el número 494182, Matricula SAH-9551, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Artigas, 15 de noviembre de 2012. Dra. María Alejandra Alvez Marquisa, JUEZ DE PAZ DPTAL DE ARTIGAS.
Última Publicación
16) $ 6160 10/p 51159 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Pordisposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 3er. Turno, Dra. Sandra MOUZO VAZQUEZ, dictada en autos: "BENTANCOURT BONILLA, Mary s/ -PRESCRIPCION TREINTENARIA-". (I.U.E 461-487/2012), según providencia Nº 4178/2012, dictada en autos con fecha 11/09/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAZ, a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Sra. María Fraga, y a sus sucesores a cualquier título, sobre el inmueble urbano padrón Nº 1563 de la Primera Sección Catastral del Departamento de Artigas, Localidad Catastral Artigas, manzana 225, carpeta catastral Nº 205, ubicado en calle Diego Lamas y Rondeau, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que la gestionante se encuentra amparada por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Artigas, 5 de Diciembre de 2012. Esc. Dina García, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 677 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "GONZALEZ, CARLOS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 204-268/2007 tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó Carlos Gonzalez promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, del inmueble que se describe así: padrón 3724, empadronado en mayor área con el número 308, zona suburbana de la 7 Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Pueblo Capitán Artigas, señalado con el número 185 en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de Setiembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2316 el 02 de setiembre de 1965 cuya superficie es de 401 metros 85 decímetros cuadrados que se deslinda así: 17 m 10 cm al noreste frente a la calle 3 (hoy Río Uruguay); 17 m 10 cm al suroeste con el solar 212; 23 m 50 cm al noroeste con solar 184 y 23 m 5 cm al sureste con solar 186. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble a prescribir especialmente al último titular y/o sus herederos Sres. Alberto Manuel Nuñez Gonzalez, Roberto Ballefin Galeano e Ilda Ines Reverdito Falcon, Levis Rostagnol Bertin, Mirtha Delia Abella Ortiz, Emilio Francisco Vidal Trias, Maria Amelia Scheck Sanchez, Daniel Enrique Scheck Sanchez y Angela Capdepon Delafuente así como a los propietarios de los padrones linderos Sres. Ramona Fair González Tort titular del padrón 3751; Levis Rostagnol Bertin, Mirtha Delia Abella, Roberto Ballefin Galeano, Ilda Reverdito, Ilda Inés Reverdito Falcón, Roberto Ballefin Galeano, Daniel Enrique Scheck Sánchez, Ángela Capdepon, Maria Amelia Scheck Sánchez, Emilio Vidal, Emilio Francisco Vidal Trias, Maria Scheck, Mirtha Delia Abella Ortiz, Levis Rostagnol, Ángela Capdepon Delafuente, Daniel Scheck y Montijo S.A. titulares del padrón 3723 y Heber Alberto Tuduri González titular del padrón 3725; para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Barros Blancos, 10 de diciembre de 2012. Dra. MARIA JOSE CAMACHO, JUEZ DE PAZ.
Primera Publicación
16) $ 14219 10/p 4739 Feb 14- Feb 27

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Fabricio Cidade; dictada en autos "BRAGA DE SOUZA SARA, ÑIOJITA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 210-251/2012. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble Padrón urbano Nº 7900 que se encuentra ubicado en la cuidad de Melo, con frente a la calle Blandengues de Artigas, ex Andes, Nº 731, localidad catastral Melo; el mismo tiene una superficie de doscientos metros, que según plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez de octubre de 2012; inscripto en forma provisoria con el Nº 479, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Departamental de Cerro Largo, el 3 de octubre de 2012 y limita: al NORTE, 10 metros con el padrón Nº 4343, al ESTE, 20 metros con padrón Nº 4345; al SUR, 10 metros de frente a calle Blandengues de Artigas (antes Andes) y al OESTE, 20 metros con padrón Nº 4344.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores de NORBERTO MALAQUIAS SANTANA y de LUISA MOREIRA CARDOZO DE SANTANA así como todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. DR. FABRICIO CIDADE. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO.
16) $ 10779 10/p 1014 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: PEREZ ALVARENGA, ZUSI/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-344/2011, se hace saber que se ha presentado ZUSI PEREZ ALVARENGA a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1696, que según plano de mensura del

Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo (Registro Provisorio) el día 16 de agosto de 2011 con el número 414, tiene una superficie de 1419 m2 88 dm2 y se deslinda así: al SUROESTE 53 metros 81 centímetros frente a calle Guillermo Moratorio y Palomeque al NOROESTE 26 metros 88 centímetros de frente a calle 6 de julio al NORESTE 43 metros 34 centímetros lindera con padrón 1699, al SURESTE dos tramos de rectas de 15 metros 68 centímetros lindando con padrón 1698, 16 metros 54 centímetros con padrón 1697 respectivamente.- En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular del padrón de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1697 Nelson, Damian y Karen Lucía Guillermo Sosa y María Dilma Sosa Campos, padrón 1698 Osbaldo Cabrera y padrón 1699 Natividad Gómez Berdia.-
Rio Branco, 11 de Diciembre de 2012. Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10009 10/p 13 Feb 01- Feb 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Florida, en los autos caratulados. "Aguiar Piñeyro, Rúben. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 492-313/2012, según providencia nº 2279 del 20 de setiembre de 2012 se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho y en especial al último titular y sus sucesores a cualquier título sobre el inmueble padrón nº 3821, zona urbana de la 1º sección catastral de Florida, el que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 3 de agosto de 2012, tiene una superficie de 2616 metros cuadrados y con frente y por ser esquina - al noreste - a calle Lorenzo D´Auria y calle Independencia y lindando - al oeste - con padrón nº 7031 propiedad municipal y al norte con padrón nº 6909 de Carlos Sánchez; a que en el plazo de 90 días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Florida, 6 de diciembre de 2012. Karen Cuadrado Fernández Chávez, Juez de Paz Departamental de Florida.
16) $ 6929 10/p 2601 Feb 01- Feb 18

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Florida, en los autos caratulados. "Ponti Olivera, Uber Danubio y otro. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 263 - 148/2009, según providencia nº 3400 de fecha 8 de diciembre de 2011 se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho y en especial al último titular Polonia Rivero de Falkenhagen, Maria Angélica, Elisa Antonia, Hortencia Blanca y Héctor Eusebio Falkenhagen Rivero y sus sucesores a cualquier título sobre el inmueble padrón nº 4687, zona rural de la 1º sección catastral de Florida, el que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 14 de abril de 2011, tiene una superficie de 1 hectárea 4756 metros cuadrados y tiene de frente -al suroeste- a camino vecinal a Paso Calleros; al noroeste, noreste y sureste con padrón 11464; a que en el plazo de 90 días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Florida, 14 de marzo de 2012. Karen Cuadrado Fernández Chávez, Juez de Paz Departamental de Florida.
16) $ 7699 10/p 237 Feb 01- Feb 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "DE LEON ALVAREZ, HUMBERTO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Nº Exp. 294-223/2009; por providencia Nº 471 del 5/9/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a: CAMELIA BELLA, MARCELO ALBERTO y SANDRA MARIELA SLEPOVICH BADANO, herederos de FELIX SLEPOVICH y a ANA MARIA RAMIREZ, cónyuge de Demetrio Kowss; a estar a derecho sobre el bien: solar de terreno y edificio situado en Pan de Azúcar, Padrón Nº 42 (matriz) hoy padrones Nos. 42/001 al 42/005 inclusive: unidad de propiedad horizontal Nº 004, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Julio Cesar Costa, de agosto de 1973, inscripto en la Oficina Regional de Catastro de Piriápolis el 5/10/1973 con el Nº 117; área de 404 m 96 decímetros, linda al NO 17,37 m frente a calle Rivera, al SO 2067 m frente a calle Lavalleja, SE 1741 m LINDA con Padrón 1974 y al NE 23,33 m con Padrón 48; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azúcar, 12 de Diciembre de dos mil doce. Dra. ECATHERINA CARDOZO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8469 10/p 93 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "DANTA FUENTES, RUBEN DARIO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Nº Exp. 294-224/2009; por providencia nº 472 del 5/9/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a: CAMELIA BELLA, MARCELO ALBERTO y SANDRA MARIELA SLEPOVICH BADANO, herederos de FELIX SLEPOVICH y a ANA MARIA RAMIREZ, cónyuge de Demetrio Kowss; a estar a derecho sobre el bien: Solar de terreno y Edificio situado en Pan de Azúcar, Padrón Nº 42 (matriz), hoy padrones Nos. 42/001 al 42/005 inclusive; unidad de propiedad horizontal Nº 003, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Julio César Costa de agosto de 1973, inscripto en la Oficina Regional de Catastro de Piriápolis el 5/10/1973 con el Nº 117; áreas de 404 m 96 decímetros; linde al NO 17,37 m, frente a calle Rivera, al SO 20.67 m frente a la calle Lavalleja y 17,41 m linda con Padrón 1974 y al NE 23,33 m con Padrón 1948; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azúcar, doce de Diciembre de dos mil doce. Dra. ECATHERINA CARDOZO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8469 10/p 92 Feb 13- Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "VEROPALUMBO, Alejandro José = Prescripción Treintenal" IUE 293-344/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres.: Jorge GALVÁN PANOSIAN, en su calidad de titular registral del inmueble Padrón Nº 750; a BARCELO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de titular registral del inmueble Padrón Nº 759, así como a todos los que se consideraren con derechos respecto del inmueble empadronado con el Nº 749; dichos inmuebles todos sitos en la 6ta. Sección Judicial del depto. De Maldonado, Localidad catastral Santa Mónica, así como a sus linderos: Padrones Nº 748, 750 y 759; a que comparezcan en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Maldonado, 13 de diciembre de 2012.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
Primera Publicación
16) $ 6320 10/p 4704 Feb 14- Feb 27

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Paggi Chappuis, Luis Alberto. Prescripción Adquisitiva." IUE 308-219/2012 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Luis Alberto Paggi Chappuis a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: camioneta marca Chevrolet, modelo C 10, año 1986, padrón y matrícula de Paysandú Nº 46804 y IAB 2426, respectivamente, motor Nº LD 8681B 223640N a gas oil. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente a Arturo María Achigar Farias, Gladys María Achigar Farias, Susana Elizabeth Achigar Farias y Bernardo Bonifacio Achigar Larre y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 8 de noviembre de 2012. Dr. Javier Gandini. Juez de Paz Departamental.
16) $ 6929 10/p 2791 Feb 01- Feb 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos VILA BAETEN ADELA BEATRIZ Y OTROS C/ SUCESORES DE JUAN LUIS VILA HERNANDEZ Y OTROS- Prescripcion Adquisitiva Treintenaria- (Padron rural 2123, 3era. Seccion Judicial de Rio Negro) Ficha 317-295/2007, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADELA BEATRIZ VILA BAETEN, LETICIA CAROLINA VILA BAETEN, IRMA ESTER VILA BAETEN y MARIA INES VILA BAETEN, iniciando accion de prescripcion treintenaria; de las 5/9 avas partes de la fraccion de campo empadronada con el nº 2123, ubicada en la 3era. Seccion Catastral y 3era Judicial del departamento de Rio Negro, paraje Tres Bocas, el que cuenta con una superficie de 148 hectáreas y 1718 metros cuadrados y que se deslinda: al Noroeste 1046 metros 50 centimetros de frente a camino vecinal a Ruta Nº 24, al Noreste 1047 metros 20 centimetros lindando con parte de los padrones 6008 y 3928 y al Sur 1430 metros 80 centimetros lindando con los padrones 4191, 4190 y 3136 y con un retiro frontal non edificandi de 15 metros de ancho hacia camino vecinal, segun plano de mensura para prescripcion del Ingeniero Agrimensor Juan Martin Franco, inscripto con el Nº 67 el 9-3-2006, en la Oficina Delegada de Rio Negro de Fray Bentos. En consecuencia; se cita, lamma y emplaza por el termino de noventa dias, a los linderos Raul Ferro, Adela Sapin Boichuk, Adan Schneider, Americo Deambrosi y a Ingral S.A., y a todos los que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a la propietaria PERLA VILA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se entenderan estos procedimientos. Fray Bentos, 14 de setiembre de de 2012.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

16) $ 11549 10/p 30 Feb 01- Feb 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN JOSE SIÑERIZ MACHADO, ANALUCY SIÑERIZ MACHADO DE SOUZA y APARICIO FEDERICO SARAVIA SIÑERIZ, Ficha IUE 329-440/2011, iniciando juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, respecto al Padrón Nº 955, ubicado en la Localidad Catastral Rivera, parte del solar 3 de la manzana 123 de la planta urbana de esta Ciudad, con un área total de 302 metros cuadrados, de frente a la calle Joaquin Suarez. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral Sra. LOURDES MACHADO DE SOUZA y a sus herederos y sucesores, y a todos los que se consideren asistidos de derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.C.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 25 de Octubre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6929 10/p 17 Feb 01- Feb 18

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6o. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos caratulados: "URIA RUIZ HERMENEGILDO Y OTROS. PRESCRIPCION TREINTENARIA", FICHA IUE. 477-60/2012, se han presentado Hermenegildo Uria Ruiz, Elizabeth Uria Launas, Maria Gladys Uria Launas, Graciela Uria Launas y Eduardo Ariel Uria Launas, , iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 480, ubicado en la localidad Catastral de Rivera, zona urbana, con una superficie de 157 mts., deslinda al Noreste 15 mts 90 cm de frente a la Avda Paul Harris, al sureste 9 mts 40 dms lindando con parte del Padrón 12,883, al Suroeste 9 mts. 60 dms lindando con el Padrón Nº 17,853 y al Noroeste poligonal en tres tramos de recta de 4 mts. 29 dms. 1 mt. 40 dms. Y 13 mts. 40 dms. Lindando con parte del Padrón Nº 12,057. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a los Herederos o Sucesores a cualquier tituto del bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 09 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 9479 10/p 4778 Feb 14- Feb 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "MEDEROS LEITES BUENAVENTURA Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", FICHA IUE. 477-166/2012, se ha presentado BUENAVENTURA MEDEROS LEITES y SARA ESILDA MEDEROS LEITES, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien inmuebles rural, Padron Nº 1598, ubicado en la 7ma. Sección catastral del Dpto de Rivera, contando con un área de 289 hectáreas 5926 metros caudrados. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los interesados, especialmente a los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 05 de noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6160 10/p 7 Feb 01- Feb 18

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial de Rocha, La Paloma, en autos caratulados "FERNANDEZ CÁNOVA Juan A. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Fa. 351-191/2010, se hace saber que compareció ante estos autos, Juan Antonio Fernández Cánova, solicitando se inicie juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del Padrón 1466, de la localidad catastral La Paloma, 10ª Sección Judicial de Rocha, según plano del Agrimensor Carlos Olivar, inscrito en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 563, el 4 de noviembre (no menciona año), de superficie de 600 metros que se deslinda asi: 15 metros al Norte a la calle Nº 5553: 15 metros al Sur lindando con el Padrón Nº 2621 y 40 metros al Oeste lindando con el Padrón Nº 3967, dicho plano tiene como antecedente gráfico el plano del Agrimensor Emilio Boix Larreira, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 453/1946.

Según providencia Nº 887 de fecha 12 de noviembre de 2012, se cita y emplaza por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble, y especialmente a sus Ultimos titulares y linderos, Alberto Juan Bautista IRIBARNE ARRUABARRENA y su cónyuge Inés URDAPILLETA, Cafiero PERELLI, Blanca RODELSPERGER, Dino MUGNANI, Alba BAGNOLI, y/o a sus sucesores a cualquier título; a Ana Inés MALVAREZ BERINSTEIN, Celsou, Oliver y Robustiano COLA, y/o sus sucesores a cualquier título; así como también a María Margarita PEREZ PEREZ, y/o a sus sucesores a cualquier título.

La Paloma, Rocha, 10 de Diciembre de 2012. Dr. JAVIER ARIAS MINOLETTI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10779 10/p 77 Feb 01- Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: BARCELO LABORDE IRIS TERESA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FN. 344-296/2010 se hacer saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. IRIS TERESA BARCELO LABORDE - deduciendo accion de prescripcion adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble y sus mejoras del padron 185, manzana 159, solar 002, ubicado en la localidad catastral Rocha - primera seccion - Dpto. Rocha - compuesto de una superficie de 550 metros y se deslinda asi : Por el norte padron 187, sucesores de Juan Pereira Mendez, por el Sur calle Francisco de los Santos - por el Este padron 10353, propiedad de Virginia Fernandez, por el Oeste padron 192 y 7008 propiedad de Jose Nuñez y Hugo Sosa respectivamente.- En consecuencia se cita y emplaza por el termino de 90 dias a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble descripto y especialmente: BLANCA ELENA FERNANDEZ, JULIAN LEONEL FERNANDEZ FERNANDEZ - , JULIAN FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ,

LEONEL FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ -, y/o sucesores a titulo universal y o singular a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se les habra de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos.-
A los efectos legale se realizan estas publicaciones a los dieciocho dias del mes de octubre del año dos mil doce.-
DRA. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 9239 10/p 2804 Feb 01- Feb 18

SALTO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr-. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Salto Don: Antonio Daniel ACERBIS MORAT, y en los autos caratulados: "SANTURIO DE ABREU, Juan Antonio. PRESCRIPCION ADQUIITIVA TREINTENARIA" Ficha IUE- 360-279/2011, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado JUAN ANTONIO SANTURIO DE ABREU, a promover prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón rural 2548; 7ma. Sección Catastral de Salto, con una superficie 40 Ha 7350 m2 y tiene el siguiente deslinde: Noreste recta de 435 metros 70 centímetros lindando con inmueble padrón 2294; al Este: tres rectas, la primera de 877 metros 20 centímetros linda con inmueble padrón 8655, la segunda de 17 metros 10 centímetros de frente a Camino vecinal y la tercera de 102 metros 20 centímetros, también de frente a camino Vecinal a Guaviyú de Arapey; al Suroeste: recta de 402 metros 90 centímetros de frente a Camino Vecinal (ancho 17 mts) y al Oeste: tres rectas, la primera de 494 metros 10 centímetros de frente a Camino Vecinal (ancho - 17 mts), a Ruta 4, la segunda de 21 metros 40 centímetros también de frente a Camino Vecinal y la tercera de 481 metros 00 centímetros, parte de frente a Camino Vecinal, y resto lindando con inmueble padrón 3412, por lo que se CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a la Sra: María Isabel de Oliveira, a los últimos propietarios y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien,- bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Pueblo Lavalleja, 12 de diciembre de dos mil doce. ANTONIO DANIEL ACERBIS MORAT./ JUEZ DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE SALTO.
16) $ 11849 10/p 4502 Feb 13- Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "NERON MARCELO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 358-466/2012 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien mueble motor fuera de borda Yamaha 5HP Nº 5CS6E3S172709 importado en el año 1993. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a: su último titular, Nelson Bernasconi, Victor Carballo y/o sucesores a cualquier título, a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto seis de diciembre de dos mil doce Dra. Nivia Rosario Diaz Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º Turno.
16) $ 5530 10/p 4039 Feb 06- Feb 21

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Ma. Noelia Sánchez Ruiz, dictado en autos: "RIVERO LOPEZ, LUZ BRENDA C/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" FICHA 375-24912012, y según providencia No. 802 del 15 de agosto de 2012, CITA, LLAMA y EMPLAZA por término de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos y o sucesores a cualquier título sobre el bien, padrón No. 947 antes en mayor área con el número 11915, señalado como solar 18 de la manzana 55, ubicado en localidad Catastral Delta El Tigre, zona suburbana del departamento de San José, en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló, Marcos Barbosa y Luis Pessano Caggiani, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de San José con el Nº 1115 el 19 de noviembre de 1956, de una superficie: 572 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 18 metros de frente al Oeste, sobre calle Martinica; 30 metros 49 centímetros al Norte lindando con el solar 19; 18 metros 19 centímetros al Este limitando con parte del Solar 16 y 33 metros 10 centímetros al Sur confinando con el Solar 17, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Dra. Ma. Noelia Sanchez Ruiz, JUEZ DE PAZ DE CIUDAD.
16) $ 9239 10/p 2146 Feb 01- Feb 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Ma. Noelia Sánchez Ruiz, dictado en autos: "ALDAZ FERRARO, JERONIMO JOSE-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA 375-370/2011, y según providencia No. 1260 del 06 de diciembre de 2012, CITA, LLAMA y EMPLAZA por término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y a sus sucesores a cualquier título sobre el bien inmueble solar Nº 8 y Nº 16, de la manzana 61, Padrón Nº 2320, se ubica en zona suburbana de la localidad Catastral Playa Pascual, departamento de San José, según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo, de una superficie: 661 mc 87 dmc y 649 m 65 dmc (respectivamente) que se deslinda así: el solar 16 al Sureste con calle Pendibene, al noreste con el padrón 2779 solar 15, al Noroeste con el padrón 1354 solar 9: al Suroeste con el padrón 2217 solar 17. Deslinde del solar 8 es así; al Sureste con el padrón 2217 solar 17, al Noreste con el padrón 1354 solar 9; al Noroeste con el Boulevard de 30 m 00 Pedro Cea y al Suroeste con el padrón 2974 solar 7; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los doce días del mes de diciembre de dos mil doce. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZ DE PAZ DE CIUDAD.
16) $ 9239 10/p 336 Feb 01- Feb 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Libertad, en autos "GUERRA RODINO, DIMAR ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. 473-139/2012", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 866 de fecha 30/11/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al Sr. JOSE GUILLERMO ALVAREZ AGRELLO o sus sucesores, sobre el inmueble padrón Nº 26 ubicado en la localidad catastral de Kiyú del departamento de San José, y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 478 el día 31/07/2012, el mismo consta de una superficie de cuatroscientos cincuenta metros cuadrados y se deslida de la siguiente manera: al norte tramo recto de 15 metros con frente a costanera del oeste; al este tramo recto de 30 metros lindando en su totalidad con el padrón 27 (solar 15); al sur tramo recto de 15 metros lindando con parte de los padrones 35 y 36 y al oeste tramo recto de 30 metros lindando en su totalidad con el padrón 25 (solar 13) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 6 de diciembre de 2012.- Dra. Alejandra Sánchez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 9479 10/p 4452 Feb 08- Feb 25

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 1er. turno, dictada en autos: "ROSALES MOYANO, ROMAN.- Acción de prescripción treintenaria bien inmueble.- I.U.E. 383-205/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Roman ROSALES MOYANO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: inmueble rural empadronado con el Nº 395, 10ma. sección catastral del Departamento de Soriano, que según plano de mensura y prescripción inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Soriano con el Nº 232 el 2/05/2012 tiene una superficie de 15 Has. 8010 m2.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto y en especial al último titular, a Ramón Lima y o sus sucesores en su carácter de lindero del padrón Nº 9829,

a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 24 de agosto de 2012.- Dra. SHOPHIA SÁNCHEZ MEZÓN, OFICIAL REGISTRO, ESTADO CIVIL.

16) $ 7699 10/p 1970 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 1er. turno, dictada en autos: "ROSALES MOYANO, ROMAN.- Acción de prescripción treintenaria. Bien inmueble.- Padrón 10569.- I.U.E. 383-203 bis/2012", y según providencia Nº 1804 del 10/12/2012, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Roman ROSALES MOYANO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: inmueble rural empadronado con el Nº 10569, 10ma. sección catastral del Departamento de Soriano, Paraje Rincón de Cololó, que según plano de mensura y prescripción del Ing. Agr. Carlos Magano Ferro, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Soriano con el Nº 181 el 04/12/2009, tiene una superficie de 6 Hás. 3920 m2.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular registral, a Angela Aranda y/o sus sucesores, a Daniel Mederos, Kelki S.A., Carlos Gogna, Alicia Elizabeth Posse, Miguel Llma Lapalma y/o sus sucesores, Eusebio Posse, Leomar Cantirán, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 17 de diciembre de 2012.- Dra. Sophia Sánchez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8469 10/p 1969 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 1er. turno, dictada en autos: "ROSALES MOYANO, ROMAN.- Acción de prescripción treintenaria. Bien inmueble.- Padrón 10573.-I.U.E. 383-204/2012, y según providencia Nº 1805 del 10/12/12, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Roman Rosales Moyano, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: inmueble rural empadronado con el Nº 10573, 10ma. sección catastral del Departamento de Soriano, Paraje Rincón de Cololó, que según plano de mensura y prescripción del Ing. Agr. Carlos Magano Ferro, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Soriano con el Nº 181 el 04/12/2009, tiene una superficie de 5 Hás. 9784 m2.-EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular registral, a Angela Aranda y/o sus sucesores, a Kelki S.A., a Leomar Cantirán, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 17 de diciembre de 2012.- Dra. Sophía Sánchez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 7699 10/p 1261 Feb 01- Feb 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "ORTIZ PRATES, ADILES MIRTHA; BENTANCOURT ORTIZ ó BENTANCURT ORTIZ, TABARE; BENTANCOURT ORTIZ, WALLEM, MIRNA MELVA, MAGEL YANET, MIRTHA YAQUELINE ó YACQUELINE Y ROSANA RUTH. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 397-293/2010; Se hace saber que se han presentado en esta Sede Adiles Mirtha Ortiz Prates, Tabaré Bentancourt Ortiz ó Tabaré Bentancurt Ortiz, Wallem Bentancourt Ortiz, Mirna Melva Bentancourt Oritz, Magel Yanet Bentancourt Ortiz, Mirtha Yaqueline ó Yacqueline Bentancourt Ortiz y Rosana Ruth Bentancourt Oritz, iniciando la Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de los bienes inmuebles: A) Padrón Nº 3803, posee una superficie de 155 Hás. 9000 mc.; B) Padrón Nº 3428, ubicado en la 12ª Sección Catastral y Judicial del departamento de Tacuarembó, antes 8ª Sección Judicial, zona rural, consta de 2 Hás. 9000 mc.; C) Padrón Nº 3936, consta de una superficie de 2 Hás. 3000 mc.; todos ubicados en la 12ª Sección Catastral y Judicial del departamento de Tacuarembó, antes 8ª Sección Judicial, zona rural, según plano de mensura realizado por el Agr. Gustavo Martínez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro en forma provisoria el día 29/12/2008 con el Nº 318. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos que se pretenden prescribir y en especial a los Sucesores de Juan Manuel Da Silva ó Julio Manuel Da Silva, y de los linderos Patricio Iparraguirre, Pedro Márquez, Antonio Martínez, Juan Ferreira, Ricardo Clavijo Navarrete, Faustino López, Pedro González, María Atacilda Olivera, Ademar Olivera, Blanca Selva Olivera, Genara Silvia Olivera, Teresa Bienvenida Olivera, María Sebastiana Olivera, María Jacqueline Prates, Leonardo Prates, María Carmen Clavijo, Nicomedes Sena Gómez, Modesta Silveira Porta ó Porto, Dorbalino Olivera Godiño, Osiris Clavijo Prates, Gloria Elena Navarrete Marín, María Carmen Clavijo Navarrete, Bartolomé y Amalia Iturrioz, Victoriano Silveira, José María Puntigliano, Aquilina Miranda, Guillermo Díaz, Clara Díaz, Arcelia Ramírez, Jacinta González, Seferina Godiño de Olivera, Brasiliana Da Neves y Domingo Fontoura ó Fontana y/o sus sucesores, para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de 90 días a deducir en forma legal sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Tacuarembó, 8 de junio de 2012. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 15399 10/p 59 Feb 01- Feb 18

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIANA MAS CABRERA y VIRGINIA AOSTALLI, solicitan la inscripción de la obra titulada: "MARTINA Y LA BRUJA MARUJA", (cuento infantil con reflexiones para adultos), de la cual se declaran autoras.-
Montevideo, 08 de febrero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 135 1/p 4683 Feb 14- Feb 14

PATRICIA COCCHI, solicita la inscripción de la obra titulada: "COSTA DE ROCHA NUEVAS LEYENDAS", de la cual se declara autora, ilustradora, editora.-
Montevideo, 08 de febrero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 4672 Feb 14- Feb 14

MARCIO ROBERTO BERLOFFA, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "LA GULA" (Cortometraje/ suspenso), 2) "EL PACTO" (cortometraje/ suspenso), 3) "MAC Y PEPE" (Animación), de las cuales se declara autor.-
Montevideo, 08 de febrero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 135 1/p 4657 Feb 14- Feb 14

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "Club Social y Deportivo Huracán Buceo Concurso Voluntario" IUE 2-34329/2005 en cumplimiento del auto Nº 2698/2012 de fecha 24/12/2012 se dispuso convocar a junta de acreedores a los efectos de analizar la situación del Club habiendo

vencido el plazo concedido y la situación de morosidad de éste, para el día 2 de Abril de 2013 a las 15:00 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente edicto que será sin costo a ser publicado por la sindicatura en Montevideo a los veinticuatro días del mes de Diciembre de 2012. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 4353 Feb 08- Feb 14

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "MARCHESI GORDILLO, ALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-28828/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALBERTO ANTONIO ALDO MARCHESI GORDILLO, nacido el día 28/1/1970 e inscripto el día 7/2/1970, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 19 de Montevideo, Acta Nº 442, en el sentido que donde dice "ANTONIO ALDO" debe decir "ALDO ANTONIO" por así corresponder.

Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).

Montevideo, 3 de DICIEMBRE de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 51346 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "MARECO, ZULMA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-48198/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de VICTOR RAUL REYES LEAL, ocurrida el día 22/6/2012 e inscripta el 27/6/2012, ante el Oficial del Registro de Estado de la Oficina Nº 6, Acta Nº 1130, en el sentido que donde dice "VIUDO" debe decir "CASADO" por así corresponder.

Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).

Montevideo, 3 de DICIEMBRE de 2012.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 4825 Feb 14- Mar 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "SUAREZ DESCOVICH, CARLOS MOISES Y OTRO- AUXILIATORIA DE POBREZA, RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-034216/2012, se hace saber que por Providencia Nº 5961/2012 de fecha 31/10/2012 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO correspondiente a LUCAS BENJAMIN SUAREZ PEDROZO, inscripta con fecha 08/06/2012 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nro. 11 de Montevideo, Acta Nro. A- 1530, en el sentido que donde dice: "hijo de Laura Andrea Pedrozo Martinez", debe decir: "HIJO LEGITIMO DE CARLOS MOISES SUAREZ DESCOVICH Y LAURA ANDREA PEDROZO MARTINEZ" en el cuerpo de dicha partiday donde dice: "el nombre del niño BENJAMIN" debe decir: "el nombre del niño LUCAS BENJAMIN" por así corresponder.

Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

Montevideo, 05 de diciembre de 2012, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 70 Feb 01- Feb 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERRARO SILVEIRA, EMILIA TERESA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-44206/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida: - De Defunción de ALBERTO JOSE FERNANDEZ, fallecido el día 28 de julio de 2012, inscripto el 7 de agosto de 2012 ante el Oficial de Estado Civil de la 2ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1131 en el Sentido que donde dice "de estado viudo" deberá decir "de estado casado", por así corresponder.

Amparado en la Ley 18.078.

Montevideo, veinte de diciembre de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 4337 Feb 08- Feb 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "FASCIOLO, NILDA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-56678/2012", se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas:

1) de Matrimonio de LUIS FASCIOLO CON AMANDA BRIGNONE de fecha 16 de Mayo de 1936, Oficina de la Novena Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 21, en el sentido que:

- en la fecha de nacimiento del Sr. Luis Fasciolo donde dice: "14 DE SETIEMBRE DE 1909" debe decir "15 DE SETIEMBRE DE 1908", por así corresponder.-
- y donde dice: "LUISA GUIDIZ" debe decir: "LUISA GUIDI", por así corresponder.-

2) de Matrimonio de ELMO BACHINO CON NILDA FASCIOLO de fecha 18 de Julio de 1957, Oficina de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 28, en el sentido que:

- en la nacionalidad del padre (Luis Fasciolo), donde dice: "ORIENTAL" debe decir: "ITALIANO", por así corresponder.-

3) de Defunción de LUIS FASCIOLO GIUDI de fecha 5 de Julio de 1982, Oficina de la Primera Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 215, en el sentido que:

- donde dice: "GUIDIZ" debe decir: "GUIDI", por así corresponder.-

4) de Nacimiento de:

a) NILDA SONIA FASCIOLO BRIGNONE de fecha 17 de Agosto de 1938, nacida en la Novena Sección del Departamento de Canelones el día 5 del mismo mes y año, Acta Nº 127;

b) NORA AMANDA FASCIOLO BRIGNONE de fecha 15 de Noviembre de 1940, nacida en la Novena Sección del Departamento de Canelones el día 3 del mismo mes y año, Acta Nº 152;

c) TERESITA MARLENE FASCIOLO BRIGNONE de fecha 8 de Abril de 1943, nacida en la Primera Sección del Departamento de Lavalleja el día 1 del mismo mes y año, Acta Nº 173;

d) MARIA ROSARIO FASCIOLO BRIGNONE de fecha 2 de Octubre de 1957, nacida en la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja el día 24 de Setiembre del mismo año, Acta Nº 77;

e) EDUARDO CESAR FASCIOLO BRIGNONE de fecha 7 de Mayo de 1949, nacido en la Novena Sección del Departamento de Canelones el día 4 del mismo mes y año, Acta Nº 68;

en el sentido que en todas las mencionadas:

- donde dice: "GUIDIZ" debe decir: "GUIDI", por así corresponder.-Montevideo, diecinueve de diciembre de de dos mil doce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 51233 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: VIÑA, FERNANDO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 2-39882/2012, se hace saber que se dispuso la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Cesareo Betta y de Petrona Acosta, celebrado el día 16.01.1886, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil del departamento de Florida, acta Nº 2, en donde dice "13.01.1854" debe decir "20.01.1853 ", por así corresponder; en donde diceque el apellido materno "Barecio" debe decir "Varesio", por así corresponder;

b) de nacimiento de Isabel, el día 19.11.1886; siendo inscripto el día 21.11.1886, en el depto.

de Florida donde dice, "Cesario", debe decir "Cesareo", por así corresponder;
c) de matrimonio celebrado el día 02.12.1908 entre el Sr. Isabel Betta y la Sra. Elvira Fernández en el depto. de Florida; donde dice "Luis Betta" debe decir "Isabel Betta", por así corresponder; donde dice" Cesario, debe decir "Cesareo", por así corresponder; donde dice "18.11.1882 debe decir" 19.11.1886", por así correspnder;
d) de nacimiento de Alfredo Mario, el día 07.12.1917 e inscripto el 15.12.1917- Acta Nº 415 del departamento de San José, donde dice "Luis Beta" debe decir "Isabel Betta", por así corresponder;
e) de matrimonio celebrado en Montevideo, acta Nº 155, el día 06.05.1949 entre Alfredo Betta y la Sra. Catalina Machado, donde dice hijo de "Luis Betta" debe decir" Isabel Betta", por así corresponder;
f) de nacimiento de María del Rosario Betta el día 10.06.1950 e inscripta el día 17.06.1950 ante el oficial del registro de estado civil de la 22asecc. del depto. de Montevideo-Acta 386, donde dice que es nieta de "Luis Betta" debe decir "Isabel Betta", por así corresponder.-
Montevideo, 13 de diciembre del 2012 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 1613 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BONILLA FIGUEREDO, EBERT Y BONIFACINO FEO, GISELLA"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-49613/2012, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la siguiente Partida: NACIMIENTO: ACTA Nº 906 de fecha 9 de Julio de 1999 de la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que es hijo de "GISELLA SILVANA BONIFACINO" debe decir "GISELA SILVANA BONIFACINO", y donde dice que comparece "HEBERT OMAR BONILLA" debe decir "EBERT OMAR BONILLA", por así corresponder.-
Montevideo, siete de Diciembre de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 51215 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO TURNO de Artigas, en autos "YACQUEZ AGUILAR MARCOS NAHUEL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 461-561/2012), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. MARCOS ALBERTO YACQUEZ ARANDA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento su hijo Marcos Nahuel YACQUEZ AGUILAR: ocurrido el día 17 de enero de dos mil cuatro Acta Nº 67, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "Marcos Nahuel YACQUEZ AGUILAR", debe decir: "Marcos Nahuel "YACQUEZ PEROCHENA" Se deja constancia que se encuentra amparado al Art. Nº 340 de la ley Nº 16.170.
Artigas 23 de Noviembre de 2012.- Esc. Dina García, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 671 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "PONCE POSE MIGUEL ANGEL Y YANQUE SIERRA VERONICA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 485-435/2012, se hace saber que por providencias Nsº 5839/12 de fecha 27 de noviembre de 2012 y 6164/12 de fecha 12 de diciembre de 2012 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO de EZEQUIEL, nacido el 17/03/2007 acta Nº 1026 de la Oficina nº 11 de Montevideo; en lo que refiere a donde dice "que es hijo de Veronica" debe decir QUE ES HIJO LEGITIMO DE MIGUEL ANGEL PONCE POSE Y VERONICA ESTHER YANQUE; y se complete el acta "que es nieto por linea paterna de RICARDO PONCE Y GRACIELA POSE Y por linea materna de DELIA YANQUE"; por asi corresponder
Atlántida, 2 DE ENERO de DOS MIL TRECE Dr. José Miguel de Olea, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 1271 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "CAIMI GASPERINI, GLORIA PATRICIA -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 180-156/2012", se hace saber que con fecha 17/04/2012 se presentó ante esta Sede la Sra. GLORIA PATRICIA CAIMI GASPERINI a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento; en el sentido que donde luce GLORIA PATRICIA CAIMI GASPERINI pase a decir PATRICIA GLORIA CAIMI GASPERINI. Ciudad de la Costa el catorce de noviembre de dos mil doce.- Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 51371 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "RODRIGUEZ, CARLOS DANIEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-889/2008, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: CARLOS DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "natural" deberá decir "legitimo", y donde dice "hijo de YOHANA MARIBEL RODRIGUEZ", deberá decir "hijo de YOHANA MARIBEL RODRIGUEZ Y LEONARDO RETAMAR", y donde dice "nieto por linea paterna." deberá decir "nieto por linea paterna de HUMBERTO RETAMAR Y MARIA CAMARGO."
Pando, 3 de agosto de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4601 Feb 13- Feb 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SOSA, MILENA KAREN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 207-452/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento inscripta en acta Nº 1355 del Registro de nacimientos ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, pues en la misma se incurrió en error en el cuerpo de dicha acta, donde dice: "y de Selva Gley Royano", debe decir: "y de Selva Gley Sosa" , por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 4 de febrero de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 4515 Feb 13- Feb 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "TABAREZ CARDOZO, DELIACIR. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 208- 531/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las partidas de nacimientos, actas Nº 1430 del 24/04/2001 y acta Nº 991 del 29/10/2007, inscriptas ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, pues en las mismas se incurrió en los siguientes errores:
1) En el acta Nº 430; marginalmente se anotó como primer apellido "ARIAS" y como segundo apellido "CARDOZO" y en el cuerpo de la misma luce inserto "... comparece Deliacir CARDOZO", corresponde entonces rectificar lo allí establecido, como primer apellido GONZALEZ y como segundo apellido "TABAREZ", y donde dice "Deliacir CARDOZO" debe decir "Deliacir TABAREZ", por ser lo correcto.
2) En el acta Nº 991; marginalmente se inscribió como segundo apellido "CARDOZO" y en el cuerpo de la misma "...también compareciente Deliacir "CARDOZO", luego y por posterior

reconocimiento de la compareciente por su padre biológico, su actual apellido paterno es "TABAREZ", por lo cual donde dice como segundo apellido de Maicol Raul Gonzalez deberá decir Maicol Raul "TABAREZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 4 de febrero de 2013. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 4569 Feb 13- Feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "NEGRIN TOUR, CARLOS ROLANDO" - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE "508-691/2012", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO ENTRE CARLOS ROLANDO NEGRIN TOUR Y MIRTA BAROLIN, INSCRIPTA CON EL Nº 17 EL 13 DE FEBRERO DE 1963 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA, YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA DONDE DICE "CARLOS ROBERTO NEGRIN" DEBE DECIR "CARLOS ROLANDO NEGRIN" POR SER COMO CORRESPONDE.-
COLONIA, 19 DE DICIEMBRE DE 2012.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4188 Feb 07- Feb 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: FERREIRA ROMERO, Baleria y FUENTES GOLARTE, Diego Martín.- RECTIFICACION DE PARTIDA DEL MENOR Maximiliano Franco.- Ficha 242-752/2012 por Resolución Nº 6852/2012 de fecha 16/11/2012, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Maximiliano Franco, GOLARTE FERREIRA, Acta Nº 160 de fecha 11/03/2003, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "como apellido paterno GOLARTE", DEBE DECIR: "FUENTES", por así corresponder.- Durazno, 27/11/2012.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 51304 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: MARTINEZ DOS SANTOS, Andrea Mabel.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-781/2012 por Resolución Nº 6846/2012 de fecha 16/11/2012, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de: A) La Partida de Nacimiento de Andrea Mabel, MARTINEZ DOS SANTOS, Acta Nº 36 de fecha 26/03/1985, librada por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE: el apellido materno DICE: "dos SANTOS", DEBE DECIR: "DOS SANTOS" y que es nieta por línea materna de Luis "DOS SANTOS" y de Emilce Nidalma, "EIRALDI", por así corresponder.- B) La partida de Nacimiento de Julieta MARRERO MARTINEZ, nacida el 19/10/2012, inscripta el 22/10/2012 por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº 2040, en el sentido que DONDE DICE: "dos SANTOS", DEBE DECIR: "Martha, DOS SANTOS", por así corresponder.- Durazno, 26/11/2012.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4692 Feb 14- Feb 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: ENCISO TORENA, Gabriel en representación de su menor hijo Rodrigo.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-648/2012 por Resolución Nº 6757/2012 de fecha 13/11/2012, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 542 de fecha 10/09/2007 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: "DONDE DICE: "TORENA", DEBE DECIR: "ENCISO", por así corresponder.- Durazno, 15/11/2012.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4512 Feb 13- Feb 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida, de Segundo Turno, en autos caratulados: "BARRIOS ROMANO, Brenda Eloísa - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-753/2012"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de BRENDA ELOÍSA BARRIOS ROMANO, en el sentido que, donde dice: "y doña BRENDA LUISA BARRIOS", debe decir: y doña BRENDA ELOÍSA BARRIOS y, al márgen donde dice: "No. 179 RODRÍGUEZ JUAN BAUTISTA-BARRIOS BRENDA LUISA", debe decir: No. 179 RODRÍGUEZ JUAN BAUTISTA - BARRIOS BRENDA ELOÍSA; por ser lo correcto.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, diciembre 19 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 139 Feb 01- Feb 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "PEREIRA MADRUGA ALVES YEISI O GEISI. ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha IUE 329-512/2012, se solicitó la ANULACIÓN de la Partida de Nacimiento de Gesy Perera Madruga, Acta Nº 582, de fecha 18 de Mayo de 1970, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. Sección del Departamento de Rivera, y la RECTIFICACIÓN de la PARTIDA de NACIMIENTO de Yeisi Pereira Madruga Alves, Acta Nº 63, inscipta el día 8 de Agosto de 1950, ante el Oficial del Estado Civil de la 4ta. Sección del Departamento de Rivera, en el siguiente sentido, donde dice: Yeisi; debe decir GESY, por ser lo correcto. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 4 de Diciembre de 2012.- ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4646 Feb 14- Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PEREIRA GONZALEZ, Angel Alberto. RECTIFICACION de PARTIDA", IUE: 353-464/2012, se hace saber que se presento ante esta Sede: Angel Alberto PEREIRA GONZALEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: Angel Alberto PEREIRA GONZALEZ, ACTA número 1404, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección Judicial de Salto, de fecha 19/09/1963.- En el sentido de que en el TEXTO del cuerpo del acta donde dice "... que es hijo legítimo de Belisario Pereira..." debió decir "... que es hijo legítimo de Belisario Pereira Machado..." y al MARGEN de la misma, donde dice "Pereira Gonzalez, Angel Alberto" debió decir "Pereira Machado Gonzalez, Angel Alberto"; por así corresponder.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO,

REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 18 (DIECIOCHO) de DICIEMBRE del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 66 Feb 01- Feb 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "HERNANDEZ, Silvana Carina (en representación de su menor hijo). RECTIFICACION de PARTIDA", IUE: 509-1378/2012, se hace saber que se presento ante esta Sede: Silvana Carina HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: Juan Manuel VANDELLI HERNANDEZ, ACTA número 2221, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección Judicial de Salto, de fecha 28/09/1999.-
En el sentido de que en el CUERPO donde dice "...y por línea materna de Victor Hugo HERNANDEZ..." debió decir "...y por línea materna de Victor Luis HERNANDEZ..." y al MARGEN de la misma, donde dice "HERNANDEZ VANDELLI, Juan Manuel" debió decir "VANDELLI HERNANDEZ, Juan Manuel"; por así corresponder.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 17 (DIECISIETE) de DICIEMBRE del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 4056 Feb 06- Feb 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "SALVATIERRA CABALLERO, FRANCO.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- IUE. 381-865/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CLAUDIA PAOLA CABALLERO, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, en las actas Nº 34 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Mercedes, en el sentido que donde dice como apellido materno "CAVALLERO" debe decir "CABALLERO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora es asistida por el consultorio gratuito CED, Ley 18078.- Mercedes, 3 de Diciembre de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, en autos caratulados: "LIDIA BEATRIZ MENDIETE.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- IUE. 431-900/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Lidia Beatriz Mendiete, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, expedida por Oficial de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 9, en el sentido de que donde dice "MENDIETE" como apellido paterno debe decir "MENDIETA" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 11 de Diciembre de 2012. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4189 Feb 07- Feb 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "SILVA NUÑEZ, HOECER DAMIAN; RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-411/2011, se hace saber que se presento HOECER DAMIAN SILVA NUÑEZ solicitando la rectificación de la siguiente partida: Acta Nº 534 del Libro de Nacimientos expedida el 22 de Junio de 1993, por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE: "SILVA NUÑEZ, HOECER DAMIAN" DEBE DECIR "SILVA NUÑEZ SCHWAZZER DAMIAN" POR SER LO CORRECTO Y DONDE DICE: "HOECER DAMIAN" DEBE DECIR" SCHWAZZER DAMIAN" POR SER LO CORRECTO. Treinta y Tres, 11 de Noviembre de 2011. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 705 Feb 01- Feb 18

Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES ORIENTALES Nº 3199 26/02/2013 - HORA: 12:00 BASE: 548,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 333.885 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 R.U.T 130027500010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, sita en la primera sección judicial de Río Negro, manzana Nº 24 de la localidad catastral Fray Bentos, empadronada individualmente con el Nº 2809/001, consta de una superficie de 120 metros 8180 centímetros, con frente a la calle Argentina Nº 3322 entre las calles Rivera y Dr. Zorrilla de San Martín.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89830, a nombre de OSCAR OMAR RODRIGUEZ y RUNILDA EDID MORGAN CARABALLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/10/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 213.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2013 es de $ 609,13. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1211,22 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Fray Bentos. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 22/01/2013.-.
20) (Cta. Cte.) 5/p 4632 Feb 13- Feb 19

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES Nº 650
25/02/2013 - HORA: 10:00
BASE: 285,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 175.405 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Claudio Alonso, (MAT. 5868 - R.U.T 080150740016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la segunda sección judicial del departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, empadronado con el Nº 4629, con un superficie de 497 metros 49 dms., con frente a las calles Chile y 29 de Diciembre y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 17451, a nombre de JORGE RAÚL PÉREZ PERDOMO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/01/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 190.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.136,46 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Canelones. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 01/02/2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 4631 Feb 13- Feb 19

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

PEDRO CACERES
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 1º Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO ITAÚ Uruguay S.A. c/ PRACTILOR S.A. y Otros. Proceso Ejecutivo Cambiario" IUE 2-60894/2010, se hace saber que el próximo 22 de febrero a las 9:30 hs en el local de la calle Yaro Nº 1121 el Rematador PEDRO CACERES (matr. 1742 RUT: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación y en dólares americanos (BASE: U$S 6.667,00) el siguiente bien: Automóvil marca PEUGEOT, modelo 207 Compact XS Line 1.6, año 2009, tipo sedan 5 puertas, padrón Nº 1:138.660, matrícula SBI 1107 de Montevideo, a nafta, motor Nº 10DBUZ0002519. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) El vehículo tiene deuda de patente. 5) No se dispone de la libreta de propiedad. 6) Se desconoce la existencia de deudas por multas de tránsito ante la Intendencia, Policía Caminera y Policía de Tránsito. 7) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José Nº 1132 3º piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de febrero de 2013. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 2016 2/p 4654 Feb 14- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 17mo. Turno dictada en autos GONZALEZ GIL, EDUARDO C/ CAMOU, ANA Y OTROS - Cesación de condominio contractual - 2-53018/2007 se hace saber que el 5 de marzo de 2013 a las 10 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat, 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación o sea U$S 510.000 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 1era. Sección Judicial de Montevideo (antes 6ta. Sección Judicial) localidad catastral Montevideo zona urbana padrón 7542 que según plano de Agrimensor Carlos Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro con el nro. 16476 el 26/11/46 consta de una superficie de 462 mts. 86 dms. y según título se compone de una superficie de 461,15 mts. y se deslinda así: al S 10,76 mts. de frente a Avenida 18 de Julio entre calles Yí y Yaguarón distando el punto medio de dicho frente 27,10 mts. de la esquina formada con la última de las nombradas estando señalados los accesos al edificio con los nros. 1283 y 1287, al O 43,04 mts. lindando con el inmueble padrón 7541; al N 10,76 mts. lindando con el inmueble padrón 7548 y al E 43 mts. lindando con el padrón 7543.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en dólares. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 1,22% 4) Se previene que existe entre las partes un proceso judicial pendiente ante el similar de 7mo. Turno caratulado "GONZALEZ GIL, EDUARDO C/ CAMOU BATLLE, ANA MATILDE Y OTROS. Medidas preparatorias y IUE 2-3654/2008. 5) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada art. 390 CGP. 6) El bien se remata en la situación jurídica y conservación en que se encuentra. 7) Existen deudas de contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria según la documentación agregada que se tendrá en cuenta en su oportunidad imputándose al precio hasta la fecha de la subasta y se desconocen cualquier otras eventuales deudas que puedan existir por cualquier otro concepto y afectar el bien a rematarse. 6) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 7) Surgen de autos contratos de arrendamientos y comodatos en fojas 331 a fojas 484. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 4 de febrero de 2013. GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9721 5/p 4736 Feb 13- Feb 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 19º. Turno dictada en autos "Andregnette Olga c/ Llanes Construcciones S.R.L. y otros.", ejecución de hipoteca, I.U.E. 2-11622/2007; se hace saber que el día 26 de febrero de 2013, hora 11:30, en Avda. Garzón 2103, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUT 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos: Fracción de terreno con construcciones, mejoras y demás accesorios dominiales que contiene ubicada en la manzana 490 de la ciudad de Florida, 1era. Sección Judicial del depto. de Florida, padrón nº 9.190 antes en m/á con los nros. 9071, 7216 y 339 señalado con el nro. 1 en el plano del Agrim. Gustavo Iglesias de enero de 1994 inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Florida con el nº 6297 el 11/3/1994 y según el cual tiene un área de 334 mts. 80 dms. y se deslinda así: SURESTE: 11 metros 32 centímetros de frente a calle "86" "Dámaso A. Larrañaga",- SUROESTE:

30 metros también de frente a Calle de 17 Metros, por ser esquina,- NOROESTE: 11 metros con fracción 7 y NORESTE: 30 metros con fracción 2, ambas del mismo plano.- Se previene: 1) El mejor postor consignará el 30% de su oferta abonando además el 3,66% por comisión e impuestos, en el acto, en efectivo o letra de cambio. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la Ley le impone. 3) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 4) Se desconoce si existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria y primaria, que se tendrá en cuenta en su oportunidad imputándose al precio hasta la fecha de la subasta y se desconocen cualquier otras eventuales deudas que por cualquier otro concepto puedan existir y afectar el bien a rematarse. 5) Será de cargo de la demandada el 1,22% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% de gravamen municipal. 6) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente de la documentación agregada e información registral, art. 390 C.G.P., que se encuentra a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º. 7) El bien se remata en la situación jurídica y conservación en que se encuentra. Montevideo, 1º de febrero de 2013. GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 7560 5/p 4033 Feb 06- Feb 14

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, dictada en autos: "COMISION ADMINISTRADORA DE BARRIO PAYCAP c/. MAS CORREA, Natalia y Liliana.- Intimación de pago Hoy Juicio Ejecutivo"-- (IUE 308-37/2001, se hace saber que el día 27 de Febrero de 2013 a las 10 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (Z. de San Martín No. 942), el Martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Matricula No. 613, RUT No. 120003800017, asistido del Sr. Alguacil procederá a la venta en remate público, en moneda nacional y con la base de $U 75,446.67 (2/3 partes de su tasación de fs. 22) del siguientes bien: Unidad de Propiedad Horizontal individualizada con el Nº 106 Block E, Padrón Individual Nº 6571/106, se ubica en primer piso a cota más 6 m, 88 cm. y tiene un área de 50 m. 29 dcm. Le corresponde el uso exclusivo del bien común terraza uno.- Dicha unidad forma parte del conjunto habitacional construido en el terreno ubicado en la 1ra. (antes 12ª.) Sec. Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú que conforma de dos fracciones a saber: I)- Fracción "M", padrón Nº 6.571 (de los padrones Nos. 6570, 6571, 10, 243), y abarca la manzana comprendida entre las calles; al Norte, calle Exodo; al Este calle Cerrito; al Sur calle Andresito y al Oete calle Vizconde de Maua. y II)- Fracción "U" padrón Nº 5013 (de los padrones 5102 en m/a, y 5103; y tiene frente a la calles al Norte calle Exodo; al Este calle Vizconde de Mauá y al Sur calle Andresito.- Se previene:- 1)- Que el remate se realiza en moneda nacional debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta así como el 3,66% de comisión e impuestos en el acto del remate y el saldo dentro de 60 días de ejecutoriado el decreto aprobatorio del remate; 3)- Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escrituración que la ley le asigna; 4)- Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del bien, así como la regularidad de las construcciones; 5) Que obra agregado en autos (fs. 133); 6)- Que el remate se realiza en las condiciones que surgen del expediente; y que la documentación se encuentra en la Oficina para consulta de los interesados; no surgiendo de la misma la inscripción de la sucesión de los señores Más y Correa;- Paysandú, 7 de Febrero de 2013.- Dr. Ma. GABRIELA ALANIS.- Juez de Paz Departamental.-.

Primera Publicación

20) $ 7560 5/p 4857 Feb 14- Feb 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "B.R.O.U. C/ MOLINA MAGNO, MARIA JIMENA. EJECUCION HIPOTECARIA. FICHA No. 342-598/2009" SE HACE SABER: que el día 22/02/2013 a las 10 hs., en el hall del Juzgado Letrado sito en General Artigas No. 83 y Rincón de la ciudad de Rocha, y por intermedio del Sr. Rematador MANUEL CARDOSO, Matrícula 1672, RUT Nro. 150045650015, se llevará a cabo en pública subasta SIN BASE y al MEJOR POSTOR, y en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el remate del bien inmueble fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, sita en la manzana 15 de la localidad catastral Costa Azul, zona urbana, del departamento de Rocha, padrón Nro. 277, que según plano del Agrimensor Osvaldo Olivera de marzo de 1928 inscripto el 17/03/1928 en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, es el Nro. "9" de la manzana 15, con una superficie de 840 mts., y linda al NO con veinte metros de frente a calle pública (Avda. costanera), al en 42 mts. con solar 14, al SE 20 mts. con solar 2 y al SO 42 mts. con solar 16. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos. c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos d) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada, la que obra en esta Sede a disposición de los interesados. e) Que se desconoce la situación actual ocupacional, y contributiva con organismospúblicos respecto al bien así como también de sus titulares, en especial por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los un día del mes de Febrero del año dos mil trece.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.- ROCHA, 1 DE FEBRERO DE 2013. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 4104 3/p 4662 Feb 14- Feb 18

Sociedades de Responsabilidad Limitada

RUSENERGY SRL

Contrato: 26/12/2012
Inscripción: 142/2013
Socios: Mikhail KRUTIKHIN (60 cuotas)
Galina KRUTIKHINA (60 cuotas)
Objeto: comprar, vender bienes muebles e inmuebles, brindar servicios personales en general
Plazo 30 años
Capital: $ 120.000 en 120 cuotas de $ 1.000 c/u
Domicilio Montevideo
Administración y representación indistinta.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 4905 Feb 14- Feb 14

EL CLUB DEL RITMO S.R.L.

Capital: $ 50.000 - 50.000 cuotas
Martín Cespedes: 25.000 cuotas
Marcello Carcavallo: 25.000 cuotas
Administrador: Martín Cespedes y Marcello Carcavallo
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
El objeto social será: proveer y realizar en todas sus formas, servicios de pub, desarrollo y realización de espectáculos y eventos musicales, teatrales, literarios, discoteca, club nocturno, restaurante, gastronomía. A efectos del cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones. Contrato: 23/01/2013
RNC: Nº 1813 - 24/01/2013.

Única Publicación

22) $ 2460 1/p 4903 Feb 14- Feb 14

Saldima Ltda
Cesión Cuotas y Modificación Contrato

Contrato 1/12/2012
Inscripción 29798 el 6/12/12
Cedente: Fernando Pons (125 cuotas)
Cesionarios: Mauricio (41), Alejandro (42) y Diego (42) PONS
Adm: Diego Pons.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 4898 Feb 14- Feb 14

ELDILUX SRL

Declaratoria
Fecha 4.12.2012
Inscripcion 30178/2012
Daniel Enrique y Maria Victoria Passanante y Eldilux SRL se notifican y consienten la

cesion de cuotas de 25.8.2012 por la que Matias Passanante cedio 10 cuotas a Eduardo Urgal y 10 a Betiana Bouzas.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 4896 Feb 14- Feb 14

SERTRAN SRL
Cesión - Modificación

Contrato: 31/10/2012
Inscripción: Nº 27461 -6/11/2012 (definitiva 8/2/2013)
Cedente: María De Lourdes López Rimbaud (50 cuotas)
Cesionario: Carlos Aníbal Mermot Salvino (50 cuotas)
Administración y representación: cualesquiera de los socios indistintamente excepto para actos de gravamen, disposición u enajenación de bienes sociales, otorgamiento de poderes especiales o generales, para cualquier operación individual cuyo importe supere las UI 20.000 siempre que en su totalidad no superen las UI 50.000 por mes y la contratación de personal cuyo salario supere las UI 5.000, que se requerirá actuación de todos los socios.

Única Publicación

22) $ 2460 1/p 4879 Feb 14- Feb 14

PINT'ARTE S.R.L.

Contrato: 06/12/2012
Inscripción: 30034 10/12/2012
Socios: Edgar Leonardo Silvera Silva
Miguel Alfredo Pintado Dominguez (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 40.000.-
Administración: Miguel Alfredo Pintado
Objeto: Contratista de obras, pintura y lustrado en edificación.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 4878 Feb 14- Feb 14

MACEDOINE SOLUTIONS S.R.L.

Contrato: 29/11/2012
Inscripción Nº 30313, 13/12/2012
Socios: Aníbal Gonda y Carolina Torrado, 60 cuotas cada uno.
Capital: $ 120.000,oo,
Plazo: 30 años
Domicilio: Depto. de Montevideo.
Objeto principal: el desarrollo y comercialización de soportes lógicos y procesos de negocios.
Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 4875 Feb 14- Feb 14

HÉCTOR BAVASTRO E HIJOS LTDA.
Sucesión

Cusante: Nelly Noemí CAVALLARO GRANATA
Fallecimiento: 10/11/2003
Cuotas trasmitidas: 50% indiviso (por ser gananciales) de 957 cuotas.-
Herederos: Héctor y Eugenia BAVASTRO CAVALLARO.-
Insc. Nº 29723 el 5/12/2012.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 4871 Feb 14- Feb 14

Transporte Palmitas S.R.L.

Contrato: 11/06/2012 Transporte Palmitas S.R.L.
Inscripción: 18421- 03/10/2012
Socios: Alejandro Arrieta Perera (50 cuotas) y Nancy Teresita Yona Videla (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Administración: En forma exclusiva e individual Alejandro Arrieta Perera
Objeto: Transporte nacional e internacional de cargas de todo tipo, clase y naturaleza, sin limitaciones ni restricciones de especie alguna
Domicilio: Mercedes.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 4860 Feb 14- Feb 14

MODIFICACION DE CONTRATO
"Acción Limitada"

Fecha: 01/02/2012
Reg. de Personas Jurídicas: No. 28225 del 15/11/2012.
MODIFICACIONES: I) Administración y representación por María Teresa Gutierrez Vallini.
II) Fernando Fernández Lasalvia, socio sin actividad.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 4858 Feb 14- Feb 14

CASTA S.R.L.

Contrato: 06/02/2013
Inscripción Nro.: 3492 el 08/02/2013
Socios: Jenny APATIA (50 cuotas), Juan APATIA (50 cuotas)
Capital: $ 200.000
Objeto: Arrendamiento de automoviles sin chofer. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Jenny APATIA.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 4837 Feb 14- Feb 14

MB AUTOMÓVILES S.R.L.

Contrato: 1/01/2013
Inscripción: Nº 616 el 7/01/2013
Socios: ESTELLA MARYS COMUNALES OGANDO (50 cuotas)
HERNAN DIEGO MARTINEZ PEREZ (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercialización, intermediación de vehículos automotores, tractores, maquinaria agrícola, ciclomotores, importar vehículos automotores, ciclomotores, maquinaria agrícola. Concesionarios de importadores.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 4742 Feb 14- Feb 14

RAMAS Y ORBIZ S.R.L.
Modificación

Contrato: 15/11/2012
Inscripción: Nº 28607 el 20/11/2012
Administración y representación: Washington Ernesto Ramas.

Única Publicación

22) $ 492 1/p 4740 Feb 14- Feb 14

"ALTO CAMINO S.R.L"

CONTRATO: 07/11/2012
INSCRIPCION: 28050 13/11/2012
SOCIOS/ CUOTAS: ANTONIO IVAN SELLANES (50)
HUBER CLAUDIO SELLANES (50)
OBJETO: Construcción, refacciones, ampliaciones, demoliciones de toda clase de bienes; Exportación, Importación.-
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $U 1.600.000
DOMICILIO: SAN JOSE
ADMINISTRACION: indistinta.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 4713 Feb 14- Feb 14

ASADAR LTDA

Contrato: 16/11/2012
Inscripcion: Nº 29357 del 30/11/2012
Socios: SERGIO ARTIGAS CABRERA MENDEZ (20 c), ALEJANDRO DARIO CABRERA MENDEZ (20 c), y ANALIA RENEE CABRERA MENDEZ (20 c).
Capital: $U 300.000
Objeto Principal: MARROQUINERIA Y BOUTIQUE.
Plazo: 20 años.
Administración: ALEJANDRO DARIO CABRERA MENDEZ, EN FORMA EXCLUSIVA.
Domicilio: San José.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 4710 Feb 14- Feb 14

TRANSPORTE EDIFICA S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 02/05/2011
Inscripción: 07/06/2011 - Nº 8457
MIGUEL ANGEL CORBO SCROLLINI cede 19 cuotas a ISIDRO FERNANDO SERVETTO MOLINA.
FEDERICO MIGUEL CORBO HERMIDA cede 1 cuota a SERGIO AGUSTÍN SERVETTO PELOCHE.
Administración: En forma exclusiva por ISIDRO FERNANDO SERVETTO MOLINA.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 4701 Feb 14- Feb 14

JALSIFOOD S.R.L.

Modificación de contrato: 20/10/2012
Inscripción: 30064 el 28/01/2013
MODIFICACION: Administración y representación: INDISTINTA.

Única Publicación

22) $ 492 1/p 4699 Feb 14- Feb 14

M B PLATEIRO HERMANOS S.R.L.
(05/06/2012-Nro. 9073 el 18/06/2012.

SOCIOS: MAURO PLATEIRO y BRUNO PLATEIRO (50 cuotas c/u).
CAPITAL: $ 200.000 (100 cuotas de $ 2.000).
OBJETO: Prestación de servicios y realización de todo tipo de actividades comerciales lícitas.
ADMINISTRACION: ambos socios indistintamente.
PLAZO: 5 años.
DOMICILIO: Fraile Muerto.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 4666 Feb 14- Feb 14

INSTITUTO MONSEÑOR LASAGNA SRL

CONTRATO: 13/09/2012
SOCIOS: Rodney Borche Núñez: 3 cuotas; Richard Malvárez Tejera: 4 cuotas; Humberto Martínez Lindiman: 10 cuotas; Roberto Sambucetti Rodríguez: 5 cuotas; Virginia Álvez Quinteros: 5 cuotas; Jorge Barreto Olivera: 2 cuotas; Luis Juárez Silvera: 4 cuotas; Sergio Burgos Pintos: 2 cuotas; Analía de Oliveira Pons: 11 cuotas; Teresita Vergara: 7 cuotas; Cecilia Castelli Zilli: 4 cuotas; Néstor Sastre Golfarine: 4 cuotas; Roque Machado Reverdito: 6 cuotas; Daniela González Cabrera: 4 cuotas; Jesusa Balero Menéndez: 3 cuotas; Daniel Barone Núñez: 15 cuotas; Graciela Vidal Helguera: 4 cuotas; Natalia Barone Avila: 7 cuotas.
ADMINISTRACION: Richard Malvárez, Humberto Martínez y Rodney Borche (actuando en forma conjunta de a dos)
PLAZO: 10 años desde 13/09/2012, prorrogable por períodos de 5 años.-
CAPITAL: $ 295.000 - 100 cuotas de $ 2.950 c/u
OBJETO: I) Actividades educativas y culturales en general; educación formal en el ámbito de la enseñanza secundaria.-
II) Intermediación en la compra y venta de bienes y servicios
DOMICILIO: Melo
INSCRIPTO Nº 16578 el 21/09/2012.

Única Publicación

22) $ 4428 1/p 4660 Feb 14- Feb 14

Venta de Comercios

Bera Limitada prometió vender a Jilfer S.A. Estación de Servicios y Anexos sito en Ruta 1 km 66, San José. Acreedores en 25 de Mayo 491/4, Montevideo.
Inscripción: 8/2/2013 No. 3512.

Primera Publicación

25) $ 2520 20/p 4893 Feb 14- Mar 13

RECANTO DEL VINO (Ley 2.904)

Luis Eduardo Cardoso Giachino prometió vender a Fernando García Regueiro, Vinería (Recanto Del Vino) en Av. Mariscal Francisco Solano López 1885 bis, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2520 20/p 4285 Feb 06- Mar 07

Ley 2904. Cesar Faustino ABUD HENRY y Sara Esther FUENTES BONINO, prometieron vender "FARMACIA AREQUITA", sito en José Batlle y Ordoñez número 801, Minas. Acreedores presentarse en la misma.

25) $ 2520 20/p 3418 Feb 01- Mar 04

VENTA DE COMERCIO.LEY 26/09/1904. TARGUIT SOCIEDAD ANONIMA prometió vender a la entidad POLAKOF Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA la casa de comercio Supermercado Subsistencia sito en Ruta número 9, Kilómetro 207 de la ciudad de Rocha. Acreedores 25 de Mayo 718. Maldonado.

25) $ 3660 20/p 2747 Ene 29- Feb 27

VENTA DE COMERCIO. LEY 26/09/1904. FENIREL SOCIEDAD ANONIMA prometió vender a la entidad POLAKOF Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA la casa de comercio Supermercado La Cooperativa sito en Florencio Sánchez 150 de la ciudad de Rocha. Acreedores 25 de Mayo 718. Maldonado.

25) $ 3660 20/p 2746 Ene 29- Feb 27

Ley 2.904. YOLANDA DIAZ LARRAÑAGA y FERNANDO DURANTE GALLO prometieron vender a Adriana María Baison Heguaburo, Salón ANIPAO, Dr. Mario Cassinoni 1461, Montevideo, Acreedores allí.

Última Publicación

25) $ 2440 20/p 1200 Ene 16- Feb 14

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDISA TECHERA, STEPHANIE -RATIFICACION DE TENENCIA" Nº DE EXPEDIENTE: 2-24036/2012, se cita, llama y emplaza a Ricardo Nicolás CORREA TAMAREO a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
AMPARADO POR LA LEY 18.078
Montevideo, 31 de JULIO DE 2012 ESC. MARIA DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 1834 Feb 01- Feb 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS BELTRAN, DINA- RATIFICACION DE TENENCIA" Nº DE EXPEDIENTE: 2-22594/2012, se cita, llama y emplaza Gabriela Mariana PIQUINELA PINTOS a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
AMPARADO POR LA LEY 18.078
Montevideo, 31 DE JULIO DE 2012 Esc. Ma. del Carmen Gándara, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 44 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

Edicto.-
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4to turno, en los autos caratulados Giusiano Gaston c/ Mannise Giovanna, Pérdida de Patria Potestad, ficha 02-033205/2012 se cita, llama y emplaza a Giovana Mannise a estar a derecho, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, diecinueve de diciembre del dos mil doce. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

26) $ 3160 10/p 4064 Feb 05- Feb 20

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "TIRADO SANDOVAL, YNOCENTA C/ ESCOBAR ARCOS, PEDRO- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" Fa: IUE 0002-052932/2012, se cita, llama y emplaza a Pedro Escobar Arcos, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.- María del Carmen Gándara, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 338 Feb 01- Feb 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ABREU RIVERO, MARIANELLA - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-30447/2012", por decreto Nº 6983/2012 de fecha 12/12/2012 se dispuso notificar a MARTA IRIS ABREU que en los presentes autos se presentó MARIANELLA TERESITA ABREU RIVERO solicitando la ratificacion de tenencia de sus sobrinos WALTER ABREU y YANINA LUZ ABREU.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Comuna Mujer Servicio Jurídico de la IM Comisión de la Mujer (Ley 18078).-
Montevideo, 21 de DICIEMBRE de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4684 Feb 14- Feb 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 turno en autos caratulados "Brancatti Cavalheiro, Natalia- Ratificación de tenencia" -Ficha 2-022993/2012.
Se hace saber que: por decreto Nº 3356/2012 de fecha 10/08/2012, se dispuso emplazar al Sr. Chistrians Perdomo Antunez a que comparezca a estar a derecho por el termino legal de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones (art. 89 y 127 del C.G.P)
Se deja constancia que es de aplicación la Ley

18.078 y Resolución No. 59/2008 del Diario Oficial Mdeo, agosto de 2012 Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20 Feb 01- Feb 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ MACHIN PATRICIA" RATIFICACION DE TENENCIA, Expediente Nº 2-46055/2012, se cita y emplaza a MICHAEL MARIÑO VIERA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 4185 Feb 07- Feb 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ MACHIN PATRICIA C/ MARIÑO VIERA MICHAEL STEPHEN "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-46063/2012, se cita y emplaza a MICHAEL STEPHEN MARIÑO VIERA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días. AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintitres de noviembre de dos mil doce
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 4182 Feb 07- Feb 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA PERDOMO ADRIANA C/ COLLAZO SERGIO PENSION ALIMENTICIA AUXILIATORIA DE POBREZA INVESTIGACION DE PATERNIDAD", Expediente Nº 2-51772/2012, se cita y emplaza a SERGIO DANIEL COLLAZO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 19 Feb 01- Feb 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "BARBELA SEIJAS CLAUDIO RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-51615/2012, se cita y emplaza a MARIA ROSA GANGULIA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 15 Feb 01- Feb 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SEHARA CAPOBIANCO, MARIA FERNANDA C/ CLAVIJO GUSTAVO -AUXILIATORIA DE POBREZA, PENSION ALIMENTICIA" - Expediente Nº 2- 54386/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO CLAVIJO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se autorizan las publicaciones únicamente en el Diario Oficial
Dicho tramite se encuentra amparado bajo las disposiciones de la ley 18.078
Montevideo, doce de diciembre de dos mil doce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 4375 Feb 08- Feb 25

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "NAPOLI SIMANCZIK, MONICA MARTHA C/ VILLALBA NUÑEZ, MAGDALENA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Expediente Nº 2-48943 /2012, se cita, llama y emplaza a: MAGDALENA VILLALBA NUÑEZ e INTEGRANTES DE SU FAMILIA HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD para que comparezcan por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.-
Montevideo,diecinueve de noviembre de dos mil doce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 3950 10/p 4259 Feb 07- Feb 22

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CHAPARRO, ANA PAULA - FÉLIX MICHAEL JONATHAN - PENSION ALIMENTICIA" - Ficha Nº 2-50928/2012, se cita, llama y emplaza a al Sr. MICHAEL JONATHAN FÉLIX, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Se deja constancia que dicho tramite se encuentra amparado bajo las disposiciones de la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil doce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 800 Feb 01- Feb 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "GALLO MARTINEZ, MIRTHA GLADYS- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-42137/2012 -se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ALEJANDRO GARCIA FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, tres de diciembre dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4532 Feb 13- Feb 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FISCHER PARRA, GUSTAVO Y OTRO C/ SANCHEZ PORTUGAL, MAYRA- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE: 2-16367/2012 -se cita, llama y emplaza a MAIRA GISELA SANCHEZ PORTUGAL, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, dieciocho de octubre dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) $ 3850 10/p 51543 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "IRAZOQUI RODRIGUEZ, SILVIA C/ LLANO FERNANDEZ, VANESSA- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-51992/2012 -se cita, llama y emplaza a VANESSA ISABEL LLANO FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, once de diciembre dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 51182 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "MENESES VALDEZ, ALEXANDRA - Ratificación de Tenencia" IUE 2-44490/2012 se notifica al Sr. FERNANDO NICOLAS DE LOS SANTOS de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 23 de noviembre de 2012 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4637 Feb 14- Feb 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PERDOMO ACOSTA, CARINA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-36836/2012", se notifica al Sr. DINO LUIS TOROBEO MORALES de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 08 de Octubre del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4494 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "PEREYRA YACOBUCCI, JULIO CESAR CONTRA MARIA CAROLINA PEREIRA BULA y VIRGINIA PATRICIA BULA"- REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA - FICHA 64-48/2012 se cita y emplaza a MARIA CAROLINA PEREIRA BULA Y A VIRGINIA PATRICIA BULA CABRAL a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, veintiuno de Noviembre de dos mil doce.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 3850 10/p 1605 Feb 01- Feb 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "FREITAS PINTOS,LUISA.RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-50725/2012 por Decreto Nº 5077/2012 de fecha 08 de Noviembre de 2012, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. RUBEN DARIO ANTUNEZ TECHERA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON PATROCINADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y DE ACUERDO A LA LEY 18078 Y RESOLUCION 5908 DE LA DIRECCIÓN GRAL DEL DIARIO OFICIAL LAS PUBLICACIONES SON GRATUITAS.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 16,11,2012 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4650 Feb 14- Feb 27

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "NOSIGLIA NOVO MARIELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-59092/2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5781/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. FABIO ABELLA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 15 de enero de 2013.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 4344 Feb 08- Feb 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ, LOURDES C/ SILVEIRA, EUSTAQUIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-21917/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. EUSTAQUIO SILVEIRA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 14 de Agosto de 2012. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) $ 3080 10/p 2485 Feb 01- Feb 18

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "NUÑEZ QUINTEROS, CHRISTIAN VICTOR C/ PEREZ, ANDREA INDIRA" -PERDIDA PATRIA POTESTAD- FICHA Nº 2-48343/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ANDREA INDIRA PEREZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR DEFENSIORIA DE FAMILIA.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil doce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 108 Feb 01- Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "KAESTNER OLIVERA, SALLY JACQUELINE - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-607/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a PAMELA GIOVANNA CORREA KAESTNER por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4398 Feb 08- Feb 25

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, LORENA C/ BOLON, ESTEBAN EDUARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 493-585/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sr ESTEBAN EDUARDO BOLON, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 1 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 458-497/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO ALEJANDRO VELOZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 19 de Noviembre de 2012.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4085 Feb 06- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GARCIA, NELDA C/ PEREYRA, ANIBAL Y BELEDO, ELIZABETH -TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 175-574/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANIBAL PEREYRA, padre del adolescente ESTEBAN ROBERTO PEREYRA BELEDO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, 17 de diciembre de 2012. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4350 Feb 08- Feb 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "ARTIGAS, Juan y María del Rosario dos SANTOS VELIZ - SEPARACIÓN DEFINITIVA - F/261-557/2012"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Katerin Natalie VERA y a la Sra. Andrea VERA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Exonerado, Ley - 18.590, art. 133.1.- Florida, diciembre 24 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA- ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 1687 Feb 01- Feb 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GARANCE SORIA; SUSANA MAR C/ MARTINEZ; MAURICIO NOEL - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 300-701/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. MAURICIO NOEL MARTINEZ, para que en un plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, atento a lo dispuesto en el art. 127 del C.G.P..- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 14 de Diciembre de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 329 Feb 01- Feb 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "ALVARENGA CAMPOS; DALILA IDALIA C/ ORELLANA RIVERA; DAVID ANTONIO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 300-634/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. DAVID ANTONIO ORELLANA RIVERA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 127 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 23 de Noviembre de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 210 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CURBELO ISASA, MIRNA RAQUEL C/ JAVIEL, JOSE LUIS - TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-685/2012, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JOSE LUIS JAVIEL, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 24 de diciembre de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 509 Feb 01- Feb 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ACOSTA, ARTURO C/ RUIZ PAULETTI, MARTINA - TENENCIA Y AUTORIZACION JUDICIAL" IUE 301-721/2012, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. MARTINA RUIZ PAULETTI, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 24 de diciembre de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 506 Feb 01- Feb 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FICHER GONZALEZ, ROSARIO.- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-904/2012, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. MARTIN ALEJANDRO VILLANUEVA THOME, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 21 de noviembre de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 51376 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "QUEIROS, MARIELA C/ XIMENEZ MENDEZ, PABLO MANUEL.- TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-1071/2012, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. PABLO MANUEL XIMENEZ MENDEZ, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 1 de octubre de 2012.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut - supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 51214 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "DURE BODEANT, LIANA ROMINA CONTRA TOLEDO, WALDEMAR JAVIER - TENENCIA Y AUT. P/ VIAJAR" IUE 501-901/2012, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. WALDEMAR JAVIER TOLEDO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 23 de agosto de 2012.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTURIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 505 Feb 01- Feb 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. SILVEIRA CORREA, JOSE ALFREDO C/ MASSONI JUNCO, LETICIA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317.687/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a LETICIA BEATRIZ MASSONI bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Habiéndose otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 852 Feb 01- Feb 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos caratulados: "DA ROSA RODRIGUEZ MIRANDOLINA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", (FICHA IUE 329-462/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. SABRINA JOSSELINE ALVARENGA DA ROSA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de

Pobreza. Rivera, 5 de Diciembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 51310 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "CABALLERO CARDOZO MARIA ANTONIA C/ SILVEIRA DA COSTA VOLMEY. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", (FICHA IUE 329-471/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. VERÓNICA JAKELIN LAMEIRA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 23 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 3241 Feb 01- Feb 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "CUNHA FLORES CLAUDIA YAQUELIN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 477-422/2011, se NOTIFICA a Claudio Viera, que se ha presentado la Sra. CLAUDIA YAQUELIN CUNHA FLORES, ,solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores: Jose Antonio y Giuliano Andres Viera Cunha Flores. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 06 de Febrero de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4250 Feb 07- Feb 22

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: "GUEVARA ACOSTA LUIS ALBERTO Y OTRA C/ CARDOZO DOS REIS NELSON GUSTAVO Y OTRA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y SEPARACIÓN DEFINITIVA", -con fines de adopción (Art. 133 del CNA)-, FICHA IUE 330-510/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. JANE RODRÍGUES; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 08 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 592 Feb 01- Feb 18

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "BARBOZA SOTO GUSTAVO DANIEL Y OTRA C/ CARDOZO DOS REIS NELSON GUSTAVO Y OTRA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y SEPARACIÓN DEFINITIVA", -con fines de adopción (Art. 133 del CNA)- FICHA IUE 462-480/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. JANE RODRÍGUES, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 08 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 593 Feb 01- Feb 18

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "AGRADEM ALVEZ CENOIR. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA IUE: 329-106/2012,, se NOTIFICA a la Sra: Rosemery Picapiedra Agradem, que se ha presentado la Sra. Cenoir Agradem Alvez, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores: Kevin Gaston Dos Santos Picapera, Maikel Adrian Dos Santos Picapiedra y Beckam Michael, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza.. Rivera, 11 de Setiembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 51329 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 4772/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno Dra. María Jaqueline Enrique Toledo, dictado en autos caratulados: "MARTINEZ LINAREZ, ANA LAURA C/ MARTINEZ LINARES, SANDRA VERONICA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 341-435/2012", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a SANDRA VERONICA MARTINEZ LINARES, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Por Decreto Nro. 4772 de fecha 2/10/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta y ún días del mes de Octubre del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4080 Feb 06- Feb 21

EDICTO

Por Decreto Nº. 4016/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictado en autos caratulados: "ALTEZ PRESA, FATIMA LAURA C/ SUC. DE MARIO RAMON SILVERA. SILVERA GOMEZ, MATEO. SILVERA MOREIRA, LUCIA BELEN. SILVERA AMORIN, NATALIA. SILVERA AMESTOY, SANTIAGO. INVESTIGACION DE PATERNIDAD. FICHA No. 341-414/2012", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES de MARIO RAMON SILVERA, y a SANTIAGO SILVERA AMESTOY representado por su madre CECILIA AMESTOY, a que dentro del término de 90 días comparezcan a deducir sus derechos, bajo aparecibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Por Decreto Nro. 5058 de fecha 11/10/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4054 Feb 06- Feb 21

EDICTO

Por Decreto Nro. 3820/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de tercer Turno, Dra. María jacqueline Enrique Toledo en autos caratulados: "ANTONINO PRESA, LORENA PAOLA. RATIFICACION DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 341-392/2012". se ha hace saber que se ordenó: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR: al Sr. DANIEL WILLINGTON ROCHA GAMENTHALER, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho en estos autos, en el término de seis días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficios.

Por Decreto Nro. 4776 de fecha 2/10/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de noviembre del año dos mil doce. Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4044 Feb 06- Feb 21

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, que en los autos caratulados: "MENDEZ BLANCO RAMOS, MARIA ELVIRA - RATIFICACION DE TENENCIA Fa. No. 341-489/2012", Por Decreto No. 5147 de fecha 16/10/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE PINTOS DORNELLES cuyo domicilio se desconoce a efectos de comparecer en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.

Se deja constancia que por Decreto 5147/2012 de fecha 16/10/2012 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4009 Feb 05- Feb 20

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 4878/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, dictado en autos caratulados: "TORT DELGADO, RUFINA DAIBER Y OLID SAN MARTIN, GENNY NHELBY. LEY 18590. FICHA No. 342-356/2012", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN ROCHA DE LOS SANTOS, MARIA ANGELICA LOPEZ Y A SU PROGENITOR, E INTEGRANTES DE LA FAMILIA DE DAYANA GIMENA ROCHA DE LOS SANTOS HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD, cuyos domicilios se desconocen, a los efectos de que dentro del término de noventa días, comparezca a

deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil doce. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) $ 5390 10/p 51793 Feb 01- Feb 18

EDICTO.

Por dispoción de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, que en autos caratulados: "VAZQUEZ PRIETO, JULIA VANESSA - RATIFICACION DE TENENCIA Fa. No. 342-397/2012", Por Decretos Nos. 4612 de fecha 13/09/2012 y 5488/2012 de fecha 26/10/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS CARLOS BORCHES ALCANTARA cuyo domicilio se desconoce a efectos de comparecer en autos, por el término legal, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que por Decreto 4047/2012 de fecha 21/08/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4192 Feb 07- Feb 22

EDICTO

Por Decreto Nº. 5036/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, dictado en autos caratulados: "VERGARA DENIZ, RUBEN ADAN C/ ARAUJO, ARMINDA MADELON. RATIFICACION DE TENENCIA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. FICHA No. 342-107/2011", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ARMINDA MADELON ARAUJO, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Por Decreto 7173 de fecha 16/12/2011 dictado en los autos de esta Sede caratulados: "VERGARA DENIZ, RUBEN. AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. Nro. 342-642/2011", se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciciete días del mes de Octubre del año dos mil doce. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4191 Feb 07- Feb 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "GALETTO CORREA PAOLA GISSEL C/ MORANDI CHIRIBAU LUIS DAMIAN" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD IUE. 371-399/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 6660/2012 de fecha 23/11/2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS DAMIAN MORANDI CHIRIBAU para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 6660/2012 del 23/11/2012 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 27 de Noviembre de 2012. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4581 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PARADA SILVERA, Lyliam Alicia- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-708/2012", se hace saber que por Autos Nos. 5033/2012 de fecha 12/10/2012 y 6406/2012 de fecha 18/12/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. GONZALO SEBASTIÁN ANDRADE. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Expido el presente en la ciudad de Libertad el día veintiuno de diciembre de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4143 Feb 07- Feb 22

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ARRAVITE ZUCCARINO, Natalia- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza I.U.E. 471-758/2012", se hace saber que por Auto Nº 5419/2012 de fecha 1/11/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Federico Nicolás Lavieja Campos. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, departamento de San José, ocho de noviembre de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3981 Feb 05- Feb 20

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SILVERA RODRIGUEZ LETICIA CECILIA- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza I.U.E 471-819/2012", se hace saber que por Auto Nº 5946/2012 de fecha 28/11/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. JULIO CÉSAR SORIA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, catorce de diciembre de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3416 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ARRAVITE ZUCCARINO, Natalia- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-758/2012", se hace saber que por Auto Nº 5419/2012 de fecha 1/11/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Federico Nicolás Lavieja Campos. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, ocho de noviembre de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2241 Feb 01- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ROSA HERNÁNDEZ, Luordes Elizabeth- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-362/2012", se hace saber que por Auto Nº 2871/2012 de fecha 21/6/2012 y mandato verbal de fecha 29/6/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a la Sra. Beatriz Verónica Romero Latallada. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, veintinueve de junio de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 896 Feb 01- Feb 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos caratulados: "ESCOBAR CAPUCCIO, MÍA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE. 381-954/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANA LAURA CAPUCCIO LANGHAIN, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a sus menor hija MÍA ESCOBAR CAPUCCIO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor del menor de autos Sr. CÉSAR FLORENTINO ESCOBAR, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora posee el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales de hacen estas publicaciones. Mercedes, 19 de Diciembre de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4691 Feb 14- Feb 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "OLMEDO PEREIRA, ANGELINA FARAH Y PEREIRA, MAIA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE Nº 381-879/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GLORIA CRISTINA ALANIS OLIVERA, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a sus menores nietas ANGELINA, FARAH OLMEDO PEREIRA,

Y MAIA PEREIRA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los progenitores de los menores de autos Sres. MERCEDES RAQUEL PEREIRA Y MARCOS GERMAN OLMEDO, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora se encuentra asistida por el Consultorio Jurídico del CED Soriano quedando exonerada del costo de las publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintitres de Noviembre de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21 Feb 01- Feb 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ SAYAS, ANA CELIA C/ BRUNO, ALEJANDRO MICHEL -GUARDA CON AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE Nº 431-963/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANA CELIA FERNÁNDEZ SAYAS promoviendo juicio de GUARDA CON AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTERIOR respecto de los menores ALEJANDRO MICHEL MATIAS ALEJANDRO, AGUSTINA MICAELA Y FACUNDO ALEJANDRO BRUNO FERNANDEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRO MICHEL BRUNO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, doce de diciembre del año dos mil doce.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4177 Feb 07- Feb 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "OLIVERA CENTURIÓN, MARÍA IVONNE - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE Nº 431-808/2012", se hace saber que ante esta Sede se han presentado MARIA ELVIRA CENTURION MUÑOZ, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza respecto de MARIA IVONNE OLIVERA CENTURION. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MAURICIO JAIR OLIVERA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 07 de Noviembre de 2012. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 24 Feb 01- Feb 18

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. IVALDO GOBBI o GIBBI DE VASCONCELOS, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 126/2013 de la Dirección General de fecha 15/01/2013, dictada en expediente Nº 2012/05/005/00/06/1393, caratulado: "DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS, INFRACCIÓN ADUANERA", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Sr. Director de División Administración
Lic. Joaquín Serra.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4351 Feb 08- Feb 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de Río de los Ceibos S.A., para obtener la concesión y aprobar un proyecto de construcción y explotación de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada, que aporta al Arroyo Gutiérrez Grande, tributario del Arroyo Negro (cód. 186), cuenca del Río Uruguay, con destino riego, según expedientes GEX: 2012/14000/10423 y SGRH:2012-10-004-0510-1-381 con un volumen solicitado de 799.000 m. El dique y su embalse se ubican integramente sobre el padrón Nº 5.925 de la 5ª Sección Catastral de Río Negro, coordenadas planas X= 310300 e Y= 6388800.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 05 de abril del 2013 a las 14:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - MVOTMA.

Primera Publicación

27) $ 2430 3/p 4658 Feb 14- Feb 18

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de FINAMIL S.A. según expediente Nº 2012/14000/12531 para la aprobación de la ampliación de un proyecto de represa ya registrado a nombre de Otto David de Lima, embalsando aguas de la Cañada Yacaré, afluente del Aº Itacumbú tributario del Río Uruguay, con destino al riego del cultivo de arroz y praderas con un volumen total solicitado de 7:995.000 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre los padrones Nos 4799 y 455 de la 9na. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 342.756, Y: 6.615.853.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 16 de Abril del año 2013 a las 11:00 horas en el local de APCANU ubicado en Avda. Artigas Nº 928 de la Ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas.-
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bangoll
Coordinador Recursos Hídricos
Región Hidrográfica Cuenca Río Uruguay.

Última Publicación

27) $ 2430 3/p 4359 Feb 08- Feb 14

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de LAS MESETAS S.A., para la cesión de derechos de uso de aguas públicas y aprobar un proyecto de modificación mediante la ampliación de un represamiento que embalsa las aguas de la cañada Del Tajamar, que aporta al Arroyo Don Esteban (cód. 582), cuenca del Río Negro, con destino al riego, según expedientes GEX 2011/14000/08988 y SGRH 2011-10-004-0510-1-329; con un volumen solicitado de 1.954.000 m³. El dique y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 3811, 3709 y 6299 de la 6ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, coordenadas planas X = 349620 e Y = 6382430.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 05 de marzo de 2013 a las 11:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - MVOTMA.

Última Publicación

27) $ 2700 3/p 4323 Feb 08- Feb 14

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), (Gcia. de Sector Planificación y Asuntos Comerciales- (Tel 155 int. 1613, 1615), no habiendo sido

posible realizar la notificación, en el domicilio constituido ante esta Administración; por este medio INTIMA a INTEGRAL SERVICE S.R.L. A) depositar la suma de $ 169.501, garantía de fiel cumplimiento de contrato (L.A. Y348282001) en el BROU - Cuenta Cte. de UTE 151-035593-2. B) Efectuado el deposito enviar al Dpto. Atención y Recepción de Acreedores - Fax 2209.39.97: a) comprobante de depósito; b) carta con razón social, RUT, numero licitación, importe y concepto de las garantías, que el deposito es en cumplimiento de la intimación.- PLAZO: 10 días hábiles a contar de la presente, bajo apercibimiento de ser ejecutadas por Resolución Directorio R12.- 2096 de 27.12.12.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4737 Feb 14- Feb 14

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, y su Decreto Reglamentario Nº 261/012 de 13 de agosto de 2012, y los artículos 122 y siguientes del Decreto 278/002 de 28 de junio de 2002, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 12.- 1909 del 6 de diciembre de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV denominada "Futura Estación Cuchilla de Peralta a Futura Estación Bonete B (Departamento de Tacuarembó)" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:

10ª SECCION CATASTRAL DEL DPTO. DE TACUAREMBÓ

PADRONES PROBABLES PROPIETARIOS
8920 U.T.E
8869 XADOL S.A.
2121 DONALDO ACOSTA MOREIRA y JORGE ACOSTA MOREIRA
3724 RAMON VAN LOMMELL
4309 MARIA INÉS LOPEZ ALFONSO Y ELENA LOPEZ ALFONSO
2008 GUSTAVO FRANCHI BERNARDO, GUILLERMO FRANCHI SORIA Y ALEJANDRO FRANCHI SORIA
3331 GUSTAVO FRANCHI BERNARDO
2123 OMAR ARTOLA OLASO
2053 BEATRIZ ALICIA OLASO MENDY
2070 ESTHER V ECHEVERRIGARAY
JUAN P ITZAINA ECHEVERRIGARAY
MARIANELA ITZAINA ECHEVERRIGARAY
MARIA L. ITZAINA ECHEVERRIGARAY
MARIA N. ITZAINA ECHEVERRIGARAY
VIOLETA ECHEVERRIGARAY
8906 JOSÉ PEREIRA GANDARA
AVELINO PEREIRA GANDARA
8907 JOSE PEREIRA GANDARA
AVELINO PEREIRA GANDARA
8908 JOSE PEREIRA GANDARA
AVELINO PEREIRA GANDARA
2078 STORA ENSO URUGUAY S.A.
2073 CAROLA PEREYRA TORRELO
8904 MARIA CRISTINA OLASO COMAS
MARIA INES OLASO COMAS
8905 MARIA CRISTINA OLASO COMAS
MARIA INES OLASO COMAS
8508 TANFILCO SRL

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.

Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales

Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 3411 Feb 01- Feb 18

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 08 de Febrero de 2013

PAISES	**MONEDAS TRANSF.**	**COD.**		**ARBITRAJES**	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,996500	
BRASIL	REAL	1000		1,971200	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,579800	
JAPON	YEN	3600		92,745000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,918900	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,335700	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,509	2,509
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,534	9,534
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,070	19,070
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,068	19,068
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,068	19,068

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4820 Feb 14- Feb 14

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quiénes deberán presentarse en Montevideo, en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
3.502.887, CUDER SERVICE LTDA., 2012/35.782, $ 19.840,00;
3.502.887, CUDER SERVICE LTDA., 2012/35.789, $ 5.890,00;
5.267.782, CARBONTEX S.A., 2012/38.341, $ 5.230,00;
3.565.163, POWICZ ROIZENMAN REBECA, 2011/100.646, $ 3.210,00;
3.250.131 MOVIUR, S.R.L., 2012/131.406, $ 11.830,00;
3.250.131 MOVIUR, S.R.L., 2012/140.696, $ 10.460,00;
0.451.330 MEIZOSO, PEREZ JAVIER, 2011/157.495, $ 3.380,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.-
SECCION COBROS INDEBIDOS - CALCULO DE DEUDA.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 4330 Feb 08- Feb 14



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle VISTA DE INFORME POR ASESORÍA LETRADA DE ACTIVO, POR MULTA A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez dias hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
3.612.347, RITELUR S.A., 2011/157.289, $ 4.930,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.
SECCION COBROS INDEBIDOS - CALCULO DE DEUDA.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 4329 Feb 08- Feb 14



Se cita a los titulares que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR COBRO INDEBIDO recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo, en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Documento, Nombre, Nº expediente, Monto;
2.622.368-4, MARÍA CECILIA GÓMEZ BARRIOS, 2011/110.161, $ 8.333,00;
3.872.934-3, MÓNICA BEATRIZ TORRES FERNÁNDEZ, 2011/134.848, $ 3.218,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 4328 Feb 08- Feb 14



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MULTA A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Calculo de Deudas; dentro del plazo de diez dias corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
4.763.958, INASHY S.A., 2011/27.719, $ 3.490,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES.
SECCION COBROS INDEBIDOS - CALCULO DE DEUDA.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 4327 Feb 08- Feb 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

Administración Nacional de Puertos
Puerto de Montevideo

Se hace público que Vimalcor S.A. se presentó ante la A.N.P. solicitando la prórroga de los permisos de ocupación de 3 áreas abiertas continuas al Depósito 22 del Puerto de Montevideo de 300m2, 876m2 y 1.135m2 de superficie respectivamente, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 412/992 (art. 51 y 52 en la redacción Decreto 382/009), cuya última prorroga fue concedida por la resolución de Directorio 250/3594 del 1/6/11. La A.N.P. está dispuesta a acceder al petitorio por un plazo de 5 años, por un canon de U$S 3,9 por m2/mes que se ajustará anualmente según la siguiente paramétrica: **IG = α. (IPCi / IPCo).(US$o/US$i) + β(CPIi/CPIo)** Siendo α = 12 y el β = 88 y el índice de ajuste anual mayor o igual que 0. IGi = Índice Global de actualización a regir en el año i+1 del permiso. IPCi: Índice de Precios al Consumo correspondiente al MR (mes de referencia). US$i: Cotización del dólar USA interbancario vendedor al último día hábil correspondiente al MR (mes de referencia). CPIi: Consumer Price Index- All Urban Áreas, correspondientes al MR (mes de referencia). Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09.00 a 16.30 hs. dentro de los 10 días corridos contados a partir de la última publicación (Expediente No. 122445)

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 4649 Feb 14- Feb 14

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No. 2917
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ
Montevideo, doce de diciembre de dos mil doce
VISTOS:
Para Sentencia estos autos caratulados: "AQUINO RODRÍGUEZ, FREDDY Y OTROS C/ BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - COBRO DE PESOS CASACIÓN", IUE 2-59058/2010, venidos a conocimiento de esta Corporación en mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia Interlocutoria No. 194/2012, del 16 de abril de 2012, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno.
RESULTANDO:
1) Que por la referida decisión se dispuso: "Revócase la interlocutoria apelada, clausurándose el presente proceso por falta de agotamiento de vía administrativa; con costas de la incidencia de precepto a cargo de la parte perdidosa, sin especial condena en costos..." (fs. 551/560).
Por su parte, el pronunciamiento de Primera Instancia, No. 2520/2011, del 9 de agosto de 2011, emanado del Juzgado Letrado de

Primera Instancia en lo Civil de 20mo. Turno, resolvió: “Desestimar la excepción de cuestión previa de falta de agotamiento de la vía administrativa...” (fs. 485/491).
2) La representante de la parte actora, interpuso recurso de casación (fs. 564 a 575).
En apoyo de su impugnación, en síntesis, expresó:
- En el presente caso no es preciso agotar la vía administrativa porque en la especie no se trata de un accionamiento reparatorio, sino de naturaleza remuneratoria, por lo que el juez civil tiene competencia para entender en el cobro de pesos reclamado, sin que sea necesario agotar la vía administrativa previamente.
- El accionamiento de autos tiene como antecedente la invocación de una omisión de la Administración en actuar en el sentido debido, es decir un hecho y no una declaración de voluntad o juicio de ésta, o sea un acto administrativo.
- Padece error la Sala al indicar que el no pago del 14º sueldo previsto en el artículo 30 del Estatuto del Funcionario no es un hecho, sino la ejecución de un acto administrativo expreso.
- La simple lectura de las resoluciones del Directorio del Banco accionado, de fechas 25 de enero de 2006 y 12 de diciembre de 2006, determina con claridad que la pretensión deducida no tiene base en los efectos de dichos actos, sino en el desconocimiento por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay de un derecho subjetivo de los actores.
- No nos encontramos frente a actos administrativos respecto de los cuales deba procesarse su anulación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o su reparatoria ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo por el daño causado. El objeto de la presente litis es una reclamación por cobro de pesos, por el no pago del 14º sueldo del año 2005 y no una acción reparatoria patrimonial de daños y perjuicios causados.
- Aun si se considerara la presente causa como reparatoria, tampoco en ese caso correspondía haber agotado la vía administrativa.
Al respecto, la doctrina nacional ha afirmado que a partir de la nueva redacción del artículo 312 de la Constitución no es exigible el previo agotamiento de la vía administrativa, para entablar acciones reparatorias. En ese sentido se ha expresado la jurisprudencia reciente de la Suprema Corte de Justicia.
En definitiva, solicita se anule la impugnada, rechazando la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa.
3) El demandado, contestó el recurso de casación, solicitando se confirme la Sentencia de segunda instancia, por ser ajustada a Derecho (fs. 583 a 586 vto.).
4) Por dispositivo No. 375/2012, del 14/VI/2012 (fs. 582), el Tribunal dispuso el franqueo del recurso y la elevación de los autos para ante la Suprema Corte de Justicia, donde fueron recibidos el día 17 de agosto de 2012 (cfme. nota de fs. 601).
5) Por Auto No. 2026 (fs. 602 vto.), fue conferida vista al Sr. Fiscal de Corte, quien por los fundamentos que expuso en Dictamen No. 3796/12, entendió que “... el agravio analizado es de recibo” (fs. 604/607 vto.).
6) Finalmente, se dispuso “Pasen a estudio y autos para sentencia” (Dec. No. 2298, del 24/IX/2012, fs. 609).
Culminado el estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por el número de voluntades legalmente requerido y en coincidencia con el Sr. Fiscal de Corte, anulará la recurrida en cuanto amparó la defensa de falta de agotamiento de la vía administrativa, remitiendo los autos al “a quo” para la continuación de los procedimientos.
II) En el caso, se presentaron los actores promoviendo demanda por cobro de salarios contra el Banco de la República Oriental del Uruguay.
En la demanda se sostiene que por Decreto No. 147/1999 se aprobó el “Estatuto del Funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay”, el cual en su artículo 30 dispone:
“Asignación extraordinaria anual:
Los funcionarios percibirán además como recompensa, si la situación económica de la Institución ha generado utilidades, o sea si los resultados del ejercicio permiten por lo menos mantener el patrimonio en valores constantes respecto del ejercicio anterior luego de las adecuadas reservas técnicas y hasta que se establezca su participación en las utilidades, una asignación extraordinaria equivalente a un mes de sueldo como mínimo.
No obstante ello el pago de esta recompensa podrá efectuarse por un importe inferior al Mínimo establecido precedentemente, siempre que la erogación total resultante en cualquiera de los casos no afecte la integridad patrimonial del Banco.
La citada recompensa deberá ser abonada en el ejercicio siguiente al balance cerrado a fin de cada año y una vez que haya sido
No percibirán esta recompensa aquellos funcionarios cuyo rendimiento hubiere sido calificado como insatisfactorio en las tres últimas evaluaciones inmediatas anteriores al período en que se genere el derecho a la misma”.
En base a la norma que viene de trascribirse, expresan que les correspondía recibir el pago de la Asignación extraordinaria anual correspondiente al año 2005, cosa que no ha realizado la demandada y motiva la presente acción.
III) En primer lugar, los recurrentes expresan agravios que dicen relación con la no prejudicialidad de la acción, atento a la naturaleza de la pretensión ejercitada en autos.
Al respecto, corresponde señalar que de una interpretación contextual del acto de proposición surge que el reclamo ejercitado es por cobro de pesos, derivado de la omisión de la Administración en abonar salarios. Por lo que no corresponde sea interpretado como un reclamo reparatorio y, en consecuencia, no resulta exigible el previo agotamiento de la vía administrativa.
Como lo expresara la Corte en Sentencia No. 105/2008, citando a su vez el pronunciamiento No. 40/2006, en términos enteramente trasladables al subexamine:
“A juicio de la Corporación, según surge del libelo introductor rectamente interpretado, la pretensión de autos está dirigida a obtener el cobro de diferencias salariales, esto es, las diferencias entre lo que efectivamente percibieron los accionantes en el organismo de destino y lo que alegan debieron percibir, más los daños y perjuicios ocasionados por la omisión en el pago del salario legalmente correspondiente...”.
“No se pretende, pues, en tanto se accionó por cobro de haberes y perjuicios derivados de su incorrecta liquidación, una reparación patrimonial derivada de un acto administrativo por lo que, en opinión de la Corte, no existe cuestión prejudicial relevable en autos, contrariamente a lo resuelto por la mayoría de la Sala”.
Para concluir: “En tanto el accionar de autos tiene como antecedente la invocación de una omisión de la Administración en actuar en el sentido debido, es decir, un hecho y no una declaración de voluntad o juicio de ésta, o sea un acto administrativo (Cf. Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo, Colombia, 1998, Págs. X-3 y X-4), la acción incoada no está condicionada al previo agotamiento de la vía administrativa, lo que implica que al fallar relevando la existencia de prejudicialidad en el caso la Sala infringió, según el juicio de la Corte, el Art. 312 de la Constitución Vigente, en su redacción previa a la reforma de 1997, según se alega en la impugnación subexamine”.
IV) No obstante lo anterior, en concepto de los Sres. Ministros que suscriben el presente fallo, aun en caso de entenderse que la acción incoada se trata de reparatoria patrimonial, no corresponde exigir el agotamiento previo de la vía administrativa.
Como lo expresara la Corte, en un caso idéntico al de autos, en Sentencia No. 1864/2011:
“En relación a la cuestión de prejudicialidad planteada, la Corporación, en mayoría, entiende que no se encuentra establecido en la Constitución, ni en ninguna Ley, que deba agotarse la vía administrativa para poder accionar solicitando la acción reparatoria.
Al respecto, resultan trasladables al subexamine los fundamentos vertidos por este Cuerpo cuando en Sentencia No. 201/2006, expresó que: ‘La mayoría de los miembros de la Corporación se adhieren a la interpretación doctrinaria que, de la disposición constitucional citada, efectúa el Dr. Federico Berro, en el sentido que: ‘Resulta evidente que si el propósito del nuevo texto fuera condicionar también la acción de reparación ante el Poder Judicial con el ejercicio de los recursos administrativos, debía haber hecho alguna referencia al art. 319. O sea, no podría haber dejado al art. 319 en su texto original que impone los recursos sólo frente a la acción de nulidad del T.C.A. Un mínimo de claridad para la imposición de un requisito formal de tanta envergadura debía, por lo menos, haber hecho mención al art. 319 para indicar los recursos como requisitos de la acción ante el Poder Judicial’. Concluyendo expresa que: ‘... el contenido normativo del nuevo texto no pudo ser restablecer un condicionamiento de la acción de reparación mediante los recursos administrativos, sino, justamente, se pretendió lo contrario: establecer la vía directa e incondicionada para solucionar los inconvenientes del sistema anterior. Mantener la exigencia de los recursos sería absolutamente contradictorio con la ‘intentio juris’ de la reforma del art. 312’ (Cfme. ‘Competencia del Poder Judicial para decidir sobre actos administrativos ilegales. Comentarios sobre el nuevo texto del art. 312 de la Constitución’ en Revista Tributaria, Tomo XXIV, No. 140, pág. 583)’.

"...En consecuencia, cabe afirmar que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, renunciando a la acción de nulidad, lo que evidencia que no entendió necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa. La opción planteada en el artículo mencionado la hará el actor según sus legítimos intereses, y si la misma es la acción reparatoria resulta innecesaria tal prejudicialidad, provocando sí como efecto irrevocable, la imposibilidad de ejercer la acción de nulidad' (cfr. discordia del Sr. Ministro Dr. Van Rompaey, en Sentencia No. 126/2005)'.
En suma, en la medida que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, que se efectiviza mediante la renuncia a la acción de nulidad, se pone de manifiesto que no resultaba necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa".
V) Teniendo en cuenta que la decisión de segundo grado resultó revocatoria de la dictada por el "a quo", amparando el excepcionamiento de prejudicialidad ejercitado por la parte demandada, en función de la solución anulatoria anunciada, procede confirmar la adoptada por el órgano de primer grado de mérito que ordenó su rechazo y, en consecuencia, disponer la continuación de los procedimientos ante la referida Sede.
VI) Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia
RESUELVE:
ANÚLASE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CUANTO AMPARÓ LA DEFENSA DE FALTA DE AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA, REMITIÉNDOSE LOS AUTOS A LA SEDE "A QUO" A FIN DE QUE CONTINÚE CON EL PROCESO.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE (i) DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "AQUINO RODRIGUEZ, FREDDY Y OTROS C/ BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. COBRO DE PESOS. CASACIÓN", IUE 2-59058/2010, actualmente en trámite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de febrero de dos mil trece. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4677 Feb 14- Feb 14

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CIRCULAR Nº 8/2013 REF: DESINVESTIDURA VOLUNTARIA (Esc. Walter Gabriel FIORELLI ACEVEDO)

Montevideo, 1º de febrero de 2013.-
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 5/2013 de fecha 2 de enero de 2013, la Suprema Corte de Justicia dispuso desinvestir por renuncia voluntaria al ejercicio de la profesión al Escribano Walter Gabriel FIORELLI ACEVEDO, quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado el día 29 de enero del corriente año.-
Sin otro motivo, Saluda a Ud. Atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4639 Feb 14- Feb 14

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, dictada en autos caratulados "Herdt, Cristina, Cancelación de títulos de deuda pública, título valor", IUE: 2-023163/2012, se hace saber que por providencia número 3035 del 20.11.2012 y de conformidad fiscal, se dispuso la cancelación judicial de la letra de cambio expedida por el Banco Santander a nombre de Cristina Herdt López, número 0137-0016-020300537759, por $ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), previa realización de las publicaciones previstas en el art. 109 del Decreto Ley 14.701.
Montevideo, 6 de Febrero de dos mil trece. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5400 10/p 4688 Feb 13- Feb 26

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ ACOSTA, RICARDO Y OTRO. Intimación." Ficha 2-040822/2012, por Decreto 2172/2012, de fecha 27 de setiembre de 2012, se intima los Sres. Ricardo Acosta Falero y Marisa Graciela Araújo, al pago de la suma adeudada de UR 32 (treinta y dos unidades reajustables), con relación a la vivienda propiedad de la Intendencia solar 13 (anterior 69) manzana A Condominio Nº 2 Boizo Lanza padrón 412.157, por el término de 90 días, conforme a lo dispuesto por los arts. 89.1 y 127.3 del CGP bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación.
Montevideo, 20 de Diciembre, de dos mil doce.
Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51711 Feb 01- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "LARRAÑAGA PRESENTE VICENTA AUSENCIA EXPEDIENTE Nº 2-31667/2011, se inicio ante esta SEDE un juicio por ausencia relativo a VICENTA LARRAÑAGA PRESENTE (8 NACIDO EL DIA 19 DE JULIO DE 1926) SEGUN ART. 59 DEL CODIGO CIVIL
MONTEVIDEO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

27) $ 4350 10/p 51361 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias C/ Laclau Jorge Bernabe - Ejecución de Sentencia", Ficha 26-23/2008, se dispuso notificar al Sr. Jorge Bernabe Laclau, mediante edictos y de conformidad con el art. 379.2 del C.G.P. a efectos de que comparezca a deducir sus defensas en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quién, previa denuncia de bienes concretos, se seguirá adelante la ejecución.
Montevideo, noviembre 28, 2012. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4350 10/p 1434 Feb 01- Feb 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Llamado Interno Nº 2/2013

Resolución Nº 13/00467
Expediente Nº 2013-81-1020-00086 13/00035

Canelones, 28 de Enero de 2013.-
EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1. AUTORIZAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración a realizar un llamado interno a presentación de proyectos educativos a aquellas personas que desempeñaron tareas como Docentes en el año lectivo 2012 en las Casas de la Cultura de la Intendencia de Canelones.
INSCRIPCION
Serán recibidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, sita en Treinta y Tres 671 Ciudad de Canelones, desde el 1 de Febrero al 15 de Febrero de 2013 en horario de oficina.- Bases: www.imcanelones.gub.uy.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4644 Feb 14- Feb 18

LLAMADO INTERNO Nº 1/2013

Resolución Nº 13/00468
Expediente 2012-81-1020-02193 13/00035
Canelones, 28 de Enero de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1. AUTORIZAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración a realizar un llamado interno para la selección de un aspirante para desempeñar funciones de Coordinador /a de Guardavidas en la Zona IV del servicio de referencia, dependiente de la Dirección de Deportes de la Dirección General de Cultura;
INSCRIPCIÓN
Serán recibidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos, Treinta y Tres Nº 671 de la Ciudad de Canelones, hasta el día 15 de Febrero de 2013, en horario de 10:30 a 17:00 horas.
BASES: www.imcanelones.gub.uy.

27) (Cta. Cte.) 3/p 4602 Feb 13- Feb 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"Se notifica a los sucesores de los Sres. Francisco Claudio y Fernando Andrés Lopez Albacete, propietarios del predio padrón Nº 13267 sito en Dr. Barrios Amorin 1759, 1761 y 1763, que según inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo se constataron riesgos en la finca mencionada, por lo que deberán: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos constatados y 2) prestar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan, se le concede un plazo de 1 mes para la presentación del mismo. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
En caso de incumplimiento: se aplicarán las sanciones que correspondan al amparo del Decreto 21.626".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4429 Feb 08- Feb 14

"Se notifica NIARY S.A en calidad de propietario del predio Padrón nº 128704 sito en Baltasar Montero Vidaurreta 571, que visto el incumplimiento de lo notificado se ha hecho pasible de una sanción de 74,2050 UR (setenta y cuatro unidades reajustables con dos mil cincuenta diezmilésimas al amparo del Decreto 21.626. La aplicación de la sanción o no lo exime de: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata a los efectos de eliminar los riesgos constatados y 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberá presentar Certificado de Responsabilidad profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones. Se le concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vistas al Expediente".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4428 Feb 08- Feb 14

"Se notifica al Sr. Ricardo Jorge Pucciano Rossi en calidad de propietario del predio padrón Nº 7842, sito en calle Paysandu 1362 y 1366 que se ha hecho pasibles de una multa de 37 UR 1025 al amparo del Decreto 21.626, contumacia de la Resolución Nº 468/06/400 de fecha 5 de junio de 2006. La aplicación de la sanción no lo exime de: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos constatados y 2) prestar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones. Se les concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vistas al Expediente Nº 4114-002630-02".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4427 Feb 08- Feb 14

"Se notifica a los Sres. Luis Manuel y Fernando Luis Comesaña Lado y a la Sra. Moriana Mernies Bellomusto o Bellamusto en calidad de propietarios del predio Padrón nº 4845 sito en Ciudadela 1526 y 1528, que visto el incumplimiento de lo notificado se han hecho pasibles de un gravamen del 100% de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria al amparo del Decreto 32.265 Art. 18. La aplicación del mismo no los exime de: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata a los efectos de eliminar los riesgos constatados y 2) presentar peritaje profesional de estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspodan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberan presentar Certificado de Responsablidad profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones. Se le concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vistas al Expediente.".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4426 Feb 08- Feb 14

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-009696-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar con plazo de 10 días, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 412101, señalado con el solar Nº 76 de la Manzana "D", sito con frente a la calle Enrique Fynn Nº 5524 del Ex barrio en condominio Nº 14, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación del mismo, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4425 Feb 08- Feb 14

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-006695-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Crispin Francias Alvez y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 11.oo (unidades reajustables once) más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 411.591, solar Nº 27, Manzana "B", sito con frente a la calle Nuevo Llamas" Nº 2180, del Ex Barrio en Condominio Nº 22, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4424 Feb 08- Feb 14

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO. de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-004106-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Grisselle García, CI 3.801.104-3, a presentarse a fin de deducir sus derechos dentro del plazo de 10 días, sobre el inmueble solar Nº 5 de la Manzana A" (Pasaje A 3297C), padrón en mayor área 14.705, sito con frente a la calle Bulevar Aparicio Saravia, Pasaje Manuel Pérez, Curis y Arroyo de la Chacarita en el Complejo Habitacional Mi Sueño", bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicacion por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4423 Feb 08- Feb 14

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-008116-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Luis Humberto Morales, titular de la cédula de identidad 1.607.508-3 y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 16.00 (unidades reajustables dieciséis) más la cantidad de UR 2.00 (unidades

reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 411.584, solar Nº 20 (anterior 20), sito con frente a la calle Nuevo Llamas Nº 2122, del Ex Barrio en Condominio Nº 22, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4422 Feb 08- Feb 14

"Se notifica a URUGUAY CONCESIONES S.A. o URUGUA I CONCESIONES S.A. en calidad de propietario del predio Padrón nº 117035 sito en Jaime Zudañez 2724 y 2726, que visto el incumplimiento de lo notificado se ha hecho pasible de una sanción de 123,6750 U.R. (ciento veintitrés unidades reajustables con seis mil setecientas cincuenta diezmilésimas). La aplicación de la misma no lo exime de: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata a los efectos de eliminar los riesgos constatados y 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberá presentar Certificado de Responsabilidad profesional, firmado por técnico idoneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones. Se le concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vistas al Expediente.".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4421 Feb 08- Feb 14

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO. De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-004506-11 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a la señora Evs Alaniz Alaniz C.I 1.832.542-8 y a todos los que figuran en el preadjudicatario 56 del Barrio Aquiles Lanza, respecto del inmueble - lote 85, con frente a la calle San Martín 5458, padrón en mayor area 165214, a deducir sus derechos en dicho inmueble bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, resolviendo la misma.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4420 Feb 08- Feb 14

"Se notifica a las Sras. Isabel. Belermina y Maria Rucher Rucher en calidad de propietarias del predio Padrón nº 22203 sito en Dr. Pablo de Maria 1306 y 1310, que según inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo se constataron riesgos en la finca de su propiedad, por lo que deberán: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos constatados y 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan, se le concede un plazo de 1 mes para la presentación del mismo. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberá presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones. En caso de incumplimiento: 19 UR 7880 al amparo del Decreto 21.626".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4419 Feb 08- Feb 14

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 27/12/2012
Inscripción: Nº 50407 el 28/12/2012
Constituyentes: MARIA de los ANGELES GONZALEZ SCUDETTI y EDUARDO LIROLA CEREIJO
Beneficiarios: María de los Angeles Gonzalez Scudetti
Eduardo Lirola Cereijo
Padron: Nº 132.007, Montevideo
Tasación B.H.U.: 2.287,58 U.R.

27) (Sin Costo) 10/p 3910 Feb 04- Feb 19

Sociedades Anónimas y Balances

CONSORCIO ESPINA-CVC

Contrato: 12/12/2012
Inscripción: No. 30320 13/12/2012
OTORGANTES: -ESPINA OBRAS HIDRULICAS S.A..
-CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.
-OBJETO: Licitación Pública Internacional No. 10963.
DURACIÓN: Desde el otorgamiento del Contrato hasta la completa recepción definitiva de la obra objeto de Licitación.
DOMICILIO: Montevideo, Hervidero 3039.

Única Publicación

28) $ 1476 1/p 4899 Feb 14- Feb 14

ACTICA S.A.

Contrato: 01/02/2013
Inscripción Nro.: 3533 el 08/02/2013
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3936 1/p 4847 Feb 14- Feb 14

REFORMAS

ADOCAR SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el diario Oficial de fecha 22 de enero de 2013, aviso Nº 1930 donde dice: «Asamblea: 10/12/2012», debe decir: «Asamblea: 18/12/2012». por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 180 1/p 4900 Feb 14- Feb 14

MAPFRE LA URUGUAYA S.A.
Ampliación y ratificación publicación 05/03/2009.
(Antes Real Uruguaya de Seguros S.A.)

AGE: 28/11/2007
Art. 1º
Registro Nº 1.634, 11/02/2009.

Única Publicación

28) $ 984 1/p 4841 Feb 14- Feb 14

BUENCA SA

Ley 18.930.- Art. 17 Acciones Nominativas
Asamblea General Extraordinaria: 15/11/2012
Registro Nº 28.880. 05/02/2.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 4840 Feb 14- Feb 14

BAKULY S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 3/12/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones NOMINATIVAS.
Inscripción: Nº 898, 15/01/2013.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 4745 Feb 14- Feb 14

FINANCIERA VENTURA SA
Art. 17 Ley 18930

Asamblea extraordinaria 17/12/2012
Articulo 5º cambia a acciones nominativas
Inscripción Nº 1135 17/01/2013.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 4685 Feb 14- Feb 14

PRADERA ROJA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de octubre de 2012, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 19680 10/p 4612 Feb 08- Feb 25

Cantidad de avisos de fecha 14/02/2013 publicados en esta edición: 137.

BALANCES



DICTAMEN

1. El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Banco de Seguros del Estado (BSE), que se adjuntan. Dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2011, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el Ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las Notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también, ha auditado el cumplimento por parte del BSE de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

2. **Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros**
La Dirección del BSE es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación y presentación dictados por la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) del Banco Central del Uruguay (BCU) y, en lo no dispuesto por dichas normas, por la Ordenanza Nº 81 de este Tribunal.

Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

3. **Responsabilidad del auditor**
La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

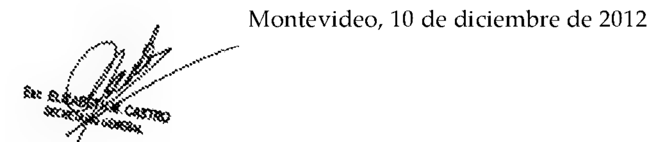
4. **Opinión**
En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos

importantes la situación patrimonial del BSE al 31/12/2011,los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación y presentación dictados por la SSF.

5. Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, el Organismo continúa incumpliendo los siguientes artículos:
De la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros (RNSR)
5.1 Artículo 46 Numeral 1.1,debido a que no realiza los depósitos de todos sus ingresos en cuentas bancarias a más tardar el día hábil siguiente.
5.2 Artículo 46 Numeral 3.2, al no conciliar las cuentas bancarias con una frecuencia mínima mensual.
5.3 Articulo 47 Numerales 2.2.5 y 2.3.4. debido a que no se realizan al cierre de cada mes todos los listados analíticos del cálculo de las Reservas de Riesgo en Curso y Siniestros Pendientes.
5.4 Artículo 47 Numeral 2.3.1. al no asentar en forma diaria todas las denuncias de siniestros recibidas, en registros rubricados a tales efectos.
5.5 Artículo 47 Numeral 2.6 ya que no se registran los asientos mensuales del diario general antes del día treinta del mes inmediato posterior.
5.6 Artículo 47 Numeral 2.7.1 debido a que los Estados Contables no se transcriben en el libro inventario con anterioridad a la presentación de los mismos ante la SSF.
Del texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)
5.7 Artículo 72 (Artículo 84 del TOCAF vigente a partir del 01/06/2012), por no disponer de inventarios de muebles y útiles y otros.
5.8 Artículo 102 (Artículo 119 del TOCAF' vigente a partir del 01/06/2012), por no realizar arqueos la Contaduría del Organismo.

De la Ordenanza Nª 81
5.9 Artículo 32 al no haber presentado ante el Tribunal de Cuentas los Estados
Financieros dentro de los noventa días siguientes al cierre del Ejercicio.

Montevideo, 10 de diciembre de 2012



Notas - Ley 17.040 Art. 2

Numeral A Número de funcionarios, becarios y situaciones similares en los últimos 5 ejercicios

Año	*Presupuestados*	*Contratados*	*Totales*	*Becarios*
2007	1298	254	1552	25
2008	1532	127	1659	3
2009	1592	134	1726	0
2010	1585	130	1715	59
2011	1559	156	1715	55

Numeral B Ingresos desagregados

Ingresos desagregados	*Importe en pesos*
VENTAS NETAS DE SEGUROS POR RAMA	**10.689.655.973**
Seguros Generales y Reaseguros Activos	10.689.655.973
Incendio	225.693.593
Vehículos aut.y remolcad.	2.786.546.617
Robo y riesgos similares	188.846.673
Responsabilidad civil	70.386.726
Caución	95.889.424
Transporte	133.068.733
Otros	104.665.488
Accidentes de Trabajo	4.347.402.432
Seguros Rurales	157.113.662
Seguros de Ingeniería	22.182.233
Seguros de Crédito	3.418.498
VIDA	541.775.823
VIDA PREVISIONAL	2.012.666.071
INGRESOS FINANCIEROS	**2.505.108.912**
OTROS INGRESOS	**0**
TOTAL DE INGRESOS	**13.194.764.885**

Numeral C Gastos desagregados

Gastos desagregados	*Importe en pesos*
Pago de Indemnizaciones	7.457.896.539
Gastos de Producción y de Explotación	3.580.289.887
Egresos Financieros	1.510.969.779
Resultados Extraordinarios	0
Resultado Por Desvalorización Monetaria	483.305.185
TOTAL DE GASTOS	**13.032.461.390**
OTROS EGRESOS	**0**
TOTAL DE EGRESOS	**13.032.461.390**
IRAE	**-29.130.644**
UTILIDADES DEL EJERCICIO	**133.172.851**

El BSE no recibe subsidios.

Numeral D Impuestos pagados por la Empresa en el Ejercicio 2011
Utilizamos el criterio de lo devengado para informar e incluimos las retenciones que se generaron a partir de la Reforma Tributaria

Impuestos	*Importe en pesos*
IRAE	29.194.156
IVA	1.357.213.790
Impuesto Ingresos de las entidades aseguradoras	206.190.404
Tasa Tribunal de Cuentas	1.869.448
Tasa Control BCU	20.234.440
Impuesto Servicio Nacional de Sangre	165.966.277
TOTAL IMPUESTOS	**1.780.668.515**
RETENCIONES	
IRPF Capital y No Dependientes Form. 1146	46.749.250
IRNR Form. 1246	6.516.702
IVA Corredores	160.834.143
IVA Transporte de Pasajeros	1.024.962
IVA Talleristas	112.147.437
IRPF Dependientes Form. 1144	143.506.774
IRPF Pasivos Form. 1145	0
IASS Pasivos Form. 1845	1.785.426
IVA compras del estado	73.765.115
Impuesto Ingresos de las entidades aseguradoras	3.936.509
TOTAL RETENCIONES	**550.266.318**

Numeral E Transferencias a Rentas Generales

Transferencias a Rentas Generales.-	**478.542.456**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

	Nota	Dic-11	Dic-10
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES			
Caja		31.463.805	46.967.228
Bancos Cuenta Corriente	4	-	143.781.205
Bancos Caja de Ahorros	4	-	108.755.071
		31.463.805	299.503.504
INVERSIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS	2.3		
Valores públicos emitidos por el Estado Uruguayo	5	13.634.115.374	13.643.366.478
Valores emitidos por empresas uruguayas	5	412.158.768	525.616.347
Valores extranjeros	5	817.246.158	647.131.193
Valores en instituciones de intermediación financiera	5	1.345.672.279	1.193.761.584
Préstamos sobre pólizas de vida		203.397.471	213.331.789
Otras inversiones	6	156.056.236	164.955.885
Inversiones en Activos Financ- Seg. Previsionales	5	10.452.814.534	7.913.888.633
		27.021.460.820	24.302.051.909
CREDITOS DE SEGUROS	2.4		
Deudores por primas - Seguros no Previsionales		3.351.897.499	3.028.408.804
Previsión para incobrabilidad primas Seg.no Prev.		(671.633.117)	(650.930.530)
Créditos por reaseguros pasivos Seg.no Prev.		189.512.095	113.122.908
Créditos por siniestros a recuperar		11.178.507	312.694
Deudores por primas - Seguros Previsionales		170.771.069	107.664.811
		3.051.726.053	2.598.578.687
OTROS CREDITOS			
Varios	7	453.892.457	824.492.240
Previsión para incobrabilidad otros créditos	2.5	(20.835.029)	(22.412.015)
		433.057.428	802.080.225
RECUPEROS Y SALVATAJES			
Recuperos y salvatajes	8	33.440.882	68.638.370
Previsión por recuperos y salvatajes	2.6	(33.440.882)	(68.638.370)
		-	-
INVERSIONES INMOBILIARIAS	2.7		
Valores inmobiliarios		486.969.794	547.642.612
Amortizaciones acumuladas valores inmobiliarios		(102.674.572)	(115.803.863)
Rentas a cobrar valores inmobiliarios		356.341.196	433.714.988
		740.636.418	865.553.737
BIENES DE USO	2.8		
Inmuebles asiento de la empresa		670.315.325	676.583.920
Muebles y útiles		51.372.024	42.194.442
Vehículos		3.248.434	3.609.372
Equipos de computación		48.138.628	20.984.474
Otros		58.054.488	43.678.338
		831.128.899	787.050.546
INTANGIBLES	2.9		
Intangibles		74.074.431	56.957.714
		74.074.431	56.957.714
TOTAL DEL ACTIVO		32.183.547.854	29.711.776.322

El Anexo y las Notas 1 a 22 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

	Nota	Dic-11	Dic-10
PASIVO			
DEUDAS POR SEGURO	2.10		
Deudas con asegurados		121.134.310	132.730.018
Cuenta Corriente - Coaseguros otorgados		(1.285.745)	(1.410.074)
Cuenta Corriente - Reaseguros Activos	9	516.802.016	563.848.118
Deudas por reaseguros pasivos		204.284.964	146.336.201
Deudas con intermediarios		510.056.674	590.587.034
		1.350.992.219	1.432.091.297
RESERVAS TECNICAS	2.11		
Rvas. técnicas de riesgos en curso Seg. Directos	10	1.890.104.298	1.763.630.830
Rvas. técnicas matemáticas Seg. Directos	10	2.588.066.781	2.501.114.962
Rvas. técnicas para siniestros pendientes Seg. Dir.	10	9.140.676.067	8.535.688.942
Rvas. técnicas para siniestros pendientes Reas. Activos	10	309.227.205	304.860.022
Rvas. técnicas seguros Colectivos de Inv. y	10	8.268.915.230	6.467.362.218
Rvas. técnicas Renta Vitalicia Previsional	10	2.136.705.126	1.415.843.018
		24.333.694.707	20.988.499.992
DEUDAS FINANCIERAS			
Sobregiros bancarios		-	17.637.246
		-	17.637.246
DEUDAS DIVERSAS	2.10		
Cobros anticipados		7.743.691	7.687.378
Acreedores por sueldos y jornales		3.293.720	53.959.121
Acreedores por cargas sociales		114.757.321	97.711.895
Acreedores fiscales		(65.532.015)	171.628.445
Pasivos por impuestos diferidos	15	113.135.014	101.684.700
Otras deudas diversas	11	811.494.043	972.791.753
		984.891.774	1.405.463.292
TOTAL DEL PASIVO		26.669.578.700	23.843.691.827
PATRIMONIO			
CAPITAL	22		
Capital integrado		10	10
Ajuste por reexpresión		2.339.161.079	2.339.161.079
		2.339.161.089	2.339.161.089
RESERVAS	22		
Reserva voluntaria		27.816.191	26.568.491
		27.816.191	26.568.491
RESULTADOS ACUMULADOS	22		
Resultados acumulados		2.743.110.417	2.108.980.155
Ajuste por reexpresión		270.708.606	353.980.545
		3.013.819.023	2.462.960.700
RESULTADO DEL EJERCICIO		133.172.851	1.039.394.215
TOTAL PATRIMONIO		5.513.969.154	5.868.084.495
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		32.183.547.854	29.711.776.322

El Anexo y las Notas 1 a 22 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

	Nota	Dic-11	Dic-10
	2.15		
PRIMAS RETENIDAS NETAS DEVENGADAS			
Primas emitidas netas de anulaciones seguros directos		11.460.832.387	10.368.662.608
Primas emitidas netas de anulaciones seguros tomados		15.777	(398.527)
Primas cedidas en reseguro netas de anulaciones		(557.766.905)	(487.406.973)
Variación reserva de riesgos en curso y rva. matemática		(213.425.286)	(491.499.964)
		10.689.655.973	9.389.357.144
SINIESTROS NETOS DEVENGADOS			
Siniestros		(4.071.477.125)	(3.661.095.911)
Gastos de liquidación		(395.093.734)	(338.118.801)
Siniestros recuperados de terceros netos		85.015.228	97.933.823
Siniestros recuperados de reaseguradores		62.227.788	92.304.066
Variación reserva para siniestros pendientes		(3.138.568.696)	(3.076.093.885)
		(7.457.896.539)	(6.885.070.708)
GASTOS DE ADQUISICION NETOS			
Comisiones seguro directo		(769.565.552)	(805.511.238)
Comisiones reaseguros activos		(1.243)	(61.722)
Otros gastos de producción		(299.306.016)	(155.451.515)
Gastos de producción de cargo del reasegurador		96.380.306	89.112.377
Participación utilidades reseguros cedidos		41.651.372	9.184.535
		(930.841.133)	(862.727.563)
GASTOS DE EXPLOTACION			
Retribuciones y cargas sociales	12	(1.934.647.236)	(1.816.262.385)
Otros gastos de explotación	13	(714.801.518)	(692.212.195)
		(2.649.448.754)	(2.508.474.580)
RESULTADOS OPERATIVOS		(348.530.453)	(866.915.707)
RESULTADOS FINANCIEROS			
Resultados por financiación sobre primas		25.266.075	314.616.922
Rentas por inversiones financieras		2.403.482.111	3.142.133.929
Rentas por inversiones inmobiliarias		76.360.726	54.155.576
Otros resultados financieros		(1.510.969.779)	(1.051.248.120)
		994.139.133	2.459.658.307
RESULTADO POR DESVALORIZACION MONETARIA			
Pérdida por desvalorización monetaria		(483.305.185)	(357.425.316)
		(483.305.185)	(357.425.316)
AJUSTES RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	14	-	76.304.211
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		162.303.495	1.311.621.495
IMPUESTO A LA RENTA	15	(29.130.644)	(272.227.280)
RESULTADO NETO		133.172.851	1.039.394.215

El Anexo y las Notas 1 a 22 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

	Dic-11	Dic-10
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	162.303.495	1.311.621.495
Ajustes por:		
Amortizaciones	81.570.395	92.739.714
Variación de previsiones por incobrabilidad	82.553.936	(27.236.865)
Rentas por inv. inmob. y resultado por venta bs. uso	(41.618.650)	(28.868.519)
Resultado por cotización de inversiones financieras	(341.677.395)	743.237.712
Resultado por exposición a la inflación y tenencia	(803.044.540)	(775.603.656)
Resultado operativo despues de ajustes	(859.912.759)	1.315.889.881
(Aumento) / Disminución de inversiones en activos financieros	(935.441.695)	(4.422.663.064)
(Aumento) / Disminución de créditos de seguro	(535.701.302)	(9.044.737)
(Aumento) / Disminución de otros créditos y rentas a cobrar val inmob.	446.396.590	(409.649.907)
Aumento / (Disminución) de deudas por seguro	(81.099.078)	(277.649.067)
Aumento / (Disminución) de reservas técnicas	3.345.194.715	3.665.661.559
Aumento / (Disminución) de deudas financieras	(17.637.246)	(11.046.976)
Aumento / (Disminución) de deudas diversas	(241.825.974)	295.068.541
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	1.119.973.251	146.566.231
Impuesto a la renta pagado	(97.133.480)	(139.220.159)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	1.022.839.771	7.346.072
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(122.954.691)	(52.004.028)
Adquisiciones de inversiones inmobiliarias	(6.847.895)	(728.405)
Ingreso por venta inversiones inmobiliarias y bienes de uso	81.354.334	109.940.442
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(48.448.252)	57.208.010
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Distribución de utilidades	(282.498.083)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	(282.498.083)	-
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	691.893.436	64.554.082
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	2.572.003.454	2.611.109.187
Fondos asociados al mantenimiento de efectivo y equivalentes	(159.140.105)	(103.659.815)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	3.104.756.785	2.572.003.454

El Anexo y las Notas 1 a 22 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reserva Afectada	Resultados acumulados	Total
1. SALDOS INICIALES AL 1° DE ENERO DE 2010					
Aportes de propietarios	10	-	-	-	10
Reservas afectadas	-	-	26.568.491	-	26.568.491
Resultados no asignados	-	-	-	2.118.970.974	2.118.970.974
Reexpresiones contables	-	2.012.608.667	-	-	2.012.608.667
	10	2.012.608.667	26.568.491	2.118.970.974	4.158.148.142
2. MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL					
Reexpresión de los saldos iniciales	-	141.314.978	-	146.844.688	288.159.666
	-	141.314.978	-	146.844.688	288.159.666
3. SALDOS INICIALES MODIFICADOS	10	2.153.923.645	26.568.491	2.265.815.662	4.446.307.808
4. DISTRIBUCION DE UTILIDADES					
En efectivo	-	-	-	-	-
Otras reservas	-	-	-	-	-
5. RESULTADOS DEL EJERCICIO				957.084.912	957.084.912
	-	-	-	957.084.912	957.084.912
6. SALDOS FINALES AL 31 DIC 2010					
Aportes de propietarios	10	-	-	-	10
Reservas afectadas	-	-	26.568.491	-	26.568.491
Resultados no asignados	-	-	-	3.222.900.574	3.222.900.574
Reexpresiones contables	-	2.153.923.645	-	-	2.153.923.645
7. SALDOS INICIALES AL 1° DE ENERO DE 2011	10	2.153.923.645	26.568.491	3.222.900.574	5.403.392.720
8. MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL					
Reexpresión de los saldos iniciales	-	185.237.434	-	270.708.606	455.946.041
	-	185.237.434	-	270.708.606	455.946.041
3. SALDOS INICIALES MODIFICADOS	10	2.339.161.079	26.568.491	3.493.609.180	5.859.338.761
4. DISTRIBUCION DE UTILIDADES					
Distribuciones al MEF	-	-	-	(478.542.457)	(478.542.457)
Otras reservas	-	-	1.247.700	(1.247.700)	-
5. RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	-	-	133.172.851	- 133.172.851
	-	-	1.247.700	(346.617.306)	(345.369.606)
6. SALDOS FINALES AL 31 DIC 2011					
Aportes de propietarios	10	-	-	-	10
Reservas afectadas	-	-	27.816.191	-	27.816.191
Resultados no asignados	-	-	-	3.146.991.874	3.146.991.874
Reexpresiones contables	-	2.339.161.079	-	-	2.339.161.079
	10	2.339.161.079	27.816.191	3.146.991.874	5.513.969.154

El Anexo y las Notas 1 a 22 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles, Valores Inmobiliarios, Amortizaciones y Revaluaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

RUBRO	VALORES DE ORIGEN Y REVALUACIONES					AMORTIZACIONES					Valor neto Dic-11	Valor neto Dic-10
	Valores al inicio del ejercicio (1)	Aumentos (2)	Disminuciones (3)	Revaluaciones (4)	Valores al cierre del ejercicio (5)=(1+2-3+4)	Acumuladas al inicio del ejercicio (6)	Ajustes Revaluaciones (7)	Bajas del ejercicio (8)	Del ejercicio Importe (9)	Acumuladas al cierre del ejercicio (10)=(6+7-8+9)	(11)=(5)-(10)	
BIENES DE USO												
Inmuebles - Tierras	127 064.222	2 342.710	797 824	10 452.848	139 061.956	-	-	-	-	-	139.061 956	137.991.745
Inmuebles - Mejoras	733.778.404	13.275.356	4.521.005	63.122.199	805.654.954	237.837.175	20.476.662	22.213	16.109.961	274.401.585	531.253.369	538.592.175
Muebles y útiles	321.900.617	15.269.915	-	27.683.453	364.853.985	283.047.540	23.369.898	-	7.064.523	313.481.961	51.372.024	42.194.442
Vehículos	22 480.106	-	-	1 933.289	24 413.395	19 156.559	1 647.463	-	360.939	21.164.961	3.248 434	3.609.372
Equipos de computación	564 770.435	22 930.789	-	48 570.257	636 271.481	545 447.715	28 075.323	-	14.609.815	588.132.853	48.138 628	20.984.474
Otros	90.121.629	21.108.828	-	7.750.469	118.980.926	49.902.165	4.291.587	-	6.732.686	60.926.438	58.054.488	43.678.338
TOTALES	1.860.115.413	74.927.598	5.318.829	159.512.515	2.089.236.697	1.135.391.154	77.860.933	22.213	44.877.924	1.258.107.798	831.128.899	787.050.546
INTANGIBLES												
Programas de computación	393.560.730	48.027.093	-	33.846.224	475.434.047	341.113.480	29.335.759	-	30.910.377	401.359.616	74.074.431	56.957.714
TOTALES	393.560.730	48.027.093	-	33.846.224	475.434.047	341.113.480	29.335.759	-	30.910.377	401.359.616	74.074.431	56.957.714
VALORES INMOBILIARIOS												
Tierras	112 276.834	103.867	9.011 577	8 782.438	112 151.562	-	-	-	-	-	112.151 562	121.932.642
Mejoras	391.998.131	6.744.028	51.623.560	27.699.633	374.818.232	106.633.391	7.670.087	17.411.000	5.782.094	102.674.572	272.143.660	309.906.107
TOTALES	504.274.965	6.847.895	60.635.137	36.482.071	486.969.794	106.633.391	7.670.087	17.411.000	5.782.094	102.674.572	384.295.222	431.838.749
TOTALES GENERALES	2.757.951.108	129.802.586	65.953.966	229.840.810	3.051.640.538	1.583.138.025	114.866.779	17.433.213	81.570.395	1.762.141.986	1.289.498.552	1.275.847.009

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2011
(en pesos uruguayos)

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

El Banco de Seguros del Estado ("BSE" o "Banco") es un ente autónomo estatal que desarrolla la actividad aseguradora en el Uruguay, bajo el régimen legal establecido por las Leyes Nº 3.935 del 27 de diciembre de 1911, Nº 7.915 del 19 de julio de 1926, Nº 8.416 del 30 de mayo de 1929, Nº 16.426 del 14 de octubre de 1993 y Nº 18.243 del 27 de diciembre de 2007.

1.2 Actividad principal

Opera en seguros de vida, vida previsional y en las siguientes ramas de seguros generales: incendio, vehículos automotores y remolcados, robo y riesgos similares, responsabilidad civil, caución, transporte, cristales, riesgos rurales, seguros de ingeniería y seguros de créditos, dentro del marco legal establecido por la Ley 16.426 de fecha 14 de octubre de 1993. De acuerdo a la Ley No. 16.074 del 10 de octubre de 1989 opera, en forma monopólica, en seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay ("SSF") supervisa las empresas habilitadas y establece el cumplimiento de normas específicas en lo que tiene que ver con la actividad que desarrollan.

Los presentes estados contables básicos han sido aprobados para su emisión por el Directorio del Banco con fecha 18 de abril de 2012.

Nota 2 - Principales políticas contables

2.1 Bases contables

Los estados contables se presentan de conformidad con las normas contables y los criterios de valuación y presentación dictados por la SSF.

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, siguiéndose el método de ajuste establecido en los artículos 49 a 53 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros (RNSR).

Siguiendo la metodología empleada, los activos y pasivos no monetarios, los saldos del estado de resultados expresados en moneda anterior a la de cierre y los saldos de la cuenta de patrimonio, se ajustan a moneda de cierre, utilizando el Indice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, con excepción de las Inversiones Inmobiliarias y los Bienes de Uso que se valúan de acuerdo con los criterios indicados en las Notas 2.7 y 2.8 respectivamente. Los activos y pasivos monetarios se presentan a valores históricos, excepto los activos y pasivos en moneda extranjera que se valúan de acuerdo con el criterio indicado en la Nota 2.2 y las inversiones en activos financieros que se valúan de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 2.3.

De acuerdo con la normativa establecida por la SSF, los índices de precios utilizados para la reexpresión han sido los siguientes:

* Hasta el año 2000 se utilizó el Indice de Precios al por Mayor (IPM), elaborado por el Banco Central del Uruguay
* Para los años 2001 y 2002 se utilizó el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística
* A partir del ejercicio 2003 se utiliza el Indice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las principales políticas contables utilizadas son las siguientes:

2.2 Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a

pesos uruguayos utilizando los arbitrajes y las cotizaciones proporcionadas por la SSF a la fecha de cierre del ejercicio. Los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras al cierre del ejercicio se resumen en la Nota 16.5. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados, en la cuenta "Otros Resultados Financieros".

2.3 Inversiones en activos financieros

Este capítulo comprende inversiones en Bonos del Tesoro, Bonos Externos, Bonos Locales, Letras de Tesorería, Letras y Notas de Regulación Monetaria, Obligaciones Negociables, Fideicomisos Financieros, Acciones, Depósitos a Plazo Fijo, Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes, Certificados de Depósito, Bonos Hipotecarios y Préstamos sobre pólizas de vida.

Las inversiones financieras se reconocen inicialmente a su costo y posteriormente se presentan, con excepción de los valores detallados en el numeral 2.3.7, a su valor razonable, reconociéndose en el Estado de Resultados todas las ganancias o pérdidas correspondientes.

Las inversiones financieras son reconocidas o dadas de baja por el Banco en la fecha en que los fondos son transferidos.

Su composición se detalla en la Nota 5.

El valor razonable de las inversiones es determinado de acuerdo con la normativa vigente establecida por la SSF, según el siguiente detalle:

2.3.1 Valores emitidos por el Estado Uruguayo

a) Bonos y Notas del Tesoro, Bonos Externos, Bonos Externos Pick, Bonos Locales: se valúan a precios de mercado vigentes a la fecha de cierre de ejercicio. Si a esa fecha no se dispusiera de tales precios, se valúan por la suma de todos los flujos descontados a las tasas de mercado vigentes a la fecha de cierre de ejercicio, existentes para títulos similares (en términos de divisas, plazos, tasas de interés u otros factores).

b) Letras de Tesorería: se valúan a su valor nominal descontado a la tasa de corte de la última licitación para el plazo y moneda que corresponda. Se consideró la tasa que corresponde al plazo más próximo en función de los días que restan hasta la fecha de vencimiento, considerando las tasas de interés de corto plazo que publica el Banco Central del Uruguay en su página Web.

2.3.2 Valores emitidos por empresas uruguayas

a) Obligaciones Negociables: se valúan a precios de mercado vigentes a la fecha de cierre de ejercicio. Si a esa fecha no se dispusiera de tales precios, se valúan al valor nominal, más el interés devengado a la fecha de cierre de ejercicio, obtenido de la planilla de precios de instrumentos financieros proporcionada por el Banco Central del Uruguay. Los valores emitidos por empresas con incumplimiento en los pagos de amortizaciones, para los cuales no existe acuerdo definitivo de la Asamblea de Obligacionistas para aprobar eventuales acuerdos de reprogramación, se valúan al 55% sobre el valor de adquisición, de acuerdo con el artículo 35.6 literal 1 de la RNSR. Aquellos valores emitidos por empresas con incumplimiento en los pagos de intereses y amortizaciones, y para los cuales no existe quórum suficiente de la Asamblea de Obligacionistas para aprobar eventuales acuerdos de reprogramación, se valúan al 0,01% sobre el valor de adquisición, de acuerdo con el artículo 35.6 literal 2 de la RNSR.

b) Acciones de República AFAP S.A.: se valúan al valor patrimonial proporcional, según estados contables al 31 de diciembre de 2011 (participación del 12% del capital).

c) Fideicomisos financieros: se valúan a precios de mercado vigentes a la fecha de cierre de ejercicio obtenidos de la planilla de precios de instrumentos financieros proporcionada por el Banco Central del Uruguay.

2.3.3 Valores extranjeros

a) Caja de ahorro y Cuentas corrientes: se valúan en función del capital depositado más los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, cuando corresponda.

b) Bonos del Tesoro del Exterior: se valúan a la cotización de fecha de cierre del ejercicio en mercados internacionales representativos.

2.3.4 Inversiones en instituciones de intermediación financiera

a) Depósitos a plazo fijo: se valúan en función del capital depositado más los intereses devengados a la fecha de cierre de ejercicio.

b) Certificados de depósito: los certificados de depósito sin cotización de mercado se valúan a su valor nominal descontado a la tasa de interés de la operación, por los días corridos que restan hasta la fecha de vencimiento. Los certificados de depósito que cotizan en el mercado secundario se valúan a precio de mercado.

c) Cajas de ahorro y Cuentas corrientes: Según Modificaciones efectuadas al SIFICO Versión 3.33 enviadas por la SSF, deben incluirse dentro de Inversiones en instituciones de intermediación financiera. Se valúan en función del capital depositado más los intereses devengados a la fecha de cierre de ejercicio, cuando corresponda (ver Nota 4).

2.3.5 Préstamos sobre pólizas de vida

Consisten en anticipos de capital efectuados a los asegurados, descontables de los respectivos vencimientos y/o liquidaciones finales. Se valúa el importe del capital prestado actualizado por el índice de revaluación respectivo.

2.3.6 Letras de Regulación Monetaria emitidas por el Banco Central del Uruguay

Las letras y notas de regulación monetaria en unidades indexadas se valúan a precios de mercado vigentes a la fecha de cierre de ejercicio. Si a esa fecha no se dispusiera de tales precios, se valúan por la suma de todos los flujos descontados a las tasas de mercado vigentes a la fecha de cierre de ejercicio, existentes para títulos similares. Las letras de regulación monetaria en pesos uruguayos se valúan al valor nominal descontado a la tasa de corte de la última licitación para el plazo y moneda que corresponda. A estos efectos se utilizan las tasas que correspondan al plazo más próximo en función de los días que restan hasta la fecha de vencimiento, considerando las tasas de interés de corto plazo que publica el Banco Central del Uruguay en su página Web.

2.3.7 Activos financieros valuados a fondeo

Los siguientes valores públicos emitidos por el Estado Uruguayo se valúan aplicando el criterio de fondeo hasta el vencimiento según los artículos 35.1 y 35.2 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.
La información detallada no se publica dada su extensión, pero ha sido brindada al Tribunal de Cuentas y a la Auditoría Externa, siendo tomada en cuenta en los dictámenes correspondientes.

2.3.8 Otras inversiones

El saldo del capítulo se compone de préstamos otorgados a funcionarios, a rentistas, a titulares de la cartera de vida agrupamiento y a corredores. Se presentan las cuotas pendientes de cobro deducidos los intereses a vencer.

Su composición se detalla en la Nota 6.

2.3.9 Rentas por inversiones financieras
Los ajustes al valor de cotización de las diferentes inversiones en activos financieros así como los resultados por compraventa y los intereses devengados, son imputados al resultado del ejercicio.

2.4 Créditos de Seguros
Los créditos se presentan por su valor nominal más intereses devengados a la fecha de cierre de ejercicio, cuando corresponde.

2.4.1 Deudores por prima
Representan los derechos que el Banco tiene contra terceros por las prestaciones realizadas en su actividad aseguradora. En el caso de que el premio se financie, en el rubro Créditos por Seguros se contabiliza por su valor contado y los recargos por financiación se registran en el rubro Intereses por Financiación sobre Primas, a medida que se van devengando.

De acuerdo con las normas establecidas por la SSF se constituyó previsión para incobrabilidad sobre:

* 50% de las primas a cobrar vencidas a partir de los 60 días del vencimiento del plazo de pago;
* 100% de las primas a cobrar vencidas cuando hayan transcurrido mas de 90 días de vencido el plazo.
* 100% de las primas a cobrar y los deudores por premio de los contratos con vigencias vencidas al cierre del ejercicio.
* De acuerdo con la facultad concedida por el Banco Central del Uruguay en su resolución de Directorio de fecha 12 de setiembre de 1997, no se constituyó previsión para incobrabilidad sobre los saldos de deudores por premio y primas a cobrar adeudados por entidades públicas con vigencia vencida a la fecha de cierre del ejercicio, para los cuales existe un convenio de refinanciación firmado que no presenta atrasos en los pagos.

2.4.2 Compañías Retrocesionarias
Corresponde al saldo de la cuenta corriente por operaciones de retrocesión realizadas con el Instituto Nacional de Reaseguros de Argentina (INDER) por $ 360.680.862 ($ 394.402.926 al 31 de diciembre de 2010). Este saldo está 100% previsionado y se presenta neto de esta previsión.

2.4.3 Créditos por reaseguros pasivos – Seguros no previsionales
Representan los derechos que tiene el Banco contra reaseguradores emergentes de los contratos de reaseguros pasivos. Comprende el saldo de los siguientes rubros: siniestros y gastos de liquidación a recuperar, participación en utilidades, comisiones a recuperar e impuestos a recuperar.

De acuerdo con las normas establecidas por la SSF al 31 de diciembre de 2011 se constituyó previsión para incobrabilidad sobre los saldos pendientes de cobro a los reaseguradores pasivos con antigüedad mayor a 90 días, por $ 21.280.982 ($ 25.253.906 al 31 de diciembre de 2010). El saldo de este rubro se presenta neto de esta previsión.

2.4.4 Créditos por siniestros a recuperar
Representa los créditos por siniestros a recuperar de otras compañías aseguradoras y los vales a cobrar a asegurados por la financiación del deducible.

De acuerdo con las normas establecidas por la SSF, al cierre del ejercicio se constituyó previsión para incobrabilidad sobre:
a) el 100% de los créditos a recuperar de otras aseguradoras, por $ 11.381.045 ($3.263.193 al 31 de diciembre de 2010).
b) el 100% de las cuotas vencidas al cierre del ejercicio a recuperar de terceros por financiación del deducible, por $ 25.070.324 ($ 30.305.785 al 31 de diciembre de 2010).

El saldo de este rubro se presenta neto de estas previsiones.

2.5 Otros Créditos
Los créditos se presentan por su valor nominal, deduciéndose la previsión para el riesgo de incobrables. Su composición se detalla en la Nota 7.

Al cierre de cada ejercicio se constituyó previsión por los siguientes conceptos:

	Dic-11	Dic-10
• Dolos detectados en sucursales y agencias	494 430	539 333
• Previsión por deuda BPS	182 373	198 057
• Cheques sin fondos en gestión de cobro	19 600 082	21 068 480
• Otras Previsiones	558 144	606 145
	20 835 029	22 412 015

2.6 Recuperos y salvatajes
Representan los bienes recuperados aún no vendidos al cierre del ejercicio. De acuerdo con las normas establecidas por la SSF se constituyó previsión por el 100% del saldo.

Su composición se detalla en la Nota 8.

2.7 Valores inmobiliarios e inmuebles asiento del Banco
Las inversiones inmobiliarias y los inmuebles asiento del Banco fueron tasados a valores de mercado al 31 de diciembre de 2006 por el Banco Hipotecario del Uruguay y reexpresados por el índice de precios al consumidor desde esa fecha hasta 31 de diciembre de 2011. Las explotaciones forestales fueron valuadas a valores de mercado al 31 de diciembre de 2011 por ingenieros agrónomos funcionarios del BSE.

De acuerdo con la autorización de la SSF de fecha 20 de enero de 2012, no se efectuó la tasación de los inmuebles prevista en el Artículo 35 literal h) de la RNSR para el ejercicio 2011.

De acuerdo con la Comunicación Nº 06/13 de la SSF, las inversiones inmobiliarias y los inmuebles asientos de la empresa se presentan valuados al 31 de diciembre de 2011 al menor valor que surge de comparar: a) el valor de mercado al 31 de diciembre de 2011 determinado como se indica en el párrafo precedente y b) el costo de adquisición original revaluado, menos las amortizaciones acumuladas. Los valores de adquisición fueron reexpresados a valores de cierre de acuerdo con la variación en: a) el Indice de Precios al por Mayor (IPM) elaborado por el Banco Central del Uruguay hasta el 31 de diciembre de 2000, b) el Indice de Precios al Por mayor de Productos Nacionales (IPPN) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística entre el 1º de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, c) el Indice de Precios al Consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística a partir del 1º de enero de 2003.
Al cierre de cada ejercicio se ha constituido previsión por incobrabilidad para deudores por cuotas vencidas correspondientes a:

	Dic-11	Dic-10
• Venta de inmuebles	22 867 947	23 627 460
• Alquileres	20 416 718	26 627 867
	43 284 665	50 255 327

Las mencionadas previsiones se presentan deducidas del rubro "Rentas a cobrar de valores inmobiliarios".

2.8 Bienes de uso

Valuación
Los inmuebles asiento del Banco están valuados como se menciona en la Nota 2.7.

El resto de los bienes de uso figura presentado a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación en: a) el Indice de Precios al por Mayor (IPM) elaborado por el Banco Central del Uruguay hasta el 31 de diciembre de 2000, b) el Indice de Precios al Por mayor de Productos Nacionales (IPPN) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística entre el 1º de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, c) el Indice de Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística a partir del 1º de enero de 2003; deducida la amortización acumulada.

Gastos posteriores
Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios económicos futuros de un bien de uso. El resto de los gastos son reconocidos en el estado de resultados como gastos en el momento en que se incurren.

Amortizaciones
Las amortizaciones son cargadas al estado de resultados

utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del año siguiente al de su incorporación. Los terrenos no son amortizados. Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

Inmuebles (mejoras)	50 años
Muebles y útiles	Entre 3 y 10 años
Vehículos	10 años
Equipos de computación	Entre 3 y 10 años
Otros bienes de uso	10 años
Valores inmobiliarios (mejoras)	50 años

2.9 Intangibles
Corresponden a programas y aplicaciones informáticas y se encuentran valuados a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el Índice de Precios al Consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las amortizaciones son cargadas al estado de resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, considerando una vida útil estimada de 3 años.

2.10 Deudas por seguros y Deudas diversas
Las deudas se presentan a su costo amortizado.

2.10.1 Deudas con asegurados
Representa los saldos adeudados por concepto de primas a devolver de contratos rescindidos y/o anulados y por siniestros liquidados impagos a la fecha de cierre.

2.10.2 Deudas por reaseguros pasivos
Corresponde al saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio por concepto de primas cedidas a reaseguradores, emergentes de los contratos de reaseguros pasivos.

2.10.3 Cuenta Corriente - Coaseguros Otorgados
Representa el saldo de la cuenta corriente por operaciones de coaseguros.

2.10.4 Cuenta Corriente – Reaseguros Activos
Representa el saldo de la cuenta corriente por operaciones de reaseguros tomados. Su composición se detalla en la Nota 9.

2.10.5 Deudas con intermediarios
Corresponde al saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio a los corredores de seguro, por su actividad de intermediación.

2.11 Reservas técnicas
El Banco ha constituido las reservas para riesgos en curso, reserva matemática, reserva para siniestros pendientes, reservas de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento y reserva de renta vitalicia previsional, de acuerdo con las normas establecidas por la SSF. Su composición se detalla en la Nota 10.

2.11.1 Reservas para riesgos en curso
La reserva para riesgos en curso se determina como sigue:

* Para la rama Transporte: como el importe de las primas emitidas por seguros directos, netas de reaseguros y anulaciones, en el período de un mes o quince días en la fecha de cálculo de la reserva, según corresponda a transporte marítimo, aéreo y terrestre, respectivamente.
* Para las restantes ramas: se determina póliza a póliza la parte de primas emitidas por seguros directos, netas de reaseguros, correspondiente al riesgo no corrido a la fecha de cierre de ejercicio, constituyéndose la reserva por el 70% del monto así calculado.

2.11.2 Reservas para siniestros pendientes seguros directos
Las reservas para siniestros pendientes por seguros directos se determinan como sigue:

* *Reserva para siniestros ocurridos y denunciados:* corresponde a la estimación del monto a pagar en base a un análisis siniestro por siniestro. En los casos que se ha promovido demanda judicial y se dictó sentencia el importe reservado corresponde al importe de la sentencia y en los demás casos corresponde al 30% del importe demandado actualizado. El importe resultante se topea por la cobertura de la póliza.
* *Reserva para siniestros ocurridos y no denunciados (IBNR):* para su determinación se aplicó como referencia lo establecido en la Circular Nº 1 de la SSF del 18 de agosto de 1994. La reserva se calcula como el producto entre:

- El promedio de siniestros diarios (PSD)
- El plazo promedio de demora (PPD)
- El costo promedio de siniestros (CPS)

Para la determinación del PSD se considera la cantidad de siniestros pagos en los últimos 36 meses y se lo divide entre 36x30. Para determinar el PPD se toma el plazo promedio de demora entre la fecha de denuncia y la fecha de siniestro. El CPS se calcula considerando el monto total de los siniestros pagos en los últimos 36 meses netos de reaseguros y actualizados por IPC divididos entre la cantidad de siniestros pagos en igual período.

Reserva de insuficiencia de cálculo: de acuerdo a lo establecido en el literal C) del artículo 18 de la RNSR se determina al cierre de cada ejercicio, por rama de seguros, como el cociente entre: a) la suma de: i) los siniestros pagados y liquidados pendientes de pago cuya fecha de ocurrencia es anterior al ejercicio actual, netos de reaseguros y actualizados por IPC más ii) los siniestros pendientes de liquidación al cierre del ejercicio, cuya fecha de ocurrencia es anterior al ejercicio actual, netos de reaseguros, con b) las reservas existentes para dichos siniestros al cierre del ejercicio anterior. Si el cociente anterior resulta superior a 1,2, el porcentaje excedente se aplica a la suma de los saldos al 31 de diciembre de 2011 de la reserva para siniestros ocurridos y denunciados, de la reserva para siniestros ocurridos y no denunciados y de otras reservas para siniestros (netas de reaseguro).
Al 31 de diciembre de 2011 se debió constituir reserva de insuficiencia de cálculo para las ramas Responsabilidad Civil y Robo y Riesgos Similares Al 31 de diciembre de 2010 únicamente se debió constituir reserva de insuficiencia de cálculo para la rama Vida.

2.11.3 Reservas para siniestros pendientes reaseguros activos
Las reservas para siniestros pendientes por reaseguros activos se determinan como sigue:

* Reserva para siniestros ocurridos y denunciados: corresponde a la estimación del monto a pagar en base a un análisis siniestro por siniestro.
* Reserva para siniestros ocurridos y no denunciados (IBNR): se determina como el promedio de los siniestros denunciados en los últimos 5 años más el monto de las nuevas reclamaciones del ejercicio en curso, neto de reclamaciones prescriptas según la legislación vigente en el país origen de la reclamación.

2.11.4 Reservas matemáticas vida y accidentes de trabajo
Se utilizan tablas de mortalidad elaboradas por la División Actuarial del BSE para el cálculo de la reserva matemática de la rama vida y tabla de mortalidad uruguaya elaborada por el I.N.E. para la reserva de siniestros pendientes de accidentes de trabajo, ambas previamente aceptadas por la SSF según lo establecido en el artículo 17 de la RNSR.

A partir del año 2002 la tasa de interés de descuento utilizada para el cálculo de la reserva matemática para los seguros de vida en dólares se modificó de un 7% a un 4,5%.

La Reserva de Accidentes de Trabajo se incluye dentro de las Reservas para Siniestros pendientes – Seguros Directos. A partir del año 2009 la tasa de interés de descuento utilizada para el cálculo de la reserva matemática de accidentes de trabajo se modificó de un 4,5% a un 3%.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 67 de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Nº 16.074, la reserva matemática correspondiente se constituye por el valor inicial de las rentas permanentes. Los aumentos de las obligaciones originadas por la aplicación del régimen de actualización previsto en la misma ley, son financiados aplicando los principios del método de reparto empleado en materia de seguros sociales. El Banco ha acordado con el Banco Central del Uruguay adecuar paulatinamente las Reservas Técnicas de Rentas derivadas del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a los criterios definidos por la SSF.

En el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 la reexpresión de la reserva matemática adicional correspondiente a Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales constituida en años anteriores, más la reserva adicional constituida en el ejercicio ascendía a $ 2.751.139.854. En el presente ejercicio, la reexpresión de la reserva matemática adicional de ejercicios anteriores, más la reserva adicional constituida en el presente ejercicio asciende a $ 3.228.947.122.

2.11.5 Reservas técnicas seguros colectivos de invalidez y fallecimiento
Se determinan de acuerdo con lo establecido en el artículo Nº 20 de la RNSR.

- *Reserva de siniestros liquidados a pagar:* se constituye siniestro por siniestro por el valor actual actuarial de la prestación que corresponde pagar.
- *Reserva de siniestros pendientes de liquidación:* se constituye siniestro por siniestro por el valor actual actuarial de la prestación que se estime pagar.
- *Reserva de siniestros ocurridos pero no suficientemente reportados:* fue calculada como el 5% del monto calculado en concepto de reserva de siniestros pendientes de liquidación.
- *Reserva de siniestros ocurridos pero no reportados:* el cálculo fue realizado por la División Actuarial cumpliendo con el mínimo exigido por la norma del 10% de las primas emitidas en concepto de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento en el último año anterior a la fecha de cálculo.
- *Reserva de insuficiencia de cálculos:* corresponde al 5% de la suma de los saldos de las reservas anteriormente definidas.

2.11.6 Renta vitalicia previsional:
Se determina de acuerdo con lo establecido en el artículo Nº 23 de la RNSR y corresponde a la reserva matemática por cada póliza emitida equivalente al valor actual actuarial de la prestación mensual que corresponda pagar al asegurado y a sus potenciales beneficiarios.

2.12 Provisión para licencia
De acuerdo con la resolución de la SSF de fecha 2 de julio de 1999, se previsionaron licencias no gozadas por hasta un máximo equivalente al beneficio correspondiente a dos años por funcionario.

2.13 Patrimonio
El total del patrimonio al inicio del ejercicio, que estaba reexpresado en moneda del 31 de diciembre de 2010, fue reexpresado en moneda de cierre.

La reexpresión al 31 de diciembre de 2011 del Capital existente al 31 de diciembre de 2010 asciende a $ 185.237.434 ($ 141.314.978 al 31 de diciembre de 2009) y se imputa al rubro "Ajuste por reexpresión", exponiéndose el Capital a su valor nominal. La reexpresión al 31 de diciembre de 2011 de las Reservas y los Resultados acumulados existentes al 31 de diciembre de 2010 asciende a $ 270.708.606 ($ 146.844.688 al 31 de diciembre de 2009) y se imputa al rubro "Resultados Acumulados". Dichas reexpresiones se exponen en los renglones 2 y 8 "Modificaciones al saldo inicial" del Estado de Evolución del Patrimonio, respectivamente.

2.14 Impuesto a la renta
El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el estado de resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar sobre el monto imponible de ganancia para el ejercicio, utilizando la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.
El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado está basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuesto diferido son reducidos por el importe que no es probable que los beneficios relacionados con impuestos puedan ser realizados.

2.15 Determinación del resultado
El resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Los ingresos por ventas de seguros se reconocen a su valor contado en el momento de la emisión de los contratos de póliza. En el caso de los contratos de vida individual la emisión de los contratos se realiza en forma mensual.

Los costos por reaseguros cedidos, los gastos por comisiones y el impuesto a los ingresos de las compañías de seguros se reconocen en el momento de la emisión de las pólizas correspondientes.

Las constituciones y desafectaciones de reservas se contabilizan de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación dictados por la SSF.

El impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido como se indica en la Nota 2.14.
Los otros ingresos y gastos se reconocen en función del principio de lo devengado y normas contables de la SSF.

2.16 Uso de estimaciones contables
La preparación de estados contables de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación dictados por la SSF a una fecha determinada requiere que la dirección del Banco realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el período.

La Dirección de BSE realiza estimaciones para calcular a un momento determinado la previsión para deudores incobrables, reservas técnicas, las amortizaciones y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.17 Definición de fondos
Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos como disponibilidades más inversiones en activos financieros con vencimiento menor a tres meses.

Nota 3 - Información por segmentos por productos
Un segmento es un componente distinguible del Banco dedicado a suministrar productos y/o clases de productos, que están sujetos a riesgos y beneficios diferentes de los correspondientes a otros segmentos.

La información por segmentos es presentada en relación a los siguientes segmentos por productos del Banco:

- Seguros Generales
- Vida
- Vida Previsional

Los activos, pasivos y resultados de los segmentos incluyen los saldos y transacciones directamente atribuibles a éstos, así como aquellos que pueden ser distribuidos sobre una base razonable. Los saldos y transacciones no distribuidos comprenden principalmente activos rentables, deudas diversas y los resultados asociados, que no pueden ser directamente atribuibles a los segmentos.

La información detallada no se publica dada su extensión, pero ha sido brindada al Tribunal de Cuentas y a la Auditoría Externa, siendo tomada en cuenta en los dictámenes correspondientes.

Nota 4 – Cajas de ahorro y Cuentas corrientes (Nota 2.3.4 c)

A la fecha de emisión de los estados contables continúan las tareas de análisis de partidas conciliatorias antiguas.

El criterio de depuración de partidas conciliatorias definido por el BSE es el siguiente:
1. Todas las partidas deudoras y acreedoras, con antigüedad mayor a dos años se registran contra resultados del ejercicio.
2. Todas las partidas deudoras y acreedoras con antigüedad menor a dos años se depuran como sigue:
- * Débitos y créditos realizados por el BSE y registrados por los bancos con fecha posterior al cierre se mantienen como partidas conciliatorias.
- * El resto de las partidas fueron ajustadas contra la cuenta "Bancos partidas a regularizar".

Nota 5 - Inversiones financieras
El detalle de las inversiones financieras no se publica dada su extensión, pero ha sido brindado al Tribunal de Cuentas y a la Auditoría Externa, siendo tomado en cuenta en los dictámenes correspondientes.

Nota 6 - Otras inversiones
El saldo se compone de los siguientes conceptos:

	Dic-11	Dic-10
Préstamos a funcionarios	30 492 238	40 285 963
Préstamos a rentistas	116 954 449	109 312 323
Préstamos a titulares de seguros de vida agrupamiento	139 099	747 160
Préstamos a corredores	6 579 708	9 052 074
Otros	1 890 742	5 558 365
	156 056 236	164 955 885

Nota 7 - Otros créditos
El saldo del rubro Deudores varios se compone de los siguientes conceptos:

	Dic 11	Dic 10
Publicidad pagada por adelantado	3 913 477	758 170
Cheques sin fondo en gestión	19 600 082	21 068 480
Anticipos a corredores y funcionarios	17 146 733	13 577 861
Materiales Central de Servicios Médicos (CSM) y otros	53 952 469	47 139 543
Deudores por cobranza descentralizada	218 306 767	455 304 556
Seguros y otros gastos a cobrar de funcionarios	22 977 302	21 349 346
Cheques emitidos por el BSE no entregados a sus destinatarios	12 924 138	11 459 197
Adelantos gremiales médicas interior	50 504 932	210 327 152
Otros	54 566 557	43 507 935
	453 892 457	824 492 240

Dentro del capítulo "Otros Créditos" se incluyen los Bienes de Cambio, dado que este rubro no se encuentra discriminado en el Plan de Cuentas de la Superintendencia de Servicios Financieros. En dicho rubro se incluyen los materiales y suministros que serán utilizados durante la prestación de servicios. Los bienes de cambio se clasifican de la siguiente forma, de acuerdo a la unidad de compra:

Bienes de cambio C.S.M.	38.372.513
Otros bienes de cambio	15.579.956
	53.952.469

Nota 8 - Recuperos y Salvatajes
El saldo se compone de los siguientes conceptos:

	Dic-11	Dic-10
Deudores por recuperos sobre accidentes de trabajo	29 461 441	64 288 152
Vehículos y restos recuperados	3 979 441	4 350 218
	33 440 882	68 638 370

Nota 9 - Cuenta Corriente - Reaseguros Activos
En el saldo del rubro Cuenta corriente – Reaseguros Activos incluido en el pasivo del Estado de Situación Patrimonial emitido a través del SIFICO, se incluyen $ 516.802.016 ($ 563.848.118 al 31 de diciembre de 2010) que corresponden al saldo de operaciones de Reaseguros Activos.

Nota 10 - Reservas técnicas
La composición al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 de las reservas técnicas, la porción a cargo de los reaseguradores, y la reserva neta a cargo de la institución es la siguiente:

	Dic-11		
	Reservas Brutas	Reservas a cargo de reaseguradores	Reservas Netas
Rvas de riesgo en curso seguros directos	2 095 324 390	205 220 092	1 890 104 298
Rvas matemáticas rama vida seguros directos	2 588 066 781	-	2 588 066 781
Rvas técnicas para siniestros pendientes seguros directos	9 480 771 733	340 095 666	9 140 676 067
Rvas técnicas para siniestros pendientes reaseguros activos	309 227 205	-	309 227 205
Rvas técnicas seguros colectivos de invalidez y fallecimiento	8 268 915 230	-	8 268 915 230
Rvas tecnicas renta vitalicia previsional	2 136 705 126	-	2 136 705 126
	24 879 010 465	545 315 758	24 333 694 707

	Dic-10		
	Reservas Brutas	Reservas a cargo de reaseguradores	Reservas Netas
Rvas de riesgo en curso seguros directos	1 930 992 428	167 361 598	1 763 630 830
Rvas matemáticas rama vida seguros directos	2 501 114 962		2 501 114 962
Rvas técnicas para siniestros pendientes seguros directos	9 019 471 388	483 782 446	8 535 688 942
Rvas técnicas para siniestros pendientes reaseguros activos	304 860 022	-	304 860 022
Rvas técnicas seguros colectivos de invalidez y fallecimiento	6 467 362 218		6 467 362 218
Rvas tecnicas renta vitalicia previsional	1 415 843 018	-	1 415 843 018
	21 639 644 036	651 144 044	20 988 499 992

Nota 11 - Otras deudas diversas

	Dic-11	Dic-10
Provisión para beneficios sociales	192 732 236	194 345 407
Acreedores comerciales	139 552 563	127 157 303
Depósitos de terceros en garantía (Nota 20)	131 436 845	152 963 666
Retenciones al personal	40 299 570	40 718 127
Acreedores por gastos varios	50 614 884	78 768 677
Deudas por seguro de retiro del personal	63 525 086	235 558 106
Partidas a regularizar	108 476 938	42 871 891
Otros	84 855 921	100 408 576
	811 494 043	972 791 753

Nota 12 - Gastos del personal
Los gastos del personal incurridos por la institución han sido los siguientes:

	Dic-11	Dic-10
Sueldos	1 375 985 136	1 311 469 691
Contribuciones a la seguridad social	558 662 100	504 792 694
	1 934 647 236	1 816 262 385

El número de empleados presupuestados y contratados al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 fue de 1.713 y el número de becarios y pasantes fue de 55 (1.715 presupuestados y contratados y 59 becarios al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010).

Nota 13 - Otros gastos de explotación
La composición de otros gastos de explotación por naturaleza es la siguiente:

	Dic-11	Dic-10
Amortizaciones	75 788 301	85 853 788
Compensación asistencia médica	85 840 018	79 626 197
Asistencia médica exfuncionarios	66 078 948	68 789 407
Impuestos, tasas y contribuciones	107 882 635	62 654 257
Gastos de mantenimiento de bienes de so	83 026 699	73 292 445
Publicidad, propaganda y publicaciones	40 121 344	43 122 471
Gastos de la central de servicios médicos	57 581 934	46 027 433
Gastos de comunicación	42 300 670	32 219 725
Arrendamientos	21 251 034	18 732 868
Vigilancia	30 596 850	23 357 193
Reclamaciones judiciales	1 308 479	33 396 577
Otros	103 024 606	125 139 834
	714 801 518	692 212 195

Nota 14 - Ajuste a resultados de ejercicios anteriores
El saldo se compone de los siguientes conceptos:

	Dic-11	Dic-10
Adecuación de devengamiento de primas, cesiones y reservas de riesgo en curso	-	76 304 211
	-	76 304 211

Nota 15 - Impuesto a la Renta
15.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-11	Dic-10
Gasto por impuesto corriente		
Impuesto corriente	9 627 950	234 250 200
Gasto / (Ingreso)	9 627 950	234 250 200
Impuesto diferido		
Gasto / (Ingreso) por origen y reversión de diferencias temporarias	19 502 694	37 977 080
Gasto / (Ingreso)	19 502 694	37 977 080
Total impuesto a la renta	29 130 644	272 227 280

15.2 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic 11		Dic 10	
	%	Pesos	%	Pesos
Resultados antes de impuestos		162 303 495		1 311 621 495
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25,00%	40 575 874	25,00%	327 905 374
Renta de fuente extranjera y gastos asociados	3,23%	5 237 035	(2,73%)	(35 838 520)
Ajuste fiscal por inflación	(78,67%)	(127 681 713)	(5,84%)	(76 626 350)
Ajuste por inflación contable	0,00%	-	4,31%	56 588 728
Promoción del empleo	(1,85%)	(3 000 307)	(0,11%)	(1 434 926)
Previsiones	0,00%		(0,23%)	(3 054 972)
Exoneración por inversiones	(1,41%)	(2 293 079)	(0,03%)	(338 751)
RDM contra patrimonio	56,96%	92 445 999	0,00%	
Otros ajustes	14,69%	23 846 835	0,38%	5 026 697
Tasa y gasto/ (ingreso) por impuesto a la renta	17,95%	29 130 644	20,76%	272 227 280

15.3 Impuesto a la renta diferido reconocido directamente en el patrimonio

En el período no se reconoció impuesto a la renta diferido directamente en el patrimonio.

15.4 Activos y pasivos por impuesto a la renta diferido

Los activos y pasivos correspondientes al impuesto a la renta diferido son atribuibles según el siguiente detalle:

	Dic-11		
	Activos	Pasivo	Neto
Bienes de Uso		(113 135 014)	(113 135 014)
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	-	(113 135 014)	(113 135 014)

	Dic-10		
	Activos	Pasivo	Neto
Bienes de Uso	-	(101 684 700)	(101 684 700)
Previsiones	-	-	-
Pérdidas Fiscales Ejercicios Anteriores	-	-	
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	-	(101 684 700)	(101 684 700)

15.5 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a Dic-10	Reconocido en Resultados	Reconocido en Patrimonio	Ajuste por inflacion	Saldos a Dic-11
Bienes de Uso	(101 684 700)	(19 502 694)		8 052 380	(113 135 014)
Activo / (Pasivo) neto por imp diferido	(101 684 700)	(19 502 694)	-	8 052 380	(113 135 014)

	Saldos a Dic-09	Reconocido en Resultados	Reconocido en Patrimonio	Ajuste por inflacion	Saldos a Dic-10
Bienes de Uso	(93 749 549)	(6 473 395)		(1 461 756)	(101 684 700)
Previsiones	1 827 027	(1 855 515)	-	28 488	-
Pérdidas Fiscales Ejercicios Anteriores	29 192 990	(29 648 170)		455 180	
Activo / (Pasivo) neto por imp diferido	(62 729 532)	(37 977 080)	-	(978 088)	(101 684 700)

Nota 16 - Instrumentos financieros

Como resultado del curso normal de los negocios de Banco de Seguros del Estado surgen exposiciones a riesgos de crédito, riesgo de tasa de interés y riesgo de moneda.

16.1 Riesgo de crédito

La cartera de inversiones financieras así como los créditos por seguro están expuestos al riesgo de crédito. Este riesgo se define como la potencial pérdida en el valor de mercado resultante de la imposibilidad de los deudores de repagar la deuda. El objetivo del Banco de Seguros del Estado es lograr un adecuado retorno invirtiendo en un portafolio diversificado, sujeto a los límites de diversificación establecidos por el organismo regulador. El Banco administra dicho riesgo a través del análisis realizado en forma periódica por el Comité de Inversiones.

La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo de forma continua. La gerencia espera un correcto comportamiento crediticio y los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

16.2 Riesgo de liquidez

El Banco de Seguros tiene que cumplir con requerimientos diarios de su flujo de efectivo, básicamente por eventos inciertos de siniestros emergentes de sus contratos de seguros. El riesgo de contar con el efectivo necesario para liquidar sus pasivos en la fecha que son exigibles a un costo razonable, es analizado por la División Finanzas del Banco. Dicha administración comprende, entre otros, la adecuada administración de las fechas de vencimientos de los valores que componen la cartera de inversiones.

16.3 Riesgo de precios

El Banco tiene exposición al riesgo de cambio de precios en los valores razonables de sus inversiones. La cartera de inversiones se encuentra diversificada y valuada de acuerdo con la normativa vigente emitida por la SSF que establece la clase de valores en que pueden invertir las compañías de seguro, su forma de valuación y los límites máximos de inversión por clase de valor. El riesgo de precios es mitigado por la aplicación de las políticas de fondeo.

16.4 Riesgo de seguro

La actividad del Banco implica básicamente la cotización, aceptación y manejo de los riesgos de la cartera de contratos de seguros con sus clientes. Como resultado de ello el Banco está expuesto a la cobertura de siniestros. Como forma de reducir la volatilidad y transferir dichos riesgos Banco de Seguros del Estado ha definido políticas de reaseguro con compañías reaseguradoras de primera línea directamente autorizadas a operar por la SSF o con brokers autorizados por la SSF que operan con estas compañías reaseguradoras.

16.5 Riesgo de moneda

El Banco incurre en riesgos de moneda extranjera en ventas, compras e inversiones denominadas en monedas diferentes al peso uruguayo. Las monedas que originan principalmente este riesgo son: Dólar estadounidense y Euro. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para el Banco.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	Dic-11		
ACTIVO	U$S	Euros	Equivalente $
Disponibilidades	187 391	4 750	3 851 156
Inversiones en activos financieros	165 230 530	47 715	3 288 987 124
Creditos de seguros	34 461 097	34 541	686 597 335
Otros créditos	5 307 443	-	105 607 501
Deudores por venta de inmuebles	17 133 687		340 926 104
	222 320 148	87 006	4 425 969 220
PASIVO			
Deudas por seguros	46 862 342	23 714	933 078 201
Reservas técnicas	137 637 637	-	2 738 713 701
Deudas diversas	18 541 131	5 576	369 075 168
	203 041 110	29 290	4 040 867 070
POSICION NETA	19 279 038	57 716	385 102 150

	Dic-10		
ACTIVO	U$S	Euros	Equivalente $
Disponibilidades	4 539 782	3 639	99 172 866
Inversiones en activos financieros	156 088 341	48 292	3 407 571 114
Creditos de seguros	27 737 532	3 883	605 403 180
Otros créditos	4 988 874	-	108 867 627
Deudores por venta de inmuebles	19 150 738		417 909 014
	212 505 267	55 814	4 638 923 801
PASIVO			
Deudas por seguros	37 767 297	7 114	824 367 103
Reservas técnicas	123 363 829	11 000	2 692 374 328
Deudas financieras	808 229	-	17 637 246
Deudas diversas	14 663 623	3 970	320 105 759
	176 602 978	22 084	3 854 484 436
POSICION NETA	35 902 289	33 730	784 439 365

16.6 Riesgo de tasa de interés

La exposición al riesgo de tasa de interés del Banco está

concentrada básicamente en su cartera de inversiones. El Banco monitorea esta exposición a través de revisiones periódicas de la posición de activos y pasivos. El portafolio de inversiones es analizado regularmente (reuniones quincenales) por el Comité de Inversiones, y está sujeto a los requisitos de diversificación establecidos por la SSF.
El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, no se publica, pero ha sido brindado al Tribunal de Cuentas y a la Auditoría Externa, siendo tomado en cuenta en los dictámenes correspondientes.

Nota 17 - Efectivo y equivalentes de efectivo

	Dic-11	Dic-10
Caja	31.463.805	46.967.228
Bancos	124.682.814	252.536.276
Inversiones en activos financieros con vencimiento menor a tres meses	2.948.610.166	2.272.499.950
Efectivo y equivalente de efectivo	3.104.756.785	2.572.003.454

Nota 18 - Saldos y transacciones con partes relacionadas
Los saldos con partes relacionadas son los siguientes:

Créditos de seguro	Dic-11	Dic-10
Cuentas a cobrar a República AFAP S.A.	77.249.588	30.387.692
Inversiones en activos financieros		
Acciones República AFAP S.A.	80.992.329	74.419.976

Las transacciones realizadas con partes relacionadas son las siguientes:
Transacciones con asociadas

Primas emitidas netas de anulaciones		
Primas emitidas a República AFAP S.A.	760.925.262	948.126.345
Siniestros		
Siniestros de República AFAP S.A.	226.496.354	180.408.851

Transacciones con personal gerencial clave
El Banco solo provee beneficios a corto plazo a los directores y gerentes. Las retribuciones a directores y personal gerencial clave son las siguientes:

	Dic-11	Dic-10
Directores	3.684.827	3.442.396
Personal gerencial clave	35.355.977	27.282.664
	39.040.804	30.725.060

El total de las remuneraciones se incluye dentro del capítulo Retribuciones y cargas sociales (Nota 12).

Nota 19 - Valores de terceros
Los valores recibidos de clientes en custodia y garantía de pólizas de fianza, totalizan los siguientes montos:

		Dic-11	Dic-10
Valores en moneda extranjera	US$	6.927.735	9.057.112
Valores en moneda nacional	$	10.916.000	7.189.320
Valores en unidades indexadas	UI	3.060.000	-
Vales - Conformes	US$	3.302.801	-
Obligaciones hipotecarias reajustables y otras	OHR	2.853	-
Valores en obligaciones hipotecarias reajustables	OHR	7.680	10.533
Certificados varios en moneda extranjera	US$	60.229.345	12.952.051
Certificados varios en pesos uruguayos	$	125.585.350	2.416.730
Certificados varios	OHR	9.892	9.892
Certificados varios	UR	1.250	1.250
Certificados varios	UI	138.200	26.700
Certificados y pólizas de fianza lacrados	$	1.163	1.263
Efectivo en moneda extranjera en garantía (depósitos en cajas ahorro BROU)	US$	850.102	157.103

Nota 20 - Depósitos en garantía
El BSE ha recibido depósitos en efectivo en garantía de licitaciones públicas y/o en garantía de seguros de fianza por $ 131.436.845 ($ 152.963.666 al 31 de diciembre de 2010) (Nota 11).

Nota 21 - Contingencias
El Banco ha cedido parte de sus contratos de seguros a otras compañías a través de contratos de reaseguro a los efectos de minimizar las pérdidas derivadas de la concentración de pólizas de montos significativos. Estos contratos no relevan al Banco de sus obligaciones frente a los beneficiarios de las pólizas. El no cumplimiento por parte de los reaseguradores de sus obligaciones puede derivar en pérdidas para el Banco. Cabe mencionar que los reaseguradores con que opera el Banco son compañías internacionales de primera línea, que los contratos se firman luego de un profundo análisis de su situación económico-financiera y que éstos se encuentran debidamente autorizados a operar en el mercado local por la SSF o lo hacen a través de brokers autorizados por la SSF.

El Banco, como parte de su actividad aseguradora normal, tiene pasivos contingentes derivados de la celebración de contratos de seguro, en particular en los seguros de cauciones, fianzas, crédito a la exportación. Cabe mencionar que dichos contratos se celebran luego de analizar la situación económico-financiera particular del cliente, existiendo, en la mayoría de los casos, valores en garantía en depósito en el Banco como respaldo de la transacción y contratos de reaseguro asociados.

Nota 22 - Patrimonio

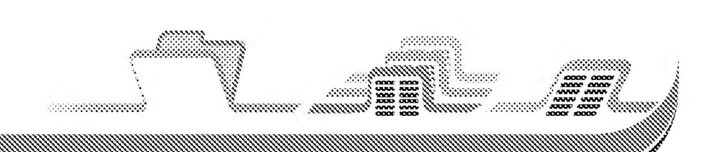
22.1 Capital
El capital de la institución al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a $ 10.

22.2 Ajustes al patrimonio
Los ajustes al patrimonio corresponden a la reexpresión del capital, de las reservas y del propio rubro a moneda de cierre de cada ejercicio.

22.3 Reservas especiales
De acuerdo con la liquidación del IRAE correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, la institución contabilizó, en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011, la formación de una reserva por inversiones Ley 15.903 art 447 por la suma de $ 1.247.700.

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 4738 Feb 14- Feb 14





Tarifas Vigentes a partir del 28 de Enero de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 66.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 90.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........$ 79.00 (*)

Avisos Varios........$ 90.00 (*)

Venta de Comercios........$ 63.00 (*)

Remates........$ 72.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........$ 33.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones)........$ 492.00 (*)

TARIFA (2)

Balances........$9.690.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........$ 45.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)........$ 246.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........$ 2.640.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........$ 4.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)........$ 239.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 119.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Foto: Banco de imágenes Sistema Nacional de Areas Protegidas (SNAP)

"Los humedales cuidan del agua"

El 2 de febrero de cada año es el Día Mundial de los Humedales, este día se conmemora la fecha en que se adoptó la Convención sobre los Humedales de 1971 en la ciudad iraní de Ramsar. Este es el único tratado global, relativo al medio ambiente, que se ocupa de un tipo de ecosistema en particular, al día de hoy lo integran 163 países, abarcando todas las regiones geográficas del planeta.

"Los humedales cuidan del agua", es la consigna internacional de este año, en ella se refleja la interdependencia entre el agua y los humedales y el papel fundamental que estos desempeñan.

¿Qué es un humedal?

El concepto de humedal es relativamente nuevo, e identifica un ecosistema conocido por una gran cantidad de términos como bañado, turbera, ciénaga, pantano, etc. En términos generales los humedales son ecosistemas donde la inundación temporal o permanente es el factor determinante del tipo de comunidades biológicas. Por lo tanto, el agua (dulce o salada) es el agente principal en crear condiciones de vida para las plantas y animales.

Antiguamente, los humedales eran considerados tierras "inútiles", de baja productividad, de proliferación de roedores y de mosquitos, pero con el transcurso de los años, la percepción sobre los humedales ha ido cambiando, diversas investigaciones fueron descubriendo su valor ecosistémico y productivo, lo que motivó programas nacionales e internacionales para su conservación.

Los humedales brindan una gran cantidad de beneficios al ser humano, como el abastecimiento de agua y de comida (peces, mamíferos, etc), beneficios para la agricultura, producción de madera, transporte, posibilidades educativas, recreativas y de turismo.

A nivel ecosistémico, los humedales son "áreas vitales" ya que constituyen formidables reservorios de diversidad biológica. Mejoran la calidad del agua con su efecto "esponja": captan el agua de lluvia, la filtran lentamente y recargan acuíferos. Regulan las inundaciones, actuando como amortiguadores y reducen la acción erosiva del agua.

Nuestro Ambiente, lo hacemos todos, utilizar racionalmente nuestros humedales es un componente esencial de la gestión sostenible del agua.





(1)Manual de la Convención de Ramsar
Guía a la Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971) 4.a. edición

1.1 ¿Qué es la Convención de Ramsar sobre los Humedales?

La Convención sobre los Humedales es un tratado intergubernamental aprobado el 2 de febrero de 1971 en la localidad iraní de Ramsar, situada a orillas del Mar Caspio. Así, aun cuando hoy el nombre que suele emplearse para designar la Convención es «Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)», ha pasado a conocerse comúnmente como «la Convención de Ramsar». Ramsar es el primero de los tratados modernos de carácter intergubernamental sobre conservación y uso sostenible de los recursos naturales, pero en comparación con los más recientes, sus disposiciones son relativamente sencillas y generales. Con los años la Conferencia de las Partes Contratantes ha desarrollado e interpretado los principios básicos del texto del tratado y ha conseguido que la labor de la Convención corra pareja con la evolución de las percepciones, prioridades y tendencias del pensamiento ambiental ...

[...] Si bien el mensaje central de Ramsar es la necesidad de usar todos los humedales de forma sostenible, la «estrella» de la Convención es la Lista de Humedales de Importancia Internacional (la "Lista de Ramsar") – hasta ahora las Partes han designado más de 1.634 humedales con una superficie de 145 millones de hectáreas (1,45 millones de kilómetros cuadrados), equivalentes a una superficie superior a la de Alemania, Francia, España y Suiza juntas, para inclusión en la lista y protección especial como «sitios Ramsar».

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es la Depositaria de la Convención ...

[...] La misión de la Convención de Ramsar, adoptada por las Partes en 1999 y revisada en 2002 es «la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo».

(1)Fuente :http://www.ramsar.org/pdf/lib/lib_manual2006s.pdf (consultada el 23/01/2013).



